DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 30 de Julio de 1968

TOMO 252 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17875

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

Ministerio de Ganadería y Agricultura

1

Resolución 1.032|968. — Se designa un Ingeniero Agrónomo en la Dirección de Uso y Manejo del Agua, del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

2

Resolución 1.028|968. — Se integra la Comisión que representará al país en la 3ra. Reunión Ordinaria del Comité Interamericano de Telecomunicaciones (CITEL) a celebrarse en la Ciudad de Río de Janeiro.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Legislación Laboral

3

Resolución 1.030|968. — Se deja sin efecto la designación de un miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 5 (Transporte Marítimo) y se designa subrogante.

4

Resolución 1.031|968. — Se integran las Delegaciones Profesionales ante el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones N.o 4 de Florida.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Resolución 1.032|968. — Se designa un Ingeniero Agrónomo en la Dirección de Uso y Manejo del Agua del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de julio de 1968.

Vacante un cargo de Ingeniero Agrónomo en la Dirección de Uso y Manejo del Agua, en condiciones de proveer.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 541 de la ley Nº 13.640, del 26 de diciembre de 1967,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnase al Ingeniero Agrónomo Javier José Escandell (A.Z.A. 19.547), para ocupar un cargo de Ingeniero Agrónomo (AaA, 2) en la Dirección de Uso y Manejo del Agua (Subprograma 3, Programa 4, Inciso 7).

Segundo. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

2

Resolución 1.028|968. — Se integra la Comisión que representará al país en la 3ra. Reunión Ordinaria del Comité Interamericano de Telecomunicaciones (CITEL) a celebrarse en la Ciudad de Río de Janeiro.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 25 de julio de 1968.

Visto: lo precedentemente expuesto por la Dirección General de Telecomunicaciones, en el sentido que es de imperiosa necesidad que el País esté representado en la 3ra. Reunión Ordinaria del Comité Interamericano de Telecomunicaciones (CITEL) a celebrarse en la ciudad de Río de Janeiro, entre los días 29 de julio y el 9 de agosto próximo.

Resultando: que los puntos que constan en el proyecto del Temario establecido tienen fundamental importancia para los altos intereses del país, donde incluso puede determinarse en forma definitiva cual será el lugar de interconexión de la Red Interamericana de Telecomunicaciones.

CON EL N.o 17862 (10 DE JULIO), APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1968

Resultando: que por resolución de fecha 21 de marzo próximo pasado el Poder Ejecutivo aceptó, en principio, el proyecto de pre-inversión para la referida Red.

Considerando: que los problemas a estudio son de competencia de la Dirección General de Telecomunicaciones y de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Desígnase para concurrir a la Tercera Reunión Anual Ordinaria de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro entre los días 29 de julio en curso y 9 de agosto próximo, una Comisión integrada por los señores, Director Nacional de Comunicaciones Coronel don Gustavo A. Ferrand quien la presidirá, y don Benjamín Barreiro, en representación de la Dirección General de Telecomunicaciones, ingenieros don Rodolfo Fonseca, don Raúl A. Alquier y don Isidro Vila, en representación de Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado y C|F don Yamandú Ubal, en representación del Ministerio de Defensa Nacional.

2º) Establécese que el viático que se asignará a los distintos delegados al margen del costo del pasaje, para los gastos que se originen, ascenderá a la suma de veinte dólares (U$S 20.00) diarios.

3º) Los gastos correspondientes a los delegados de la Dir. ión Nacional de Comunicaciones y del Ministerio de Defensa Nacional, deberán afectarse a la disponibilidad de rubros correspondientes al Programa 9.06 (Dirección Nacional de Comunicaciones).

4º) Comuníquese, publíquese y pase a todos sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO. — General ANTONIO FRANCESE. — JORGE PEIRANO FACIO.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3

Resolución 1.030|968. — Se deja sin efecto la designación de un miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 5 (Transporte Marítimo) y se designa subrogante.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de julio de 1968.

Visto: la nota de la Inspección General de Marina dando cuenta que el Capitán de Navío don Marne Oliveras que ha sido designado Delegado ante el Consejo de Salarios para el Grupo 5 (Transporte Marítimo), no podrá actuar en el mismo por encontrarse abocado a tareas de rehabilitación de la Escuela Naval;

Atento: a lo previsto en el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Déjase sin efecto la designación del Capitán de Navío don Marne Oliveras ante el Consejo de Salarios para el Grupo 5 (Transporte Marítimo) y desígnase para subrogarlo al Capitán de Navío don Oscar P. Llorens.

2.o) Comuníquese y publíquese. — PACHERO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA. — General ANTONIO FRANCESE.

4

Resolución 1.031|968. — Se integran las Delegaciones Profesionales ante el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones N.o 4 de Florida.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 25 de julio de 1968.

Visto: el Convenio concertado entre las Asociaciones Profesionales proponiendo candidatos para integrar el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 4 de Florida.

Resultando que dicho acuerdo fue publicado en el "Diario Oficial de fecha 21 de julio de 1967, no habiéndose presentado contra el mismo apelación ni observación por parte de terceros interesados.

Considerando: que siendo los signatarios del Convenio las Asociaciones Profesionales representativas del grupo que integra la Caja, corresponde efectuar las designaciones propuestas;

Atento: a lo previsto en el artículo 8.o del decreto 17 de mayo de 1944;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Integrar las Delegaciones Profesionales ante el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 4 de Florida, del siguiente modo:

Delegados Patronales: Señores Horacio José de Crecenzio y Francisco Rodolfo Artigas como titulares y señores Ubaldo Honorato Brignoni y Ovidio Omar Franquini como suplentes del primer titular y señores Loreto Angelero Pini y Ruben F. Adib Giani como suplentes del segundo titular.

Delegados de los Trabajadores: Señores Pedro L. Remedios y Ruben D. Mir como titulares y señores Santiago F. Rodríguez y René Rosolino como suplentes del primer titular y señores Jorge Cuelk y José Ariel Rodríguez como suplentes del segundo titular.

2.o) Cométese al Consejo Nacional de Asignaciones Familiares, con la intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo a las nuevas autoridades.

3.o) Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

DIARIO  OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE MARZO DE 1968.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418, del 5 de mayo de 1916)

Artigas

1.a Sección —

Walter Lino, 28 años, soltero, militar, oriental y Blanca Nélida Aurrecochea, 26 años, soltera, oriental.
Carlos Ruben Brum, 19 años, soltero, albañil, oriental y Margarita Botto, 19 años, soltera, oriental.

Roberto Angel Zapirain, 28 años, soltero, albañil, oriental y Sonia Teresita Bañales, 21 años, soltera, oriental.
Domingo Martín Olivera, 46 años, soltero, jubilado, oriental y Eda Eleuteria Rosas, 30 años, soltera, oriental.
Amilton Machado, 23 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Ires Silva, 21 años, soltera, oriental.
Oriovaldo Menezes, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Anélida Tejeira, 20 años, soltera, oriental.

Paulo Daniel Moreira, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Ada Terislén Pintos, 20 años, soltera, oriental.
Antonio Omar Abreu, 23 años, soltero, empleado público, oriental y Vitalina Dominichelli, 26 años, soltera, oriental.
Aldo Ruben Persincula, 19 años, soltero, chofer, oriental y Mirtha Ethel Abreu, 19 años, soltera, empleada público, oriental.

Vasco Fagúndez, 25 años, soltero, comercio, oriental e Izhair Elías, 21 años, soltera, oriental.
Miguel Ramón Morales, 23 años, soltero, empleado público, oriental y Teresita Laporte, 23 años, soltera, oriental.
Blás Alvez, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Osaldina Wictter, 72 años, viuda, brasileña.

Dionisio Silva, 36 años, viudo, jornalero, oriental y Alba Lila Vaz Martins, 35 años, soltera, oriental.
Mario Vázquez, 37 años, soltero, empleado, público, oriental y Teresa Paz, 19 años, soltera, oriental.
Joaquín Onino Rodríguez, 26 años, soltero, taxista, oriental y Eva Torterolo, 25 años, soltera, oriental.

Marcelino Víctor Taboada, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Ena Fagúndez, 36 años, soltera, oriental.
Luis Esteban Silva, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Inés Escobal, 19 años, soltera, oriental.

José Luis Ferreira, 25 años, soltero, comercio, oriental y Cálida Renée Flores, 17 años, soltera, oriental.
Jorge Eladio Serra, 19 años, soltero, mecánico, oriental y María Esther Moraes, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Vivaldino Pereira, 29 años, soltero, jornalero, oriental e Isoleta Concepción Cruz, 21 años, soltera, oriental.

Edgardo Zelmar Costa, 21 años, soltero, electricista, oriental y Ramona Cuelho, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Osvaldo Da Silva, 38 años, soltero, empleado público, oriental y Valentina Correa, 18 años, soltera, oriental.
Benicio Elgarte, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Benita Walditrus Freitas, 24 años, soltera, oriental.
Héctor Franklin de Paula, 22 años, soltero, maquinista, oriental y Lilí Etel de Paula, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Samuel Alfonso Cruz, 52 años, soltero, músico, argentino y Julia Benítez, 30 años, soltera, argentina.
Osvaldo Nicola, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Silva, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Zamorano, 20 años, soltero, estudiante, argentino y Mercedes Ferreira, 21 años, soltera, maestra, argentina.
Ulises López, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Bernabela Guimaraens, 22 años, soltera, oriental.
Miguel Luciano Muape, 25 años, soltero, comercio, oriental y María Teresa Cruz, 21 años, soltera, oriental.
Saturnino Farías, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Mercedes Da Rosa, 15 años, soltera, oriental.
Clemente de los Santos, 30 años, soltero, chofer, oriental y Ramona Catalina Carballo, 26 años, soltera, peinadora, oriental.
José Omar Silva, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mildre Elena Lardito, 16 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Julio César Medina Jardim, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Rodríguez Franchini, 16 años, soltera, oriental.
Carlos María Díaz, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Amalia Chilosi López, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Mario Salvador Bastos, 29 años, soltero, empleado, oriental y Wilma Estela Tonna, 22 años, soltera, oriental.
Francisco Benigno Garay, 39 años, soltero, viajero, argentino y Teresita Edith Gramajo, 31 años, soltera, educacionista, argentina.

Canelones

1.a Sección —

Miguel Cristóbal Espino, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Soledad Espinosa, 23 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Pérez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Amabella Martínez, 19 años, soltera, oriental.
Atilio Eduardo Hernández, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Mabel Sánchez, 20 años, soltera, oriental.
Eduardo Alberto Mullín, 47 años, divorciado, profesor, oriental y María Angélica de las Carreras, 31 años, soltera, oriental.

Hermenegildo Heber Torres, 45 años, divorciado, comercio, oriental e Irma Nelda Dabone, 36 años, divorciada, oriental.
Daniel Fuentes, 32 años, soltero, constructor, oriental y Angela María Ré, 31 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Marchesi, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Amelia Gordillo, 23 años, soltera, oriental.
Juan Cruz, 54 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Rosa Cuello, 35 años, soltera, oriental.
Solimar Silvera, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María Esther Turielli, 20 años, soltera, oriental.
Carmelo Ignacio Capotte, 31 años, soltero, empleado, oriental y Elba Cardozo, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

David Pérez, 26 años, soltero, empleado, español y Teresa Noelia Alsina, 21 años, soltera, oriental.
José Pedro de Lema, 31 años, soltero, obrero especializado, oriental y Elizabeth Palomeque, 25 años, soltera, estudiante, oriental.
Evelio Dáveri, 31 años, divorciado, empleado, oriental y Nelly Fernández, 29 años, soltera, oriental.
José María Salomón, 39 años, soltero, labrador, oriental y Rosa Orlando, 31 años, soltera, italiana.
Billy Victorio Berti, 30 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Ade, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Miguel Angel Ferreira, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Isidora Martínez, 41 años, soltera, oriental.
Pedro Echeverría, viudo, comercio, oriental y María Isabel Cotelo, 47 años, soltera, oriental.
Ariosto Benítez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Susana Adat, 24 años, soltera, oriental.
Raúl Melo, 35 años, soltero, empleado, oriental y Cecilia E. Giménez, 20 años, soltera, oriental.
Donaldo Pedro Grimaldi, 29 años, soltero, sastre, oriental y Natividad Abreu, 38 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Amílcar López, 18 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Gloria Pérez, 18 años, soltera, oriental.
Julio César Gesto, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental y Ana María Berti, 24 años, soltera, estudiante, oriental.
Héctor Alberto Peraza, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Díaz, 27 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Héctor Orlando Musto, 36 años, soltero, médico, argentino y Myriam Delia Maggi, 26 años, soltera, obstétrica, argentina.
Pedro Diego Silva, 33 años, soltero, empleado, argentino y María Lucila Galán, 31 años, soltera, argentina.
Juan Carlos Pradiez, 62 años, soltero, jubilado, argentino y María Elena Idiart, 57 años, soltera, profesora, argentina.
Basilio Omar Gallo, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Elisa Ocampo, 22 años, soltera, oriental.

Victorio Barlsain, 35 años, soltero, chofer, oriental y María Ofelia Blanco, 40 años, soltera, oriental.

Ramón Leocadio Taño, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Mabel Esdemia Gauzalde, 21 años, soltera, bordadora, oriental.

Francisco Vilches, 36 años, soltero, mecánico, argentino y Sara Irlanda Seimandi, 23 años, soltera, argentina.

Héctor Raúl Turdo, 45 años, soltero, comercio, argentino y Beatriz Gil, 49 años, viuda, argentina.

Roberto Marcelo Silveyra, 31 años, soltero, hacendado, argentino y Elena Arreche, 37 años, soltera, argentina.

Marcos Samuel Steinbrg, 31 años, soltero, periodista, argentino y Silvia Inés Mubanaun, 25 años, soltera, estudiante, argentina.

César Ruben Amado, 25 años, soltero, comercio, argentino y Clara Baer, 25 años, soltera, empleada, argentina.

Jacobo Esrubilsky, 55 años, soltero, comercio, argentino y Clotilde Kigelman, 56 años, soltera, argentina.

Federico Osvaldo Gate, 43 años, soltero, comercio, argentino y Gloria Argentina Gans, 39 años, soltera, argentina.

4.a Sección —

Víctor Beltrán López, 23 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Inés Cousal, 16 años, soltera, oriental.

Héctor Omar Sardi, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Di Benedetto, 40 años, soltera, empleada, oriental.

Neil Olivera, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María del Luján Sosa, 29 años, soltera, oriental.

Walter Basilia, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Juliana Paita Capote, 40 años, soltera, oriental.

Antonio Ernesto N. Giribarne, 66 años, viudo, comercio, oriental y Octabia Duarte, 65 años, divorciada, jubilada, oriental.

Luis Alberto Rodríguez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Ana Ecilda Carrasco, 15 años, soltera, oriental.

Néstor Mesones, 25 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Siboldi, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Tomás Pedro Cornú, 24 años, soltero, pintor, oriental y Rubí Cornalino López, 24 años, soltera, oriental.

Heber Ramón Odela, 21 años, soltero, carpintero, oriental y Teresa Myriam Curbelo, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Luis Alberto Antonio Serdeña, 21 años, soltero, empleado, oriental y Neir González, 19 años, soltera, oriental.

Carmelo García, 39 años, soltero, mecánico, oriental y María Esther Pérez, 33 años, divorciada, oriental.

Juan Carlos Pérez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Angel Lema, 32 años, soltero, panadero, español y María Elena Iturrioz, 19 años, soltera, oriental.

Antonio Exaltación Latorre, 21 años, soltero, pintor, oriental y Norma Inés Bertua, 19 años, soltera, profesora de corte, oriental.

Juan José Prieto, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Carmen Llanes, 21 años, soltera, oriental.

Héctor Francisco Gómez, 60 años, divorciado, jubilado, oriental y Elida Martínez, 50 años, soltera, oriental.

Baldemar Lemos, 39 años, divorciado, chofer, oriental y María José Cuenón, 25 años, soltera, peluquera, oriental.

Juan Carlos Perrone, 53 años, viudo, agricultor, oriental y María Margarita Mercado, 50 años, soltera, oriental.

Eduardo Moreira, 28 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Morales, 18 años, soltera, oriental.

Oscar Roberto Durán, 23 años, soltero, chapista, oriental y Teresita Telma Piedra, 19 años, soltera, oriental.

René Eusebio Lumero, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Pena, 18 años, soltera, oriental.

Atanasildo Guedes, 24 años, soltero, albañil, oriental y Agustina Renée Maidana, 20 años, soltera, oriental.

José Luis Taya, 32 años, divorciado, comercio, oriental y María Cristina Caselas, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Armando Guarisco, 34 años, soltero, obrero, oriental y Siria Sleitin, 20 años, soltera, siria.

Juan Carlos Colmán, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Rómula del Luján López, 17 años, soltera, argentina.

Rómulo Wáshington Aicardi, 48 años, divorciado, empleado, oriental y María Francisca Aguirre, 50 años, divorciada, oriental.

José Sandro Rocha, 32 años, soltero, militar, oriental y Nybia Edita Sgiorevello, 22 años, soltera, obrera, oriental.

Ernesto Martín López, 25 años, soltero, empleado, oriental y Shirley Olga Dreger, 22 años, soltera, modista, oriental.

Luis Alberto Aranda, 35 años, divorciado, empleado, oriental e Irma Neri Curbelo, 28 años, soltera, oriental.

Santiago González, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Noemia Blanca Romero, 44 años, viuda, jubilada, oriental.

Ruben Octavio Giménez, 46 años, viudo, empleado, oriental y Carmen Susana Tieri, 24 años, soltera, oriental.

Walter Sfaguoli, 30 años, soltero, obrero, oriental y Juana María Müller, 24 años, soltera, oriental.

Edemar Riveiro, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Nilda De León, 27 años, soltera, modista, oriental.

Amado Nervo Pereyra, 19 años, soltero, militar, oriental y Mirtha Aracely de los Santos, 16 años, soltera, oriental.

Juan Luis Curbelo, 51 años, soltero, empleado, oriental y Catalina Adela Gabazzi, 51 años, soltera, oriental.

Domingo Loreto Pérez, 43 años, soltero, obrero, oriental y Julia Elena Luján, 29 años, soltera, peluquera, oriental.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

Gervasio González, 71 años, viudo, jubilado, oriental y Arazí Almeida, 41 años, soltera, oriental.

Pedro Isaac Medina, 28 años, soltero, empleado, oriental y Virginia Cardozo, 30 años, soltera, oriental.

Lito Oribe Segredo, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Bataglino, 16 años, soltera, oriental.

José Carachucha, 25 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Cristóbal, 19 años, soltera, oriental.

Nelson Amaro Guda, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Viera, 22 años, soltera, oriental.

Oscar Omar Brazeiro, 24 años, soltero, comercio, oriental y Alba Sonia Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Carlos María Gularte, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Gelsomina Malanga, 21 años, soltera, italiana.

Héctor Joaquín Suárez, 36 años, divorciado, empleado, oriental y María Sara Chabat, 40 años, soltera, empleada, oriental.

Julio Maujer Lacabanne, 28 años, soltero, cerrajero, oriental y Ana Raquel Medina, 23 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Belela, 19 años soltero, jockey, oriental y Alba Haydée Burgueño, 16 años, soltera, oriental.

Severiano Moyano, 53 años, divorciado, empleado, oriental y Luisa Elena Casarindo, 32 años, soltera, oriental.

Juan María Recoba, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Esther de los Santos, 17 años, soltera, oriental.

Nelson Zarranz, 40 años, soltero, viticultor, oriental y Myrian Parrado, 26 años, soltera, maestra, oriental.

Néstor Martínez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Argelia Doris Suárez, 28 años, soltera, peluquera, oriental.

6a. Sección —

Héctor Humberto Borges, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Mary Elizabeth Reggio, 17 años, soltera, oriental.

Florindo Wincher, 37 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Ofelia Brandaris, 32 años, soltera, oriental.

Mario Torelli, 27 años, soltero, fletero, oriental y Juanita Valentina Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Falero, 25 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Andrea Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

Maximiliano Núñez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Leonor Díaz, 23 años, soltera, oriental.

Conrado Pehetti, 32 años, divorciado, empleado, oriental, y Mary Stella Amonine,, 22 años, soltera, oriental.

Julio Wilson Porcal, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Teresita Ruiz, 18 años, soltera, oriental.

Miguel Pérez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Lilian Zulema Silveira, 17 años, soltera, oriental.

Nery Agosto Peralta, 21 años, soltero, empleado, oriental y Alba Margot González, 14 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Apeseche, 66 años, viudo, jubilado, oriental y Luisa Eduarda Aguilera, 56 años, soltera, oriental.

Jorge Adolfo Castagnetto, 25 años, soltero, fletero, oriental y Mercedes Elsa Peirán, 17 años, soltera, oriental.

Ramón Milán, 36 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Borba, 43 años, divorciada, oriental.

Ruben Omar González, 24 años, soltero, chofer, oriental y Nilda Josefina García, 23 años, soltera, oriental.

nadas cosas pero no las dicen, sino que dicen lo contrario.

SEÑOR CIGLIUTI. — Fíjese, señor senador, lo que ocurriría si aceptáramos ese temperamento. Por disposiciones constitucionales vigentes, el Senado no puede hacer otra cosa que aceptar o rechazar este proyecto y, por consecuencia, en este último caso, mantener el suyo. No puede introducir el Senado modificaciones a este texto; de acuerdo con la norma constitucional aplicable, o éste es el texto que aprueba esta noche el Senado, o el suyo anterior. También puede no tomar resolución y, en cualquiera de los dos casos, o votándolo negativamente o no votando nada, va a la Asamblea General. Claro que ésta, sí, puede actuar, salvo que no pueda tomar resolución expresa, y entonces queda vigente este texto otra vez, con las presuntas imperfecciones anotadas. Y no es fácil que en la Asamblea General pueda haber quórum, ya sea para resolver o para sancionar un proyecto sustitutivo. No es esa la vía. Por más que torturamos nuestra imaginación, no pensamos que pudiera haber otra alternativa que la de que el Senado aprobara las modificaciones de la Cámara de Diputados que, por otra parte, si no las aprobara, es fácil que las apruebe la Asamblea General o, simplemente, que queden vigentes, definitivas y sancionadas, por el hecho de que no se reúna la Asamblea General, puesto que en ese caso quedaría sancionado el proyecto aprobado por la última Cámara, en este caso la de Representantes.

Por consecuencia, si es necesario hacer una aclaración al texto, ello tendrá que ser necesariamente por una ley ulterior. No me cabe ninguna duda de que cuando esta ley se sancione, el Poder Ejecutivo va a aplicar sus normas conforme a la interpretación dada por los diputados de la mayoría en la Cámara de Diputados, y por mí, esta noche, en el Senado. El tiempo dirá si se producen o no los pleitos que se temen. Pero siempre habrá, en ese caso, posibilidad legislativa de corregir la situación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — De cualquier modo, habría una tercera alternativa: redactar bien el proyecto de ley.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pero ahora está bastante fuera de nuestro alcance.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo quería hacer una precisión que, tal vez, pueda ser redundante o no necesaria; pero me parece que puede ser útil, sobre todo para la interpretación de las oficinas encargadas de percibir este impuesto.

En el artículo 2o. de este proyecto de ley, se gravan las bebidas sin alcohol que contengan jugos de frutas, y las elaboradas únicamente en base a esencias o extractos cítricos. Creo que debe quedar, por lo menos en la discusión legislativa, en claro, para su justa interpretación, que los concentrados cítricos no están gravados.

SEÑOR BLIXEN. — Quedó establecido en la Cámara de Representantes.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Así es; y me parece útil que también quede claro en el Senado, para su correcta interpretación.

Los concentrados de naranjas, por ejemplo, que se fabrican en el litoral y que se venden hace pocos días en Montevideo, no son ni bebidas sin alcohol que contengan jugos de frutas, ni bebidas elaboradas en base a esencias o extractos cítricos. Obedecen a un proceso de deshidratación de la naranja, como podrá hacerse luego con otros elementos cítricos.

En consecuencia, me parecía útil dejar en claro que este tipo de concentrado cítrico no está comprendido dentro del impuesto que se establece en el artículo 2.o.

Hacía la salvedad, a los efectos de una interpretación futura.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que es pertinente y bueno, para la futura interpretación, demostrar el entendimiento pacífico del Senado en cuanto a la interpretación que acaba de hacer el señor senador Paz Aguirre; es exactamente como él lo dice, no sólo porque así se aclaró expresamente en la Cámara de Representantes, sino, además, porque lo dice el texto. El extracto cítrico: "es" extracto cítrico y, por lo tanto, no está comprendido.

Pero permítaseme aquí hacer una pequeñísima reflexión, con la máxima brevedad. En el período anterior, recuerdo la batalla que libró en la Cámara de Representantes el diputado Fá Robaina, para obtener la desgravación de toda bebida que utilizara determinados porcentajes de jugos cítricos. Cuando llegó el proyecto al Senado, tuve ocasión de acompañar dicha tesis que creo, además, que es la valedera.

En última instancia, estos impuestos ponen en juego una única opción: o son absorbidos por el consumo, o son absorbidos por el proveedor de la materia prima.

Aquellos que no tienen materia prima agropecuaria, naturalmente plantean sólo una de las dos opciones. Los aumentos necesariamente, serán absorbidos por el consumo.

En cambio la opción se abre cuando la materia prima es agropecuaria. Cuando se trata de impuestos a las bebidas elaboradas en base a extractos o jugos cítricos o se trata de vermuth o de cerveza, entonces la opción es: o se traslada al consumidor o al productor agropecuario.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Por qué no al intermediario?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Después le voy a decir por qué.

En la última instancia esos son impuestos a la cebada, a la uva, a la naranja o al limón. Que esto quede bien claro porque a mi juicio constituye un grave error de política legislativa, ya que rinde muy poquito y puede causar un daño muy grave, sobre todo en este año en el que nuestra producción cítrica ha experimentado una de las catástrofes m s negras que se pueda recordar a lo largo de toda la historia del país. No digo una de las más; "la más" negra que se recuerde en la historia del país. Nunca hemos conocido temperaturas semejantes, incompatibles con la vida de las plantas cítricas.

¿Por qué no se traslada al intermediario? Por una razón muy sencilla. En realidad este asunto ya lo discutimos en el Senado y no quería entrar en él porque es reiterar lo que ya se dijo en la primera etapa de su consideración.

Es muy difícil determinar el número de funciones que entran en la ecuación para establecer si son trasladables o no estos impuestos; es difícil el cálculo previo. Se puede sostener todas las hipótesis porque depende de innumerable cantidad de variables.

En este caso, creo que la opción es bastante clara; el productor de la materia agropecuaria original o el consumidor. ¿Por qué? Por dos razones.

En primer lugar hay un argumento histórico llevantable. En la historia del país no se recuerda un sólo caso en que impuestos a este tipo de bebidas no hayan sido pagados por el consumidor o por el proveedor de materias primas más que proporcionalmente: en otros términos; por cada peso que recauda el Estado hay dos o tres pesos de aumento en el precio.

El segundo argumento decisivo es que en este tipo de bebidas que se paga por el sistema vigente previamente por el fabricante, que luego se resarce una vez completada la cadena de la comercialización, cuando el precio ingresa en las arcas del productor, hay ahí un "decalage" un período que de acuerdo con las condiciones del la plaza puede llegar hasta cuatro o cinco meses, y la mayor parte del capital en giro de la empresa está destinado entonces, a adelantar dinero al Estado por concepto de impuestos. Ahora, en las notorias condiciones de iliquidez de la plaza, evidentemente ningún fabricante —este argumento ya lo hice cuando se trató por primera vez el proyecto en el Senado— pueda concitar a sus proveedores de capitales o accionistas a pedirles aumento de capital a los efectos de adelantarle más dinero al Estado Esto hace muy claro que, en este caso, el impuesto lo pagará, necesariamente, el consumo y la parte que el consumo no pague la abonará el productor agropecuario cuando se trate de cebada, uva o frutas cítricas.

Por otra parte, la discusión puede no ser muy exhaustiva porque los hechos van a decir quién tiene razón a brevísimo plazo.

SEÑOR CAPUTI. — Todavía no se aplicó el impuesto y en pleno 18 de Julio una botellita que costaba hace un mes y medio al comerciante $ 3.87, ya vale $ 13.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En eso ya tenemos una gran ventaja; es uno de los pocos productos naciona-

les que no ha variado de precio a lo largo de un mes y medio. Este sería un producto estable en las condiciones actuales del Uruguay, en estos momentos en que los precios varían cada 24 horas.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite?

No pierdo la esperanza, señor senador, de que traigamos a esta Cámara o a la de Diputados, un proyecto del Poder Ejecutivo por el cual podamos poner tope a las ganancias de los intermediarios. Eso que al señor senador le parece imposible a mi no me lo parece.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sé que al señor senador no le parece y por eso estoy asustado en cuanto al destino nacional. No se trata sólo de que no le parezca al señor senador, sino que es al Gobierno entero al que no le parece y a todo el equipo económico. Es toda la filosofía económica de este Gobierno en lo que es dable determinar la, cosa bastante difícil porque es eminentemente variable y contradictoria, y reposa, fundamentalmente, en un concepto vanidoso de la actuación del Estado sobre los factores económicos.

(Apoyados)

—No es sólo en esto de la botellita de Coca Cola que el Gobierno tiene la ilusión de que por ley o por decreto puede fijar el precio. Esto es verdad para todo el Gobierno creyó que por decreto podía decir: el dólar no vale más de tanto.

SEÑOR BLIXEN. — No es lo mismo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y así le está yendo. El Gobierno o por lo menos el equipo económico o algún inspirador de él, creyó que podía, por decreto decir: los precios no suben más y lanzó una nube de inspectores confiscando balanzas y recorriendo las ferias para evitar el encarecimiento de la vida. Este es un viejo problema nacional es un concepto totalmente errado de lo que el Gobierno puede; es creer que estas cosas se hacen por úkases, por órdenes; es creer que se puede prescindir de las condiciones del mercado.

(Interrupción de un señor senador).

—Permítame, quiero ser muy breve, porque comprendo lo avanzado de la hora, pero anoto una anécdota que me parece valiosa y apropiada. En la época de Getulio Vargas, cierta vez, dos legisladores brasileños novatos, estaban en la Cámara de Diputados y no sabiendo muy bien cómo era la cosa se interrogaban y decían: Por qué suben los precios? Uno contestó: Por una ley, por la ley de la oferta y de la demanda. Entonces, el primero le dijo: Ya que somos Gobierno, vamos a aprovechar y derogar esa ley de la oferta y la demanda. Este Gobierno, a mi juicio, es lo que está tratando de hacer. Ya ha dictado varios decretos derogando la ley de la oferta y la demanda y tan es así que ha montado un sistema de comercio exterior en el cual permite que el precio de las importaciones, que la determinación del valor del dólar de importación que es, en última instancia, el que determina el nivel de precios internos, esté determinado en un mercado donde derogaron la ley de la oferta y la demanda, porque prohibieron la oferta. Todos los dólares de exportación son para el Banco de la República y cada importador tiene que ir a comprar los dólares en un mercado donde hay demanda de dólares pero donde no hay oferta, lo cual conduce, necesariamente, a esto que está ocurriendo: que el dólar cada día vale más sin ninguna razón económica para que así ocurra...

Esta es, evidentemente, toda una filosofía económica y es más que eso: es un concepto de lo que un Gobierno puede. Un Gobierno puede contra todo pero no puede derogar la vida económica. Estas son elucubraciones de laboratorio, de algún super desarrollista; son cosas que pueden pasar, solamente, por la imaginación del que pasó toda su vida detrás de un escritorio y un buen día se ve asombrado por todos los instrumentos del poder en sus manos. Entonces dice: ahora mando sobre la economía. Pero la economía se lo traga a él y la desdicha es que no solamente se lo traga a él sino que se traga al país y es lo que nos está ocurriendo.

SEÑOR CAPUTI. — En beneficio de unos cuantos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Nosotros tuvimos montados, en nuestro país, sistemas polémicos de comercio exterior, sistemas con los cuales nosotros discrepamos, mi partido discrepó, pero confieso que eso obedece a otra posición filosófica, a otra orientación económica que es sostenible. Yo puedo creer que es un error pero respeto la otra tesis. No puede ser de otra manera. Pero cuando en este país los dólares de importación valían un precio y los de exportación, otro, la diferencia era para la colectividad; el Estado absorbía la diferencia.

Hoy, hemos montado un sistema maravilloso en el cual los dólares de importación valen distinto de los de exportación y la diferencia es para la gente de las calles Misiones y 25 de Mayo. Eso no se le puede ocurrir a nadie.

SEÑOR FLEITAS. — Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Estoy en uso de una interrupción y abusando de ella. Le sugiero que le pida la interrupción al señor senador Cigliuti.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR BLIXEN. — Respecto al argumento de los intermediarios el señor senador me habla de la economía nacional y de una cantidad de otras cosas que no tienen nada que ver.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tiene que ver porque eso es una mentalidad.

SEÑOR BLIXEN. — Hay algo que nosotros sin derogar la ley de la oferta y la demanda, aún en nuestro novatazgo, creemos que podemos alcanzar, y es tocar al que gana más con menos derecho. Cuando se nos dice que sobre una botella de Coca Cola un señor que pone sólo el local gana más que el que invirtió en la fábrica, más que el que creó mano de obra, el que está montando una industria, gana en fin, más que el industrial, no tenemos inconveniente en luchar contra él, porque ese es el enemigo.

No creo que esta sea una tarea que induzca a decir a un legislador que estamos derogando la ley de la oferta y la demanda, cuando lo que estamos haciendo es velar por los intereses del país.

¿El señor senador está de acuerdo en que haya comerciantes que ganen mucho más que el productor?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, una última interrupción, para liquidar el problema?

SEÑOR BLIXEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Cómo me va a parecer mal que el Estado evite que se gane de más? La diferencia radica en que no creo que nadie pueda considerar que, para que no se gane de más, basta con dictar una orden que diga: "Prohíbese que se gane de más".

Hay procedimientos técnicos para abordar este tipo de problemas. Naturalmente, si hay intermediarios que ganan de más, el Estado tiene a su alcance las posibilidades que le permitan controlar esto. ¿Cuáles son? En primer término, gravar la utilidad, pues en la medida que grave la utilidad, por tasas progresivas, va desinteresando a ese intermediario en ese tipo de operación.

En segundo lugar, tiene a su alcance todas las condicionantes que dependen de una política crediticia adecuada y, además, la posibilidad de establecer sistemas testigo que supriman algunos regímenes de comercialización inconvenientes.

Hay toda una gama de posibilidades, pero lo único que no puede funcionar es la ley que diga: "Queda, desde hoy, prohibido ganar más de tanto". Queda prohibido, pero el comerciante gana igual.

Tanto es ésta una mentalidad desdichadamente inspiradora, de los que hoy están en la conducción de la política económica nacional, que cuando llegó el proyecto de Ley de Emergencia inicial, venía un artículo, en ese sentido, que no me cansaré de mencionar, no tanto por lo que importa como error legislativo, sino sobre todo porque está revelando un criterio totalmente errado de cuáles son las posibilidades del Estado frente a la vida económica. El proyectista de esa norma se había visto enfrentado al grave inconveniente que significa para el país, el hecho de que haya demasiadas etapas de comercialización en ciertas materias. Es verdad que, en este país, existe un excesivo número de intermediarios en algunos rubros que determinan un encarecimiento final de la mercadería.

Hay caminos para abordar este inconveniente, aún el camino de la tarifación del precio final, pero lo único que

a nadie se le podía ocurrir, a nadie salvo al planeamientismo, era poner un artículo estableciendo que el Estado podría fijar el número máximo de etapas de comercialización.

Los tractores, por ejemplo, que pasaban por ocho manos antes de llegar al productor, circunstancia que los encarecía, podrían verse, en determinado momento, comprendidos en un decreto que, en ejercicio de esa facultad que la ley le hubiera otorgado al Poder Ejecutivo, especificara que de aquí en adelante no podían tener más de tres etapas de comercialización. Entonces, Juan se lo vende a Pedro, éste a Diego y Diego a Federico. Federico, cuando tiene 40 tractores, se encuentra con un decreto que dice que no puede haber más de tres etapas de comercialización. Entonces Federico se come los tractores, porque el Estado dijo que más de tres no.

Esto no vale, no funciona y, sin embargo, lo pusieron porque todo esto no hace más que reflejar un criterio vanidoso de las posibilidades del Estado.

El Estado, no puede derogar las reglas físicas, no puede hacer que un metro tenga ochenta centímetros, aunque logra cosas muy parecidas. Hace de la moneda un instrumento político, que deja de ser una medida de valor para hacer pesos más cortos, más chicos, y así hay pesos de sesenta centésimos y pesos de tres cuarenta.

Todo esto la historia dice que no funciona. Sin embargo, siguen en el error mientras el país se derumba, se les acaba, y lo digo con tremenda preocupación. El panorama económico nacional es extremadamente grave, no lo puede ser más.

El Presupuesto General de Gastos, que acaba de llegar a conocimiento del Poder Legislativo, —y no creo que esto esté fuera del tema— absorbe prácticamente, la totalidad del ingreso nacional. Si sumamos a los gastos previstos en el presupuesto, los presupuestos de los Municipios, los de los Entes Autónomos y lo que cuesta al País la seguridad Social, prácticamente, alcanza al 80 u 85 o|o de la totalidad del ingreso nacional. Esto no puede funcionar, porque este presupuesto significa, necesariamente, una tasa de inflación no menor al 100 o|o para el año próximo. Un presupuesto así puede ser pagado en inflación, de modo que termina siendo mentira en cuanto al aumento de sueldos de la gente.

Soy el primero en comprender que este monto excesivo, desproporcionado indiscutiblemente con las posibilidades nacionales, no puede ser fácilmente reducido. La situación del país impide que sea más pequeño. ¿A quién se le puede ocurrir que el Uruguay puede arreglar sus cosas echando empleados a la calle? ¿A quién se le puede ocurrir que no se contemple, aunque sea en pequeña proporción, la desvalorización de la moneda y el encarecimiento del costo de vida?

Tenemos que enfrentar este problema. El país va a terminar este año con exportaciones que quizás no alcancen a 150 millones de dólares. No vamos a tener más.

Soy el primero en reconocer que en esto hay una disminución de las exportaciones agropecuarias determinada por factores climáticos. Pero debajo hay otra cosa, que no tiene nada que ver con la sequía, con las heladas o con las lluvias. La lana que se esquiló el año pasado y que está en los galpones, ¿por qué no sale? Porque no puede salir, no solamente por problemas internacionales de demanda, sino que, aunque no los hubiera, no podría salir, porque el productor está comprando el alambre, los postes, los fertilizantes, la totalidad de los insumos agrícolas importados, con un dólar de 135 pesos, y está vendiendo la lana, una vez deducidas las detracciones, con un dólar de 70 pesos.

Quítenle al gran productor, por la vía de impuestos progresivos, el exceso de ingresos, pero hay chicos también. El sistema económico no funciona sino en forma coherente.

Además, ¿qué tiene que ver con el clima, con el frío, con la seca, la exportación de neumáticos o de artefactos eléctricos y todas las no tradicionales que en este país, afortunadamente, y es uno de los factores positivos que hay que anotar, han ido creciendo?

El Uruguay estaba exportando en 1958 11 millones de dólares de productos no tradicionales; en 1960 10 millones; en 1961 más de 13 millones; en 1962, doce millones; en 1963, subieron a 15 millones; en 1964, 21 millones que pasan a ser en 1965 35 millones y 42 millones en 1966; vamos a cerrar 1967 con 15 millones de dólares.

Las exportaciones no tradicionales bajaron de 42 millones de dólares a 15 millones. ¿Eso no está diciendo del fracaso total del sistema que está vigente en el país? ¿No está diciendo que algo no funciona o que funciona mal y que con eso no tienen nada que ver la seca, el frío, las heladas? Con eso, lo único que tiene que ver es la tozudez de gente empeñada en hacer experiencias de laboratorio a costa del país.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Cuál sería el remedio?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Cómo! ¿cuál sería el remedio? Es muy sencillo. Montar un sistema que no trabaje con dos chacras diferentes.

Si un día en cualquier departamento —no pongo el de Canelones si no los señores senadores Caputi y Cigliuti van a decir que hay una alusión— se ponen dos chacras una al lado de otra...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me anota, por favor, señor Presidente?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y el senador Paz Aguirre, desde luego. Es canelonense adoptivo pero intenso.

Si implanto dos chacras, puede ser que yo logre vender barato el producto de una y caro el de la otra, si trabajo con productos diferentes. Podría ser que funcionara vender caras las papas y baratos los boniatos. Pero si el Estado tiene un chacra que produce papas y las vende a 10 pesos y en la esquina valen 50 ¿quién puede ignorar que se queda sin papas? Se las llevan todas. No se puede creer que los dólares sean distintos a las papas.

Esto no tiene nada que ver con definiciones doctrinarias. Ese es el error que a veces ha impedido lograr soluciones acertadas para algunas cosas en este país, donde discutimos en torno a slogans y a lugares comunes en cosas que no tienen nada que ver.

No sé si tengo aquí una cita del señor Luis Batlle, pero vale la pena perder un minuto en mi intento de buscarla.

Luis Batlle era un político en serio. Nosotros discrepamos seriamente con él, pero era un político pragmático; un hombre con los pies sobre la tierra. Sabía el país que estaba manejando. Se equivocó muchas veces; cometió tremendos errores; pero nunca cometió errores que dependían de un desconocimiento del Uruguay real y, además, nunca se ató a rótulos, a slogans. Cada día fue buscando la solución concreta que entendía que el país estaba requiriendo en un momento determinado de su evolución histórica.

SEÑOR BLIXEN. — Me alegra oírle decir eso, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Además no lo digo confesándolo, sino porque creo que tengo el deber de decirlo. Pienso que una de las cosas que le hacen mal a este país es que nosotros usemos del enfrentamiento únicamente para tirarnos barro. No creo que la actividad de un político tiene únicamente sentido en un clima de respeto hacia la gente.

Alguna vez ya le dije al senador Rodríguez que cada día respeto menos las ideas de la gente pero más a la gente y me acota siempre el senador Hierro Gambardella, que las ideas son parte de la gente. Eso es verdad.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¡Y qué parte!

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Digo que lo único que importa, al final de cuentas, es discriminar si la gente está defendiendo determinadas cosas con honradez, con convicción, pues lo que hay que pedirle es que sea leal consigo misma. Esta, en última instancia, es mi gran discrepancia con el senador Rodríguez. El tiene una visión pesimista del género humano. Yo creo otra cosa; que el hombre es capaz, ¡vaya si será capaz!, de hacer la historia por el empuje de las fuerzas espirituales. La historia de la humanidad es la historia de eso.

¡Vaya si será capaz de eludir los condicionamientos materiales del mero interés económico!

Pero eso es harina de otro costal y no es cuestión de discutirlo ahora.

Luis Batlle dijo —perdónenme si la cita no es suficientemente precisa, porque no la encuentro, pero tengan la seguridad de que recojo lealmente la esencia de su pensamiento— que las causas de los problemas nacionales eran, evidentemente, las estructurales a que aludimos permanentemente. Pero tuvo la honradez, la lealtad, la valentía (y estos son los mejores títulos que se pueden agregar al prestigio de un hombre público) de decir que una de las causas más importantes, era que los gobiernos no habían tenido el coraje de liberar el valor de su moneda. Este es el coraje que le está faltando al gobierno.

Yo no soy devaluacionista. Prefiero que el peso no baje de valor; pero sé, porque la experiencia se lo ha enseñado al país, —no solo con los gobiernos colorados, sino con los errores de los propios gobiernos blancos, porque en nuestros gobiernos se padecieron, también— que cuando nos prendemos artificialmente al valor de la moneda terminamos pagándolo con una devaluación mucho más grande de la que hubiéramos tenido. Si este gobierno hubiera tenido coraje el día que se instaló, hubiera podido lograr una estabilidad de dos o tres años, con una cotización del dólar muy inferior a la que tenemos hoy.

Si las circunstancias económicas hacen que el peso baje de valor, que haya que devaluar, por lo menos aprovechar eso usándolo como instrumento de gobierno y no ir devaluando puchito a puchito todos los días, terminando con soluciones que sólo daño le producen al país, que no benefician a nadie y que proporcionan un deterioro final, mucho más intenso que el que se quiso evitar.

Si el país no tiene más remedio que devaluar por el déficit de su relación de intercambio, por el estrangulamiento a que lo someten las condiciones del comercio internacional que sufre y que son tremendas, por el estancamiento de su producción o por otras múltiples razones; si no tiene más remedio que presenciar desesperado cómo su peso va bajando de valor, por lo menos que se aproveche eso como arma, como instrumento. Que haga esas cosas y que no las sufra, porque las sufre con más intensidad que cuando las hace.

Esto es, a mi juicio, no la defensa del viejo criterio histórico del Partido Nacional en este problema; es la defensa del sentido común. Es simplemente la comprobación de hasta dónde pueden las fuerzas del país. Frente a esto el único obstáculo es una mentalidad que, repito, es hoy la más grande enemiga que tiene el desarrollo nacional y que está confrontando al país a su ruina. Digo esto exasperado, porque cada día estoy más preocupado por los problemas nacionales. Va a costar salir de esto. Y cada día que se continúe por este camino, va a costar más. Vamos a no esperar el momento en que las cosas se nos vayan de las manos, porque, entonces, no sé lo que va a pasar.

Perdóneme, señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Lo comprendo y comparto muchas de las cosas que usted dice.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¡Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de una interrupción el señor senador Fleitas.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Yo estoy en uso de una interrupción que me ha concedido el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Le concedo la interrupción al señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Nitti, estadista italiano y economista, siempre criticaba a los planificadores globales que se desesperaban por la felicidad de sus víctimas. Y era razonable.

En momentos en que los países europeos, están abandonando por el fracaso, el culto de los planes, nosotros aquí desembocamos con un plan nacional de metas y un plan global, en lugar de ir a las nuevas tendencias de los países que trabajan positivamente y que se han lucido en planes sectoriales. Planes en puntos claves de la economía, son los que necesitan estos países de muy escasos recursos e incluso de capacidad para endeudarse en el exterior, política que no les conviene.

Si no, pasa lo que Javier Márquez señalaba desde Méjico: el desarrollo del capital extranjero a expensas del nacional.

Nada más.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quería terminar mi pensamiento diciendo simplemente esto. Todos podemos equivocarnos; se trata de temas muy difíciles, de cosas muy controvertibles. Pero cuando se confrontan con los hechos, cuando éstos están diciendo que son así, que no pueden ser de otro modo, entonces no es buen argumento sostener que la culpa es del Banco de la República, porque eso es también caer en el error de creer que las instituciones del Estado y el Estado mismo son omnipotentes. ¿Qué potencia tendría que ser el Banco de la República para frustrar una política económica acertada? No hay sabotaje, no hay desorientación ni incomprensión que puedan lograr esto. Hay que reconocer lealmente que no es buscando lo que dijo un empleado en el mostrador o la cara que le puso a una persona que venía a hacer un despacho, que se va a encontrar la causa de esta catástrofe que está experimentando la economía nacional.

Hay que reconocer que la política es errada, porque si no lo que sucede no tiene explicación.

SEÑOR FLEITAS. — A esta altura de la noche en que el Senado empieza a tratar algunos temas que interesan vitalmente a la colectividad como el que estamos considerando en este momento, voy a expresar algunas cosas, que las he dicho ya en el Senado porque desgraciadamente lo he podido ir previendo ya que se trataba de hechos inevitables. Tan previsibles eran que se sabe, incluso, lo que va a pasar dentro de unos meses. Y seguimos tan ciegos que creemos que no va a pasar lo que inevitablemente sucederá. Y, entonces, algo mejor usted dice también que es culpa del Banco.

Creo que nosotros le hacemos un gran bien al gobierno —oposición y hombres que tenemos que proceder con el gobierno— en decir la verdad sobre las cosas que están pasando.

Creo que no le hacemos daño a nadie si asumimos la obligación histórica que tenemos de no ponernos una venda delante de los ojos porque, por lo menos, por honestidad intelectual no debemos hacerlo. Tampoco se trata de entrar a un debate político porque felizmente el señor senador Ferreira Aldunate, al final, ha dicho una cosa que es una gran verdad: aquellos polvos trajeron estos lodos.

Cuando en 1961 el Partido Nacional gobernaba, el dólar estaba a $ 11 y esto trajo buena parte de la crisis posterior.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es la historia del país; en 1959 encontramos la moneda sobrevaluada.

SEÑOR FLEITAS. — Haciendo historia no vamos a corregir lo que sucede en la actualidad; lo único que nos puede dar es experiencia para no cometer los mismos errores.

Tengo temor de que el gobierno se desprestigie sin hacer lo que debe hacer. El señor senador Ferreira Aldunate ha dicho una gran verdad económicamente exacta: la inflación se paga con inflación. El que crea que se puede pagar con riqueza es porque no tiene la más elemental noción de lo que pasa en la vida humana corriente. No se puede girar en un país indefinidamente contra el déficit ni siquiera en el plano económico. Es evidente que cuando se crea un mercado dirigido y un mercado libre no alimentado a una distancia de caso $ 40 de él, el que exporta va a declarar menos de lo que recibe para traerlo por el otro mercado, a los efectos de ganar $ 40 por dólar y el que importa va a sobrefacturar para poder vender en otro mercado, la diferencia.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — O el que exporta no exporta.

SEÑOR FLEITAS. — El resultado final de todo esto es que creamos una inflación en beneficio justamente de los que no queremos defender, de los que especulan, de los que gozan de la seguridad y la impunidad más absoluta para hacer lo que se les ocurra con la economía. Además creamos un sistema de importaciones, absolutamente absurdo.

Hay que tener un poco de cordura alguna vez. Por ejemplo, un fabricante, un hombre que trabaja como puede, tiene 90 rubros para importar; debe montar una oficina para realizar las importaciones por duodécimos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ahora son 24 avos, aunque el decreto diga duodécimos.

SEÑOR FLEITAS. — Además, esta disposición es tan absurda que favorece a toda la gente que el año pasado jugó a hacer stock confiando en la devaluación. De modo que el que compró mucho y tuvo dinero, fuerza económica, este año será favorecido otra vez con las cuotas correspondientes a procedimientos económicos contrarios al interés del país. El pequeño industrial, el descapitalizado, el que importaba al día, ese tendrá que ir por las oficinas a los efectos de cumplir con el trámite correspondiente para poder importar un poco más si lo precisa.

El otro día justamente, me decía una persona: me voy a ir del país. De 300 obreros tengo que suspender a 200 y no quiero hacerlo.

Nosotros tenemos que entender que no podemos seguir con el mismo procedimiento. Cuando estamos con el agua al cuello, cerramos el mercado, como si no se viera venir el episodio.

En el mes de abril, algunas personas me dijeron: ¿usted vio las cifras de importaciones y exportaciones? Están iguales. ¿Y cómo va a pagar el país si importa lo mismo que exporta, las obligaciones que tiene este año? Esto es evidente. Si algún señor senador tiene dudas, podemos consultar el cuadro.

Entiendo que estas medidas hay que tomarlas cuando existen reservas, cuando hay tiempo, cuando se puede usar lo que queda, de alguna manera. Pero no cuando estamos con el agua hasta el cuello.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A esta altura se pueden hacer algunas previsiones.

Da la impresión de que este año no vamos a tener déficit en la balanza comercial, de que vamos a terminar con exportaciones de alrededor de 150 millones de dólares y con importaciones de 130. Pero esto es lo peor de todo porque se trata de la filosofía y la mentalidad de la escasez. Esto es achicarse y el país tiene derecho a cualquier cosa menos a encogerse. Porque el achicamiento trae dentro de sí, necesariamente, el achicamiento futuro. Si dejamos sin equipar a nuestras instalaciones industriales, y si la inflación disminuye el consumo interno, el proceso termina devorándonos cada día con más intensidad y cada día serán menores las exportaciones.

SEÑOR FLEITAS. — Ya hemos dicho, cuando nos referíamos a lo que expresó el señor senador Pereyra, que el gobierno tiene un problema nuevo a afrontar: es nada menos que la pérdida del stock vacuno y ovino y la pérdida de ganado lechero y de las cosechas fundamentales.

No sólo vamos a exportar menos, sino que vamos a importar más. Vamos a tener que traer trigo; vamos a traer papas rumanas.

Se ha dicho en la prensa que quiere mostrarle al gobierno un panorama distinto al de la realidad, que esta operación de las papas rumanas se va a hacer en una forma desconocida en el país, sin dólares. ¿Acaso no significan dólares cuando la lana se vende en el mercado internacional? ¿Papas por lana no son papas dólares? Quiere decir que vamos a tener que importar cosas que antes no importábamos.

Esto no es culpa del gobierno. Pero el gobierno no ha sacudido al país diciéndole los sacrificios que tiene que hacer, no por culpa de él sino por culpa de lo que ha sucedido. Cuando hay un terremoto, todo el mundo se mueve en un país para tratar de ayudarlo. Nosotros hemos usado la coyuntura de la desgracia para decir que estamos muy bien, que vamos a crear el Fondo Monetario Nacional y, que con esta política de ir llevando las cosas a dedo o con cuentagotas, el país va a tener alguna grandeza, qué no la va a tener, en realidad. Lo único que esto va a significar es un aumento del deterioro profundo del país en lo que es irreparable: su confianza, esto que al señor senador Vaz le parecía que había que dar chocolate por la noticia. La gente está perdiendo continuamente la confianza en la política económica de los últimos gobiernos. Hace 12 años que la confianza se deteriora y nadie le da un respiro, ni siquiera los ejemplos ajenos.

Un hombre como Massera en Argentina, que no es un economista improvisado, tomó cuando llegó al gobierno, las medidas que debía tomar. Puso a la Argentina en la posición —como yo lo expresé el otro día de que el señor Presidente del Banco Central no se tuviera que levantar cuando está almorzando, tres o cuatro veces a ver cómo está el dólar. ¿Cómo va a ser el tema nacional, en los últimos diez años, el dólar?—

¿Qué muestra esto? Nuestra incapacidad para entender el problema económico y poner la moneda donde tiene que estar. La moneda es como la leche. ¿Hay escasez de leche? La manteca se va, entonces, a $ 200. Diga el gobierno lo que diga se irá a $ 200. El dólar es una mercadería; es la más sensible de todas las mercaderías porque a través de él se expresa todo el proceso económico.

De modo que cuando el país no quiere reconocer su pobreza en el plano económico, las pérdidas que ha tenido por hechos culposos y no culposos, cuando el país no sabe las pérdidas que tiene no ya por culpa de él, sino por culpa de la política del mercado europeo o de los otros países que oprimen estas economías y las destrozan, cuando el país no quiere tener conciencia de que las inversiones de capital extranjero lo han descapitalizado, porque está completamente probado por índices de las Naciones Unidas que en Brasil, 900 millones de dólares de colocación de capitales permitieron retirar a los capitalistas extranjeros 1.200 millones de dólares, es decir que se han llevado más de lo que han puesto, cuando no entendemos eso que yo vengo repitiendo constantemente de que somos 2 millones y medio de personas que si no hacemos un haz apretado y serio, en lugar de seguir creyendo que podemos seguir con la política y con las relaciones humanas de la política, y con los hombres en la política en la misma forma que en 1900, o en la época en que se entraba al país a cuerear y se dejaba la carne tirada porque no se precisaba, estamos todos en la completa seguridad de que esto no termina bien, nos guste o no.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero hacer esta interrupción al solo efecto de centrar bien mi argumento.

Tan no hay un ánimo de politizar en este tema que, repito algo que expreso permanentemente, porque creo que es la demostración más gráfica, de cómo al gran problema no está dependiendo sólo de factores nacionales, porque hay algo que escapa a las posibilidades del Uruguay por el solo hecho de que es pequeño y pobre. Y así como dentro de un país es difícil ser pobre, en el mundo también lo es, y estas culpas no son nuestras. A veces nos escudamos en dificultades externas para disculpar nuestras deficiencias, nuestras frustraciones y fracasos; pero hay que decir toda la verdad. Hay cosas que vienen del exterior, que no son culpa ni de blancos ni de colorados y que estrangulan la economía nacional.

A este respecto hay un ejemplo que basta para demostrar las dificultades que tenemos que enfrentar en este pequeño país. Si el Uruguay lograra que un país europeo le comprara toda su carne, podría hacer el siguiente negocio. Podría decirle que le compra todos los productos manufacturados que precisa, pagándole, no el precio internacional, sino el cincuenta por ciento por encima del precio internacional, a cambio de que le adquiriera la carne, a tal precio que permita que el productor uruguayo reciba la mitad de lo que percibe el productor del otro país. Si alguien aceptara esto que, en principio parece un suicidio, el Uruguay no tendría problemas de balanza comercial.

Fíjense, señores senadores en que mundo difícil e injusto se está moviendo nuestro pequeño país.

SEÑOR FLEITAS. — Puedo poner un ejemplo de cómo la economía nacional está presionada por las grandes organizaciones internacionales.

No hace mucho tiempo —creo que siendo Ministro el señor Ferreira Aldunate— el extracto de carne sufrió una gran crisis en el mundo, por una sencilla razón: el trust del extracto de carne resolvió pagar más barato el extracto. Si no hubiera sido por la actividad privada que tuvo la inteligencia necesaria para ir a negociar a Suiza otro precio, el extracto de carne uruguayo hubiera ocasionado una pérdida tremenda al país. Así nos pasa en todos los órdenes.

Nuestro país es demasiado pequeño y aunque el señor senador Rodríguez crea que pueda actuar de la manera que él manifiesta, no podemos hacerlo.

Veamos —y que me perdone el señor senador Rodríguez que no le gusta que yo hable de estos temas— qué es lo que ha pasado con la economía cubana. Precio del azúcar crudo en el mercado internacional, cuando la crisis de Suez, 175 dólares la tonelada. Llega Fidel Castro al poder: precio del azúcar crudo, 220 dólares la tonelada. Continúa el ascenso del precio del azúcar porque es una de las mercaderías estratégicas del mundo —como sabrán los señores senadores se usa en muy diversos niveles, como por ejemplo la siderurgia— y ¿cuál es el precio actual del azúcar crudo? El otro día, el Banco de la República observó a una firma de plaza porque había comprado muy barato. Precio de compra: 87 dólares la tonelada. De 220 dólares, descendió 37 dólares, porque los grandes países se pusieron de acuerdo para liquidar el precio del azúcar. Y como las cifras cantan, los que compran el azúcar en Cuba se están beneficiando más, quizás, que lo que le dan a Cuba, con el precio de esta

materia prima porque este país produce millones de toneladas, no un gramo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero Rusia no paga ese precio.

SEÑOR FLEITAS. — No; pero paga uno muy inferior a los normales del mercado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le aseguro uno mayor; en estos momentos no tengo la cifra.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero, también, Rusia se aseguró el precio de la manufactura que le compra.

SEÑOR FLEITAS. — El señor senador Rodríguez es una persona de jerarquía intelectual, pero tiene un defecto que me asombra que lo posea: cree que tiene toda la perfección en un sistema político cuando lo defiende. Los rusos son como los americanos en muchas cosas, por competencia, admítalo, sino por filosofía, por necesidad estratégica, aunque sea.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Al contrario, puede ser un elogio. Los países funcionan como países y cada uno defiende sus intereses económicos, y hace bien en proceder así. Lo absurdo es defender políticas nacionales de terceros con invocaciones ideológicas.

SEÑOR FLEITAS. — No quiero continuar con este tema.

Hace momento decía el señor senador Rodríguez Camusso que lo que lamento es que el Senado desde que ha iniciado sus sesiones no haya dedicado cierto tiempo a discutir en serio la política económica con el señor Ministro de Hacienda, porque este problema está tan quemante que me parece que si nosotros no nos llamamos a la reflexión y ayudamos todos, no vamos a saber dónde desembocar dentro de poco tiempo.

Es evidente que, por más reuniones que se hagan, por más ideas que se tengan, el estado de nuestro mercado de cambios es catastrófico y las perspectivas que existen, son peores a las actuales.

¿Qué está pasando, señor Presidente, con las coberturas? La gente las va a pedir, pero, además, va a comprar los dólares en otro mercado, porque no le tiene confianza al Banco de que los vaya a tener. Nadie quiere caer en el riesgo de no pagar las coberturas y, por lo tanto, los compra en otro mercado. Se los asegura en el otro, y pone los pesos en el República. De modo que hemos creado no una demanda inferior, sino superior a las necesidades.

Hay gente que piensa que no puede quedar ante sus proveedores en situación de deterioro. Además, todo el mundo olvida que el Banco de la República ha conseguido una moratoria, de hecho, de dos meses en las divisas, porque las del mes de julio no las pagó y las de agosto tampoco. Hay un descubierto que sigue porque el Banco de la República se toma sesenta días; quiere decir, que se ha tomado la sexta parte del año de divisas para disponerlas como descubierto. Eso es un hecho.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y además, es tan vanidoso que cuando tenía un poco más de cuatro millones de dólares, resolvió bancar la totalidad de las importaciones nacionales.

SEÑOR FLEITAS. — Hace bien que se digan todas estas cosas porque el único ánimo que existe es el de ubicar los problemas, y si hay mejores razones que justifiquen esto, lo conveniente sería escucharlas. Lo que no he encontrado es una explicación satisfactoria de todas estas cosas en el orden económico y mi preocupación es que el país pueda seguir deteriorándose.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Estaba hablando de la Ley de Emergencia y de su artículo 2.o, pero la discusión se derive a otros temas más importantes y trascendentes y, por lo tanto, parecería adecuado decir algunas palabras sobre los mismos, ya que la situación en que se encuentra el país con motivo de los problemas aludidos por los señores senadores, es de importancia.

El Banco de la República modificó el sistema en la mitad del mes de julio; el gobierno cambió el régimen el 17 de julio. Por lo tanto, todas las imputaciones que se le puedan hacer al sistema será por el mes y medio corrido de entonces a acá, porque hasta aquella fecha regía el régimen anterior del otro gobierno. De aquel sistema hay para atender 84 millones de dólares de importaciones atendidas y consentidas. Lo que ha hecho el Banco de la República es asegurarles las coberturas necesarias por dicha cantidad, por el término de sesenta días. Aquél que no puede conseguir que se le dé ese plazo en exterior, porque su banco le dice que no lo tiene, entonces, va a comprar en el mercado paralelo el dólar, y allí lo paga a $ 130.00 o $ 140.00; pero si puede conseguir los dos meses, el Banco de la República le dá la cobertura a $ 99.00. Para todas las operaciones hechas por nuevo sistema, le dá coberturas, a todas, el precio de $ 99.00 el dólar, de tal modo que hoy mismo el Banco de la República ha expresado públicamente, que está en condiciones de poder atender, sucesivamente, todas las demandas que se le formulen..

Pienso que en el momento en que el Banco vaya dando las coberturas y que el importador vaya viendo que las tiene y, en consecuencia, está en condiciones de realizar su negocio sin detrimento de su posición económica, va a tener confianza en el Banco. Comprendo que es muy difícil la situación, pero no es culpa de este gobierno que haya tenido semejante masa de dólares para atender, cuando no dispone de ellos, y cuando ha tenido que mandar al exterior, mes a mes, millones de dólares para atender obligaciones anteriores, y cuando, asimismo, tendrá que mandar al exterior, dentro de tres días, diez millones de dólares para pagar una obligación de vencimiento inminente. El sistema podrá funcionar mal o bien, no lo sé; pero no podemos creer que la República empieza el 17 de julio. La República viene de antes y el deterioro económico y financiero del país, también es anterior.

En la medida en que se vaya regularizando el sistema y todos los importadores vayan al Banco República a buscar los dólares y éste garantice que los tiene y los dé —como los está dando —entonces nadie será esclavo o víctima del mercado paralelo ni tendrá que pagar 130 o 140 pesos por cada dólar, cuando lo puede conseguir por 99 pesos. En la actualidad, está ocurriendo esto, y las coberturas están siendo atendidas, de esa manera, por el Banco de la República, con el pleno respaldo del Ministerio de Hacienda.

Que se me diga que el sistema puede no servir, que teóricamente puede haber uno mejor, es otra cosa; pero no puedo aceptar que se señale que funcione mal, porque, en realidad, se está en una etapa de transición, de oscilación de uno a otro sistema.

En estos momentos estamos pagando las consecuencias de los antecedentes que viene a la zaga del sistema anterior. De una cobertura determinada con un plazo de 180 días, se llega, ahora, a otra, de 60 días.

Está claro que yo no ttengo por que negar que es un aspecto opinable el que no se haya formulado una devaluación, desapegándose, de la verificación de la moneda. Indudablemente que esto pudo haber sido una solución. Digo —y dije muchas veces— que esa podía ser una fórmula.

Nos encontramos con una devaluación evidente e innegable producida por esos factores, a lo que habría que agregar (como muy bien se ha dicho) el descenso de la producción originados por los fenómenos climáticos. Pero debemos tener muy presente lo que hubiera ocurrido en el país si el Gobierno hubiera ido a una devaluación así; realmente, hubiera sido mejor, pero hubiera reclamado, ya no el coraje del Gobierno, sino la adopción de toda una serie de medidas convergentes, verdaderamente heróicas, que permitieran mantener una situación interna más o menos soportable.

Sé que ahora existe el deterioro; pero debo decir, claramente, que no es por razones del momento que tal cosa se ha producido, sino que todo esto viene arrastrándose desde atrás, y que no es culpa del cambio del sistema, porque lo que en realidad se ha recogido es una pesadísima carga para las posibilidades del país.

Hay una verdad innegable: no nos hemos acostumbrado a que tenemos que vivir como pobres y reconocer que somos un país de pocos recursos.

El señor senador Ferreira Aldunate —es una de sus citas favoritas— suele señalar que los grandes países industrializados subsidian, con su industria, sus productos agropecuarios. Es la verdad.

Y por eso, señor Presidente, nuestros productos agropecuarios no tienen cotización. Nosotros debemos —sabiendo que ésta es la única riqueza— procurar la realización de las transformaciones más amplias del país, sin vanidades ni absurdas pretensiones y reconociendo que, por más inteligente que se sea, por más esfuerzos que se hagan, por más aciertos que se concreten, esta situación no se soluciona en un año o dos.

Además, debemos tener en cuenta que todas las soluciones financieras pueden no servir de mucho si no están respaldadas por importantes transformaciones en el campo económico.

Desde que se produjo la gran crisis de 1929, en el propio recinto del capitalismo internacional, se estableció, por parte de Roosevelt, la máxima indiscutible de que el Estado se asocia a toda empresa comercial, cualquiera sea su carácter. La verdad es que en toda actividad económica —en el mundo socialista mucho más, naturalmente, pero también en el capitalista— sucede tal cosa.

Nosotros, aquí, también, tenemos un Estado metido en la responsabilidad de las empresas económicas, pero careciendo el mismo de las facultades que, a mi juicio, debería tener, para hacer frente a estas graves crisis.

Estoy seguro de una cosa: este sistema puede no ser bueno, puede no funcionar; pero, todavía no lo sabemos, porque, en definitiva, estamos en una situación de crisis y de deuda como nunca se ha conocido. No me interesa saber, ahora, quien tiene la culpa. Lo que no me parece justo es que pueda afirmarse que estos seis meses puedan haber producido un deterioro que tiene muchos años de gestación; y diría que no son en realidad seis meses, sino muchos menos, ya que, en verdad, va transcurriendo un mes y medio desde la adopción, por el Gobierno, que han dado paso al nuevo sistema.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Evidentemente, es exácto que, permanentemente, el país está arrastrando factores que vienen desde atrás; pero, tampoco esta historia comienza ahora.

El país, en materia de coberturas y en virtud del convenio de 1957, al cierre del 17 de octubre del mismo año, tenía, también, un saldo que, se arrastraba de atrás, de U$S 29:700.000.00, que se fueron pagando en cuotas trimestrales.

El sistema que el nuevo Gobierno instauró tuvo que absorber, también, un lastre que venía desde atrás, lo que, en definitiva, no traduce otra cosa que la continuidad de la vida económica del país.

Pero, fíjese señor senador: en los últimos años transcurridos desde 1953 a 1958 —ambos inclusive— el Uruguay vio disminuidas sus reservas netas de oro y divisas en U$S 192:000.000.00; y, en los años que van desde 1959 a 1965, en U$S 149:000.000.00. Quiere decir, que, en el mismo período, la disminución de reservas netas nacionales, había sido inferior.

No creo que ésto, de por sí diga mucho; simplemente estimo que está demostrando que la cosa viene desde atrás.

En cuanto a la aclaración de lo que está ocurriendo hoy, en eso, sí, discrepo con el señor senador.

Puedo afirmarle, categóricamente, que el deterioro de estos últimos seis meses obedece al nuevo sistema, porque no es exacto que se viniera aplicando el anteriormente vigente.

En primer lugar, el sistema anteriormente existente, nunca rigió con total intensidad. Lo que yo reprocho —en la misma forma en que lo hacían los legisladores colorados a los nacionalistas— es la desvirtuación del sistema. Este deja de funcionar en el momento en que la divisa comienza a valer cosas distintas, sin explicación suficiente. Si esto antes resultaba malo, por lo menos era soportable porque la diferencia era para la colectividad; en cambio, ahora, sigue siendo tan malo, pero es insostenible, por el agravante de que la diferencia no es para nadie.

No creo que el sistema esté funcionando, tal como lo dice el señor senador Cigliuti.

Evidentemente, hace 48 horas que el Banco de la República comenzó a otorgar coberturas y este hecho se reveló en forma auspiciosa, a través de algunos índices de plaza. Si bien puede decirse que no tiene mucha importancia el que se haya bajado tres puntos el valor del dólar, a mi juicio tiene, sí, trascendencia —y de ahí que diga que es un factor auspicioso; quiero poner de manifiesto todo, aún lo favorable— que, paralelamente, en la Bolsa, se advierte una mejora de seis o siete puntos.

(Ocupa la Presidencia el señor senador, doctor Héctor A. Grauert).

—Y esto podría indicar, con claridad, una inflexión.

Pero, señor Presidente, señores senadores, también es verdad que si el sistema es de 98 con 99 y, por el otro lado, vale más de 40 puntos más, evidentemente no funciona, porque no puede.

El sistema está impulsando la importación, incentivándola, y estimulando el fraude, creando, necesariamente, las condiciones para que al Banco de la República se le haga un pozo de cualquier tamaño. Cada vez que se pretendió hacer esto, el pozo fue inevitable.

Aún —y esto es lo trágico— obteniendo la cobertura, también se compran los dólares en la esquina, porque el Banco de la República no los da a los 60 días, sino después: cuando los tenga. Y esto es lo que no funciona, lo que no puede funcionar. Y aunque dijera que es dentro de los 60 días se está, simplemente, haciendo una afirmación en el aire, porque, ¿qué sabe el Banco de la República si va a tener, esos dólares, en 60 días? Es muy fácil pensar que no, y la prueba de todo esto está, en que, evidentemente, en el Uruguay cada vez funcionan más mercados, y ninguno auténtico: el del Banco de la República; el interbancario, según el Banco de la República; el interbancario, según los bancos; y, este otro, el prohibido, que es el más grande y que es el que determina el valor de las importaciones.

Entonces, una tesis teóricamente intervencionista que reclama la presencia del Estado en la determinación del valor de la moneda, que no acepta que se fija en un mercado cualquiera, sino que quiere que el Estado esté interviniendo directamente, esa tesis conduce a que el valor se determine en un mercado donde no sólo el Estado no está presente sino que, además, no es mercado, porque ahí no se ofrecen dólares, sino que solamente se solicitan.

Esta es la contradicción interna y trágica del sistema, que no le permite funcionar.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pero el sistema está complementado por otras disposiciones.

Por lo pronto, partimos del principio de que el Banco de la República de los dólares a los 60 días. Ya sé que tiene dificultades enormes. Tiene que aguantar millones de dólares. En tres días tiene que enviar U$S 10:000.000.00 para el exterior y tiene que hacer frente a otros U$S 94:000.000.00. Pero, dentro de los 60 días el Banco va dando las coberturas porque las importaciones están limitadas. Solamente se autoriza la importación de productos farmacéuticos, de lubricantes, de los que tienen relación con la agropecuaria y la industria, que tienen que ser autorizadas previamente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Qué tragedia! Hemos llegado a lograr que, como las importaciones nacionales son estacionales, cuando se reclama arpillera para bolsas, no se piden doce duodécimos iguales a lo largo del año, porque la arpillera se requiere cuando viene la cosecha.

Hace 72 horas se solicitaron, por una gran empresa azucarera del norte, U$S 40.000.00 para importación de fertilizantes.

Hay una Comisión sí, lo reconozco, pero también hay 5.000 expedientes en trámite, y como el sistema de las importaciones nacionales no se ajusta a estas previsiones teóricas, hay 5.000 productores o empresas que necesitan ya esos materiales. Esto se confía a funcionarios, lo más honestos y competentes que podamos imaginar, pero que no pueden sustituir a lo otro, porque basta que cometan un error para que el sistema se detenga. La fábrica puede estar abastecida de todo y pararse por falta de un tornillo. Y ese Rodríguez o Fernández, que en última instancia interviene, es el que resuelve si se dan o no los U$S 40.000.00 para fertilizantes, que si los pidieron es porque los necesitaban. Pero le dan U$S 8.000, por ejemplo, y la caña de azúcar es la única que sabe cuánto fertilizante necesita para crecer. La tragedia está en que, en la filosofía de la limitación se ocasionan dos cosas sin salida: la desocupación, desde el punto de vista interno y la disminución de las exportaciones desde el punto de vista externo, lo cual no hace otra cosa que condenarnos a no solucionar el problema. Es un daño que se nutre de sí mismo.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo estaba hablando de que no es posible pensar que el régimen vaya a permitir enriquecimientos, porque está limitado. Esa limitación puede tener otras consecuencias funestas, pero ese es otro aspecto del problema.

Lo que digo es que no se puede condenar ya el sistema y que se deben comprender que las dificultades que actualmente existen, no tienen como origen el sistema, sino que vienen de mucho antes y que han producido esta distorsión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo no quiero decir algunas cosas y no las voy a decir. Pero, simplemente, voy a expresar algo que para mí no es un argumento sino una información. No es que el sistema haya fracasado. Es que ya se acabó. No da más la cosa. Ya explotó. Yo no sé como no se advierte la tragedia que el país está viviendo en estos momentos. Ya reventó.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Es para una pequeña cosa. Como estamos en un ambiente de serenidad y haciendo números, debo expresar que todas estas cosas que son errores, tanteos y equivocaciones, tienen un sentido más profundo. Es que estamos en una evolución del concepto de la economía.

Desde Ricardo, la economía estaba basada en el concepto de justicia social de distribución. Se hablaba, por todos sus discípulos, en ese sentido.

Nosotros tenemos una correspondencia histórica muy nítida cuando se inaugura la cátedra de Economía Política, allá por 1861. Decía Carlos de Castro, que fue el profesor inicial de la Economía en nuestro país, que la finalidad de la misma era la justicia social y que, aún cuando el economista no fuera comprendido por el país no había que tener miedo de que el pasara lo que le ocurrió a Turbeau, que fue apedreado, o Adam Smith que fue expulsado de la Cátedra por el Gobierno Inglés, porque sustentaba ideas contrarias a los intereses del país.

(Ocupa la Presidencia el señor Jorge Pacheco Areco.)

—De manera que aquella economía era de distribución y lo que ha sucedido ahora, es que estamos en la etapa de la economía de producción, de productividad. La generalización abstracta es implantada por la creación concreta.

En nuestro país, hasta 1930, era más fácil el problema económico. Estábamos en la órbita de los intereses ingleses. Inglaterra era "una máquina de progreso" para los países periféricos como el nuestro. El país sólo se ocupaba de distribuir el ingreso de las altas cotizaciones que tenían, en esa época, nuestras exportaciones con relación a las importaciones. De manera que a mí no me exalta la tarea de buscar culpables.

Recuerdo bien que en 1933, una de las grandes figuras del Partido Nacional, Martín C. Martínez, en una larga conferencia demostraba que, financiera y económicamente era un error la electrificación del Río Negro que proyectaba Gabriel Terra. Era una mentalidad y una época. Quizás Batlle también fue hijo de esa época y su política tenía como bandera la justicia social. Ahora estamos con otra mentalidad. La mentalidad es la producción, la productividad, para después hacer la justicia social. Es un camino más largo y todas estas cosas son experimentaciones y búsquedas, en beneficio de las nuevas generaciones. Quizá nosotros seamos una generación intermedia en este aspecto.

Nada más.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Prácticamente esto es una interrupción, porque no tengo intención más que de hacer una pequeña precisión que considero absolutamente imprescindible.

Nuestra bancada había contraído el compromiso tácito de dar esta batalla por la ley de Emergencia, casi en silencio, por razones muy conocidas, porque considerábamos terminado su proceso — los senadores colorados, por lo tanto, estábamos dispuestos a votarla tal como viene de Diputados, en silencio, sin expresar nuestro pensamiento respecto de ella.

Pero, lateralmente, se han planteado temas muy importantes y tengo que decir, con entera franqueza, que debo agradecer al señor senador Ferreira Aldunate el extraordinario discurso de esta noche, que fue valeroso, serio y muy importante.

(Apoyados.)

—Se nos ha creado una situación conflictual, cuando el señor senador Cigliuti, con el mismo valor, coraje y decisión, emprende la defensa de la política asumida por el Gobierno y por el Ministerio del doctor Vasconcelios, porque sentimos la obligación de decir que no estamos de acuerdo con los términos totales de esa política.

¿Por qué, señor Presidente? Porque si la política expuesta por el señor senador Ferreira Aldunate tiene un fin en sí misma, es porque la filosofía que la orienta es de economía liberal. Pero nuestro partido no tiene una filosofía que la orienta es de economía liberal. Pero nuestro Partido no tiene una folosofía de economía liberal sino de economía social.

Estas medidas tomadas por el gobierno son, simplemente, formalistas, sin ningún fondo ni ningún sentido económico. Mientras no veamos la proyección económica de grandes soluciones de trascendencia social, estamos manejándonos en el adjetivo formal de la moneda, es decir, en una política de apertura de la liberalidad económica.

El pensamiento del señor senador Ferreira Aldunate, llega al final de esa misma política, porque se abre por sí sola. Pero nuestra concepción es distinta; no es de calificación sino de creación, por intermedio del Estado, de los dominios posibles sobre el tan difícil mundo de la economía, sobre el tan difícilmente controlable mundo de la economía.

Estamos seguros de que ese dominio posible no se obtendrá por las riendas de la moneda. Estamos absolutamente seguros de que caminamos por el mundo adjetival de la moneda y, entonces, consideramos que la política del gobierno, no tiene finalidad ni definiciones totales e integrales, como las que nosotros reclamamos.

Pero digo, señor Presidente,— y esta es la precisión que me interesaba hacer más que la anterior— que lamento mucho que sea por la vía lateral que tengamos que entrar a inquisiciones sobre la política económica del gobierno. Lo hacemos porque no tenemos más remedio y no hay otra ocasión para ello. Desde el 17 de julio hasta ahora, —creo que es la fecha invocada por el señor senador Cigliuti— los senadores que nos sentamos en las bancas del gobierno, no hemos tenido la ocasión de procesar, dialécticamente, la política del gobierno. Las circunstancias de una vida política muy azarosa, muy rápida; las obligaciones materiales de un Ministro que ocupa 20 horas por día en la atención de su Cartera, lo que no le permite dialogar y conversar con el partido; cierta tendencia a creer y a tener confianza en la solidaridad irrestricta de la bancada parlamentaria del Partido Colorado, ha determinado que esta política, que tendría que ser el conjunto y el resultado de un diálogo de todo un partido, sea, simplemente, la inspiración de un gabinete en el cual, como es obvio, no hay una representación integral del partido que integramos.

Por lo tanto, hay un conjunto de senadores integrando este Cuerpo, los representantes de la 15, que va a votar este proyecto de Ley de Emergencia; que tiene una solidaridad en serio y a fondo con el gobierno colorado; que no le ha creado ni le va a crear dificultades; que tiene, sin embargo, que decir, con dolor, que cuando interviene, de soslayo, en la consideración de un tema de política económica, debe hacerlo en esa forma, y no en la presencia fecunda del ambiente que podría recibir sus ideas, ni en el momento natural de su gestación, sino cuando ellas se han concluído, ya que, lamentablemente, no estamos de acuerdo con esta política, porque no está trazada, sino que ha sido simplemente un techo que se sostiene peligrosamente por sí solo, que no tiene los fundamentos filosóficos, sociales y económicos que hubiéramos deseado incorporarle para que caminara en el país.

(Apoyados)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: es simplemente para agradecer la generosidad de sus expresiones al señor senador Hierro Gambardella, y decirle algo que, estoy seguro, lo va a alegrar.

Quizá la culpa de su interpretación, sea mía. Cuando discutimos lo hacemos con pasión por tratarse de cosas que a todos nos importan, y es muy probable que a veces uno fuerce los argumentos y se coloque en actitudes extremas. Puede ser que yo haya incurrido en ese error.

Oí con mucha detención, tratando de precisar cada uno de los vocablos que utilizó en la definición de su orienta-

ción en este tema el señor senador Hierro Gambardella, y desearía que no me creyera afiliado a un liberalismo trasnochado, que en el mundo de hoy es inaplicable.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No lo creo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero decirle esto, señor senador: estoy dispuesto a suscribir cada una de sus palabras; quizá, y sin quizá, muy probablemente tengamos discrepancias, seguramente hondas, cuando apliquemos estos principios; pero la definición de lo que debe ser la presencia del Estado en la vida económica del país, estoy dispuesto a suscribirla integralmente.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Sé que es así, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: sucede a veces que algunos senadores hablamos más que otros, en apariencia. Yo pensaba hacer una breve constancia sobre este proyecto de Ley de Emergencia que todavía tenemos entre manos y, sin embargo, parece que las tentaciones han ganado a otros señores senadores, que no son del Frente de Izquierda, haciéndolos incursionar sobre los grandes problemas económicos de nuestro país. Esto es inevitable.

La discusión de los temas promovidos por el señor senador Cigliuti, ya no se realizará, seguramente, en este Senado. Eso es lo que le auguro al señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Por qué, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador ya lo verá. Soy un poco más veterano que él en el Cuerpo y sé que los partidos tradicionales no quieren poner el dedo en el ventilador. Además, hemos escuchado otras veces discursos de parecido tono que, de inmediato, al moverse una serie de factores casi telúricos de los mencionados partidos, se ven ahogados e impedidos en su discusión.

En el día de hoy, también, la discusión ha sido ahogada porque, en definitiva, ¿qué es lo que hemos estado oyendo? Hemos escuchado hablar de asuntos técnicos, financieros, de formas en que funcionaban determinados engranajes para la distribución de algo que cada vez es más pequeño y sobre lo que se lanzan cada vez grupos más chicos pero muy voraces: la renta nacional.

Esas soluciones técnicas que aquí se han dado, las explicaciones de cómo funciona, han sido referidas a un sistema. Cualquiera creería que el sistema es algo diferente, en esencia, de lo que anteriormente existía, y no es así. Cuando Artigas hablaba "del sistema", se refería a todo un cambio de estructuras que tenía el país, la Banda Oriental y la Patria Grande con la cual él soñaba. Era un cambio de sistema. Esto de ahora, no; hemos estado arañando la superficie de problemas que tienen una hondura mayor, pretendieron ser abordados hace unas semanas, con un planteo que hizo aquí un señor senador del gobierno, que se suspendió en cuanto comenzó la discusión. No sé si los señores senadores saben que aún estoy yo en uso de la palabra en lo referente al tema que planteó el señor senador Cigliuti. Estaba recién saliendo de la época de Artigas e internándome en una muy modesta explicación sobre por qué no se había abordado a principios del siglo el tema de la tierra y por dos veces consecutivas el Senado quedó sin número.

No creo, que esto suceda por desprecio al senador que habla, no; se trata, seguramente, de que sobre ese tema hay muy poco que decir por parte de los partidos tradicionales, porque los más lúcidos de sus dirigentes saben que en cuanto entren a ahondar en esos temas, tienen que referirse a cosas de las cuales les está prohibido hablar, no porque se lo impida coercitivamente un poder político, pero, sí porque las conclusiones naturales a que deben arribar los enfrentarían con todo lo que han estado haciendo y continúan haciendo. Ese es el obstáculo, habría que derribarlo, y ello no se puede hacer.

Señor Presidente: escuchamos ayer, con pesadumbre, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, explicar en la Comisión respectiva del Senado el "éxito" que había tenido en una reunión de la ALALC, frente a su pedido, para que nos declararan, dentro del conjunto de América, "país de menor desarrollo".

El señor Ministro fue felicitado por varios señores senadores porque había logrado el éxito de que se declarara al Uruguay, país con menor desarrollo, lo que supone acceso a una serie de franquicias favorables para esa clase de países; claro que eso no va a resolver los problemas del nuestro, sino que, simplemente, nos va a hacer depender cada vez más de esa ilusión que es la ALALC y la integración latinoamericana pero que no va a resolver los problemas que hoy están sobre nuestra mesa.

Yo, escuchando esas disquisiciones de ayer, decía: y entonces: ¿por qué frente al tema de la moratoria de la deuda externa ha inundado a los gobernantes un rubor escandaloso? No tiene explicación: pedir que se nos considere a nivel del Paraguay, de Ecuador y Bolivia, es una cosa que, del punto de vista de lo que se proclamaba que era, nuestro país que debía llenarnos de rubor.

Desde ese punto de vista, se puede afirmar que el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha actuado con un realismo que no es criticable. Además, las cosas de nuestro país no se van a resolver en la ALALC, sino que se van a resolver en nuestro país o no se van a resolver nunca.

El señor senador Cigliuti, como gran argumento para contestar al señor senador Ferreira Aldunate, le dijo de pasada: "¿Acaso no sabe que tenemos en estos días vencimientos de la deuda externa que tenemos que pagar de cualquier manera?".

Respecto de la moratoria de la deuda externa, nuestro sector ha presentado un proyecto que, según tengo entendido, está muy bien fundado porque lo han elaborado técnicos muy calificados de este país, que saben de economía política, que conocen el desarrollo económico en el país, que tienen todos los antecedentes en materia de moratoria; pero el problema de la moratoria, no se puede tocar, no se puede ni hablar de él. El señor Ministro de Hacienda se atrevió a decir que era "una medida infantil", y cuando hemos querido ahondar un poco más en qué casos la moratoria de la deuda externa podía perjudicar al país, se nos habló, ahí sí, de cosas efectivamente infantiles, como un niño asustado ante un ogro grande que lo amenaza desde todos los ángulos y que le dice que le va a quitar la vida y le va a cortar los víveres. Se nos asustó con el cerco económico. Se nos dijo que poco menos que nos confiscarían los pocos barcos que la Administración Nacional de Puertos tiene en los puertos donde se encontraran, y que nos cercarían económicamente.

Señores senadores: si un país que se declara pobre de solemnidad en la ALALC, expresa que por 5 años no puede pagar sus deudas, que por 5 años no pueden salir de este país los intereses ganados por las grandes empresas extranjeras, esos capitales de los cuales hablaba el señor senador Fleitas que en el Brasil y en nuestro país ponen un dólar y se llevan dos, dos y medio o tres, ¿qué pasa?

SEÑOR VILA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con gusto.

SEÑOR VILA. — El señor senador Rodríguez mencionaba recién que el señor Ministro de Hacienda había hecho un argumento de carácter infantil cuando se refería a la moratoria de la deuda externa. No; lo que dijo el señor Ministro de Hacienda fue una cosa mucho más sencilla: que la situación del Estado que no pagara sus deudas externas era la misma que la de un particular que no abonara las suyas, vale decir, que los bancos le cobrarían sus créditos sobre el oro que tenía prendado.

No fue infantil el argumento del señor Ministro de Hacienda, en absoluto, sino realista.

Por otra parte, el señor senador Rodríguez agregó que el señor Ministro de Hacienda procedía como un hombre asustado. No; quienes conocemos al señor Ministro de Hacienda sabemos que jamás ha procedido como un hombre asustado, sino al revés, como un hombre de gran coraje, porque se necesita coraje en estos momentos, en primer término, el Ministerio de Hacienda y, en segundo, para realizar una política como la que desarrolla él frente al Fondo Monetario Internacional. No estuvo acobardado ni asustado como un niño, sino como un gobernante con gran audacia, con coraje envidiable, y, repito, el argumento que él hizo, no fue un argumento infantil, sino uno que está al alcance de todos nosotros. Si en el orden particular no pagamos nuestras deudas —no veo por qué ha de ser diferente en lo externo— se nos cortan los créditos y, si hemos dejado prendado el reloj, el anillo o la lapicera fuente, se ejecuta, y cobran sobre ellos. Eso fue lo que dijo el señor Ministro de Hacienda; no hay nada de infantil en su argumento. Contestó a algo que andaba por la calle, y se preocuparon después los representantes del Fidel de manifestar que ellos nunca habían dicho eso, que no se debía pagar la deuda externa, sino buscar la moratoria.

En cuanto a lo que hizo el señor Ministro de Relaciones Exteriores, no fue otra cosa que colocarnos en una posición totalmente realista. No debemos festejarla, no

debemos alegrarnos; es un poco la del padre que va buscando el privilegio para un hijo lisiado, para el hijo paralítico; no lo hace con alegría, pero se atiene a una realidad. El país está paralítico, está lisiado y, entonces, el señor Ministro de Relaciones Exteriores ¿qué hizo? Nada más que eso; con gran dignidad, dijo: "Señores, la situación del país es ésta y por eso pedimos estar al amparo de tal artículo, colocándonos en la situación de Ecuador, Paraguay y Bolivia".

Esa es una posición realista; no podemos seguir viviendo de ficciones, señor Presidente. El señor Ministro de Relaciones Exteriores no hizo otra cosa que eso. No nos gusta, como no le gusta a nadie, mostrar las llagas y hemos tenido que mostrarlas, llagas que no han sido provocadas por nosotros, pero que las tenemos, y en esa posición nos hemos colocado.

Agradezco al señor senador Rodríguez la interrupción.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Deseo decir antes que me olvide, que cuando hablé de "persona asustada frente a un ogro grande", lo hice en sentido genérico de todos los que se oponen a adoptar medidas drásticas cuando se trata de deudas externas, sobre todo frente a Estados Unidos. Es producto de una posición espiritual y no, en absoluto, una referencia al doctor Vasconcellos a quien en lo político le reconocemos su solvencia y su valor político para enfrentar situaciones.

Cuando estaba hablando de este asunto, lo hacía en forma genérica, lo reitero. El argumento, incluso de la confiscación posible de nuestros barcos y de los productos que llevarán lo he escuchado a personas que se suponen cercanas a los organismos donde estas cosas se discuten.

En cuanto a que si nosotros hacemos la moratoria de la deuda externa, van a prendar el oro, señor senador Vila, no viva de ilusiones. El oro prácticamente está prendado, y lo poco que queda será, también, prendado. No hay otra salida, si es que se piensa pagar la deuda externa aunque el país sucumba. No sé de donde ha sacado el señor senador que hacer la moratoria es no pagar; ¡no!; es decir: "señores, por ahora no podemos pagar y no pagamos porque no podemos hacerlo". ¿Qué puede suceder? Sería bueno discutir eso como tema. ¿Por qué no traemos la experiencia de la Caja Autónoma de Amortización que se formó en el año 31, con el Ministerio del doctor Acevedo Alvarez? ¿Qué pasó? ¿Por qué no traemos la experiencia de los países que no sólo han hecho esta tímida medida de moratoria, sino que han nacionalizado todas las empresas extranjeras, los cañaverales y que, en la práctica, expropiaron todo lo que tenían esos países extranjeros? ¿Se han visto aislados del mundo internacional? ¿No han podido vender su producción? ¿No han tenido a quién comprar automóviles, petróleo, sembradoras o trilladoras? ¿Quién ha dicho eso? Cuba ha hecho la expropiación total de la propiedad estadounidense. Y, sin embargo,...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El gobierno de Fidel Castro firmó una carta de intención e hizo un "stand-by" con el Fondo Monetario Internacional. Lo digo al pasar.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¡Por favor! Vamos a ponernos de acuerdo; por un lado, se nos asusta: "No hablemos siquiera de moratoria". Yo he sido rezongado en esta Sala —en el buen sentido del término— por hablar, simplemente, de la moratoria, y se me decía: "fíjese, los inversionistas extranjeros, ¿qué van a decir de un país que está pensando en la moratoria? Son frases imprudentes". Alguna vez, con esa visión de estadista burgués —y no es ningún insulto— recuerdo que el señor senador Ferreira Aldunate, dijo: "me contengo en decir ciertas cosas porque pueden perjudicar al país". Y eran cosas menores que éstas: declarar la moratoria de la deuda externa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Naturalmente que cuando usted lo dice no es tan grave —sin ánimo peyorativo— porque se sabe como piensa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero me rezongaron, y me dijeron que era grave solamente mencionar esas cosas. Por un lado, se nos asusta: "y entonces toman represalias en el exterior"; pero por otro lado, un país toma las represalias más duras contra el poder monopolista extranjero, y está comerciando con Francia, con Inglaterra, con Japón, con España, con todos los países capitalistas, aparte, por supuesto, de comerciar en otro plano muy superior con los países socialistas.

Quiero decir que ese temor a que el país se quede aislado totalmente y que todos los países van a marcar el paso según lo que diga Estados Unidos o el Fondo Monetario Internacional, es un "chantage" internacional. Ahora, si hay otras razones, que se digan; pero si son solamente esas, no.

La moratoria no es el repudio a la deuda, como dijo el señor Ministro de Hacienda. Yo creo que a este país hay que salvarlo; hay que proponerse un plan de 5 ó 10 años, del que una de las medidas puede y debe, ser la moratoria de la deuda externa, porque permite que no nos estemos desangrando, perdiendo la vida en hilos de sangre que se nos va, mientras hacemos discursos sobre el desarrollo. Hay que tapar esa herida; hay que tomar otras medidas, claro que sí, porque no vamos a hacer la moratoria de la deuda externa para que sigan ganando estos pulpos monopolistas banqueros de nuestro país. No. Hay que tomar medidas. El ahorro del país y el dinero de la moratoria de la deuda externa, no puede ser utilizado por los bancos privados para hacer el gran negocio de la especulación o para sacarlo al exterior de contrabando. Hay que tomar fuertes y duras medidas de contralor. ¿Qué eso va a molestar el secreto comercial y privado? ¡Claro que sí! ¿Qué va a molestar a la sagrada propiedad privada? ¡Por supuesto! Hay que arrugarle la ropa a los monopolios privados, porque de lo contrario no habrá soluciones, y seguirán engañando y trampeando al país con medidas financieras como las que han desfilado hoy por aquí. No hay soluciones de ese tipo; no existen. O nos ponemos los pantalones largos y decimos a los "trust" internacionales que vamos a hacer nuestra política, o no salimos de ésto, y seguiremos engañando al país.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR ABDALA. — Voy a dejar una constancia solamente no quiero intervenir en el debate del problema de fondo. Pude haberlo, pero hay algo que oí en forma lateral, respecto a la posición que asumió Uruguay en la Conferencia de ALALC pidiendo que lo bajaran, diríamos así, de categoría.

Discrepo radicalmente con la medida tomada por el gobierno. Seguramente el Ministro actuó no por sí y ante sí, sino por instrucciones del Poder Ejecutivo. Nosotros pudimos haber tomado esta medida cuando fuimos gobierno; a la que siempre me opuse, fue, en algunas ocasiones, calibrada en el Consejo Nacional de Gobierno, e incluso en el Consejo que integraba el General Gestido, entonces como Consejero.

Creo que van a ser mayores los daños que va a experimentar el Uruguay en su prestigio y en sus créditos internacionales al rebajar de categoría, que los beneficios que pueda obtener en el comercio interzonal. Permanecer en silencio frente a esto, hubiera sido incurrir en contradicción, porque la situación que nosotros teníamos antes, era idéntica a la que tenemos ahora.

Aquí han hablado muchos financistas de cosas muy importantes. Estamos mucho mejor que el Brasil y mucho mejor que Argentina; mucho mejor que Colombia y Chile. Cuando hablamos tanto de la deuda externa, ¿hubo alguien que se puso a parangonar el monto de nuestra deuda externa con relación al Presupuesto General de Gastos? Es apenas una vez y media mayor sobre el Presupuesto General de Gastos proyectado, la deuda externa nacional. Brasil y Argentina la tienen por encima de cinco veces sus presupuestos, y obtienen más créditos. No es cuestión de ir a asumir actitudes que pueden constituir éxitos parciales, pero que mañana pueden ir a desmedro de nuestros propios prestigios. Creo que ha sido un paso impremeditado del señor Ministro de Relaciones Exteriores. No tengo noticias, porque ahora no vivimos bajo el régimen de la publicidad, de los actos de gobierno, como cuando existía nuestro Consejo Nacional de Gobierno; no sé si ésto se debatió en el Poder Ejecutivo, si opinó el Ministro de Hacienda y el Banco de la República; no sé nada. Me enteré por los telegramas. Los hechos me van a dar la razón, como me la dieron en otras oportunidades, dentro de algunos meses, cuando nos den un peso y nos pongan condiciones mucho más severas por prestárnoslo, dada nuestra propia situación económica que estamos pregonando.

SEÑOR VILA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Rodríguez le concede la interrupción al señor senador Vila?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creo que el señor senador no insiste: está leyendo una novela.

(Hilaridad)

SEÑOR VILA. — El señor senador Rodríguez se olvida, cuando está hablando, de que se dirige a senadores del Partido Batllista, y no puede pasar por alto que un día José Batlle y Ordóñez monopolizó lo teléfonos, y ese día algún embajador extranjero se apersonó a él y le dijo que desde ese momento le cortaban las comunicaciones internacionales. Entonces algún Ministro del gobierno de Batlle, le dijo con mucha sorna: "No importa; los uruguayos no hablamos inglés".

Y otro día, se hizo el Frigorífico Nacional y Norteamérica decretó el boicot al frigorífico y se nos negaron las bodegas en los barcos. Tuvimos dificultades y las vencimos.

Cuando posteriormente se creó ANCAP, hubo que salir a comprar petróleo porque se nos negaba en los mercados tradicionales, a Rusia, y lo hicimos; y que antes, cuando establecimos el Banco de Seguros, aquí, en este país, se concentraron grandes juristas a discutir la responsabilidad del Estado por actos legislativos y hasta se amenazó con bombardear o poco menos, nuestra ciudad, y el Batllismo siguió adelante.

Quiere decir que el señor senador Rodríguez se olvida de lo que ha sido y es el Batllismo. Nacimos, crecimos y vivimos bajo el signo del coraje, señor senador. No nos preocupa y nadie ha luchado tanto contra el imperialismo extranjero como nosotros, porque mientras otros hablan de imperialismos extranjeros nosotros hacemos obra práctica; mientras otros emplean esa palabra como slogan, nosotros monopolizamos, nacionalizamos y, en el país no hay inversión de capital extranjero prácticamente, por obra fundamentalmente de nuestro partido, sin alharacas, pero haciendo obra práctica. Estamos en la misma tesitura. Esa es la política económica del actual Gobierno, la política batllista y por eso hemos logrado lo que hemos hecho en materia internacional.

El señor senador no puede olvidar estos antecedentes y criticar, a la ligera, la política económica-financiera del Gobierno porque no tiene razón, porque para juzgarla hay que recordar los antecedentes y nosotros estamos limpios, venimos del pasado completamente limpios. Ese es nuestro mérito y es lo que tiene que llevar al señor senador a pensar que cuando se toman determinadas medidas se hace porque las circunstancias son harto apremiantes.

Nosotros hemos preconizado, desde todas las tribunas, la comercialización con todos los países, aún con los que están detrás de la cortina de hierro. No la hemos podido llevar a cabo por diversas circunstancias pero estamos en esa tesitura.

Por todas estas razones, me parece injusta la crítica de mi distinguido amigo el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: estoy criticando un caso concreto, una tesitura frente a una medida que nosotros creemos que es necesaria, que está en la calle, que por algo se refirió a ella el señor Ministro de Hacienda y que es la moratoria de la deuda externa; es la no aceptación de eso que es un reclamo y de lo que nosotros pensamos que es una medida justa. Lo que mencioné.

Era yo, señor senador, que hacía invocación a los antecedentes cuando recordaba a Acevedo Alvarez en el año 31 y en el país no pasó nada. Los invoqué yo, antes que el señor senador Vila. Al contrario, digo que si se estudiaran esas experiencias se vería que al país no le va a pasar nada.

Pienso, señor senador, que justamente el Partido Batllista está por debajo de lo que ha hecho en otras oportunidades. Comprendo, también, que la situación actual no es la misma que la del año 31. Por supuesto. Sé que a los poderes a los que se enfrenta son mucho más poderosos, tienen carácter mucho más mundial. Están en una encrucijada en la que ya no deciden solamente con amenazas y con visitas de Embajadores sino derribando gobiernos que hacen cosas relativamente fuertes o tímidas. No hay más que ver lo que hizo Jacobo Arbenz en Guatemala, que fue una cosa tímida en materia de reforma agraria contra la United Fruit y fue derrocado. No hay más que ver lo que hizo Bosch, que fue simplemente quejarse de unas medidas discriminatorias de Estados Unidos y fue derribado, y cuando el pueblo lo quiso volver al poder se produjo la invasión directa de los marines. Pero también vivimos otro mundo: un mundo donde se está demostrando, con este ejemplo que yo daba, que no es fatal caer en las fauces del imperialismo norteamericano, que las contradicciones de los diversos imperialismos en el mundo permiten comerciar con países muy poderosos del campo capitalista e, incluso, por supuesto, con los países del poderoso campo socialista. Eso es lo nuevo y alentador.

En consecuencia, lo que hay que decir es que el estado de necesidad de nuestro país es tal que requiere medidas de este tipo.

Segunda condicionante que hay que estudiar: si es cierto o no que en el marco de la Alianza para el Progreso, de la ALALC o de la integración económica, estamos engañándonos a nosotros mismos, hablando lenguaje de tontos en reuniones internacionales sobre una integración a nivel nacional cuando lo único que existe, como lo demuestran los hechos, es una inter-integración de los monopolios norteamericanos ubicados en cada uno de los países que se auto-integran entre ellos, repartiéndose, en la práctica, las esferas de influencia y las de inversión en América Latina. Eso es lo que está sucediendo a través de estos organismos que, por otra parte, permiten la corrupción en masa de una burocracia internacional que pesa como una loza en cada uno de los países de América Latina. Este es el problema y es la introducción muy breve que quería hacer...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay exceso de murmullos en Sala, señores senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No importa, señor Presidente. Menos mal que mi intervención está promoviendo una reunión de bancada batllista. Es la única manera de que se reunan tres sectores para discutir la política de Gobierno. Falta algún sector que podría incorporarse.

Señor Presidente: lo mío era una simple reflección sobre el realismo político de que aquí se hablaba frente al problema de la ALALC, frente a otra consigna que está en el ambiente y que, tarde o temprano, tendremos que ir a ella: la moratoria de la deuda externa. Yo estoy de acuerdo con lo que aquí se ha dicho en cuanto a que el país, dentro de seis meses no va a estar igual que ahora sino mucho peor porque no se atisba ninguna solución verdadera a estos problemas y todo este floripondio económico financiero no va a resolver la situación del país.

En cuanto al proyecto de ley, —no tengo ningún derecho a hacer otro discurso, lo hemos hecho extensamente cuando se discutió el proyecto en este Cuerpo,— lo que ha vuelto al Senado, de la Cámara de Representantes, en algunos casos viene agravado.

Voy a expresar mi pensamiento en tres palabras: suscribo totalmente lo que aquí se ha dicho de que la Ley de Emergencia es una máquina de emitir. Podría detallar aquí, por cuantas vías, a través de este proyecto, se pueden hacer emisiones y, en algunos casos, se puede emitir tres veces sobre una misma divisa. Es algo sensacional. En la Cámara se dijo que el Gobierno había encontrado la piedra filosofal, la manera de emitir tres veces sobre una misma divisa.

En consecuencia una divisa, cuando el producto bruto interno está decayendo, todos sabemos, como que dos y dos son cuatro, que se desvaloriza y acarrea una nueva avalancha de inflación y de encarecimiento. De eso tenemos que tener absoluta seguridad.

Por otra parte, la ley favorece a la banca privada en el momento en que había que ponerla a rienda corta en forma absolutamente estricta. Las cifras que he dado reiteradamente de esos 1.800 millones de pesos que la banca privada pone como capital, para chupar los jugos al país y la ayuda de 1.300 millones que se le da cuando hace explotar a un Banco como el Transatlántico y Regional, dejando un tendal de doloridos en las capas medias de nuestro país es la expresión más gráfica de la sumisión de la política económico y financiera que rige en nuestro país, con respecto a este monstruo que está degradando económicamente la Nación.

Tercer problema: el proyecto de Ley de Emergencia deja en pie a las sociedades anónimas en el campo, volviendo atrás —vale la pena decirlo.— bajo un Gobierno Colorado, sobre leyes que se habían dictado durante el Gobierno del Partido Nacional. Reconozco que acá los blancos han hecho su parte de autocrítica, no para una cosa buena, sino para algo malo, empujando con toda su fuerza, tanto en la Cámara de Senadores como en la Cámara de Diputados, para que el Partido Colorado, presionado, diera marcha atrás en este tema de la prohibición de las sociedades anónimas, en el campo de nuestro país.

Luego están los impuestos a las bebidas, cuyo risueño proceso hemos visto a través de este cambio de impresiones entre los señores senadores Cigliuti y Ferreira Aldunate, sobre cómo se aplica el porcentaje del 10 o/o y las travesuras a que pueda dar lugar esto por parte de abogados de las grandes empresas que podrían ser afectadas por este problema.

Señor Presidente: si no se toma ninguna medida fundamental y si, por el contrario, se adoptan estas cuatro medidas que tienden a favorecer al privilegio, me parece que nosotros podemos darle un buen adiós aquí en el Senado al proyecto de Ley de Emergencia, y, si el sector del Partido Colorado tiene los votos, pasar a otra cosa.

Desgraciada y melancólicamente, nada demuestra que lo próximo que venga, comenzando por el Presupuesto General, traiga cambios fundamentales; por el contrario, todo nos muestra que seguiremos transitando por estos trillados caminos y, en consecuencia, nuestra actitud será de crítica de toda esta política y apelaremos al pueblo para que, con su exigencia profunda, reclame el cambio de esta política que conduce al país a la ruina, por una política que lo lleve efectivamente hacia el progreso.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — A esta altura, voy a dejar, simplemente una constancia, a modo de fundamento de voto.

Nuestra posición sobre este proyecto de ley no ha variado. En el seno de la Comisión que integramos para su estudio, dejamos sentada nuestras discrepancias. Posteriormente, cuando el proyecto vino a este Cuerpo, nuestro compañero de sector, el señor senador Gil, hizo una exposición en la que señaló la posición contraria de nuestro sector al fondo de este proyecto de ley, haciendo un estudio comparativo entre las afirmaciones que había hecho el señor Presidente de la República definiendo su política y el contenido de este proyecto, señalando la enorme distancia entre una cosa y otra.

El señor senador Gil, terminó su discurso, en aquel momento, expresando que, de rectificar el Gobierno su posición en cuanto a las soluciones que nosotros considerábamos perjudiciales en lugar de beneficiosas, nuestro sector estaba dispuesto a dar su apoyo para buscar y votar esas soluciones.

Posteriormente, cuando en la Cámara de Representantes, en determinado momento, el Partido Colorado pensó que no contaba con los votos necesarios y hubo un planteamiento frente al Partido Nacional, estábamos dispuestos a conversar con el resto del Partido Nacional y con el Partido Colorado, para transformar este proyecto en una verdadera solución nacional para alguno de estos problemas que en estos momentos acucian el interés de todos.

Como ninguna de estas reacciones se ha producido, y este proyecto, en su esencia, sigue siendo el mismo que combatimos, adelantamos, entonces, desde ya, nuestro voto negativo.

Nada más.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No se asuste el Senado. Creo que el proyecto ha sido suficientemente discutido y las posiciones de todos son conocidas. No es necesario insistir: aunque hoy habíamos iniciado un análisis pormenorizado de los cambios introducidos, no voy a pedir que se reanude.

Voy a formular, simplemente, una puntualización sobre un artículo modificado por la Cámara de Representantes que, a mi juicio, es muy importante.

El artículo 9.o del proyecto actualmente a consideración del Senado tiene un primer inciso, incorporado por la Cámara de Representantes, que es muy bueno. Dice expresamente: "Declárase de interés general que el derecho de propiedad sobre inmuebles rurales y la explotación agropecuaria sean ejercidos por personas físicas o sociedades personales."

El proyecto inicial del Senado no lo decía, pero aplicaba la tesis en forma coherente. Desdichadamente, el proyecto que hoy votará el Senado, expresa el principio pero deja aplicarlo.

Aquí se establece que el ideal para el legislador es que la titularidad del derecho de propiedad de inmuebles rurales, corresponda a personas físicas o a sociedades personales. Para ser coherente con esta afirmación, el Estado tiene que propender a la desaparición de las sociedades anónimas, cualquiera sea su título.

Personalmente, soy partidario de la eliminación de las sociedades anónimas. Se ha preferido una tesis intermedia que, consultando las necesidades fiscales se detiene en la exigencia de la nominatividad de las acciones.

Eso soluciona el problema de la individualización del contribuyente, permitiendo aplicar criterios fiscales más justos, pero no elimina el otro grave problema que hay detrás de la propiedad de la tierra por sociedades anónimas.

Comprendo que esto es opinable y no todos tienen que pensar del mismo modo, pero no entiendo por qué nos quedamos a mitad de camino, como se hace en el proyecto.

El Senado también hacía obligatoria solamente la nominatividad, prohibía las sociedades anónimas típicas, exigía de ellas si se permite la expresión, que fueran nominativas. Pero se compensaba eso con el objetivo final, el ideal de que fueran sociedades colectivas, o personas físicas. Entonces, desgravaba de impuestos la transformación de las sociedades anónimas en nominativas y, además, el inciso 3o. del artículo 10o. del proyecto del Senado, establecía que la misma exoneración se extendería —no leo el artículo, sino que expreso su contenido— a la disolución de las sociedades, para adjudicar los bienes a las personas físicas. Este inciso fue suprimido por la Cámara de Representantes.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — El señor senador se refiere al inciso 3.o del artículo 10.o. La objeción que se hizo es que podría no ser constitucional, porque no venía en el proyecto originario del Poder Ejecutivo.

Ese principio puede ser incluido en un proyecto de ley posterior.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ojalá sea así, señor senador y me alegraría que se concretara.

Acá hay algo importante, puesto que el régimen, tal como sale ahora, obliga a la gente a detenerse a mitad de camino.

SEÑOR CIGLIUTI. — Tiene razón el señor senador, pero parecería que fuera inconstitucional y, en la duda, parece mejor incluirlo en un proyecto posterior.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me parece pertinente la observación.

Me llamó la atención que en la discusión de la Cámara de Representantes —y esto me cura en salud para cuando otra vez se argumente que algo fue suficientemente discutido en la otra cámara— sobre este tema que mereció una extensa y abundante deliberación en la Comisión del Senado, se advirtió que nadie había leído el debate del Senado ni tenía la más mínima idea para que estaba esta disposición y que significaba.

Esta es la única puntualización que quiero hacer, y pido excusas al Senado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es para una aclaración sobre este mismo tema, que me parece importante.

En la discusión de la Cámara de Diputados se eliminó este inciso 3.o, a mi juicio indebidamente.

De la lectura que efectué de la discusión realizada en la Cámara de Representantes, advertí que varios señores representantes, objetaron esta disposición, entre ellos, el señor diputado Enrique Beltrán. Tengo entendido que la eliminación se produjo a consecuencia de que la Secretaría o el Presidente de la Cámara, entendió que no procedía, constitucionalmente, establecer esa disposición, porque faltaba la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Entiendo que esto debe subsanarse y ser objeto de un proyecto de ley por separado...

(Apoyados).

—...para solucionar esta situación, que crea graves consecuencias que el legislador no puede dejar pasar por alto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una precisión final?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me permito señalar que esto ocurrió en el período anterior, y antes también, cuando yo integraba la Cámara de Diputados.

No está demás significar que es un procedimiento evidentemente inconstitucional el de transmitir al Senado un texto distinto del que la Cámara de Diputados vota. Es la Cámara, quien debe resolver si sus votaciones se ajustan o no a la Constitución, pero ni el Presidente del Cuerpo ni la Secretaría, pueden mutilar las decisiones de la Cámara, interpretando la Constitución.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una última precisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — En el muy prolijo y encomiable trabajo realizado con los textos comparados de los dos proyectos, se omitió establecer otra diferencia.

Esta diferencia es la que tiene que ver con el artículo 54 original del Senado, que es el 47 del proyecto de la Cámara, por el que se establece el Fondo Especial de Estabilización de Carnes. Bajó 50 millones; el Senado había dicho 250 millones. La Cámara puso 200 millones.

Como no se había hecho la precisión en el estudio comparativo, la formulo yo ahora, para que quede incorporada a la versión taquigráfica, junto con los antecedentes correspondientes.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: Deseo adelantar mi fundamento de voto respecto de la decisión que se va a tomar dentro de unos minutos, referida a la Ley de Emergencia. Tal vez pueda ser casi innecesario, después de las puntualizaciones que han hecho otros señores senadores del sector de la lista 15, que comparto íntegralmente y que sitúan el problema en sus verdaderos términos. Pero como a mí me correspondió ser el representante del sector en la Comisión Inter-sectorial colorada primero y luego, también, en la Comisión de Hacienda integrada del Senado, con otros compañeros, deseo muy brevemente hacer alguna reflexión acerca de cual ha sido la actitud de nuestro sector a lo largo de todo el azaroso trámite parlamentario de esta Ley de Emergencia, a fin de que quede debidamente documentado.

Lo primero que se me ocurre es pensar que el mecanismo de las leyes de urgencia, establecido por primera vez en esta Constitución, tal vez sea un poco desalentador, porque muchas de estas disposiciones, o casi todas, tal vez hubieran podido ser sancionadas con mayor celeridad, si hubieran sido tratadas por el mecanismo de las leyes comunes, cosa que ha quedado demostrada con algunos artículos que fueron desglosados de este proyecto y aprobados por separado en el Parlamento. Todo este plazo, quizá, hubiera podido ser disminuído, si se hubiera seguido el mecanismo normal de aprobación de las leyes.

La posición de nuestro sector, la lista 15, a lo largo de toda la discusión en el seno del Partido, en la Comisión Inter-Sectorial y luego en el Senado y en la Cámara de Representantes ha sido muy clara.

El Poder Ejecutivo envió inicialmente un ante-proyecto a la Comisión Inter-Sectorial del Partido Colorado, que fue estudiado por los diversos sectores. Se formularon observaciones y luego el Poder Ejecutivo lo remitió oficialmente al Parlamento, prácticamente con la misma redacción que tenía originalmente, sin considerar las observaciones que habían sido planteadas.

Con respecto al primer capítulo de esta ley, referido a las detracciones, la posición inicial de la lista 15 fue favorable a que se considerara por separado, por una razón de simetría o método legislativo, entendiendo que era más congruente que ellas fueran tratadas dentro de un proyecto modificativo de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, desde el momento que el régimen de detracciones fue creado por la Ley No. 12.670 de fecha 17 de diciembre de 1959.

El Poder Ejecutivo solicitó que dichos capítulos se mantuvieran en la Ley de Emergencia y nuestro sector accedió a ello. Posteriormente, el propio Poder Ejecutivo planteó la necesidad de extraer dichos capítulos del proyecto, y, como nuestra observación no era de fondo sino puramente formal, también nuestro sector estuvo de acuerdo, en el ánimo de facilitar al Poder Administrador la solución que creía más conveniente, y así dimos nuestro voto a la eliminación de todo el capítulo referido a las detracciones.

Señalamos en el estudio del proyecto, lo que considerábamos inconveniente, y que constituía a nuestro juicio desaciertos en particular en lo referente a algunos impuestos, con el ánimo de mejorar la norma y evitar que se cometieran errores que afectarían al gobierno y que podían enfrentarlo a reacciones públicas adversas.

Propusimos un régimen especial para el pago de adeudos a los institutos de previsión social, perfeccionando en forma muy el texto original que trataba en la misma forma a los deudores fiscales que a los de las Cajas de Jubilaciones.

En ese sentido, creemos que el texto definitivo que fue aprobado por separado, representa un adelanto evidente con respecto a la fórmula inicial.

Propusimos, también, y logramos que se aprobara la ampliación para el Banco Hipotecario y la Caja de Ahorro Postal del régimen de redescuentos a los efectos de estimular la industria de la construcción y contribuir a solucionar el problema de la vivienda.

En el orden tributario sostuvimos que debían orientarse los gravámenes hacia un impuesto al patrimonio técnica y racionalmente concebido; planteamos la eliminación de la cédula personal del Impuesto a la Renta, tema que en definitiva no fue considerado, pero al cual atribuíamos gran importancia. Señalamos la inconveniencia de gravar las fuentes de producción en momentos de graves penurias nacionales y en tal sentido luchamos ahincadamente por modificar el llamado impuesto extraordinario a la producción ficta de los inmuebles rurales. No deseo extenderme ahora en las razones, que fueron ampliamente expuestas y consideradas; pero la posición de nuestro sector fue claramente determinada en ese momento.

Propiciamos un Fondo, que fue incorporado a la ley que estamos analizando para contemplar a la industria frigorífica en la erogación prevista por la Ley N.o 13.564, como forma de sostener un régimen de seguridad social, más oneroso que el que rige para el resto de esta industria.

En momentos de señalar estos aspectos, y sobre todo en lo que se relaciona con el impuesto extraordinario a la producción ficta de los inmuebles rurales, que considerábamos inconveniente, y cuando el Poder Ejecutivo no lograba hilvanar una política firme, clara y coherente, se desató un proceso político que, como es notorio, finalizó con la renuncia de dos grandes ministros que contaba el gobierno, el actual senador Hierro Gambardella y el señor Lacarte Muró.

Al día siguiente de ese proceso político, la lista 15 declaró por mi intermedio en la Comisión Inter-Sectorial que para nuestro sector no había ocurrido nada que afectara nuestra colaboración con respecto al gobierno; que el episodio lo considerábamos terminado en ese momento, y que la lista 15 seguiría apoyando al gobierno porque, por encima de desavenencias circunstanciales, existía una responsabilidad nacional que no íbamos a soslayar en modo alguno.

Poco después, cuando el proyecto pasó a la Cámara de Diputados, a propuesta del propio Gobierno fue eliminado el Impuesto Extraordinario a la Producción Ficta de los inmuebles rurales, lo que señala que no era desacertada nuestra posición cuando planteamos, en los términos y la ocasión en que lo hicimos, nuestra discrepancia con este impuesto que se había proyectado, y que fuera indicado como elemento determinante de la crisis política a que hago referencia.

Vamos a votar favorablemente las enmiendas formuladas por la Cámara de Diputados, lo que en definitiva, hace posible la sanción de este proyecto.

Queremos señalar que, a esta altura, el proyecto de ley ya no es lo que inicialmente se pretendió que fuera: una norma que atendiera en profundidad los problemas nacionales y diera una salida amplia para todos ellos. Encara algunas soluciones parciales, resuelve algunos aspectos de organización, sobre todo en la parte bancaria, trae algunas soluciones también parciales para Obras Públicas y otros renglones, pero que no alcanzan en su conjunto a forma algo integral.

Fundamentalmente, debo decir que nuestra preocupación, por encima de este proyecto de Ley de Emergencia, que es un episodio terminado, es la de subrayar en este instante, la necesidad de establecer una orientación gubernativa clara y coherente que debe aparecer como ligada a un programa de acción cuyos lineamientos, debo decirlo, aún no se perciben.

Pensamos que es necesario determinar que es lo que se quiere alcanzar, como se quiere alcanzar y que logros se pretende obtener. Se debe llegar a una planificación a escala nacional con metas bien definidas que surjan del entendimiento, del diálogo de todo el partido.

Creemos que existe en este momento falta de comunicación y de contacto moviéndose los distintos sectores del Partido como células independientes, distanciadas entre sí, y que dada la situación que vive el país, ha llegado la hora de actuar sin pasiones o por lo menos con la única pasión del bien del país. En esta hora de la República se reclama una inspiración de grandeza del gobierno, situando la mira en los más altos intereses nacionales que esperan urgente solución. Debe ser la hora de la responsabilidad para todos, dejando de lado divisiones peligrosamente anarquizantes.

Votamos este proyecto de ley, el episodio queda concluído y hacemos estas precisiones, no con alegría, por cierto, esperando que, al tiempo que se cierra un capítulo, se comienza otro que consagre un amplio y necesario entendimiento dentro del Partido Colorado a los efectos de brindar nuevas esperanzas a un país que necesita una orientación clara desde el gobierno para tonificar su marcha en estos momentos de desconcierto.

En estas condiciones, señor Presidente, señalando lo que ha sido conducta invariable de nuestro sector, firme en su leal responsabilidad ante el Partido y la República, es que nosotros damos nuestro voto a este proyecto de Ley de Emergencia que hoy quedará aprobado.

Nada más.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permito, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Brevemente, señor Presidente, para solidarizarme en las expresiones pronunciadas por los señores senadores Hierro Gambardella y Paz Aguirre.

Ya hemos dicho lo que pensamos de esta ley, pero nuestros dos compañeros, esta noche, con la precisión que les es habitual, han dicho cosas que nos parecen importantes. También es importante que expresemos que nos encontramos totalmente solidarizados con ellos.

SEÑOR GRAUERT. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 20. — *Afirmativa.*)

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 20. — *Afirmativa.*)

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: quiero simplemente decir, refiriéndome concretamente a las palabras pronunciadas por el señor senador Paz Aguirre, que participo como él de la preocupación porque se organice adecuadamente el funcionamiento normal de los órganos internos del Partido, de manera que pueda actuar el Partido Colorado a nivel parlamentario con la necesaria cooperación con el Poder Ejecutivo como un verdadero partido político.

Ya se ha celebrado una reunión plenaria de legisladores en relación con el proyecto de Presupuesto General de Sueldos y Gastos y espero que ese sea el paso inicial para el funcionamiento regular, por lo menos, de la agrupación nacional de gobierno del Partido Colorado, que nos permita a todos discutir, dentro del marco de cordialidad propio de un partido los problemas de gobierno y las soluciones nacionales.

Creo que el Partido Colorado tiene todo él la responsabilidad de esta hora difícil que vive el país y creo que del necesario diálogo entre todos los integrantes representantes de los distintos sectores que lo integran va a surgir la solución que el país necesita.

Por eso recojo las palabras del senador compañero para decir que creo que al cerrarse esta etapa se abre otra y que, aún sin poder dar respuesta, y menos inmediata a todas las dificultades que afectan a la República, podremos estar en condiciones, reunidos todos en torno al gobierno del Partido Colorado, de llevar adelante la política coherente que el país necesita y reclama.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Dios lo oiga!

18

—¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se me ocurre, como es tradicional en estas sesiones largas, que sería prudente extender el plazo de que se dispone para la corrección de la versión taquigráfica.

19

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permito, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Hago uso de la palabra, pero ni siquiera como fundamento de voto, sino al solo efecto de dejar una precisión.

No le doy a esta ley ninguna trascendencia. Pienso que es una de tantas que hemos tenido que votar y tendremos que ir cumpliendo, en la disciplina y en la responsabilidad de integrar el Partido Colorado.

No obstante, no todo es negativo en esta ley.

Voto con alegría algunos aspectos de esta ley. En primer lugar, el aumento del 19 o|o para los jubilados, para la modesta clase pasiva que espera con tanta esperanza este aumento, así como la regularización de sus pagos. En segundo término, voto con gusto el aspecto relacionado con la capitalización de un instituto tan importante como es el Consejo Nacional de Subsistencia.

Voto, también, esta ley, con alegría, porque se crean recursos para fuentes de trabajo. Se levantarán, además, algunas escuelas y hospitales, y esto es muy importante para mi sensibilidad y preocupación.

Voto con alegría, señor Presidente, porque terminamos el capítulo con la unidad del Partido Colorado, apoyando ampliamente al gobierno y en una actitud disciplinada y responsable vamos al encuentro del porvenir.

Digo además que el único dolor, señor Presidente, es que hayamos dejado en el camino —no quiero responsabilizar a nadie— a uno de los impuestos que de algún modo cumplían con una de las promesas más trascendentes que oímos al señor Presidente de la República en un discurso memorable, asegurando que en la Ley de Emergencia se gravarían aquellos sectores de privilegio, de modo que los sacrificios recayeran más sobre las clases más pudientes.

Nosotros no queremos responsabilizar a nadie, pero dejamos constancia de que, en nuestra obligación de parlamentaria en el Senado, lo defendimos hasta el último momento. Imperfecto, complejo, en cierto modo a veces injusto, pero no obstante, simbólicamente, del punto de vista de nuestros principios, representaba algo muy claro. Este es el único dolor, señor Presidente, que tenemos al ver que esto ha quedado en el camino.

SEÑOR VILA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VILA. — Deseo hacer dos precisiones.

En primer término, nunca creímos que esta ley fuera la panacea ni que ella trajera una solución total de los problemas económicos y financieros de la República que todos sabemos son de difícil solución.

En segundo lugar, tengo un gran optimismo, y quisiera que este optimismo que es casi orgánico contagiara a los otros compañeros. El radica en que espero que de ahora en adelante, el diálogo que reclamaban algunos compañeros entre el gobierno y todos los sectores del Partido Colorado se establezca.

Confío en que vuelvan a funcionar los organismos del Partido Batllista; la Convención batllista y el Comité Ejecutivo del Partido Batllista. Confío en que volvamos a

nuestros viejos moldes, remozados, adecuados, acompasados a los tiempos modernos porque creo que en la suerte y el destino del Partido Batllista, está la suerte y el destino de la República.

Nada más.

"(Texto del Proyecto de Ley Sancionado:)

TITULO I

POLITICA TRIBUTARIA

CAPITULO I

TRIBUTOS PERMANENTES

SECCION 1

IMPUESTOS A LAS BEBIDAS, TRIBUTOS DE SELLOS Y OTROS

Artículo 1o. — Agrégase un 4 o|oo (cuatro por mil) a cada una de las tasas del tributo de sellos establecidas por los artículos 200, 202, 203, 210, 211 y 237 de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas.

Fíjase en un 11 o|o (once por ciento) la afectación dispuesta por el artículo 44 de la Ley N.o 13.586, de 13 de febrero de 1967, a favor del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 2o. — Créanse con destino a Rentas Generales los siguientes impuestos internos adicionales:

1.o) Las bebidas sin alcohol que contengan jugo de fruta, las elaboradas únicamente en base a esencias o extractos cítricos, las aguas minerales y las sodas, pagarán un adicional de un 10 o|o (diez por ciento) sobre el precio neto de venta que los fabricantes establezcan en las facturas o documentos equivalentes.

2.o) Las aguas tónicas y demás bebidas sin alcohol no comprendidas en el inciso anterior pagarán un adicional de un 15 o|o (quince por ciento) sobre el precio neto de venta que los fabricantes establezcan en la facturas o documentos equivalentes.

3.o) Elévanse en un 10 o|o (diez por ciento) el impuesto establecido en el artículo 306 de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960.

4.o) Elévase en un 10 o|o (diez por ciento) el impuesto establecido en el artículo 304 de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960.

5.o) Elévase en un 10 o|o (diez por ciento) el impuesto a la sidra establecido en el inciso segundo del artículo 24 de la Ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950.

6.o) Elévase en un 10 o|o (diez por ciento) el impuesto establecido en el inciso 11 del artículo 12 de la Ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964, modificado por la Ley N.o 13.583, de 9 de febrero de 1967.

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo.

Art. 3o. — A partir del 1.o de octubre de 1968 los gravámenes establecidos a las exportaciones por los artículos 2.o de la Ley N.o 2.609, de 7 de noviembre de 1899, 1.o de la Ley N.o 5.156, de 16 de setiembre de 1914, 67 de la Ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950, y 7.o de la Ley N.o 11.780, de 20 de noviembre de 1951, serán aplicables exclusivamente a las exportaciones de lanas.

Art. 4o. — Las exportaciones de lanas desbordadas, lavadas, peinadas e industrializadas gozarán de las exoneraciones parciales o totales que sobre los gravámenes del artículo anterior hayan otorgado las disposiciones legales vigentes.

SECCION 2

NOMENCLATURA DE ARANCELES

Artículo 5o. — A partir del 1o. de enero de 1968, la Dirección Nacional de Aduanas, el Banco Central del Uruguay, el Banco de la República Oriental del Uruguay, y los Ministerios u Organismos con competencia en materia de comercio exterior, deberán utilizar para todos los fines clasificados de mercaderías afectadas al tráfico internacional, la Nomenclatura Arancelaria de Eruselas.

A los fines de facilitar el conocimiento y aplicación de las normas de interpretación que establece la nueva nomenclatura, fíjase un plazo de ciento veinte días a partir del 1.o de enero de 1968 durante el cual los importadores exportadores despachantes de aduana y corredores de cambio podrán realizar sus declaraciones de acuerdo con las nomenclaturas vigentes a la sanción de la presente ley.

Art. 6o.— El Poder Ejecutivo incorporará a la Nomenclatura Aduanera que se establezca de acuerdo con el artículo anterior, los aforos y gravámenes aduaneros que corresponda aplicar a las mercaderías afectadas al tráfico internacional, dando cuenta a la Asamblea General.

A esos efectos deberá calcular y establecer el aforo complexivo que resulte del aforo aduanero, más los aumentos porcentuales establecidos para su actualización; y el derecho ad-valorem porcentual complexivo que resulte del derecho general, más el específico convertido en ad-valorem equivalentes, más el adicional, más el adicional especial, más la patente extraordinaria y más el recargo aduanero sobre los mismos, aplicables a las mercaderías comprendidas en los distintos ítems de la nomenclatura aduanera de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

El complexivo a obtenerse de la conglobación del aforo aduanero más los aumentos porcentuales establecidos para su actualización, se calculará con una aproximación de hasta dos cifras decimales ajustándose para más o para menos según que la tercera cifra decimal resulte mayor.

El complexivo a obtenerse de la conglobación de los gravámenes aduaneros más el recargo aduanero sobre los mismos se calculará en números enteros, ajustándose para más o para menos según que la primera cifra decimal resulte mayor o menor de cinco.

Art. 7.o — Autorízase con cargo a Rentas Generales a disponer de la cantidad de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos), destinada a los trabajos y publicaciones de adecuación de la nomenclatura del comercio exterior, con la exclusión de contratación de personal.

SECCION 3

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 8.o — Deróganse, el artículo 36 de la Ley número 13.586, de 13 de febrero de 1967, y los artículos 213, 214, 215 y 216 de la Ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 9.o — Declárase de interés general que el derecho de propiedad sobre inmuebles rurales y la explotación agropecuaria sean ejercidos por personas físicas o sociedades personales.

Las sociedades anónimas y comanditarias por acciones sólo podrán poseer, adquirir o explotar inmuebles rurales, cualquiera fuera el título invocado, cuando la totalidad de su capital accionario estuviere representado por acciones nominativas.

Art. 10. — Fíjase el plazo de seis meses a partir de la publicación de esta ley, para que las sociedades cuyas acciones continuaren siendo total o parcialmente al portador, cesen en la titularidad del dominio o la explotación rural. Vencido dicho plazo, se entenderán disueltas de pleno derecho.

Las adjudicaciones de inmuebles, semovientes y toda otra clase de bienes que se hicieren a los socios o accionistas de las sociedades a que se refiere el inciso anterior, en pago de sus haberes por disolución o liquidación, estarán exoneradas de todo tributo, lo mismo que las modificaciones estatutarias que se requiriesen para transformar sus acciones en nominativas.

Las exoneraciones regirán siempre que las adjudicaciones se realicen, y las modificaciones estatutarias se presenten para su publicación en forma legal, dentro del plazo establecido en este artículo.

Art. 11. — Las sociedades por acciones al portador que hubieren modificado sus estatutos a fin de representar la totalidad de sus respectivos capitales accionarios por acciones nominativas, deberán convertir efectivamente dichas acciones mediante la inclusión del nombre de sus respectivos titulares dentro del plazo fijado por el artículo anterior.

Las acciones que no fueran presentadas a la conversión, quedarán anuladas de pleno derecho, reintegrándose a sus

titulares el valor de esas acciones, que resultare del último balance aprobado.

Si las acciones no presentadas a la conversión, representasen el 50 o|o (cincuenta por ciento) o más del capital integrado de la Sociedad, ésta se considerará disuelta de pleno derecho.

Art. 12. — El Poder Ejecutivo, a instancia de parte, deberá exceptuar del régimen establecido por el artículo 9.o a las sociedades que reúnan conjuntamente las siguientes condiciones:

A) Su objeto principal y el mayor volumen de sus inversiones se refieran a actividades distintas a la explotación agropecuaria.

B) Los inmuebles rurales resulten indispensables para el cumplimiento del objeto social.

La autorización del Poder Ejecutivo indicará los inmuebles rurales concretos que comprende y deberá volverse a solicitar cada vez que se aumente la superficie de tenencia o se sustituyan los inmuebles comprendidos en ella.

Las rescisiones de contratos determinadas directamente por la aplicación de este artículo, no motivarán indemnización alguna entre las partes contratantes ni respecto de terceros.

Art. 13. — El Poder Ejecutivo reglamentará dentro de los cuarenta y cinco días de la promulgación de la presente ley, lo dispuesto en los artículos 9.o a 12, inclusive.

Art. 14. — El Poder Ejecutivo fijará antes del 28 de febrero de cada año, los valores computables para el cálculo de la productividad básica, del año anterior, a que se refiere el artículo 26 de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

Art. 15. — Modifícase el artículo 86 de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960, en el texto dado por la Ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 86. — (Normas de recaudación). El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y época de percepción de este impuesto. El Poder Ejecutivo podrá requerir en el curso del año fiscal pagos a cuenta del impuesto, calculados en función de los ingresos gravados del ejercicio, del impuesto que hubiera correspondido tributar por el ejercicio anterior o de cualquier otro índice representativo potencial de la materia imponible de este impuesto".

Art. 16. — Sustitúyese el artículo 64 de la Ley número 13.241, de 31 de enero de 1964, con el agregado del artículo 72 de la Ley N.o 13.349, de 29 de julio de 1965, por el siguiente:

"Artículo 64. — El impuesto será recaudado por la Dirección General Impositiva a través de sus oficinas, en el tiempo y forma que determine la reglamentación. El Poder Ejecutivo podrá requerir en el curso del año fiscal pagos a cuenta del impuesto, calculados en función de los ingresos gravados del ejercicio, del impuesto que hubiera correspondido tributar por el ejercicio anterior o de cualquier otro índice representativo potencial de la materia imponible de este impuesto."

Art. 17. — Son competentes para entender en todas las demandas que promueva el Banco de Previsión Social para el cobro de sus créditos, cualquiera sea su origen o el documento que los acredite, los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo en el Departamento de Montevideo, y los Juzgados Letrados de Primera Instancia en los restantes Departamentos.

CAPITULO II

IMPUESTO EXTRAORDINARIO ADICIONAL AL PATRIMONIO

Artículo 18. — Créase por una sola vez un impuesto adicional c... destino a Rentas Generales que gravará a las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas con la tasa del 3 o|o (tres por ciento) que se aplicará sobre el patrimonio del contribuyente poseído al 31 de diciembre de 1966. A los efectos de este adicional serán de aplicación las disposiciones del artículo 3.o de la Ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964 y sus modificativas y complementarias. Se con...tarán por el aforo íntegro solamente, los inmuebles y unidades arrendados con alquileres congelados.

Los accionistas de sociedades anónimas y de sociedades en comandita por acciones y demás titulares de cuotas partes de capital de las personas jurídicas de derecho privado sujetas al impuesto a la renta de las sociedades de capital, quedan gravados con el mismo impuesto adicional, el cual se aplicará a la cuota parte de capital que les corresponda.

El tributo será liquidado por la sociedad sobre el capital resultante del balance cerrado en el año 1966, determinado de acuerdo a las disposiciones que rigen el impuesto al patrimonio, con excepción del avalúo de los activos fijos que se realizará aplicando los coeficientes que rigieron para los ejercicios iniciados durante el año 1965.

La sociedad abonará la totalidad del impuesto pudiendo reembolsarse de la suma pagada en oportunidad de la primera distribución de utilidades o en la forma en que lo estime pertinente.

Los titulares de cuenta con denominación impersonal abonarán el impuesto adicional al patrimonio sobre el promedio de saldos activos del año 1966, siendo de aplicación las normas establecidas en los artículos 79 y 80 de la Ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953.

Art. 19. — El impuesto adicional al patrimonio que se crea por el artículo anterior podrá ser pagado en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

TITULO II

POLITICA BANCARIA, MONETARIA Y CREDITICIA

Artículo 20. — El capital inicial del Banco Central del Uruguay se integrará en la siguiente forma:

A) Con la transferencia a su favor de los aportes que el Estado haya realizado a la fecha de promulgación de esta ley, por todo concepto, en los organismos de crédito internacional en los que el país tenga participación por autorización legal.

B) Con las utilidades líquidas que el Directorio resuelva capitalizar.

Art. 21 — Mientras no se apruebe su Carta Orgánica y sin perjuicio de las actuales disposiciones contenidas en la Ley N.o 9.808, de 2 de enero de 1939 y sus modificativas (Carta Orgánica del Banco de la República) y otras leyes vigentes, el Banco Central del Uruguay podrá emitir billetes para constituir sus disponibilidades en moneda nacional:

A) Hasta el equivalente de su capital integrado en oro y divisas.

B) Hasta la concurrencia de los importes que invierta en la adquisición de divisas internacionales para regular el mercado cambiario o aumentar las reservas netas del país a la fecha de la promulgación de esta ley y resultante de los activos y pasivos internacionales del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 22. — El Banco Central del Uruguay, mientras no se apruebe su Carta Orgánica, se regirá por lo dispuesto en los artículos 2.o, 3.o, 4.o (con excepción del inciso c) 6.o, 7.o, 8.o, 31, 42, 43 y 44 de la Carta Orgánica del Banco de la República (Ley N.o 9.808 de 2 de enero de 1939 y leyes modificativas) en cuanto corresponda y tendrá los cometidos y atribuciones que la presente ley establece, además de los que le otorgó la disposición transitoria letra H) de la Constitución. El Banco Central del Uruguay está facultado para realizar todos los actos jurídicos y contraer todas las obligaciones conducentes a la ejecución de los cometidos que le asignan la Constitución y esta ley.

Art. 23. — El Banco Central del Uruguay tendrá a su cargo los cometidos y atribuciones que actualmente corresponden al Banco de la República Oriental del Uruguay en virtud de las siguientes leyes: Ley N.o 9.808, de 2 de enero de 1939, artículo 29, Ley N.o 8.729, de 29 de mayo de 1931, y Ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959; con excepción de los que prevé el artículo 16 de esta última ley, que seguirán siendo cumplidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo con las normas generales que formule el Banco Central del Uruguay.

El Banco Central del Uruguay podrá cumplir cualquiera de los actos u operaciones que sus cometidos o atribuciones requieran, a través del Banco de la República Orien-

tal del Uruguay, toda vez que lo juzgue conveniente, coordinando ambos Bancos la prestación de tales servicios.

Art. 24. — El Banco Central del Uruguay sin perjuicio de las facultades correspondientes a su carácter de Ente Autónomo Comercial, podrá fijar y percibir comisiones por prestación de servicios, como retribución de las actividades que le hayan sido o le sean atribuídas por normas legales o administrativas.

Art. 25. — El Banco Central del Uruguay estará exento de toda clase de tributos y gravámenes, aun de aquellos previstos en leyes especiales.

Art. 26. — El Banco Central del Uruguay podrá redescontar en la oportunidad y condiciones que establezca:

1) Al Banco de la República Oriental del Uruguay:

A) Documentos comerciales extendidos a un plazo no mayor de ciento ochenta días y relacionados con la negociación de mercaderías, materias primas, ganados o frutos del país y los adelantos de los créditos de dichas operaciones debidamente escriturados.

B) Documentos de su cartera activa de colocaciones extendidos a un plazo mayor de ciento ochenta días y relacionados con operaciones de los sectores agropecuario o industrial y los adelantos de los créditos de dichas operaciones debidamente escriturados y asimismo los documentos y adelantos correspondientes a su cartera activa de colocaciones destinadas a la promoción del desarrollo dentro de programas específicos aprobados por el Poder Ejecutivo, con la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Banco Central del Uruguay.

Los documentos y escrituraciones a que se refieren estos incisos podrán ser sustituidos por certificados que los representen, de acuerdo con las normas reglamentarias que establezca el Banco Central del Uruguay, el cual podrá efectuar los contralores que estime conveniente.

2) A los Bancos privados y Cajas Populares:

Documentos comerciales extendidos a un plazo no mayor de ciento ochenta días y relacionados con la negociación de mercaderías, materias primas, ganados o frutos del país. En todos los casos los documentos llevarán por lo menos dos firmas solventes, una de las cuales deberá ser la de la institución solicitante.

3) Al Banco Hipotecario del Uruguay:

Documentos de su cartera activa relacionados con préstamos en dinero con destino a construcción.

4) A la Caja Nacional de Ahorro Postal:

Documentos comerciales expresados en el numeral 2) de este artículo, y documentos de su cartera activa relacionados con préstamos de dinero con destino a construcción.

También podrá redescontar las operaciones previstas en las leyes especiales.

Deróganse los incisos a) y b) del artículo 20 de la Ley N.o 9.808, de 2 de enero de 1939, modificado por el artículo 4.o de la Ley N.o 13.243, de 20 de febrero de 1964 (Carta Orgánica del Banco de la República). La emisión autorizada por el inciso d) agregado por el artículo 2.o de la Ley N.o 13.350, de 4 de agosto de 1965, no podrá superar los montos alcanzados por ese concepto a la fecha de la aprobación de la presente ley.

Art. 27. — Las instituciones bancarias oficiales o privadas que otorguen créditos susceptibles de ser redescontados deberán recabar del prestatario declaración jurada sobre el destino de los fondos obtenidos. Cuando el prestatario sea una persona jurídica, dicha declaración será suscrita por quienes hayan adoptado la resolución de solicitar el crédito.

Las instituciones bancarias privadas que presenten ante el Banco Central del Uruguay documentos al redescuento, deberán dejar constancia en actas de su Directorio de la resolución del mismo que disponga tal solicitud. Esta constancia deberá contener la enumeración de los documentos a presentar al Banco Central del Uruguay.

Art. 28. — El Banco Central del Uruguay retirará de la circulación los billetes que haya emitido:

1) A medida que se amorticen o cancelen los documentos y los adelantos redescontados.

2) A medida que la moneda extranjera a que hace referencia el artículo 21 (inciso B) deje de ser propiedad del Banco Central del Uruguay sin restricción alguna o se vea gravada en cualquier forma.

3) A medida que se amorticen o cancelen los préstamos de asistencia extraordinaria a que hace referencia el artículo 29.

4) A medida que se amorticen o cancelen los créditos de la cartera a que hace referencia el artículo 31.

5) Según lo dispuesto por leyes vigentes que preven otras formas de rescate del circulante emitido.

Art. 29. — El Banco Central del Uruguay podrá prestar asistencia financiera a las empresas bancarias privadas, con sus recursos propios y hasta el monto del capital y reservas de la empresa asistida.

En situaciones de emergencia, que pongan en peligro la estabilidad del sistema bancario nacional, el Banco Central del Uruguay podrá prestar asistencia financiera extraordinaria a las empresas bancarias privadas, mediante resolución fundada del Directorio, adoptada por cuatro votos conformes, dando cuenta oportunamente al Poder Ejecutivo, pudiendo redescontar a esos efectos los documentos que estime adecuados de la cartera activa de la empresa asistida.

Al otorgar la asistencia financiera prevista en los incisos anteriores, el Banco Central del Uruguay impondrá las garantías que conceptúe necesarias, además de las establecidas en la Ley N.o 13.330, de 30 de abril de 1965.

Art. 30. — Sin perjuicio de las atribuciones que otorgan otras normas, el Banco Central del Uruguay queda facultado para reglamentar las condiciones dentro de las cuales podrán contraerse obligaciones internacionales que impongan pagos en moneda extranjera:

A) Cuando se trate de operaciones financieras.

B) Cuando se trate de operaciones, de cualquier índole, que comprometan o puedan comprometer la responsabilidad de los Bancos privados.

Las violaciones a lo dispuesto por el Banco Central del Uruguay en uso de las facultades otorgadas por el inciso anterior serán sancionadas con multas de hasta un 200 o|o (doscientos por ciento) de la operación, que serán aplicadas y cobradas por el Banco Central del Uruguay.

Las entidades estatales para contraer obligaciones de la índole a que se refiere el primer inciso, salvo lo dispuesto en el artículo 301 de la Constitución, deberán obtener la previa autorización del Poder Ejecutivo, con la opinión del Banco Central del Uruguay.

Art. 31. — A los efectos de la división patrimonial de sus cuentas, el Banco Central del Uruguay y el Banco de la República Oriental del Uruguay, previo dictamen del Tribunal de Cuentas podrán transferir entre sí los activos y pasivos que se estimen equivalentes, que existan a la fecha de promulgación de la presente ley, observando las normas del derecho común.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el Banco de la República Oriental del Uruguay transferirá desde ya al Banco Central del Uruguay su cartera activa correspondiente a la asistencia financiera prestada a los Bancos que a la fecha de la presente ley se hallen intervenidos, en concordato o liquidación.

El Banco Central del Uruguay podrá emitir los billetes necesarios para cubrir el monto de esa cartera.

Art. 32. — Hasta tanto se apruebe la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay, para las operaciones que éste realice en el Banco de la República Oriental del Uruguay, no regirán los límites y requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley N.o 9.808, de 2 de enero de 1939 y leyes modificativas.

Art. 33. — Las fusiones, absorciones y toda otra forma de transferencia de instituciones bancarias privadas, que signifique la subsistencia de una sola de las entidades preexistentes o la sustitución de las mismas por una nueva, serán previamente autorizadas por el Banco Central del Uruguay.

El Banco Central del Uruguay podrá denegar su autorización cuando entienda que la concentración resultante puede ser inconveniente desde el punto de vista económico,

o del interés nacional o cuando ella promueva concentraciones monopólicas o distorsione la estructura de la red bancaria o no sea aconsejable por la situación patrimonial de uno o más de las empresas solicitantes.

El Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco Hipotecario del Uruguay podrán comprar total o parcialmente instituciones bancarias privadas, por resolución del Directorio tomada con cuatro votos conformes, previo dictamen del Tribunal de Cuentas y del Banco Central del Uruguay.

En los casos a que se refiere el inciso anterior, el precio no podrá ser superior al valor del activo líquido a adquirirse, según la tasación llevada a cabo por el Banco Central del Uruguay.

Las fusiones, adquisiciones, absorciones o transferencias a que alude el presente artículo y que se realicen en el plazo de tres años a partir de la promulgación de esta ley, estarán exentas del pago de toda clase de tributos que se generen en virtud de tal unificación. En ningún caso será aplicable lo dispuesto en el numeral 3.o del inciso primero del artículo 1.o de la Ley N.o 3.545, de 19 de julio de 1909. (Fusión con otra Sociedad).

Art. 34. — La liquidación decretada con posterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley, de empresas comprendidas en el artículo 1.o de la Ley N.o 13.243, de 20 de febrero de 1964, se regirá por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N.o 9.756, de 10 de enero de 1938.

La liquidación de una institución bancaria privada tendrá fuero de atracción con respecto a la liquidación de sus empresas colaterales, cualesquiera fueren la naturaleza jurídica y la índole del giro de éstas.

A los efectos de esta disposición, el Banco Central del Uruguay determinará las empresas colaterales de las instituciones bancarias privadas en liquidación.

La resolución del Poder Ejecutivo a que hace referencia el inciso C) del artículo 18, de la Ley N.o 9.808, de 2 de enero de 1939, en su redacción dada por la Ley número 13.243, de 20 de febrero de 1964, se entenderá que es confirmatoria de lo actuado, de no pronunciarse el Poder Ejecutivo dentro del término de noventa días de haber recibido la información circunstanciada.

Art. 35. — Declárase que las empresas bancarias intervenidas, en concordato o en liquidación, en cuanto no cumplen normalmente su giro, dejan de estar gravadas con el impuesto único a la actividad bancaria creado por el artículo 32 de la Ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

Concédese a las instituciones comprendidas en el inciso precedente un plazo de noventa días, para regularizar libre de toda sanción, cualquier tributo que adeudaren.

Art. 36. — Los activos de las instituciones bancarias del Estado podrán ser actualizados anualmente previa autorización del Poder Ejecutivo y dictamen del Tribunal de Cuentas y del Banco Central del Uruguay.

Los activos de las empresas bancarias privadas podrán también actualizarse anualmente, previa autorización del Banco Central del Uruguay y de acuerdo a las reglamentaciones que éste dicte. Tal actualización será independiente de las revaluaciones que se efectúen de conformidad con las normas tributarias.

Art. 37. — El régimen y el destino porcentual que prevé el artículo 5.o de la Ley N.o 13.330, de 30 de abril de 1965, para las colocaciones del ahorro público, regirán asimismo con respecto a los recursos que los Organismos de Derecho Público, estatales o no, destinen a inversiones ajenas a los cometidos específicos que les haya asignado la ley a texto expreso.

La expresión "depósitos del ahorro público" empleada en el artículo 5.o de la Ley N.o 13.330, de 30 de abril de 1965, debe entenderse como comprensiva de los depósitos, tanto en caja de ahorros y alcancías, como a plazo fijo o en cuenta corriente.

Incorpórase a los destinos enunciados en el mencionado artículo 5.o la financiación de obras de la infraestructura económica y social y de los proyectos o programas de desarrollo que sean declarados de interés nacional por el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Las violaciones a lo dispuesto en el presente artículo serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en las Leyes número 13.330, de 30 de abril de 1965 y N.o 13.243, de 20 de febrero de 1964 (Carta Orgánica del Banco de la República).

Art. 38. — Sustitúyese el artículo 28 de la Ley número 13.349, de 29 de julio de 1965, por el siguiente:

"ARTICULO 28. — Los cargos de Gobernadores titulares ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Fondo Monetario Internacional, serán desempeñados respectivamente por el Ministro de Hacienda, el Presidente del Banco de la República Oriental del Uruguay y el Presidente del Banco Central del Uruguay.

Los cargos de Gobernadores suplentes serán llenados, respectivamente, por el Ministerio de Hacienda, el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay y el Directorio del Banco Central del Uruguay, con funcionarios de jerarquía de sus respectivos escalafones o con personas de notoria versación en materia económico-financiera.

Los cargos de Gobernadores titulares o suplentes serán honorarios, salvo las asignaciones a que hubiere lugar por gastos de movilidad y representación.

Art. 39. — Declárase que la Ley N.o 9.678, de 12 de agosto de 1937, regirá para todas o cualquier operación que haya realizado o realice en el futuro el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 40. — Los documentos utilizados para instrumentar las operaciones de crédito o préstamo realizadas por el Departamento de Negocios con el Exterior del Banco de la República Oriental del Uruguay, están exonerados de toda clase de impuestos nacionales, con excepción del impuesto único a la actividad bancaria creado por el artículo 32 de la Ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965 y modificativos.

Art. 41. — Constituirá título ejecutivo la liquidación que practiquen las instituciones bancarias del Estado y sea aprobada por acto administrativo de sus Directorios, para el cobro de:

A) Multas cuya aplicación le haya sido cometida por ley.

B) Obligaciones emergentes de operaciones de cambio referentes a exportaciones o importaciones.

Art. 42. — Modifícase el artículo 10 de la Ley número 5.649, de 21 de marzo de 1918, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 10. — La inscripción del contrato de prenda caducará a los cinco años contados desde que la misma se haya hecho efectiva, salvo que ésta fuere renovada antes del vencimiento; todo, sin perjuicio de lo que sobre esta materia dispone el Código Civil en sus artículos 1.232 y siguientes. Vencido este plazo se podrá reinscribir sin otro requisito que la presentación del contrato original, produciendo todos sus efectos desde la fecha de la reinscripción. El privilegio del acreedor prendario se extiende a la indemnización del seguro en caso de siniestro y a la que tuvieran que abonar por cualquier concepto terceros responsables de daños y perjuicios sufridos por la cosa dada en prenda".

La presente modificación se aplicará también a las inscripciones vigentes a la fecha de publicación de esta ley.

Art. 43. — Modifícase el artículo 30 de la Ley número 13.586, de 13 de febrero de 1967, que quedará redactado en la siguiente forma:

"ARTICULO 30. — Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a pagar lo tributos y derechos correspondientes a la inscripción de instrumentos en los registros públicos así como los que correspondan a la expedición de certificados, por el régimen de declaración jurada y por un procedimiento similar en lo que sea aplicable al establecido por el Decreto de 27 de julio de 1961".

Art. 44. — Prorrógase por doce meses, a partir del 1.o de noviembre de 1967, el aumento del impuesto único a la actividad bancaria establecido por el artículo 1.o de la Ley N.o 13.479, de 16 de junio de 1966, y la vigencia de las afectaciones fijadas en los incisos c) y d) del artículo 2.o de la citada Ley N.o 13.479.

TITULO III

POLITICA DE COMERCIO EXTERIOR Y DE FOMENTO INDUSTRIAL

Artículo 45. — Facúltase al Poder Ejecutivo para extender a las exportaciones de productos obtenidos en el proceso de preparación e industrialización de la lana, los beneficios y el procedimiento de reintegro establecidos en la Ley N.o 13.268, de 9 de julio de 1964, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N.o 13.222, de 26 de diciembre de 1963, en lo que no se oponga a la presente ley.

Art. 46. — Elévase hasta el 30 o|o (treinta por ciento) el reintegro a que se refiere el inciso a) del artículo 1.o de la Ley N.o 13.268, de 9 de julio de 1964.

Dicho máximo será hasta el 35 o|o (treinta y cinco por ciento) del valor FOB para los calzados confeccionados totalmente con cueros nacionales.

Art. 47. — Modifícase el artículo 1.o de la Ley número 13.564, de 26 de octubre de 1966, el que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTICULO 1o. — El Banco de la República Oriental del Uruguay retendrá anualmente hasta la suma de $ 200:000.000.00 (doscientos millones de pesos) de las detracciones que se aplican a las exportaciones y la depositará en una cuenta especial denominada "Fondo Especial de Estabilización de Carnes".

TITULO IV

POLITICA DE PRECIOS E INGRESOS

CAPITULO I

Bienes de Consumo

Artículo 48. — Autorízase al Poder Ejecutivo durante el término de un año, a partir de la promulgación de la presente ley, a rebajar la tasa de los impuestos que gravan las transacciones de las empresas que ajusten su política de precios a las directivas que aquél les imparta, en la medida necesaria para lograr los objetivos que se proponga en materia de artículos de consumo esencial.

Art. 49. — El Banco de la República Oriental del Uruguay, con la anuencia del Banco Central del Uruguay podrá otorgar líneas de créditos especiales para el financiamiento de las empresas que ajusten su política de precios a las directivas gubernamentales.

Las empresas que violaren los convenios que hubieren celebrado con el Poder Ejecutivo sobre precios y abastecimientos de artículos de consumo esencial, se harán pasibles de las sanciones establecidas por la Ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 50. — Asígnase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por una sola vez, con cargo a Rentas Generales, la suma de $ 250:000.000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos), en efectivo, cuyo monto se destinará al aumento de capital de dicho organismo. A dichos efectos, el Banco de la República Oriental del Uruguay transferirá directamente del producido del fondo de detracciones y recargos con crédito a la cuenta corriente del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la cantidad de $ 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos) mensuales, a partir del mes siguiente a la sanción de esta ley, hasta completar la cantidad arriba indicada.

Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay, para abrir al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, las siguientes líneas de créditos:

A) Hasta $ 250:000.000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos), para adquisiciones de mercaderías dispuestas en la forma prevista por el artículo 37 de la Ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

B) Una línea de crédito especial hasta $ 500:000.000.00 (quinientos millones de pesos), para la adquisición o importación de mercaderías a los fines del cumplimiento del artículo 12 de la Ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

C) Hasta $ 30:000.000.00 (treinta millones de pesos) con garantía de prenda industrial sobre vehículos, maquinarias y útiles requeridos para equipamiento del organismo.

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios queda facultado para gravar con prenda industrial, de acuerdo con los artículos 2.o a 6.o de la Ley número 8.292, de 24 de setiembre de 1928, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, los referidos bienes, sin que obste a ello su naturaleza jurídica, el carácter comercial de su explotación, ni lo dispuesto por los incisos 1.o y 4.o del artículo 2.o de la Ley N.o 8.292, de 24 de setiembre de 1928.

Art. 51. — Fíjanse en $ 1.000.00 (un mil pesos) y $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) los límites mínimo y máximo, respectivamente, de las multas previstas en los artículos 24 y 26 y disposiciones concordantes, de la Ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 52. — La aplicación de las penas establecidas por la Ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, se ajustará a las siguientes disposiciones:

El monto y, en su caso, la naturaleza de la sanción, se regularán según la gravedad del o los actos penados. La gravedad de las infracciones se apreciará atendiendo al monto del beneficio ilícito que el agente haya obtenido o podido obtener del acto o los actos reprimidos; a los medios materiales de que disponga o haya dispuesto para reproducir la infracción o escapar al castigo y a las consecuencias económico-sociales de su conducta.

La resolución hará expresa mención de los elementos en que se funde para determinar el monto y naturaleza de las sanciones impuestas.

Art. 53. — Se penará como una sola infracción a las disposiciones de la Ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, el hecho que viole dos o más disposiciones legales o reglamentarias.

Art. 54. — Podrá exonerarse de toda sanción:

1) A los responsables por infracciones de la Ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947, o de sus reglamentaciones, de naturaleza meramente formal, cuando de las circunstancias surja que no ha existido peligro real de lesionar los intereses protegidos por la reglamentación violada.

2) A los responsables por infracciones de carácter leve cuyos establecimientos o montos de operaciones sean de pequeña entidad.

Art. 55. — Las infracciones de la Ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947 y de sus reglamentaciones, se extinguirán a los dos años de cometidas. En caso de infracción permanente el término de la prescripción comenzará a correr desde que cesare la ejecución.

La prescripción se interrumpirá por la iniciación de los procedimientos administrativos tendientes a reprimir la infracción.

No obstante, si transcurridos cinco años desde la consumación, o desde que cesare la ejecución en su caso, no hubiere recaído resolución de primer grado en vía administrativa, la infracción se considerará definitivamente extinguida a todos los efectos administrativos.

Art. 56. — Las penas impuestas de acuerdo con la Ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, se extinguirán a los cinco años contados desde la fecha en que hubiere recaído resolución ejecutable administrativa o judicialmente, si no se hubiere iniciado la ejecución en la vía correspondiente.

Art. 57. — A los efectos de la fijación de precios, el Poder Ejecutivo podrá determinar el número máximo de etapas o grados admisibles en la negociación de los artículos de primera necesidad.

Art. 58. — Sustitúyese el inciso primero del artículo 8.o de la Ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947, por el siguiente:

"El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios nombrará en cada departamento del litoral e interior una Comisión de Subsistencias compuesta por tres miembros. En el mismo acto de la designación se determinará quiénes ejercerán la Presidencia y la Secretaría. Los miembros de estas Comisiones Departamentales podrán ser removidos sin expresión de causa en cualquier momento. Sus cometidos serán:"

Art. 59. — El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios estará exonerado de toda clase de tributos, con excepción de las cargas sociales y de derechos de aduana y adicionales, en lo que corresponda.

Las gestiones que se realicen ante dicho Consejo estarán exentas, además del sellado, de estampillas de Biblioteca. También estarán exentos del tributo de sellos los contratos que celebre con sus proveedores y compradores.

Los cobros y pagos relativos a su gestión comercial, o a los artículos que expropie, no estarán sometidos a descuento del 1 o|o (uno por ciento) establecido en el artículo 44 de la Ley N.o 9.461, de 31 de enero de 1935.

Art. 60. — Las sanciones previstas en la Ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947, serán aplicadas en todos los casos por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en el primer grado de la vía administrativa, sea cual fuere el punto del territorio nacional en que se cometa la infracción.

Art. 61. — Incorpórase al artículo 193 de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960, el siguiente inciso:

"3) Las boletas de compraventa correspondientes a operaciones que se realicen en el Mercado a Término de Cereales, Oleaginosos y Frutos del País, de la Cámara Mercantil de Productos del País, pagarán un tiembre calculado a razón del 2 o|ooo (dos por diez mil) sobre el importe del valor consignado en el documento.

Para el cálculo del impuesto las fracciones menores de medio millar se tendrán por dicha cantidad y las mayores por millar entero.

Se considerarán gravados por el tributo no sólo los boletos suscritos por las partes al formalizarse una operación en la rueda del Mercado, sino también todos los boletos que sean incorporados al Registro de la Cámara Mercantil de Productos del País.

La Cámara Mercantil de Productos del País será responsable del pago del impuesto, debiendo timbrar todos los boletos gravados en el momento que sean exhibidos en sus oficinas mediante una máquina timbradora."

Facúltase al Poder Ejecutivo para decretar la suspensión de las operaciones en el mercado a término cuando a su juicio las circunstancias o los intereses del país así lo exijan, determinando el plazo de dicha suspensión y comunicando tal resolución a la Cámara Mercantil de Productos del País.

CAPITULO II

SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 62. — Sustitúyese el primer párrafo del artículo 8.o de la Ley N.o 12.996, de 28 de noviembre de 1961, por el siguiente:

"El índice de revaluación se aplicará, al vencimiento de cada año sobre la asignación de pasividad que a esa fecha tuviesen las jubilaciones y pensiones cuyo servicio esté a cargo de las Cajas mencionadas en el artículo 1.o y cuyos titulares o causantes, en su caso, hayan cesado en la actividad y configurado la causal respectiva.

Para el cálculo del "índice de revaluación", se tendrán en cuenta las variaciones producidas en el transcurso de todo el año, tomando por base las cifras correspondientes al mes de diciembre del año anterior."

Art. 63. — La disposición a que se refiere el artículo anterior se aplicará para el cálculo del índice de revaluación que deberá regir a partir del 1.o de julio de 1967.

TITULO V

POLITICA DE INVERSIONES

Artículo 64. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir con cargo a los recursos creados por esta ley la suma de $ 335:700.000.00 (trescientos treinta y cinco millones setecientos mil pesos) para la ejecución de las obras comprendidas en el Plan de Emergencia que se detallan a continuación:

CAPITULO I

OBRAS DE ARQUITECTURA

Apartado "a"

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

Numeral	Designación de la obra	Importe $
1)	Escuela Industrial de Colón (Terminación de la 1.a etapa)	10.000.000.00
2)	Escuela Industrial de Treinta y Tres (Continuación de obras)	10.000.000.00
3)	Escuela Agraria "La Carolina" (Terminación de una etapa de obra)	5.000.000.00
4)	Para la realización de obras de remodelación y ampliación de la Escuela Industrial de Enología "Pte. Tomás Berreta"	7.000.000.00
	Total del grupo	32.000.000.00

Apartado "b"

Numeral	Designación de la obra	Importe $
5)	Para cubrir el aporte Nacional que corresponde al Programa de Viviendas del Municipio de Soriano, en el contrato celebrado por la República con el Banco Interamericano de Desarrollo	25.000.000.00
	Total del Capítulo I	57.000.000.00

CAPITULO II

VIVIENDAS ECONOMICAS

Numeral	Designación de la obra	Importe $
6)	Terminación de obras ya iniciadas bajo convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo	63.000.000.00
7)	Terminación de obras totalmente financiadas por INVE (N.o 17 Colón N.o 20 Barrio Sur Ley N.o 12.531)	17.000.000.00
8)	Obras a iniciar bajo convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo	50.000.000.00
	Total del Capítulo II	130.000.000.00

CAPITULO III

AEROPUERTOS

Numeral	Designación de la obra	Importe $
9)	Plan de Emergencia para el Aeropuerto Nacional de Carrasco	50.000.000.00
	Total del Capítulo III	50.000.000.00

CAPITULO IV

OBRAS DE ARQUITECTURA (II)

Apartado "a"

1.a) ENSEÑANZA PRIMARIA

Numeral	Escuela N.o	Designación de la obra	Importe $
10)	101 a 136	(Aires Puros) Montevideo (Continuación de obras)	10.000.000 00
11)	33, 66, 84	(Villa Muñoz) Montevideo (Terminación aulas)	2.000.000.00
12)	44 y 73	(Unión) Montevideo (Construcción aulas	12.500.000.00
13)	55 y 123	(Maroñas) Montevideo (Terminación)	3.000.000.00
14)	34 y 166	(Peñarol) Montevideo (Habilitación 1er. block de aulas y servicios)	8.000.000.00
15)	28 y 30	(Unión) Montevideo (Terminación grupo aulas)	6.000.000.00
16)	68	(San José) (Terminación)	1.200.000.00
17)	13	(Mariscala-Lavalleja) (Terminación)	2.000.000.00
		Total del grupo 1.a	44.700.000.00

2da.) SALUD PUBLICA

18)	Hospital Vilardebó (Remodelación)	4.500.000.00
19)	Hospital Río Branco (Terminación)	1.000.000.00
20)	Hospital Pasteur (Remodelación y reparaciones)	3.500.000.00
21)	Colonia Etchepare (Remodelaciones, instalaciones, etc.)	10.100.000.00
22)	Hospital Maciel (Remodelación)	5.750.000.00
23)	Hospital Pedro Visca (Montacargas, remodelaciones y reparaciones varias)	6.000.000.00
24)	Hospital Pereira Rosseli (Reparaciones y remodelaciones)	11.000.000.00
25)	Asilo Piñeiro del Campo (Reparaciones generales y muro de cerramiento)	1.850.000.00
26)	Escuela de Nurses "Carlos Nery" (Miramar) (Reparaciones diversas)	1.300.000.00
27)	Campaña de Lucha contra la Fiebre Aftosa	9.000.000.00
	Total del grupo 2da.	54.000.000.00

RESUMEN CAPITULO IV

Total Grupo 1ra.	$ 44.700.000.00
Total Grupo 2da.	" 54.000.000.00
Total Capítulo IV	$ 98.700.000.00

RESUMEN GENERAL

Capítulo I	$ 57.000.000.00
Capítulo II	" 130.000.000.00
Capítulo III	" 50.000.000.00
Capítulo IV	" 98.700.000.00
Total	$ 335.700.000.00

Art. 65. — El Ministerio de Obras Públicas podrá disponer anualmente de las mismas partidas autorizadas por los apartados "G" "Estudios", artículo 1.o de la Ley número 13.483, de 12 de julio de 1966, para atender los gastos derivados del estudio, dirección, contralor y vigilancia de obras. Dichas partidas se atenderán con cargo al Tesoro de Obras Públicas.

Art. 66. — Para la construcción, mejora y mantenimiento de aeropuertos, podrán imponerse las servidumbres de paso y extracción de materiales previstas en los incisos 3.o y 4.o del artículo 55 del Código Rural utilizando el mismo procedimiento para su aplicación.

Art. 67. — Destínase la suma de $ 640:000.000.00 (seiscientos cuarenta millones de pesos) para la realización de obras a cargo de los Gobiernos Departamentales, de acuerdo al siguiente detalle: $ 320:000.000.00 (trescientos veinte millones de pesos) para el Gobierno Departamental de Montevideo; $ 320:000.000.00 (trescientos veinte millones de pesos) para los restantes Gobiernos Departamentales, que deberán distribuirse en un 50 (cincuenta por ciento) de acuerdo a su población, conforme al Censo de Población y Vivienda del año 1962, y el otro 50 o|o (cincuenta por ciento) de acuerdo a la extensión territorial de cada departamento.

Art. 68. — Dentro de los treinta días de promulgada la presente ley, los Gobiernos Departamentales presentarán al Poder Ejecutivo las listas de las obras a realizar, ordenadas según su urgencia, y sin incluir obras que no puedan iniciarse o reiniciarse antes de transcurridos seis meses de la promulgación de la presente ley.

Art. 69. — Las partidas correspondientes a los créditos votados en el artículo 67 y referidas a cada una de las obras cuya presentación se prevé en el artículo anterior, serán entregadas contra la presentación de los certificados de obras respectivos a los comprobantes de adquisiciones en su caso, previa visación del Tribunal de Cuentas.

Art. 70. — El producido de los tributos creados por la presente ley, en la parte que corresponda, será vertido inmediatamente de percibido, en el Tesoro de Obras Públicas con el destino específico señalado en los artículos 64 y 67.

Art. 71. — Auméntase para el año 1967, a $ 200:000.000 (doscientos millones de pesos) el subsidio a los fertilizantes establecido por el artículo 139 de la Ley número 13.420, de 2 de diciembre de 1965, modificado por el artículo 22 de la Ley N.o 13.586, de 13 de febrero de 1967.

TITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 72. — Destínase la suma de $ 65:000.000.00 (sesenta y cinco millones de pesos) para ser vertidos mensualmente, durante seis meses a partir del mes siguiente al de la sanción de la presente ley, distribuídos como sigue: $ 29:000.000.00 (veintinueve millones de pesos) para el Gobierno Departamental de Montevideo y pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos) para cada uno de los demás Gobiernos Departamentales.

Art. 73. — Los funcionarios del Servicio Exterior no recibirán los aumentos de los beneficios sociales establecidos en el artículo 10 de la Ley N.o 13.586, de 13 de febrero de 1967, ni los futuros aumentos de similar naturaleza que se acuerden en leyes posteriores, mientras presten funciones en el exterior.

Art. 74. — Modifícanse los artículos 145 y 146 de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, en su redacción dada, al primero, por el artículo 68 de la Ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965, y, al segundo, por el artículo 44 de la Ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964, en la siguiente forma:

"ARTICULO 145. — (Impugnación del avalúo). Mientras la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales no haya cumplido con el cometido que le asigna el Título XIV de esta ley los obligados al pago del impuesto en la sucesión, podrán manifestar su disconformidad con el "valor imponible" obtenido por aplicación de las normas establecidas en los artículos anteriores. Si lo hicieren, se estará a lo que al efecto determine la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales como "valor imponible" a la época de la apertura legal de la sucesión, la que dispondrá de un plazo de treinta días como máximo para expedirse.

Si vencido el plazo establecido en el inciso anterior, la Dirección General de Catastro o sus dependencias, no se expidieren,, se devolverán los autos sin más trámite al juzgado de su procedencia y se obtendrá el "valor imponible" por aplicación de las normas establecidas en los artículos anteriores".

"ARTICULO 146. — (Donaciones y enajenaciones entre personas llamadas a heredarse). Para determinar el "valor imponible" de los bienes inmuebles a los efectos de la liquidación de los impuestos que gravan a las donaciones y a las trasmisiones de bienes entre personas llamadas a heredarse creado por el artículo 3.o de la Ley N.o 2.246, de 30 de agosto de 1893 y el artículo 18, de la Ley N.o 8.012, de 28 de octubre de 1926, se procederá de acuerdo con las normas establecidas en los artículos anteriores."

Art. 75. — (Expedientes en trámite). Todos los expedientes sucesorios así como las actuaciones relativas a donaciones y operaciones gravadas por los impuestos establecidos por el artículo 3.o de la Ley N.o 2.246, de 30 de agosto de 1893 y el artículo 18 de la Ley N.o 8.012, de 28 de octubre de 1926, modificativas y concordantes, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, hiciere más de treinta días que se encontraren en la Dirección General de Catastro o sus dependencias, sin que hubiere recaído en ellos, el avalúo correspondiente, se devolverán sin más trámite a las oficinas de su procedencia y se obtendrá el "valor imponible", por aplicación de las normas establecidas en la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes.

Art. 76. — Derógase el artículo 1.o de la Ley número 13.355, de 17 de agosto de 1965.

Art. 77. — Comuníquese, etc."

20

SEÑOR PEREYRA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: hago uso de la palabra para reclamar al Senado un minuto más a los efectos de aprobar un asunto que viene informado por unanimidad, por lo que no traerá discusión, que figura en el numeral 12 de la orden del día. Por dicho proyecto se eleva el tope para la construcción de vivienda de los funcionarios.

(Apoyados).

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción formulada por el señor senador Ferreira Aldunate en el sentido de que se prorrogue el plazo para la entrega de la versión taquigráfica de la sesión de hoy.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa.)

22

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Sin perjuicio de que se considere este asunto, deseo expresar lo siguiente. El señor Ministro de Obras Públicas pidió a la Comisión de Legislación, la cual lo despachó, que se ocupara de un asunto de rutina que figura en el numeral 5o. de la orden del día. Se trata de cuestión que, de no aprobarse, significaría que continuara la paralización de todas las obras públicas del país. Por este proyecto se exceptúa de la verificación de concordancia de límites, la expropiación judicial de inmuebles para ejecución de obras públicas.

Se trata de un trámite por el cual es necesario recurrir a los servicios de un escribano, hacer nuevos planos, lo cual significa una serie de gastos. Es un asunto de rutina, que no tiene importancia, pero que ha paralizado la actuación del Ministerio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción formulada por el señor senador Pereyra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa).

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fleitas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa.)

23

—Se va a dar cuenta de varios asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza la realización de un sorteo anual de lotería, cuyo producido sería destinado a la remodelación y conservación del Hospital Maciel.

—A la Comisión de Hacienda.

Y por el que se aprueban los pactos internacionales de Derechos Humanos y el Protocolo Facultativo, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 16 de diciembre de 1966.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El señor senador don E. Rodríguez solicita informes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre problemas laborales planteados en el establecimiento "Vitícola Uruguaya S. A.", de la Localidad "La Cruz" (Departamento de Florida).

—Procédase como se solicita."

24

—Se pasa a considerar el proyecto que figura en el numeral 12 de la orden del día por el cual se eleva el tope para construcción de vivienda. (Carp. 331).

Léase.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se suprima la lectura, puesto que es conocido por todos nosotros, ya que lo hemos firmado la casi totalidad de los integrantes del Senado.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa.)

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

—Hago moción para que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa.)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 331|967)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o — Elévase a $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos) el tope establecido en el artículo 1.o de la Resolución del Senado de fecha 13 de octubre de 1966, concerniente al beneficio de vivienda.

Art. 2.o — Refuérzase, con el mismo fin, los rubros mensuales correspondientes del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, elevándolos a pesos 800.000.00 (ochocientos mil pesos) cada uno.

Art. 3.o — A partir de la presente resolución, y una vez obtenidos los fondos indispensables para cumplir con la totalidad de las operaciones en trámite de funcionarios que anteriormente hubiesen gestionado sus préstamos para vivienda en el Banco Hipotecario del Uruguay, se otorgará un préstamo mensual, por riguroso orden de inscripción del interesado, y con las correspondientes medidas de contralor en cuanto a la inversión total del crédito en la adquisición o construcción de la vivienda propia y gastos de escrituración.

Art. 4.o — Comuníquese, etc.

Héctor A. Grauert. — Agustín C. Caputi. — Washington Guadalupe. — Enrique Blixen. — Alba Roballo. — Alberto Abdala. — Eduardo Paz Aguirre. — Juan C. Mastalli. — Albérico Passadore. — Jorge L. Vila. — Carlos W. Cigliuti. — Daniel Augusto Vaz. — Alfredo Lepro. — Luis A. Carresse. — Enrique Rodríguez. — Jacobo Guelman. — Carlos M. Fleitas. — Francisco M. Ubillos. — Alejandro Zorrilla de San Martín, Senadores."

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Los funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, señora Mabel Barrios, señorita Griselda Barrutia y señor Hugo Mazzeo, beneficiarios de la Resolución del Senado de 15 de agosto de 1962, por la que se otorgan préstamos para adquisición de vivienda propia, obtuvieron sendos préstamos para la adquisición de inmuebles con ese destino. Las conocidas penurias en la obtención de los fondos para el rubro Vivienda, hicieron imposible el cumplimiento por parte de la Secretaría y Tesorería del Senado, de los depósitos en el Banco Hipotecario de las sumas necesarias para que los peticionantes escrituraran dentro de los plazos establecidos en los respectivos compromisos de compra-venta.

Esto significó, en los hechos, encarecimiento de los costos de adquisición por la escrituración de vales y pago de intereses, gastos judiciales, etc., que sobrepasaron largamente lo que percibían como préstamo de acuerdo con la resolución mencionada.

Al aprobar el Senado, con fecha 14 de junio de 1966, una resolución por la que se aumentan los topes de los préstamos, establece en ella ciertas condiciones para concederse el complemento, que excluyen esta particular situación, hecho que se repite en la de 13 de octubre del mismo año.

Teniendo en cuenta que las deudas que han debido contraer los peticionantes, tienen como único destino la obtención de la vivienda propia, es de estricta justicia declarar comprendidos a los tres funcionarios mencionados en el beneficio del complemento que otorgan dichas resoluciones; a cuyo efecto se somete a consideración del Cuerpo el siguiente:

PROYECTO DE ARTICULO ADITIVO

Artículo 4o. — Otórganse, por una sola vez, préstamos complementarios, que se harán efectivos con los fondos disponibles en Tesorería, a la fecha de la presente resolución, a los siguientes funcionarios: Griselda Barrutia, $ 100.000.00; Mabel Barrios, $ 225.000.00; Hugo Mazzeo, $ 100.000.00; total, $ 425.000.00.

Los funcionarios referidos deberán presentar la documentación de sus deudas pendientes por adquisición de sus viviendas.

Héctor A. Grauert. — Agustín C. Caputi. — Alfredo Lepro. — Carlos J. Pereyra. — Carlos Walter Cigliuti, Senadores."

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda Integrada.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1o. — Elévase a $ 720.000.00 (setecientos veinte mil pesos) el tope establecido en artículo 1o. de la Resolución del Senado de fecha 13 de octubre de 1966, concerniente al beneficio de vivienda.

Art. 2o. — En lo sucesivo, el tope a que se refiere el artículo anterior se elevará automáticamente de acuerdo con el procedimiento establecido en la cláusula segunda del artículo primero de la Ley No. 13.565, de 26 de octubre de 1966.

Art. 3o. — A partir de la presente Resolución, y una vez obtenidos los fondos indispensables para cumplir con la totalidad de las operaciones en trámite de funcionarios que anteriormente hubiesen gestionado sus préstamos para vivienda en el Banco Hipotecario del Uruguay, se otorgarán préstamos mensuales con las correspondientes medidas de contralor en cuanto a la inversión total del crédito en la adquisición o construcción de la vivienda propia y gastos de escrituración.

Art. 4o. — Otórganse, por una sola vez, préstamos complementarios que se harán efectivos con los fondos disponibles en Tesorería a la fecha de la presente Resolución, a los siguientes funcionarios y de hasta las cantidades que se expresan: Griselda Barrutia, $ 100.000.00; Mabel Barrios, $ 225.000.00; Hugo Mazzeo, $ 100.000.00; total, $ 425.000.00.

Los funcionarios referidos deberán presentar previamente, a la Comisión de Viviendas, la documentación de sus deudas pendientes por adquisición de sus viviendas.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1967.

Agustín C. Caputi, Miembro informante. — Juan C. Mastalli, Miembro informante. — Luis Hierro Gambardella. — A. Francisco Rodríguez Camusso. — Francisco Mario Ubillos. — Daniel A. Vaz, Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.
En discusión el artículo 1o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 3o.
Si no se observa se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 4o.
Si no se observa se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—En artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

Texto del Proyecto de Resolución sancionado.

"Artículo 1o. — Elévase a $ 720.000.00 (setecientos veinte mil pesos) el tope establecido en el artículo 1o. de la Resolución del Senado de fecha 13 de octubre de 1966, concerniente al beneficio de vivienda.

Art. 2o. — En lo sucesivo, el tope a que se refiere el artículo anterior se elevará automáticamente de acuerdo con el procedimiento establecido en la cláusula segunda del artículo primero de la Ley No. 13.565, de 26 de octubre de 1966.

Art. 3o. — A partir de la presente Resolución, y una vez obtenidos los fondos indispensables para cumplir con la totalidad de las operaciones en trámite de funcionarios que anteriormente hubiesen gestionado sus préstamos para vivienda en el Banco Hipotecario del Uruguay, se otorgarán préstamos mensuales con las correspondientes medidas de contralor en cuanto a la inversión total del crédito en la adquisición o construcción de la vivienda propia y gastos de escrituración.

Art. 4o. — Otórganse por una sola vez, préstamos complementarios que se harán efectivos con los fondos disponibles en Tesorería a la fecha de la presente Resolución, a los siguientes funcionarios y de hasta las cantidades que se expresan: Griselda Barrutia, $ 100.000.00; Mabel Barrios, $ 225.000.00; Hugo Mazzeo, $ 100.000; total $ 425.000.00. Los funcionarios referidos deberán presentar previamente a la Comisión de Viviendas, la documentación de sus deudas pendientes por adquisición de sus viviendas.

Art. 5.o — Comuníquese, etc."

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ya que nos hemos quedado hasta tan tarde, me permito sugerir al Senado la conveniencia de limpiar la orden del día y votar todos los pequeños proyectos no polémicos. En realidad, serían cinco minutos. Pienso que hay dos o tres pequeños proyectos que se pueden aprobar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Primeramente, se va a considerar el proyecto por el cual se exceptúa de la verificación de concordancia de límites la expropiación parcial de inmuebles para la ejecución de obras públicas.

Léase.

SEÑOR FLEITAS. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Carpeta 1757|966.

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de febrero de 1963.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a ese Alto Cuerpo el adjunto Proyecto de Ley por el cual se exceptúan del cumplimiento del requisito de verificar la concordancia de límites de predios a expropiarse parcialmente, impuesto por el inciso 3.o del artículo 286 de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, los casos de expropiaciones originadas por la ejecución de obras públicas.

Anteriormente a la vigencia de la citada disposición legal (1.o de enero de 1962), al solicitar los propietarios nuevo plano de su campo, por quedar el suyo inutilizado a causa de la obra pública, se procedía en la siguiente forma: Se consultaba al propietario si tenía el plano en condiciones de cumplir lo dispuesto por el artículo 7.o del Código Rural. En caso afirmativo, se le solicitaba la presentación de dicho plano o una copia de él, o, en último caso, los datos necesarios para ubicarlo en el Archivo Gráfico de la Dirección de Topografía.

Obtenida dicha copia, un técnico de la Dirección de Vialidad (Sección Expropiaciones) realizaba una composición gráfica de los siguientes planos: el original y el de expropiación, lo que no representaba una mayor erogación para el Estado, ya que, casi siempre, podía realizarse desde la oficina o, a lo sumo, originaba el pequeño gasto que significa una salida a campaña. De esta forma el propietario quedaba con plano en condiciones y el Estado se libraba de realizar una erogación que, en muchos casos, podía representar una suma bastante considerable.

Ahora bien, desde la vigencia de la citada disposición legal, dicho procedimiento no puede seguirse casi en ningún caso, pues el medir los predios atravesados por las carreteras representaría una erogación sumamente importante, siendo, por otra parte insuficiente el número de técnicos (agrimensores) de que se dispone para poder realizar tal tarea.

De modo que, al quedar sin valor el plano original, por causa de la obra pública, se produce un perjuicio que de-

be ser indemnizado; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N.o 3.958. Habría solamente dos soluciones para resolver este problema: Una abonar como indemnización, el importe de los honorarios y gastos a realizar por el interesado para hacerse confeccionar nuevo plano de su predio y otra, modificar la referida disposición del artículo 286 de la Ley N.o 12.804.

El Poder Ejecutivo entiende que esta última solución es la más conveniente para los intereses del Estado por cuanto, al contar la Dirección de Vialidad con personal técnico (profesionales) para proceder a la actualización de los planos; como se hacía antes de entrar en vigencia la nueva disposición legal, sin que ello hubiese ocasionado ningún inconveniente, se evitan los importantes gastos que originaría la regularización de los planos siguiendo el procedimiento impuesto por el citado artículo 286.

De acuerdo con dicho criterio, es que se ha estructurado el adjunto Proyecto de Ley que se somete a la elevada consideración de esa Asamblea General.

Saluda a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración.

Por el Consejo: FAUSTINO HARRISON. — LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Exceptuándose del cumplimiento de la obligación de verificar la concordancia de límites de inmuebles impuesta por el artículo 286 de la Ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960, los casos de predios afectados por expropiaciones para la ejecución de obras públicas.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de febrero de 1963.

LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. AZZINI.

REITERACION DEL MENSAJE

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 12 de marzo de 1963.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de reiterarle el Mensaje y Proyecto de Ley, elevado por Resolución de fecha 5 de febrero de 1963 y por el cual se exceptúan del cumplimiento del requisito de verificar la concordancia de límites de predios a expropiarse parcialmente, impuesto por el Inciso 3.o del artículo 286 de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, los casos de expropiaciones originadas por la ejecución de obras públicas.

La aplicación de la citada disposición legal, actualmente en vigencia, ocasiona por las razones aducidas en el referido Mensaje de 5 de febrero de 1963, serios inconvenientes al entorpecer y|o dificultar gran número de expropiaciones motivadas por la ejecución de obras de verdadero interés público.

Entiende el Poder Ejecutivo que la modificación que se propicia resolverá la cuestión planteada, siendo por otra parte, la más conveniente para los intereses del Estado. Por tales motivos es que se reitera el Mensaje y Proyecto de Ley de referencia.

Saluda a ese Alto Cuerpo con su mayor consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — SALVADOR M. FERRER SERRA. — Luis M. Posadas Montero."

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — En los casos de expropiación parcial de predios para la ejecución de obras de su competencia, el Ministerio de Obras Públicas deberá, previamente a la escrituración pertinente, entregar a los interesados, libre de todo gasto, un plano del área que reste, una vez deducida la parte expropiada, de la totalidad que arroje el plano que a tales efectos deberán presentar aquéllos. Dicho plano será confeccionado por Composición Gráfica de los antes nombrados.

Art. 2o. — El plano a que se refiere el artículo anterior, será inscripto en el Registro respectivo, sin que para dicha inscripción rijan:

a) la obligación de verificar la concordancia de límites impuesta por el artículo 286 de la Ley No. 12.804, de 30 de noviembre de 1960; y b) la obligación del pago del timbre a que se refiere el apartado G) del artículo 23 de la Ley No. 12.997, de 28 de noviembre de 1961.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de agosto de 1966.

MARIO HEBER, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FLEITAS. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto, que pasa a la Cámara de Representantes.

Texto del Proyecto de Ley aprobado:

"Artículo 1o. — En los casos de expropiación parcial de predios para la ejecución de obras de su competencia, el Ministerio de Obras Públicas deberá, previamente a la escrituración pertinente, entregar a los interesados, libre

de todo gasto, un plano del área que reste, una vez deducida la parte expropiada, de la totalidad que arroje el plano que a tales efectos deberán presentar aquellos. Dicho plano será confeccionado por Composición Gráfica de los antes nombrados.

Art. 2o. — El plano a que se refiere el artículo anterior, será inscripto en el Registro respectivo, sin que para dicha inscripción rijan:

a) la obligación de verificar la concordancia de límites impuesta por el artículo 286 de la Ley No. 12.804, de 30 de noviembre de 1960; y b) la obligación del pago del timbre a que se refiere el apartado G) del artículo 23 de la Ley No. 12.997, de 28 de noviembre de 1961.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.".

26

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Mociono para que también se considere el proyecto que figura en tercer término de la orden del día, que hace ya tiempo que figura en ella, desde la época de la Ley de Emergencia, y que se refiere a la creación de recursos para la Unión Industrial Uruguaya, que será una contribución de gran importancia para el desarrollo de la industria nacional.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR MASTALLI. — Iba a solicitar que ese proyecto vuelva a Comisión, porque ha venido otro más amplio, que entre en colisión con este.

27

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Ya que parece que este proyecto va a dar lugar a discusión, y teniendo en cuenta la intención del proponente, señor senador Ferreira Aldunate, de considerar los asuntos que no den lugar a debate, propongo que se traten de inmediato, los que figuran en la orden del día en los numerales cuarto, sexto, séptimo, octavo y undécimo, que pienso que no van a dar lugar a discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **14 en 17. — Afirmativa**).

28

—Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Soriano.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble ubicado en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Soriano, parte del Padrón N.o 2857, compuesto de una superficie de 14 hectáreas 8.009 metros cuadrados, facultándose al Instituto Nacional de Colonización a ejercer las acciones pertinentes de acuerdo a los artículos 37, 42 y 47 de la Ley N.o 11.029, de 12 de enero de 1948.

Art. 2.o — Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización a enajenar el inmueble descripto en el artículo anterior, al Concejo Departamental de Soriano.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 21 de 1963.

Francisco M. Ubillos.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pueblo Palmitas, en el departamento de Soriano, viene señalando constantes avances en el progreso.

Ubicado en una privilegiada zona de producción, se ha convertido en uno de los mercados más importantes de haciendas, como así también en materia agrícola.

Además de una colonia del Instituto Nacional de Colonización, lo circundan tierras bastantes subdivididas, que han provocado la instalación de graneros, barracas, locales ferias servicios de agua y luz, policlínca, Bancos, comercios y talleres que le dan gran impulso comercial y ha ido fomentando aceleradamente la construcción y el aumento de población.

Se ha presentado la dificultad de que como razones urbanísticas lo indican, la edificación haya podido avanzar hacia el frente de la carretera en ruta 2, por impedirlo el local de remates "Antonio Rubio" del cual nos ocuparemos por separado, y el inmueble cuya expropiación se procura por el presente proyecto de ley.

Dicho predio está ubicado con frente a la ruta 2, y comprendido entre dos caminos que sirven de entrada a Palmitas. Forma parte de una estancia importante ubicada a pocos kilómetros de Palmitas. Se estima que esta expropiación resulta insignificante para sus propietarios, y es, en cambio, de vital importancia y trascendencia para el pueblo.

El Instituto Nacional de Colonización puede realizar allí una obra social de proyecciones, pero si lo creyera conveniente, por este mismo proyecto se le autoriza a enajenarlo al Municipio de Soriano, que con sus vecindarios podría cumplir con un anhelo largamente acariciado por toda la población.

Montevideo, octubre 21 de 1963.

Francisco Mario Ubillos
Senador"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer discusión general.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Quiero dejar constancia de que no voy a votar este asunto, porque considero que el procedimiento para esta enajenación, es la vía de la Junta Departamental del departamento correspondiente y porque, además, no estoy de acuerdo con la filosofía del artículo 2.o, ya que entiendo que no está bien que una ley decreta una expropiación para que un instituto, a su vez, la venda a otro del Estado.

Nada más.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Soy miembro informante de este proyecto que no lo redacté yo.

Lo cierto es que este proyecto está relacionado directamente, con el Instituto Nacional de Colonización —ya lo dije en Comisión —porque éste ha tenido que ir cediendo parte de la colonia que tiene allí, para el desarrollo del pueblo de Palmitas. Si esto va a la Junta Departamental, no sale nunca más. Palmitas está asfixiada; la superficie a expropiarse es muy pequeña, no tiene ninguna significación y prefiero, en la duda, resolverlo por el Parlamento, a dejar a un pueblo, como Palmitas, a que siga ahogándose y desarrollándose de una manera inconve-

niente. En realidad, me parece que es un problema de interés nacional.

Repito que este no es un proyecto mío; lo trajo el señor senador Ubillos. El señor senador Penadés discrepaba, conjuntamente con el señor senador Cigliuti en este aspecto, pero yo preferí hacer de abogado de sana ciencia en función de la situación existente, ya que el Instituto de Colonización ha tenido que ceder parte de su colonia para resolver el problema de Palmitas. Por lo tanto, prefiero que el Instituto lo adquiera y se le entregue al Concejo Departamental, si lo desea —esto no es obligatorio— a los efectos de darle a Palmitas la oportunidad de desarrollarse en la forma debida. Soriano es un departamento con pocas ciudades, escasos centros urbanos; por lo tanto, esto es una cosa importante. En realidad, el área es poca y no tiene ninguna significación.

SEÑOR GUELMAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUELMAN. — Este es un viejo problema que se viene arrastrando desde tiempo atrás y ha sido muy bien planteado por el señor senador Fleitas.

Desde ya, a modo de fundamento de voto, expreso que voy a votar afirmativamente este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 18. — Afirmativa.)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble ubicado en la 7a. Sección Judicial del Dpto. de Soriano, parte del Padrón No. 2857, compuesto de una superficie de 14 hectáreas 8009 metros cuadrados, facultándose al Instituto Nacional de Colonización a ejercer las acciones pertinentes de acuerdo a los artículos 37, 42 y 47 de la Ley No. 11.029, de 12 de enero de 1948".

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 18. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2o.

(Se lee:)

"Artículo 2o. — Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización a enajenar el inmueble descripto en el artículo anterior, al Consejo Departamental de Soriano".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 18. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

Texto del proyecto de ley aprobado:

Artículo 1o. — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble ubicado en la 7a. Sec. Judicial del Departamento de Soriano, parte del padrón No. 2857, compuesto de una superficie de 14 hectáreas 8009 metros cuadrados, facultándose al Instituto Nacional de Colonización a ejercer las acciones pertinentes de acuerdo a los artículos 37, 42 y 47 de la Ley No. 11.029 de 12 de enero de 1948.

Art. 2o. — Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización a enajenar el inmueble descripto en el artículo anterior, al Consejo Departamental de Soriano.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.".

29

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Cuando yo solicité que se considerara el asunto que figura en el numeral tercero de la orden del día, el señor senador Mastalli me hizo referencias en cuanto a que iba a pedir que el proyecto se pasara a Comisión, porque venía, ya, remitido por el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Industria y Comercio, otra iniciativa que parecía entrar en colisión con ésta, referida al Centro de Productividad del Uruguay.

Quiero aclararle al señor senador y al Senado que ambos proyectos no son excluyentes.

En el día de ayer participé en una extensa reunión de la Cámara de Industrias, en la cual tuve oportunidad de conversar con representantes del Centro de Productividad del Uruguay; allí quedó perfectamente aclarado que la votación de recursos para la Unión Industrial del Uruguay no significa excluir, en absoluto, los que el proyecto de ley referido asigna al Centro de Productividad del Uruguay, por cuanto las funciones que ambas organizaciones desempeñan no chocan entre sí, sino que son coincidentes en relación con el logro de una misma finalidad. Esto quedó perfectamente aclarado. De modo que, señor Presidente, señores senadores, no hay nada de inconveniente, sino que, por el contrario, resulta altamente interesante que la Unión Industrial del Uruguay, en el cumplimiento de sus fines, disponga de los recursos que le permitirán tecnificarse y realizar estudios y analizar estadísticas que deberán ser procesadas por el Centro de Productividad del Uruguay, que tiene una función específica al respecto.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Yo mantuve una conversación con el Director del Centro de Productividad del Uruguay, señor Aníbal Boccardi, y con el señor Sub-Secretario de Industria y Comercio doctor Alfredo Massa, los que entendían que debía aprobarse el proyecto de ley que había remitido el Ministerio respectivo, a consideración de las Cámaras, y que no tenía razón de ser, por consiguiente, esta iniciativa. Pero, a estas razones, debo agregar otras: yo no soy partidario, —estoy totalmente en desacuerdo— de que se voten recursos para instituciones privadas, cuando los mismos pueden ser entregados a organismos del Estado, tales como el Centro de Productividad del Uruguay, que va a cumplir, exactamente, las mismas funciones que cumpliría la Unión Industrial del Uruguay o, por lo menos, similares.

En tal sentido, pongo de manifiesto una posición personal que tengo el deber de manifestar a los compañeros, que debe agregarse a las razones que aduje anteriormente, y que también abona mi actitud en cuanto a no votar esa otra iniciativa que acaba de mencionarse.

Muchas gracias.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Continúo, señor Presidente. Voy a redondear mi pensamiento.

En realidad, quienes han contribuido para la formación de este Fondo, son las propias empresas industriales, para que sean aplicados a toda una serie de finalidades que se establecen en el mismo proyecto de ley.

Por otra parte —y esta es una información posterior al momento en que el señor senador Mastalli recogió sus

elementos de juicio— se realizó justamente con el señor Aníbal Boccardi, Director del Centro de Productividad del Uruguay, una reunión en la Cámara de Industrias, conjuntamente con dirigentes de ésta, en la que quedó perfectamente aclarado que las funciones de ambas organizaciones no son excluyentes y que las tareas a realizar no se duplican, sino que se complementan. Quiere decir que el propio Director del Centro de Productividad del Uruguay estuvo conteste en que era conveniente la votación, luego del estudio y discusión correspondiente, de este proyecto de ley, sin perjuicio de la aprobación de la iniciativa referida a la organización de su dirección. Repito que se entendió que ambas organizaciones van a realizar tareas complementarias y que el Centro de Productividad del Uruguay va a procesar todos los estudios, estadísticas, análisis de mercados, formas de capacitación de dirigentes, que encare la Unión Industrial del Uruguay, en procura del desarrollo de la industria nacional.

Me pareció pertinente brindar esta información, porque entiendo que podría ser útil a fectos de formarse la debida composición de lugar.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo estoy colocado en la misma posición espiritual del señor senador Mastalli.

Entiendo que el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo otorgando recursos al Centro de Productividad del Uruguay —que actuará bajo la dirección de una Comisión Honoraria presidida por el señor Sub-Secretario de Industria y Comercio, doctor Alfredo Massa— se encuentran en la Cámara de Representantes.

No pongo en duda, naturalmente, las afirmaciones del señor senador Paz Aguirre: tengo la seguridad de que reflejan la absoluta verdad. Pero me parece que sería conveniente esperar a que podamos tener ambos proyectos en nuestras manos, para cotejarlos convenientemente, votarlos en la misma oportunidad, si ello correspondiera.

Estoy, además, de acuerdo, en el plano de las consideraciones de orden general con la posición del señor senador Mastalli en cuanto al otorgamiento de recursos a instituciones privadas, para el cumplimiento de finalidades que pueden ser cumplidas por organismos oficiales a paraestatales, como se dice ahora.

Yo he sido visitado, reiteradamento, por funcionarios del Centro de Productividad del Uruguay y he llegado, al igual que el señor senador Mastalli, a la misma firme convicción que él ha manifestado.

Confieso que las afirmaciones del señor senador Paz Aguirre me crean cierta perplejidad, ya que considero ajustada una posición de ubicar, alrededor del Centro de Productividad del Uruguay, todos los trabajos que, por este proyecto de ley se atribuyen a la Unión Industrial del Uruguay.

Por lo dicho, me parece más adecuado que —y, en este sentido, podríamos comprometernos todos los senadores— esperemos la oportunidad de poder estudiar conjuntamente ambas iniciativas (que por otra parte, se encuentran, ya, en el ámbito parlamentario) para mejor decidir. Naturalmente que esto no implica un pronunciamiento negativo sobre este proyecto de ley, sino, simplemente, una actitud de espera razonable, que no significará mucho tiempo, si tenemos en cuenta que una iniciativa se encuentra en la Cámara Baja y la otra en la Alta.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No voy a insistir, ante las objeciones que se han formulado; pero quiero señalar un hecho.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Este asunto figuraba en la nómina del señor senador Grauert?

Creo que no estaba.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Mocionamos para que se tratara.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pero ocurre que se está discutiendo el asunto mismo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Lo que pasa es que la discusión de la moción está enrrabado con esto.

Simplemente quiero aclarar, a los efectos de la debida ilustración de los compañeros del Cuerpo lo siguiente.

La observación que se hace en cuanto al no otorgamiento de dineros públicos para instituciones privadas, podría aceptarse si esto sucediera simplemente porque sí. Pero, en otro orden de la actividad —en el de la Liga de la Construcción, por ejemplo— ocurre exactamente lo mismo.

La ley vigente autoriza que los convenios que se realicen con la Liga de la Construcción adquieran carácter obligatorio por el solo depósito del instrumento en el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados; en cambio, como esta actividad a la que se refiere el proyecto de ley en cuestión no es alcanzada por aquella norma, requiere sanción legislativa. En esencia, señor Presidente, no hay ninguna diferencia entre lo que ocurre con la Liga de la Construcción y lo que se pretende que suceda, con esto, a través de la sanción legislativa; pero, repito, en el fondo y sustancialmente, estamos ante lo mismo.

La Liga de la Construcción cumple una labor muy importante y, con esos recursos que obtiene, por haber depositado el instrumento correspondiente en el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados, actúa en colaboración con el Centro de Productividad del Uruguay.

Quiere decir pues, que no estamos en presencia de funciones excluyentes y que no hay superposición de tareas, sino que nos encontramos ante actividades complementarias, tendientes al logro de un fin determinado, procurando alcanzar el desarrollo tecnológico y la mejor preparación de nuestros dirigentes de empresa, entre otras cosas...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ...que tanto se necesitan.

Pero de todos modos, esperaremos a que el Senado —habida cuenta de estos fundamentos totalmente razonables— entienda que es oportuna la consideración de este proyecto de ley que proporcio a recursos para el impulso de nuestra industria y que, incluso, con ello, nos coloca en mejores condiciones en el marco de la ALALC.

Esto es lo que quería decir.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hemos entrado en la discusión del tema.

SEÑOR BLIXEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Estaba dispuesto a votar este proyecto de ley, porque había contraído previo compromiso con el señor senador Paz Aguirre.

Ante la circunstancia de que no va a ser considerado quiero que, por lo menos, quede establecido que tenía esa disposición, a lo cual agrego que los argumentos vertidos en este momento, me desligaban de un compromiso moral en el que otras circunstancias, me habían colocado, dado que la situación planteada por el señor senador Paz Aguirre es bastante clara. Así que me era fácil cumplir con la palabra contraída.

30

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el proyecto de ley sobre legitimación adoptiva.

SEÑOR CAPUTI. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa; sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Manténgase por dos años más a partir de la publicación de esta ley, el término fijado por el inciso 2o. del artículo 8o. de la Ley No. 10.674, de 20 de noviembre de 1945, relativo a exigencia de edad para que proceda la legitimación adoptiva.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

A. Francisco Rodríguez Camusso
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Senado:

La Ley No. 10.674, de 20 de noviembre de 1945, estableció un régimen que permite la legitimación adoptiva. En su artículo 8o., inciso 2o., se estableció que, por un plazo de dos años, no regirá la exigencia de edad —diez y ocho años— que el inciso final del artículo 1o. de dicha ley establece para efectuarse la legitimación.

Posteriormente, por Leyes Nos. 11.359, 11.801 y 13.209, se prorrogó el plazo de dos años preindicado, por haber vencido el fijado en la ley inicial.

En la actualidad, subsisten situaciones de personas que no han podido ser amparadas por los beneficios de la Ley No. 10.674, la que, evidentemente, ha sido etapa de progreso en nuestro derecho positivo, y que es expresiva de hondo espíritu humano.

Por el proyecto que presento a la consideración del Senado, podrán regularizarse las legitimaciones pendientes y frustradas por el vencimiento de los plazos de que dispusieron los interesados.

Las tres leyes citadas son valioso antecedente, y fueron inspiradas por idéntico propósito que el que anima al suscrito.

Por estas razones, espero que el Senado habrá de acoger favorablemente el proyecto de ley que someto a su consideración.

A. Francisco. Rodríguez Camusso
Senador"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Manténgase por 2 años más a partir de la publicación de esta ley, al término fijado por el inciso 2o. del artículo 8o. de la Ley No. 10.674 de 20 de noviembre de 1945, relativo a exigencia de edad para que proceda la legitimación adoptiva".

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores [illegible]res por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CAPUTI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

"Texto del Proyecto de Ley aprobado.

Artículo 1o. — Manténgase por dos años a partir de la publicación de esta Ley, el término fijado por el inciso 2o. del artículo 8o. de la Ley No. 10.674, de 20 de noviembre de 1945, relativo a exigencia de edad para que proceda la legitimación adoptiva.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

31

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente? Quisiera pedir la devolución de unos antecedentes de una carpeta de solicitud de venia, para ampliación de informes, al Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo digo que no lo podemos hacer si no es en sesión secreta. Los podríamos hacer después de aprobar estos asuntos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se declara ciudad a la Villa de José Pedro Varela.

SEÑOR CAPUTI. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Declárase feriado para la Villa de José Pedro Varela, 10a. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, el día 1o. de febrero de 1968, fecha en que se realizarán en dicha localidad los festejos conmemorativos del cincuentenario de su fundación.

Art. 2o. — Elévase a la categoría de Ciudad, a la Villa José Pedro Varela, 10a.. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

Art. 3o. — Destínase la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) para el pago de los gastos que se originen en la realización de los actos y de las obras que a continuación se especifican:

a) Festejos conmemorativos mencionados en el artículo 1o.
b) Exposición industrial y artesanal a realizarse con motivo de cumplirse el cincuentenario de la fundación de José Pedro Varela.
c) Refacción y modernización de la Plaza Libertad de la citada Villa.
d) Ampliación y refacción del cementerio.

La cantidad establecida en este artículo, será entregada a la Comisión Pro-Cincuentenario de José Pedro Varela, la que, una vez finalizada su gestión, deberá rendir cuentas ante el Ministerio de Hacienda.

Art. 4o. — La suma mencionada en el artículo anterior se tomará del producido del Fondo de Detracciones y Recargos establecido por la Ley No. 12.670, de 17 de diciembre de 1959 o del que sustituyere a éste por leyes modificativas posteriores.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de julio de 1967.

Luis Alberto Carresse.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El próximo mes de febrero, la progresista Villa de José Pedro Varela, 10a, Sección del Departamento de Lavalleja, conmemora el cincuentenario de su fundación. Por tal razón, sus pobladores, forjadores incansables de todas las etapas a través de las cuales ha llegado José Pedro Varela a su floreciente situación actual, se han es-

ganizado con el propósito de festejar dignamente el aniversario, haciendo a la vez, del mismo, un nuevo punto de partida hacia nuevas metas de progreso.

Justo es entonces que, tal como lo ha entendido el Legislador en casos similares, se declare feriado el día del cincuentenario, lo que establecemos en el artículo 1o. del proyecto que antecede.

Asimismo, se propone por el artículo 2o., la elevación a la categoría de ciudad de la actual Villa José Pedro Varela, lo que ampliamente se justifica teniendo en cuenta el incremento de su desarrollo, impulsado por el espíritu emprendedor y progresista de sus habitantes, que han llevado a esta Villa a la privilegiada situación de primer centro poblado del Departamento, luego de la capital.

Cuenta José Pedro Varela con Escuela Pública, Liceo de Enseñanza Secundaria, Agencias de las Cajas de Jubilaciones, Agencia de Correos, Oficina de Telégrafos, Servicios de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado y varias sucursales bancarias que atienden el movimiento comercial de un pueblo en marcha.

Razonable, justo y oportuno, entonces, es ubicar a la Villa de José Pedro Varela en el sitial que ha conquistado con el esfuerzo cotidiano de sus pobladores, elevándola a la categoría de ciudad.

Por el artículo 3.o se dispone el destino de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) para contribuir a solventar los gastos que habrán de originarse en la realización de los actos y de las obras que se especifican, estableciéndose, asimismo, que la Comisión que habrá de administrar estos fondos, deberá rendir cuenta, una vez finalizada su gestión, ante el Ministerio de Hacienda. Innecesario consideramos extendernos en argumentaciones obvias para justificar lo acertado y necesario que resulta que el Estado sume su apoyo al esfuerzo de los pobladores de esta Villa, que en su sano y fecundo afán de progreso es orgullo y ejemplo para el país.

El artículo 4o. del proyecto que presentamos establece la financiación de la suma destinada por el artículo anterior.

Con lo expuesto entendemos dejar claramente probadas la justicia y la oportunidad que encierran las disposiciones contenidas en este proyecto, por lo que descontamos que la Cámara que integramos habrá de prestarle su aprobación.

Montevideo, 4 de julio de 1967.

Luis Alberto Carresse
Senador"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Declárase feriado para la Villa de José Pedro Varela, 10a. Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja, el día 1o. de febrero de 1968, fecha en que se realizarán en dicha localidad los festejos conmemorativos del cincuentenario de su fundación".

—En discusión.

Si no se observa, se votará

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2o

(Se lee:)

"Artículo 2o. — Elévase a la categoría de Ciudad, a la Villa José Pedro Varela, 10a., Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja".

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—Léase el artículo 3o.

(Se lee:)

"Artículo 3o. — Destínase la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) para el pago de los gastos que se originen en la realización de los actos y de las obras que a continuación se especifican:

a) Festejos conmemorativos mencionados en el artículo 1o.
b) Exposición industrial y artesanal a realizarse con motivo de cumplirse el cincuentenario de la fundación de José Pedro Varela.
c) Refacción y modernización de la Plaza Libertad de la citada Villa.
d) Ampliación y refacción del cementerio.

La cantidad establecida en este artículo, será entregada a la Comisión Pro-Cincuentenario de José Pedro Varela, la que, una vez finalizada su gestión, deberá rendir cuentas ante el Ministerio de Hacienda".

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—Léase el artículo 4o.

(Se lee:)

"Artículo 4o. — La suma mencionada en el artículo anterior se tomará del producido del Fondo de Detracciones y Recargos establecido por la Ley No. 12.670, de 17 de diciembre de 1959 o del que sustituyere a éste por leyes modificativas posteriores".

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MASTALLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa.)

—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado).

"Artículo 1.o — Declárase feriado para la Villa de José Pedro Varela, 10a. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, el día 1.o de febrero de 1968, fecha en que se realizarán en dicha localidad los festejos conmemorativos del cincuentenario de su fundación.

Art. 2.o — Elévase a la categoría de Ciudad, a la Villa José Pedro Varela, 10a. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

Art. 3.o — Destínase la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) para el pago de los gastos que se originen en la realización de los actos y de las obras que a continuación se especifican:

a) Festejos conmemorativos mencionados en el artículo 1.o;
b) Exposición industrial y artesanal a realizarse con motivo de cumplirse el cincuentenario de la fundación de José Pedro Varela;
c) Refacción y modernización de la Plaza Libertad de la citada Villa;
d) Ampliación y refacción del cementerio.

La cantidad establecida en este artículo, será entregada a la Comisión Pro-Cincuentenario de José Pedro Varela, la que, una vez finalizada su gestión, deberá rendir cuentas ante el Ministerio de Hacienda.

Art. 4.o — La suma mencionada en el artículo anterior se tomará del producido del Fondo de Detracciones y Recargos establecido por la Ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959 o del que sustituyere a éste por leyes modificativas posteriores.

Art. 5.o — Comuníquese, etc."

32

—Se pasa a considerar el proyecto por el que se aprueba el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España.

Léase.

SEÑOR CAPUTI. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa.)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Carpeta 1736|966.

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 15 de diciembre de 1960.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General, en cumplimiento del artículo 168, inciso 20, de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de Ley por el cual se presta aprobación al Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, comprendido en el mismo el Protocolo Final, el Reglamento de Ejecución, el Reglamento de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España y el Reglamento de la Oficina Internacional de Trasbordos de la Unión. Asimismo, los Acuerdos relativos a: Valores Declarados; Encomiendas postales, Protocolo Final y Reglamento de Ejecución; Giros Postales, Protocolo Final y Fórmulas; y Acuerdo Erección Monumento (Homenaje Convenio Postal 1838). Todos estos tratados fueron convenidos ad-referendum por los plenipotenciarios de los países miembros de la referida Unión, reunidos en Congreso en la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el catorce de octubre de mil novecientos sesenta.

Estos compromisos de carácter internacional son sustitutivos de los suscritos en el año 1955, en ocasión de celebrarse en Bogotá; el VII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España (Ley número 12.320, del 20 de setiembre de 1956), y deberán entrar en vigencia el día 1.o de marzo del año mil novecientos sesenta y uno.

Se han tratado y modificado diversos tópicos que son analizados a continuación para mejor ilustración de ese Alto Cuerpo y que corresponden al informe técnico elevado por los Delegados Plenipotenciarios que representaron al Uruguay en el mencionado Congreso de Buenos Aires.

Primero. Sede de la Unión. Artículo 3 del Convenio.

Con respecto a la sede de la Unión, la Delegación uruguaya sostuvo enérgicamente y con completo éxito, el mantenimiento "statu-quo", frente a varias proposiciones modificativas que llevaban implícita la intención de facilitar una posible remoción de la sede de la Oficina de Montevideo. Las ponencias modificativas fueron rechazadas, habiéndose aprobado el artículo 3 del Convenio en al forma preconizada por la Delegación uruguaya.

Segundo. Privilegios e inmunidades. Artículo 4 del Convenio.

El texto anterior fue modificado como consecuencia de proposiciones que fueron aprobadas y que tendían a limitar al País sede la concesión de privilegios e inmunidades.

Tercero. Idioma Oficial. Artículo 7 del Convenio.

Se modificó el texto actual determinándose la facultad de los Países miembros de usar el propio idioma, que no fuere el español, en la correspondencia de servicio. Se añadió la admisión de los idiomas francés, inglés y portugués para las deliberaciones de los Congresos, Conferencias y Reuniones de la Unión.

Cuarto. Comisión Técnica Consultiva. Artículo 14 del Convenio.

Se creó una Comisión Técnica Consultiva cuyos cometidos serán los de planificar y asegurar la continuidad de los trabajos encarados por los Congresos. La Comisión se reunirá, por lo menos, dos veces en el intérvalo entre Congresos, en la ciudad de Montevideo.

Quinto. Gastos de la Unión. Artículo 18 del Convenio.

Se estableció en el texto del Convenio que en lo posible los Países miembros cubrirán por anticipado los gastos de la Unión.

Sexto. Gratuidad del tránsito. Artículo 47 del Convenio.

El párrafo 2 del artículo referente a la gratuidad del tránsito fue modificado por iniciativa del Uruguay, dándole un sentido afirmativo al texto correspondiente.

En el Protocolo Final del Convenio el Uruguay suscribió la reserva conjunta que está señalada con el N.o VIII, que permitirá la aplicación de derechos especiales de tránsito, a la correspondencia proveniente de Países que a su vez cobren derechos de tránsito.

Séptimo. Reglamento de la Oficina Internacional de la Unión.

Se estructuró y aprobó un Reglamento que regulará el funcionamiento de la Oficina Internacional de Montevideo.

Octavo. Acuerdo relativo a Encomiendas Postales.

Considerando las reservas formuladas por otros países miembros, que figuran en el Protocolo Final del Acuerdo de Encomiendas Postales, Uruguay suscribió conjuntamente con varios países una reserva que le permite actuar de acuerdo al principio de la reciprocidad.

Teniendo en cuenta muy especialmente que la Unión Postal de las Américas y España tiene su sede en nuestro País, donde se halla radicada desde el año 1912 la Oficina Internacional de la Unión, órgano central y permanente de la misma, y que el Uruguay tiene asignadas funciones de alta inspección de dicha Oficina Internacional nos

permitimos señalar a la Asamblea General que es de primordial importancia la más rápida ratificación de los tratados referidos.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **BENITO NARDONE. — MATEO MAGARIÑOS. — Héctor Gross Espiell.**

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General:

DECRETAN:

Artículo 1.o — Apruébanse el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, celebrado en Buenos Aires el 14 de octubre de 1960, el Protocolo Final, Reglamento de Ejecución, Reglamento de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España y Reglamento de la Oficina Internacional de Transbordos de Panamá.

Art. 2.o — Apruébanse los Acuerdos relativos a: Valores Declarados; Encomiendas Postales, Protocolo Final y Reglamento de Ejecución; Giros Postales, Protocolo Final y Fórmulas; y Acuerdo y Erección Monumento (Homenaje Convenio Postal 1938).

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

MATEO J. MAGARIÑOS.

INFORME

Al Senado:

El 14 de octubre de 1960 se suscribieron en Buenos Aires el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, un Protocolo final, el Reglamento de ejecución, el de la Oficina Internacional y el de la Oficina Internacional de Trasbordos de Panamá; así como los Acuerdos relativos a valores declarados, encomiendas y giros postales, etc.

Los referidos instrumentos significan un ajuste y perfeccionamiento de los suscritos durante el VII Congreso de la Unión Postal, celebrado en Bogotá en 1955.

En ellos se dispone, además, que la ciudad de Montevideo será sede de la Unión y de la Oficina Internacional de la misma, con lo que se resuelve, mediante una norma concreta la situación de statu quo que se mantenía desde 1912

Por otra parte el Acuerdo referente a la erección de un monumento, en la ciudad de Bogotá, en honor de las Repúblicas de Colombia, Ecuador y Venezuela y en memoria de los signatarios del Primer Convenio Postal Internacional, corresponde aclarar que es Ley de la República, número 12.320, de 20 de setiembre de 1956.

Tratándose de documentos que —en el orden internacional y en lo que se refiere a las comunicaciones postales— tiende a agilitar el trámite de las mismas en una época que son tan necesarias las manifestaciones de comprensión entre los pueblos es conveniente y necesaria su aprobación.

El Poder Ejecutivo sometió a consideración legislativa el adjunto proyecto de ley por los que se aprueban los referidos instrumentos, con fecha 15 de diciembre de 1960 y reiteró la solicitud con fecha 1.o de mayo de 1965.

Durante la anterior legislatura a fines de la misma vuestra Comisión de Asuntos Internacionales resolvió aconsejar —por unanimidad— la sanción, pero el Cuerpo no pudo hacerlo, por entrar en receso.

Es por lo anteriormente expuesto que se aconseja al Senado la referida sanción quedando a las órdenes del mismo para las aclaraciones que se creyesen oportunas.

Sala de la Comisión, a 1.o de agosto de 1967.

Héctor A. Grauert, Miembro Informante. — Felipe Gil. — Agustín C. Caputi. — Jorge L. Vila. — Alejandro Zorrilla de San Martín, Senadores.

(Carpeta 1058|960)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Declárase ciudad al Balneario de Atlántida, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de mayo de 1967.

NELSON D. COSTANZO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa).**

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Apruébanse el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, celebrado en Buenos Aires el 14 de octubre de 1960, el Protocolo Final, Reglamento de Ejecución, Reglamento de Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España y Reglamento de la Oficina Internacional de Transbordos de Panamá".

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa).**

—Léase el artículo 2o.

(Se lee:)

"Artículo 2o. — Apruébanse los Acuerdos relativos a: Valores Declarados; Encomiendas Postales; Protocolo Final y Fórmulas; y Acuerdo y Erección Monumento (Homenaje Convenio Postal 1938)".

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CIGLIUTI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del Proyecto de Ley Aprobado):

"Artículo 1o. — Apruébanse el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, celebrado en Buenos Aires el 14 de octubre de 1960, el Protocolo Final, Reglamento de Ejecución, Reglamento de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España y Reglamento de la Oficina Internacional de Transbordos de Panamá.

Art. 2o. — Apruébanse los Acuerdos relativos a: Valores Declarados; Encomiendas Postales; Protocolo Final y Reglamento de Ejecución; Giros Postales, Protocolo Final y Fórmulas; y Acuerdo y Erección Monumento (Homenaje Convenio Postal 1938).

Art. 3o. — Comuníquese, etc.".

33

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para solicitar, señor Presidente, que se devuelva al Poder Ejecutivo, la Carpeta 303|67, de una solicitud de venia, a fin de que se informe sobre el estado actual del expediente jubilatorio del titular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

34

—Se pasa a considerar el numeral 11 por el que se eleva a la categoría de Ciudad el Balneario de Atlántida.

SEÑOR CIGLIUTI. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta 1058|960).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Declárase ciudad al Balneario de Atlántida, 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la C[illegible]ara de Representantes, en Montevideo, a 3 de mayo de 1967.

NELSON D. COSTANZO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Declárase ciudad al Balneario de Atlántida, 7.a Sección Judicial del Departamento d eCanelones".

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

—El artículo 2o. es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CIGLIUTI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del Proyecto de Ley Sancionado).

"Artículo 1.o — Declárase Ciudad al Balneario de Atlántida, 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

35

SEÑOR GUELMAN. — ¿Me permite, señor Presidente? Solicito que el Cuerpo pase a sesión secreta para tratar el numeral 13 de la orden del día.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a sesión secreta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **15 en 1[illegible]. — Afirmativa.**)

—El Senado pasa a sesión secreta.

36

(En sesión Pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a dar cuenta por Secretaría, de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETA[illegible]IO (Dr. Pastor Salvañach). — El Senado, en sesión secreta, resolvió conceder las venias so-

licitadas por el Poder Ejecutivo para ascender al Grado de Coronel a los señores Tenientes Coroneles Don Antonio Jure y Don Mario Rodríguez; y para destituir a un portero de la Dirección General de Correos, a un ayudante de tercera de la Dirección de Agronomía del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a un vigilante de la Dirección General de Institutos Penales, a un peón del Servicio de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional, a un medio oficial 1.o del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional, y a un auxiliar transfusionista de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.

37

—Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 1 y 27 minutos del día 7 de setiembre, presidiendo el señor (Jorge Pacheco Areco y estando presentes los señores senadores Blixen, Caputi, Cremresse, Cigliuti, Ferreira Aldunate, Fleitas, Grauert, Gu...man, Mastalli, Paz Aguirre, Pereyra, Pintos, Rodríguez Camusso y Vila.)

Dr. JORGE PACHECO ARECO
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. De La Bandera — Dr. Orlando Aldama
Pro-Secretarios

Dr. Mario Orrego Barrios
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	ABDALA, Alberto E.	Patria 716	40-23-36
1er. Vicepresidente:	CAPUTI, Agustín	Santa Lucía - Canelones	(Santa Lucía - 151)
2.o Vicepresidente:	MASTALLI, Juan O.	Estero Bellaco 2714 . 20 - 07 - 20	41-75-66
Secretarios:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8-59-27
	ABDALA, Luis N.	José H. Figueiras 2275	40-50-18
Prosecretarios:	DE LA BANDERA, Manuel M.	Castro 139	3-47-83
	ALDAMA, Orlando	Yí 1433 Apto. 8	
Director General de Taquígrafos:	GRACERAS SCALTRITTI, Hugo	Joanicó 3594	5-39-61

SENADORES

BELTRAN, Washington	Félix Olmedo 3532	8-47-36
CAPUTI, Agustín	Santa Lucía - Canelones	(Santa Lucía - 151)
CARRERE SAPRIZA, Justino	Potosí 1993	50-11-47
CARRESSE, Luis A.	Julio H. y Obes 1205 Apto. 6	9-50-81
ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40-23-42
FABINI, Juan E. (*)	Juan Jackson 1018	4-86-91
FERRANDIS, Atilio	Florida 1431, P. 2, Apto. 8	8-26-93
FERREIRA ALDUNATE, Wilson	Carlos Butler 1755	50-22-28
FLEITAS, Carlos M.	Arocena 1676	50-05-03
GIL, Felipe	Juan M. Blanes 1017 A	4-83-27
GRAUERT, Héctor A. (con licencia)	Av. Blanes Viale 5925	50-83-47
GUADALUPE, Washington	Gabriel A. Pereyra 3206 Apto. 17	79-98-95
GUELMAN, Jacobo	Médanos 1274 P. 2	41-35-49
HIERRO GAMBARDELLA, Luis	Abadie Santos 923 P. 10	40-04-76
LEPRO, Alfredo	Soriano 819 P. 3	98-51-15
LUISI, Héctor	Br. España 2614	7-12-59
MASTALLI, Juan O.	Estero Bellaco 2714 40 - 07 - 20	41-75-66
MICHELINI, Zelmar	Larrañaga 1273	79-90-79
PASSADORE, Albérico	César Mayo Gutiérrez 2227	80-90-48
PAZ AGUIRRE, Eduardo	Br. Artigas 4 P. 3	7-26-59
PENADES, Carlos M.	Miami 1725	50-07-19
PEREYRA, Carlos J.	Uruguay 825 8 - 06 - 82	(Rocha 462)
PINTOS, Juan L.	Ramón Massini 3090	79-83-72
PODESTA CARNELLI, Alberto	Larrañaga 3701 A Apto. 4	2-81-92
RODRIGUEZ CAMUSSO, A. Francisco	Joaquín Requena 967 P. 9 Apto. 19	4-52-89
RODRIGUEZ, Enrique	Samuel Blixen 4265	
UBILLOS, Francisco M.	Av. Soca 1391 Apto. 801	7-15-28
VASCONCELLOS, Amílcar	Orinoco 4763	59-23-15
VAZ, Daniel Augusto	Br. España 2998 Apto. 802	79-42-90
ZABALZA, Pedro	Juan Paullier 1276 Apto. 101	4-18-71
ZORRILLA DE SAN MARTIN, Alejandro	Millán 4382	8-66-65

(*) Sustituye al señor Senador Dr. Héctor A. Grauert.

Montevideo, mayo de 1968

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 252 — Montevideo, Martes 30 de Julio de 1968 — Núm. 17875

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 30.00
Matrimonios del interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 189|967 — 28 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años	" 80.00
De más de cinco años	" 100.00
De más de diez años	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1946	"	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954		" 150.00
1955		" 150.00
1959		" 150.00
1961		" 150.00
1962		" 150.00
1963		" 150.00
1964		" 156.00
1965		" 211.00
1966		" 480.00
1967		" 1.622.00

Encuadernados

1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00
1967	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 3 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00		$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ORTIZ u ORTIZ SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13004 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER IGLESIAS o IGLESIAS MEDINA de CEIKUS o IGLESIA MEDINA de CEIKUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Dra. Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13006 Jl.29-va.g.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ PAZO o RODRIGUEZ y PAZO o RODRIGUEZ DO PAZO de TERRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Dra. Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13007 Jl.29-v.ag 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARRADO o PARRADO MERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 13078 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL GONZALEZ o GONZALEZ VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 13081 Jl.29_v.ag 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA CARDONA de MARENGO y DALIA OBELIA MARENGO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub 12974 Jl.26-v.ag 6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA GIANOLA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub 11406 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESTHER MOURE de HAMBROOK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11386 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS HERRERO HERRERO o ELIAS HADDAD HADDAD o ADDAD o ADAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11385 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ALONSO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11380 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BEAUTIER, (Ficha E 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 13089 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA BARTHE de LOZANO, (Ficha E. 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12906 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o DANIEL JUAN ARTAGAVEYTIA AROCENA, (Ficha E. 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12554 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES SAMPAYO de PEREZ, (Ficha E 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12571 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO TILVE RODRIGUEZ, (Ficha E 1292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 12573 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO PONS TORRES, (L.o 63, F.o 160), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250 00 30|pub 10708 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o DANIEL JUAN ARTAGAVEYTIA AROCENA, (Ficha E|378), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12554 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ABASCAL SANCHEZ VADILLO (Ficha E.336|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $2.250.00 30|pub. 9423 Jn.3-v.jn.23.
Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARNALDO o ARNALDO JUAN GREGORINI o GREGORINI y RAFFO, (Ficha 212|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13001 Jl.29-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN ANGELINO ENRIQUEZ, (Ficha 178|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12571 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BINIZIO YAURRECHE CAMEJO, (Ficha 194|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12739 Jl.2? v.ag.??

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL SEVERINO (F. 230|967) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11476 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO BÄR o BER o B. o JACOBO SCHWARZ o SCHWARRZ (F. 92|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11474 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES CABALO o CABALLO o CAVALO de PAVLICH (F. 186|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11164 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LEON o DELEON (F. 204|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Junio 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11296 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GALUSSO (Lo. 66 Fo. 658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Junio 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11292 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA LAGOS de CORREA, (148-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 12849 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA BALDUVINO de FERNANDEZ (176|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 12828 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIA ESTELLANO de MORANDO, (138|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 12908 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA TERRADELLAS de SIMON o JACINTA TARRADELLAS de SIMON o CINTA TARRADELLAS de SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Act.
1) $750.00 10|pub. 11362 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELO TOSCANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) 750.00 10|pub. 11666 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NERIZ o ENEREZ GUILLEN de GUILLEN, (220|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12575 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROCCO MIGLIONICO ATELLA, (44|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12580 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO VICENTE PEREZ FERNANDEZ, (26|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12582 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO COSTA COSTA o BENITO COSTAS COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10445 Jn.21-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de de la sucesión de GUILLERMO KOOS VANDRAK, (54|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8796 My.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BANCALARI CORREA de BUENAFAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13083 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MAIDANA DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13097 Jl.29-v.ag 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLOREAL FERREIRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagía, Actuario
1) $750.00 10|pub. 12966 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL LANGELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12909 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA AGUIAR SENCION de CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.500.00 10|pub. 9717 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISTIAN FEDERICO BROCH HOLMSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 11391 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO DAVID PINA o PINA CESARINI o CESERONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1967. — Rafael Charlo Olivera, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 11297 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTRELLA LOJO SUAREZ de SECO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11356 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CASTIÑEIRA VECINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11561 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIO ZACARIAS o EULOGIO VIGLIONI o VIGLIONE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11565 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11564 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERMAN LISZER BLUM, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11399 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORINA ARNABAL de ETCHEGOIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12528 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o EULOGIO ADOLFO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12589 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON IRAOLA CENTURION, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12591 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA NITTO de SILVESTRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12592 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL EROSA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario adjunto.
1) $750 00 10|pub 11388 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CAIRELE, (S 202|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12983 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NICANORA BORGES de VIGNI (S. 234|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11583 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO MANUEL LOJO RODRIGUEZ (64|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11839 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBA o ALBA TAMIOZZO (S. 640|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Act.
1) $750.00 10|pub. 11838 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO TERRON, CANTALICIA AREVALO de TERRON y AURORA o JUANA AURORA TERRON AREVALO (S. 400|968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12014 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA FREIRE o FREIRE ANIDO de MASI COSTA y PEDRO JOSE MASI COSTA (S. 234|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11836 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KENNETH REGINALDO o KENNETH REGINALD o KENNET REGINALDO GORDON DAVIS (S. 198|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11837 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO PAULINO VERDE ALVAREZ, (Ficha A 14|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13005 Jl.29-v.ag.C.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de de sucesión de TOMAS ALFONSO MARIA DURONE MENDOZA, (Ficha A 294|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12957 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ESPIÑEIRA MONGA, (60|274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12967 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO o MARIA SOCORRO o MARIA DEL SOCORRO SANTOS SINN o ZINN, (50|659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12972 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FERNANDO PEREZ IRIBARREN, (Ficha A 296|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12801 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO KALVAITIS o KALVAITIS MAURUSAR (Ficha A. 304|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11168 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CLERICO SANTOS (Ficha A. 334|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11390 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO ANGEL BALERO y MARIA PILAR MARIÑO de BALERO (Ficha A. 378|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11169 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GENTILEL o GENTILEL EVERO o GENTILE EBURA (Ficha A. 350|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11479 Jl.22-v.ag.2.

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA CARDOZO RAMIREZ de LLADO (Ficha A. 336|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11478 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEYLA FLEURQUIN de DENIS (Ficha A. 266|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11477 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA REPPETTO de ROSSELLI (Ficha A. 306|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11979 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL OLIVEIRA de VASCONCELLOS o ISABEL OLIVERA de VASCONCELLOS, (Ficha A 312|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12593 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PARODI TAMBUSSIO. (Ficha A 430|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11056 Jn.28-v.jn.18. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA PETRONA SOCA o SOCAS de REYES. (F. A 288|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11057 Jn.28-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo T rno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA PETRONA SOCA o SOCAS de REYES, (Ficha A 288|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11057 Jn.28.-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PARODI TAMBUSSIO (Ficha A 430|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11056 Jn.28.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.1º

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO BORRIERO, (F.a 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13062 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ROSPIDE DE LEON de MARTIRENA, (F. 268), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12874 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO LOPEZ PEREIRO (F. 901), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11368 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADORACION PIRIZ o PIREZ de GIMENEZ (F. 43) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11366 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIXTO TESTA o LUIS SIXTO TESTA ZAFFARONI (F. 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1968 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11372 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO AMESPIL RODRIGUEZ (F. 110) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11376 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJANDRO JAUNARENA ALBISTUR (F. 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11505 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA IBARRA de SALAVERRY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 15 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11503 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BLANCO de GIUSSO o FELICIA BLANCO GUILLEN de GIUSSO (F. 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11502 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO GARATE MACAÑO, (F.o 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12596 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS GOROSTIZAGA GONZALEZ, (F.o 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1261 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO LOPEZ, (F.o 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12615 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MATA de GIORDANO, (F.o 776), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12617 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SANTOS, (F.o 752), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12620 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PENEDO NETTO, (F.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12618 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME TORTAROLO, MARIA TORTAROLO, MAGDALENA MALAGAMBA de TORTAROLO y BENITO ALBERTO o ALBERTO BENITO TORTAROLO, (F.o 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12623 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VALENTIN VARELA OTTONELLO u OTONELLO, (F.o 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12625 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESPINA AGOSTINO de KARALIS (F. 358), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11504 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CENTRONE, (Fo. 952), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 6921 My.27-v.jn.25. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VIRGINIA TORTI de MONTALDO, (A 112|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13098 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALTEIRO o WALTIERO, o WALTEERO LUIGI ROBINO ABEZZA, (A 122|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12911 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELIA ELENA PITTAMEGLIO PENA, (A 84|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12924 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LUCIA MARIA NEGRO de REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12958 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de GARABED o GARABET KASAPIAN MAIZIAN (A. 96|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — César Lanaya Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11242 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OLIVERI BERTONI (A. 108|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — César Lanaya Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11243 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS GERONIMO PIJUAN o MANUEL PIJUAN (A. 398|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1968. — Raúl A. Avondet Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 11244 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FELICIA RAMIREZ ALVAREZ, (A 434|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 12633 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO EULOGIO TARAN DAME, (A 80|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12536 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHANNA o JOHANNA MARIA ELISE o JUANA MARIA ELSA BARNEIT de MAYER, (A 100|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2 250.00 30|pub. 10828 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANTONIO PEREZ BALADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12943 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12976 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12872 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12873 Jl.25-v.ag.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA o MARIA CELIA VICENTA MOLL MASOT o MAZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 11467 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODAL CURUCHINI de FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, Adjunta.
1) (C.C.) 20|pub. 31291 My.30-v.jn.12. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GOÑI de CALAFAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11382 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PESCE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 11384 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ATALA o RITA A. o RITA o ATALA ELHORDOY de CORSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 11383 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO L. o EUGENIO LEOPOLDO ECHEVARRIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 11499 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO ISMAEL PEREZ ORTIZ, (Lo. 63, Fo. 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12907 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO BALADAO, (Ficha E 610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12566 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ, (L.o 57, F.o 657), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12567 Jl.22-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GSCHIEL, (L.o 61, F.o 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 750.00 10|pub 12568 Jl.22-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VARTOUHIE o VARTUI KACHERIAN o KHACHERIAN de BAGDASARIAN, (Ficha E 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Junio de 1968 - Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12569 Jl.22-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KUCZERA RZECHAK, (Ficha E 1440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968 - Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12570 Jl.22-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AIDA CAYETANA LUISA SICA de TEJERA o AIDA SICA de TEJERA, (L.o 63, F.o 207), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12572 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA SILVA de ROSA (F. E. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11239 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DOMINGO ECHAVARREN LAURNAGA (F. E. 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11238 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA MARCELINA MARTINEZ de MARTINEZ o SARA MARCELINA MARTINEZ de MARTINEZ (F. E. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11665 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TORRES o LUIS RODRIGUEZ DA TORRE o LUIS GONÇALVES DA TORRE o LUIS DA TORRE, (L.o 61, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y en especial a MARIA ALICE SOBREIRA DA TORRE, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.000.00 30|pub. 11026 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA MATILDE FERNANDA ECHECOIN DIEZ de LOPEZ, (Ficha E 58), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 8653 My.23-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA AYALA DA SILVA (Ficha E.469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10474 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROUCO BUJAN o BUGAN, (Ficha 143|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 13002 Jl.29 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de CHARLES HENRY WRIGHTON o WRIGHTON HARRISON, (Ficha 175|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13003 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ARDUINO o ROBERTO SANTIAGO ARDUINO, (Ficha 183|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13090 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTALORA u OTALORA CARRASCO (F. 147|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11475 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MILANO de SARQUIS (F. 107|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11165 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO SIMON BELLOTTI PIOMBO (F. 149|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11166 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CALVO de SOTO (Lo. 66, Fo. 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11167 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA WARREN de HERRAN (Lo. 65 Fo. 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12072 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ZUGARRAMURDI o ZUGARRAMURDI ECHENIQUE (F. 165|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12071 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PONKUS o PINKUS (F. 121|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11298 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA OLID de GONZALEZ (Ficha 9|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11294 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ACOSTA BELEDO de VELASCO (Ficha 63|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11608 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO IRIGOYEN PESCETTO, L.o 2, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 9716 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCLAVITUD o MARIA de la ESCLAVITUD FERNANDEZ RODRIGUEZ, Ficha 49|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 9182 My.30-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA JOSEFA MENVIELLE o MENVIELLE IBOS de GIURIA, (L.o 2, F.o 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10497 Jn.20-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BERRUMERO PAREDES, (215|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13091 Jl.29 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o JOAQUINA LUISA DE LEON de CAPPI, (17|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13096 bis Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO MORENO RODRIGUEZ (427|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11240 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO VIDELA (193|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11241 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA GRACIANA OLAONDO u OLAONDO de GOMEZ, (219|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12581 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TIMOTEO REYES MEDINA, (421|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12587 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFRED FEIGL o FEIGL POPPER o FEGL POPPER, (131|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 10827 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ELENA o MARIA ELENA MORIXE o MORIXI VISCA de LUGARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 12744 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME RAIJ TRUSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13079 Jl.29 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME NORBERTO RAUSCHERT BERMUDEZ, (F. C. 417|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13080 Jl.29 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PASTORINO PUPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12958 Jl.26-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BERRUETA de GAMENARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12848 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO DE LEON o DE LEON REINO, o REYNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11379 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA LUISA CAVAJANI o CAVAJANI BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11889 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATHARINA BECKER de LUCK o CATHARINA BEKER de LUCK o CATALINA BECKER de LUCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario adjunto
1) $750.00 10|pub. 11887 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO o GUILLERMO LABANDERA y RIVAS o JUAN GUILLERMO o GUILLERMO LABANDERA RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11235 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA GARCIA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12590 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la Suc. de FELISA REY FUENTES DE FARIÑA o FELISA REY DE LA FUENTE DE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10421 Jun.13-v.jun.28.
Jl.22-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DINORAH ASUNCION da COSTA TANCO de GUTIERREZ ZALDIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 8402 My.27-v jn 28.
Jl 22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BIDART o BIDART LARRALDE de ARIJON, (S 381|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12980 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARCOS o JOAQUIN MARCUS TENNENBAUM o TENENBAUM, (S 407|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12982 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA o NICOLASA MARIA BALTAR de BARTHE, (Ficha S 261|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 28 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12871 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MENDOZA de GALLINARES (S. 15|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11835 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FERRUA RISSO o RIZZO, (2|632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Setiembre 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $2.250.00 30|pub. 10530 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO PASTOR MONTIEL, (S 509|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 10529 Jn 20-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA VILA RIEIRO, (S 219|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 10323 Jn.12-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERREIRO o FERREIRO SANCHEZ, (S 93|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $2.250.00 30|pub. 8612 My.23-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura le la sucesión de MARIO GERONIMO RAVECCA o AGUSTIN RABECA, (Ficha A, 289|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11299 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIZZI (59|99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11300 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DELSA LARA de BRUNO (Ficha A|43|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11604 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GORLERO AGUIRRE de PEZZOLO (Ficha A|373|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11731 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA PEREZ DIAZ (F. 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11298 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE RAFFO FRAVEGA, (F. 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11370 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUFEMIA CHURY de BURGUEÑO, JACINTA BURGUEÑO CHURY de BRIANZA y ANTONIO BURGUEÑO CHURY (F. 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11369 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LUCA de QUEIROS (F. 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11337 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DEMARCO de BURONI (F. 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11371 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GRANDAL LOPEZ (F. 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11373 Jl 22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BACIGALUPE o JUAN BAUTISTA BACIGALUPE o BACIGALUPI y JUAN BAUTISTA BACIGALUPE, PEDRO BACIGALUPE, TERESA BACIGALUPE de PAZ, ALEJANDRO BACIGALUPE, CLARA BACIGALUPE de PEREZ, MARGARITA PAZ, TERESA PAZ de ABBA y JOSE ESPERIDION ABBA, (F.o 815), citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12553 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA OTTONELLI (F. 676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11374 Jl 22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOUTO VARELA, (F. 141) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11375 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CERVARA (F. 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11346 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES DOMINGUEZ de GARCIA, (F. 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11788 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMITRINA o DEMETRIA GORDANOVA o JORDANOVA de YVANOFF (F. 565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11377 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BACCINO de BERRUTTI, (F.o 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12594 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO DANIEL ISIDRO LAPENNA CAGGIANO, (F.o 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12614 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ROMUALDO LORENZO, (F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12616 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN POLLASTSCHEK, (F.o 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12619 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SCHUSSELIN de LEICHIT, (F.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 12621 Jl 22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TESTA, (F.o 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12622 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TOVAGLIARE FERNANDEZ, (F.o 237), citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12624 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER PEREZ HERRERA de GARICOITS, (A 13|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12965 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PROVENS de MASSONE, (A 63|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12910 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA STALLA MANTERO, (A 199|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11245 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BORDONI, (A 333|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12626 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SANTIAGO EGAÑA, (A 221|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12627 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA MARTINEZ VICTUREIRA de SATRIANI, (A 477|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12629 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORRONI MONACO, (A 181|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 12631 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PALACIOS FALCO o FRANCISCO PALACIOS o PALACIO y de JUANA PALACIOS FALCO o JUANA PALACIOS de SORRENTINO, (A 489-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12632 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA CATALINA RAVERA de LACHAGA, (A 109 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12634 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINA o CEFERINA SOSA, (A 43|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12635 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON GARD y SANJUAN, (A 231|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12628 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se

hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN BARRAL MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de Junio de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 12391 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA PEREIRA DA ROSA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de noviembre de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12392 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIEVES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 11766 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA DORILA o MARCELINA SANTOS CABRERA de CASTILLO o CASTIGLIO o CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13058 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MEDINA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13059 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o ATANASIA CARMEN PEREZ PEREZ de ESTEVEZ o ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13060 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL FERSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13061 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO DIAZ BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13062 Jl.29-v.ag 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o MARIA JULIA VALENZUELA CABRERA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13063 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO CASTAING PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13064 Jl.29 va.g.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILIBERTO BUXEDAS MATAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13065 Jl.29 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO PUGLIESI o PUGLIESSI NICOLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13066 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CABRERA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12766 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESITA GLORIA REMEDIOS ETCHECOPAR de GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12767 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLA PRINCIPI BALDONI de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12768 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de marzo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11688 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IGNACIO MARTINEZ INZUA o ANTONIO IGNACIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de noviembre de 1967. — Nelly Wins de Cubilla, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub 11687 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS PIROTTO MOREIRA, citándose a los hedederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Canelones, 10 de mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11686 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DAMIANO MORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11680 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ FERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11684 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA PERAZA PEREZ DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11685 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CARLOS PIROTTO SATRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a dedcuir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11683 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o BELISARIO CORUJO LEMOS o LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11682 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARIA IRENE ALFONZO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11681 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o CATALINA MARIA BORCHIO BRIGNONE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Junio de 1968. — Emma M. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11678 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SAIBENE o SAIVENE SPERONI o SPENONE de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11679 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BALERIO o VALERIO GARCIA MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaerzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11671 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de

la sucesión de GABINA PEREZ RODRIGUEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11670 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA HERNANDEZ GONZALEZ de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11669 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELLIA o ELIA DOMINGA GONZALEZ de REBUFELLO, (Ficha 157, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 28 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13017 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERTORA de GONZALEZ, (Ficha 147, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 24 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11581 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENSION o ASCENSION o ASCENCION BENITEZ de LEON o ASENCION de LEON Ficha 95, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 23 de 1968. — Celina F de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11667 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA TEJERA DE CASTRO, (Ficha 125, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11175 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO SUAREZ, (Ficha 112, Letra V, Año 1968), citándose a los rerederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11174 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA TRIAS, (Ficha 96, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11580 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha 80, Letra V. Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 13 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11765 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMENIA PRADERIO BONOMI, Ficha 117, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11178 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO IGNACIO FALERO, (Ficha 144, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 17 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11177 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS MARIA MASTROIANNI, (Ficha 119, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11176 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENGOA, (Ficha 148, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 24 de 1968. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12390 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA NERIS PASTORINO BAGNASCO (Ficha 124, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 5 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10694 Jn.27.-v.jn.28. Jl.22.-v|Jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BERRETTA GALLO y ANA MARIA ISABEL RAIMONDI de BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 23 de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12827 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o EMILIA OLIVAR DE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11456 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON INTROINI FELARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 29 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11449 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DÓMINGO PEDRO MARICHAL CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 29 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11450 Jl.22-v.ag 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN TOSCANINI BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 29 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11451 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO o LAZARO ANDRES VIAZZO GHERSI o GUERCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 5 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11452 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA RODRIGUEZ de ZARRANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 3 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11453 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, marzo 27 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11454 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11455 Jl.22-v.ag2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFAN KOPIY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de Setiembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1). (D. 21|7|934) 30|pub. 31348 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA MEDINA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de mayo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11270 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MILEGO DE PIRO, citándose a los heerderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de junio de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11271 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA BUSTILLO de PACHECO, (F. 154), citándose a los heerderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11263 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODOSIO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Judicial Menor. — Melo,

28 de Junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12695 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Judicial Menor. — Melo, 28 de Junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12696 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS, FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER, ANGEL, GREGORIO PUEBLAS o PUEBLA FUENTES OLIMPIA PUEBLAS de ALFERRO o GREGORIA OLIMPIA PUEBLAS o PUEBLA FUENTES, PEDRO, ABEL y EMIRENE PUEBLA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en igual forma y especialmente a don MODESTO BRAULIO PUEBLAS FUENTES, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 2.677 de fecha 25 de Abril de 1968. — Colonia, 17 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) (Res.20|4|55) 30|pub. 31494 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA HERNANDEZ BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 12130 Jl.22-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA PAESCH o PAECH de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12751 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ANGELA ROVETTA de FERRANDO, (Ficha 161 C|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Junio de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12845 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUJAN o LUJAN ISIDRO GALLARDO, (Ficha 162 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Junio de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) 750.00 10|pub. 12846 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO LEON ROSSI AHLERS, (Ficha 167 C-968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de Junio de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12847 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BANCHERO de PESCE, citándose a los hereedros, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Ficha 83 C|968). — Carmelo, 20 de mayo de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11513 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GELIO SALORIO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Ficha 136 C|968). — Carmelo 31 de mayo de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjjunta.
1) $750.00 10|pub. 11628 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA GENARA QUINTANA CARRA de ARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Ficha 133 C|968). — Carmelo, 31 de mayo de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11629 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o SEFERINO o ZEFERINO o SERAFIN LAFORCADA o LAFURCADA o LAFOURCADE o LAFORCADE, (Ficha 132-C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de Junio de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 12753 Jl.24-v.ag 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BENERANDO o VENERANDO o BENERO MEDINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de junio de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11585 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANSUETTI o MASUETTI FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: (Ficha N.o 46 C|68). — Carmelo, 25 de marzo de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11514 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FULGENCIO HERNANDEZ PEREIRA o PEREYRA o PERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de mayo de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria, Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12424 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DARUICH ARMANINI de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Ficha N.o 69, C|968). — Carmelo, 22 de abril de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $750 00 10|pub. 12422 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 113 C|968). — Carmelo, 24 de mayo de 1968. — Esc. Esther Stabiljto de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11991 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BERNARDINA VENCE ZALDUA o SALDUA de FASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 14 de mayo de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12423 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RUELLA o RUELA PAOLINI o PAULINI de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Ficha N.o 53, C|968). — Carmelo 18 de abril de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12268 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ALSINA NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Ficha C. N.o 96). — Carmelo, mayo 15 de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12269 Jl.22v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MAR MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de Noviembre de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11337 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO LOPEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11662 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA COR o TOMASA COR de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 29 de Diciembre de 1967. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12920 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO NICASIO RAMIREZ AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Mayo de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11850 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO MARTIN ETCHEBERZE o ECHEBERZE o ETCHEVERZE y MARIA GARAY RODRIGUEZ de ETCHEBERZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Junio de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11852 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS ABRAHAM AZZIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Mayo de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11851 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUISA FRANCISCA ETCHEVERRIGARAY

de GODAY y REMIGIO OVIDIO GODAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Junio de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 11853 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANRIQUE F. BURGHETTO o MANRIQUE FERMIN BURGHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Junio de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 11234 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANDRES GOÑI USABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de Junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13026 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ESTEBAN MOLEDA SILVEYRA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de Junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13027 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de Junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13028 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA FATIGA de KOLISCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de Junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13029 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA o SATURNINA DEMETRIA ITURBIDE o ITURVIDE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 4 de Junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11576 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA REYNO de MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad 4 de Junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11577 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA ALVAREZ CASTILLO de TEMPONE o AURORA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 12985 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA SIMONETTI de SCALA o SIMONETTA de SCALL o SCALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 12986 Jl.29-va.g.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCULINO AMPARO ALVAREZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 12987 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don FRANCISCO JARDI ABELLA, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL DAMASO NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 12088 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abellá se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 12089 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRUNO GNAZZO o GNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 12090 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARACIOLA PEREZ de LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 12091 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VILLIAN de DOMINGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 12092 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TECHERA SOSA de DOUFRECHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 12093 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Doctor don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ROBERTO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 12094 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abellá. se hace saber la apertura de la sucesión de MAIDER BRACCO de MASSIMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11402 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ de ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 11403 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abellá se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ESPINO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 11404 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LEOPOLDO OSORIO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 11405 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREO GUILLERMO BONAUDI GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 11406 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abellá. se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA JUANA o MARTINA AYSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 12516 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Doctor Don Raúl Pozzi, encargado del Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON OLIVERA, AMANDA BUENAVENTURA FORD de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 11401 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA ZABALETA de CLAVIJO o JACINTA ZABALETA de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 21 de Mayo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 12918 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la [illegible] de la sucesión de JOSE MARIA SILVA FERNANDEZ, citándose a los herederos, [illegible] y demás interesados [illegible] dentro de treinta días a [illegible] sus derechos ante este [illegible] 20 de Junio de 1968. — [illegible] Raúl [illegible], Actuario.

1) $750.00 10|pub. 12917 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA MARIA FUNGI de FERNANDEZ o IDA MARIA FUNGI de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de Abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12861 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADVIENTO ENEMENCIO FAUSTO RUIDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de Abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12862 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIA CABRERA de CORREA u OLEGARIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de Junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11954 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ABELLA y ESCOBAR TORRES de GASPERINI o AMELIA ABELLA TORRES de GASPERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 25 de Junio de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11955 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO AMBROSIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de Abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11539 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CELICA FERNANDEZ de PACHECO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 17 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11540 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GUADALUPE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11541 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL SANTANA RIVERON y JUANA CALIXTA BARRIOS de RIVERON o CALIXTA CLIMACA BARRIOS de RIVERON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de Junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11598 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de Mayo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11597 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de EUGENIA ZULMA LARROSA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Para que conste siento el presente que sello y firmo en Minas a veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Minas, 20 de Mayo de 1968. — Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 11526 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO TRAPANI BLANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 26 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12190 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ILDEFONSO o ILDEFONSO SANTIAGO o SANTIAGO BORDA o BORDA CASINELLI o CASSINELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12191 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUADALUPE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 11 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12192 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LUCIANO NUÑEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 21 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1 $750.00 10|pub. 12193 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ de FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 25 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12194 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA DUARTE de ENRIQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 25 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12195 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FIGOLI CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 26 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12196 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO ERNESTO CHIOSSI SAVOYA o SAVOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 26 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12197 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO JOSE ZAPPETTINI FEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 19 de 1968. — Alberto Borges, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12198 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA LEDESMA de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 22 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12199 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ BASILIA BARRIOS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 21 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12200 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO FRANCISCO CEDRES CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 2 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12201 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LAPLACE o LAPLACE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 21 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12202 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL QUESADA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 5 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7328. Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SIGFRIDO DELUCCHI MARCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 9148 My.30-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL OTTO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8497 My 23-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTEFANIA ERCILIA PERONI REBOLINI, (L.o 25, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub 11744 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO SORIA, (L.o 25, F.o 675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Junio de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12041 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RAMOS SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 11743 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ANGEL CABILLON MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Junio de 1968. — Jorge Peréz Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12040 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1968. — Mario L. Espinosa, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11200 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SANTOS FAJARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 6 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11482 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALINA VARGAS o VARGAS de RUGNITZ y de FRANCISCOC RUGNITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11484 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA CHELONI de HABERLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1968 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11485 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VAZQUEZ o ANGEL VAZQUEZ MARTEL o MARTIL ó MARTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 6 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11488 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CABRERA SARACENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 16 de 1968 — Simón Barg Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11487 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO AURELIO CHIOSSOINI o CHIOSSONI MOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 21 de 1968. — Amelia Da Rosa Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11975 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERME MACHADO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Junio 25 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11976 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ o RAMON LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 11 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11964 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TRINIDAD de BOLFARINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 11 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11963 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARIÑO BAÑULA o BAÑUIS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11962 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EDUVIGES PADERN SEGARRA o MARIA EDUVIGES PADERN de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11969 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEDRO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 6 de 1968 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11971 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO ROSSKOFF o ROSKOFF o ROSKOPF o ROSSOF o ROSCOPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 11 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12416 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA PAZ MICOL de OLIVERA o DEOLINDA PAZ MICOL de De OLIVERA o DEOLINDA PAZ de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1968. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11966 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de Abril de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 500.00 10|pub. 11959 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de GUMERCINDO o GUMERSINDO IARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11968 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 10 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 11957 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CACIANA o CASIANA ALONSO de CIOK o CIOQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 22 de 1968. — Alvaro M. Fernandez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11961 Jl.22-va.g.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA PEREIRA o CELINA SALDANHA PEREIRA de MENDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 10 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11965 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS DA CUÑA o DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1968. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 11973 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de COREOLANO o CORIOLANO UMPIERREZ DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11974 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 14 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 11488 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO RODRIGUEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 11 de 1967. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11493 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesin de PALMIRA MARQUEZ de MORENA, citándose a los herederos, acreedores y

más interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 14 de 1968. — Alvaro M Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11481 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA RAMOS de BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 5 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11972 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMIRA GOMEZ de FREITAS o ALMIRA GOMES de FREITAS o AIMIRA FREITAS o ALMIRA G. de FREITAS de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 29 de 1968. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11970 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAULINO CARDOZO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que coparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 14 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11967 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VILLAMIL dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 22 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12417 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 2 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 11958 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 22 de 1968.
1) $500.00 10|pub. 11960 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CORONA SCARABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Rocha, junio 20 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $750.00 10|pub. 1127[illegible] Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VELAZQUEZ DESTEFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dereeros ante este Juzgado. — Rocha, abril 30 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11276 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR RODOLFO o RODOLFO NICANOR FERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11277 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO NUÑEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 16 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11274 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO MAURO ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 31 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11273 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN [illegible]ándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 27 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12114 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA JUSTA MENDEZ FERREIRA DE CONTRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás intesesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 25 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12115 Jl. 22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA LEOPOLDA PEREIRA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 28 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12477 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEÑA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 25 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750 00 10|pub. 12116 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber las aperturas de las sucesiones de RAFAELA o RAFAELA MARCELINA LARREA y EUGENIO RICARDO o RICARDO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 30 de 1968. — José R. Luna Pradere, ctuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12117 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO o INOCENCIO BERNARDINO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 14 de 1968. — José A. Ribot Llama, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11812 Jl.22v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VITERBA PUÑALES de MARRERO, citándose, a los heeredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 11 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11811 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ECHETO PUÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 22 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12481 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CELESTINO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 12 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750 00 10|pub. 12482 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA o ASUNCION INDALECIA FERNANDEZ de RAMIREZ y MICAELA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 6 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12483 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA ISABEL CACERES de CARRERO o ISABEL CACERES GOMEZ de CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 1.o de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12484 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIA DE LEON de CANOBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que [illegible] dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 9 de 1968. — José R. Luna Pradere, actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12485 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO RAMON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12486 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDO TECHERA o TECHERA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 13 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 10|pub. 12486 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADVINCULA NICOMEDES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 11 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12479 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA NICASIA LARROSA de HERRERA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 20 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) 750.00 10|pub. 12478 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO FELICIANO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 22 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12474 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 28 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12475 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA INDAMIRA CORBO de OLAONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12476 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELINA D'ANGELO de CAMPOS o MARIA ANGELINA DEANYOLO de CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Junio de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12761 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de COSME SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 13 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12863 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA HEREDIA de ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 13 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
1) $750.00 10|pub. 11441 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, interina, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALINO SILVEIRA y de JOAQUINA LIMA de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 9 de Febrero de 1968. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz de la Primera Sección, Interina.
1) $ 750.00 10|pub. 12759 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RONQUI de RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13025 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JE... JUSTINO SELLANES SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 26 de 1968. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12833 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ISABEL LUC de REYES o AMELIA LUC REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 26 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12834 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA OLGA MARTINEZ de LAZO, citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Junio 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12835 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CARABALLO REYNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 8 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12838 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PAZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12839 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MARTINEZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12840 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA REBOLLO de SOTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 26 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12841 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO ANTONIO MARTINS SERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 26 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12836 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ACEVEDO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12837 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o JUSTA ANA CORINA RAPETTI de RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12804 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PERERA o EMILIO PERERA DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12805 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS SELLANES GARCIA y JULIAN SELLANES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 11071 Jn.25-v.jn.28 Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ACQUISTAPACE BERTARI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 8 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12938 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EPIFANIA COLLAZO BOGA de MELAZZI o ROSA COLLAZO de MELAZZI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 24 de 1968. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11775 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAGDALENA TURCO de GIRARDINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario
1) $750.00 10|pub. 12010 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BARBOZA o DERMIDIO PABLO BARBOZA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 13 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11305 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EUSTAQUIO, ROMERO ROLDAN, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, agosto 29 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11784 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SAN PEDRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 14 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario
1) $750.00 10|pub. 11302 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 6 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11303 Jl.22-v.a.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ABELARDO MENDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 14 de 1968. — Horario A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11304 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CHARBONNIER GONNET, citándose y em-

plazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 23 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11306 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o CAYETANO RITO MANCINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 3 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11307 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ANTONIO BASTRERI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, mayo 30 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11308 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARELLI o GARIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 19 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11309 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PAULINA o PETRONA ORONA de CACERES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de Junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12648 Jul.22v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AGUSTIN CHOCA BOLFARINI citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 11 de Junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12649 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO o BRAULIO EUGENIO CASTRO CLAVIJO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de Junio de 1968. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 12650 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS o LUIS FRANCISCO CARLE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes 18 de Junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12651 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER SOSA o SOSA BERMUDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 28 de Junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12652 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALIDIO VILLALBA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 17 de Junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12653 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO EDUARDO COLMAN citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de Junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12654 Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO PELEGRINO ALVAREZ AGUIRREGABIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 28 de 1968. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz 1.a Sección.

1) $750.00 10|pub. 11310 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la paertura judicial de la sucesión de don TIMOTEO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1968. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 11462 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA MARTINEZ de CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1968. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 11264 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FLABIANO o FABIANO SANCHEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1968. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 11265 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PAULINA MEDEIROS ALBURQUERQUE de SOARES DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1968. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 11266 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Junio 21 de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 12912 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO OSTRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Diciembre 26 de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 12914 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA BALSAMO de BLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Julio 22 de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 12913 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de I... BELI... o VIERA o ISAVELINO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Mayo de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12776 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Mayo de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12777 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA BUFET o BUFE de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12778 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12779 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO YACOBAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12780 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO GADEA y de MODESTA ABREU o ABREO o LORETA ABREU o ABREO o MODESTA MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12781 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO FERREIRA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12782 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA o ANTONIO MARIANO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de Junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12783 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON PATRICIO PERCOVICH o WASHINGTON PERCOVICH o WOSHINGTON PATRICIO PERCOVICH AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12784 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CARMELO o CIRIACO CARMENLO o CIRIACO CARMELO CARNALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12785 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GARGIULO RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 1.o de Julio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12786 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AURELIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de abril de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) 750.00 10|pub. 12278 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SELVA GOMEZ de SANSBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, mayo 2 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12279 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINA QUINTELA de BARRETO y ADELA GABINA BARRETO QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 20 de Octubre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12686 Jul.22-v.ag.2.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a Art. 10 de la Ley N.o 9.099, pongo en conocimiento de don EDISON D. SORIANO, sus sucesores a título universal o particular que han caducado las promesas de los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7 y 8 padrón m. a. N.o 461, situados en Joaquín Suárez, 16.a S. J. de Canelones. — CELIA MUÑOZ DE CALCAGNO.
2) $1.800.00 15|pub. 12137 Jl.10-v.jl.31.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, transcurridos los términos previstos sin procederse al pago correspondiente, comunicamos la caducidad pertinente a los promitentes compradores que mencionamos a continuación o a sus sucesores a cualquier título de los solares ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronados en mayor área con el N.o 5198.
José Pedro Núñez Vaz, solar N.o 2 de la manzana "A".
Adán Ramos Ramos, solar N.o 14 de la manzana "D"
Vicente Rocha Santos, solar N.o 5 de la manzana "C".
José Silvera Núñez, solar N.o 5 de la manzana "A".
Propietarios: Ceferino Cousillas y Celia y Franklin Cuña Cousillas. — Melo, 8 de Julio de 1968.
2) $ 2.250.00 15|pub. 12685 Jl.1[illegible]-v.ag.7.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DE ADQUISICIONES, NEGOCIOS GENERALES, REMATES, INVERSIONES Y LOCACIONES ANONIMA

Habiendo transcurrido más de cuatro años sin haberse efectuado pago de cuotas correspondientes a las promesas de compra venta referentes al Solar N.o 3, Manzana 4, Padrón 4018 y al Solar N.o 16, Manzana 29 Padrón 4375 del plano levantado por el Agr. don Horacio Uslenghi en Diciembre de 1946, aprobado por la Intendencia de Canelones el 9 de Enero de 1947 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el N.o 3728 el 20 de Febrero de 1947, 7.a Sección de Canelones, se hace saber a don José Tuneu Parés o a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que las mismas caducarán después de quince días de la última publicación de este aviso, conforme a lo que prescribe el Art. 10 de la Ley 9.099.
2) $3.600.00 15|pub. 12595 Jl.19-v.ag.8.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de la persona que se nombrará, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de la promesa que firmó, la misma caducará conforme lo prescribe el Art. 10 ley 9.099 Solar 4, manzana 98 en la 5.a Sec. Jud. de Maldonado prometido en venta a DIONISIO PIZZOLANTI AMARO. Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedará caducada dicha promesa.
2) $ 1.800.00 15|pub. 12266 Jul.12-v.ag.2.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:
Ruben Mario Ciaran Farinella, solar sito en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 38.760, señalado con el N.o 2 en el plano de los Agrimensores Federico Amonte y Carlos R. Senaldi.
Elbis Omar Tabares De León o Elbio Omar Tabares De León, solar sito en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 639, señalado con el N.o 1 en el plano de los Agrimensores Federico Amonte y Carlos R. Senaldi.
Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derechos a dichos solares.
2) $ 3.600.00 15|pub. 12831 Jl.25-v.ag.14.

Conforme al Art. 10 de la ley 9.099, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, 7a. Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última publicación, caducarán los derechos respectivos:
Alberto Eduardo Casanova, solar 4, manzana 5;
Walter Sturla Silveira, solar 18, manzana 156;
María Cristina Izquierdo Ferreira, solar 10, manzana 182;
Olga Díaz de D'Angelo, solar 25, manzana 226 A.
2) $ 1.800.00 15|pub. 12079 Jl 9-v.jl 30.

3-Convocatorias Comerciales

LIMAY S. A.

De acuerdo con los artículos 14|15 de los estatutos sociales el directorio, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1968, a las 10 y 30 horas, en su sede de la calle Paraguay 1962, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios cerrados el 31|10|66 y 31|10|67; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, la inscripción de acciones se cierra con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $750.00 3|pub. 12939 Jl.26-v.jl.30.

EL TREBAL S. A.

De acuerdo con los artículos 8|9 de los estatutos sociales el directorio, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1968, a las 11 horas, en su sede de la calle Paraguay 1962, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios cerrados el 31|3|64, 31|3|65, 31|3|66 y 31|3|67; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Atento a lo que establece el artículo 9.o de los estatutos sociales la asamblea se considerará válidamente constituída media hora después de la señalada en la convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen. — El Directorio.
3) $900.00 3|pub. 12940 Jl.26-v.jl.30.

DIGLAMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 7 de Agosto de 1968, a las 19 horas, en la sede social, Vázquez 1421, piso 7, ap. 11, para considerar el siguiente orden del día:
Reforma de los estatutos.
Depósito de acciones hasta el 6 de Agosto de 1968. — El Directorio.
3) $2 400.00 30|pub. 11181 Jn.26-v.ag.7.

RONDEAU S. A.

De acuerdo con los artículos 8.o y 9.o de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar, el día 5 de Agosto de 1968, a las 10 y 30 horas, en su sede de la calle Paraguay 1962, para tratar la siguiente orden del día:
1) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios cerrados el 31|12|1966 y 31|12|1967; 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Atento a lo que establece el artículo 9.o de los estatutos sociales la asamblea se considerará válidamente constituída media hora después de la señalada en la convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen. — El Directorio.
3) $900.00 3|pub. 12941 Jl.26-v.jl.30.

SILKOR FANAME S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 8 de Agosto de 1968, a las 11 horas en el local de Propios 4650, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio y firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea; 2) Informe sobre nueva orientación Comercial; 3) Consideración de la Memoria, Balance al 31 de Diciembre de 1967 Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico; 4) Elección de Directores y Síndico por los ejercicios 1968 y 1969.
Nota: Para participar en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas en la sede social, hasta 5 días antes de la Asamblea. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — El Directorio.
3) $600.00 2|pub. 13050 Jl.29-v.jl.30.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la Institución para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social del Camino a San Gabriel, el día 10 de Agosto de 1968 a las 14 horas.
Orden del día:
1.o) Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2.o) Memoria y Balance presentados por el Directorio saliente; 3.o) Elección de Directorio y Comisión Fiscal por el período 1967|69; 4.o) Designación del Palco Nuevo con el nombre del Dr. Oscar R. González.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para ejercitar el derecho de voto, deben depositar sus acciones en Secretaría de la Institución, calle Juan I. Cardozo N.o 411, por lo menos tres días antes del acto eleccionario. — Florida, 12 de Julio de 1968. — Alcides E. dos Santos, Presidente; Raúl A. Castro Secretario.
3) $2.100.00 7|pub. 12988 Jl.29-v.ag.6

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO BORGHI, en su carácter de usuario del nicho N.o 1412 del primer Cpo. del Cementerio Central solicitando traslado con destino al OSARIO GENERAL, procedentes del local mencionado los restos de: DOROTEA VELAZQUEZ de NANZOT, PAULINA NANZOT, PABLO NANZOT y AGUSTINA L. de NANZOT.
Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a los expre-

sados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — La Dirección.
4) $ 14.400.00 90|pub. 5264 Ab.2-v.ag.23.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 118, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE BECERRO DE BENGOA y LIA MARIA RODRIGUEZ MAGARIÑOS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, junio 17 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11503 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V.147 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HORTENCIA CARDOZO y BERNARDINO OLID, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo 21 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9943 Jun.7-v.jun.28 Jl.22-v.Jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 66, Fo. 124), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LILIA BLANCA SUSENA y JOSE ARESTI HERVE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11753 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|132|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LAZARO PEDRO DELGADO y GRACIELA GONZALEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento Art. 7.o ley 10.783. — Montevideo, junio 12 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10701 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 3 de mayo de 1968 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre CARLOS GUIMARAENS e IRACELIA GONZALEZ GRAMAJO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1968. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10703 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 13 de Marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre EMETERIO ALFONSO OGUEZ CABRERA y AURORA BARRETO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 11077 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 2 de abril de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL NEVER o NEVER ORGAMBIDE ALEGRE y ORDALIA ALCIR ROMEO DE FREITAS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 10 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10735 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Abril de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DILVAR WALLACE Y MIRTHA VILLAFAN DUARTE citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10235 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nodal, se hace saber que por auto de fecha 8 de Marzo de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integradas por los cónyuges EDUARDO LAIPAITIS VAIKUMAITE y ERMELSA MARQUEZ BARRETO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10026 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.ag 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges ROBERTO XAVIER DUTRA y MARIA ANGELICA FERNANDEZ QUINTANA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C 340 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11507 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANATOLIO VIAL y CRISTINA GARIN y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A 30 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Horacio Callabet. Actuario. Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11480 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC GROSTEIN o GROSSZTEYN y RAQUEL ORZUJ (58|228), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 3 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12687 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FL... CALVIGINO y MARIA NAU SOJBE. y ... cita a todos aquellos que tuvieren interés ... que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A 166|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11115 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LOPEZ ESPONDA, EMILIO con LATAPIE, ELSA MARIA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha 6 - 968), se hace saber que con fecha febrero 6 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Emilio López Esponda y Elsa María Latapie.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11393 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "PEÑA, RAMON FELICISIMO y ALDAMA, CRISTINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 39|968), se hace saber que con fecha 29 de febrero de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ramón Felicísimo Peña y Cristina Aldama. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días. Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 28 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10704 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SALINAS, FELIZ con APOSTOLOF, CRISTINA EVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F.108|968), se hace saber que con fecha Marzo 19 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Félix Salinas y Cristina Eva Apostolof.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10228 Jun.11-v.jun.28. Jl.22 v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre PEDRO ANGEL ANTOGNOLI GRETI y MARIA ESMERALDA RODRIGUEZ GUTIERREZ, (Ficha F 154|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 12009 Jl.29-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE FUENTE y MARIA JOSEFINA CARMEN ALSUA, (Ficha E 318 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 12925 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIA MERCEDES RUBIO y MELESIO JOSE FIESCHI, (Ficha E-112 de 1968), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los

efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 10856 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre EDUARDO JORGE ROTONDO DURAN y SOFIA NELLY INVIDIO ROMANIELLO (Ficha E. 138|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.000.00 20|pub. 9852 Jun.6-v.jun.28. Jl.22-v.Jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 289, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICAURTE TISCORNIA y ANTONIA ALVAREZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria. Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11348 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 195, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN SAVAREIKAS y OLGA ERDMAN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, junio 24 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria. Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11468 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V. 191 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUCIANO MARTINEZ PASTORINO e INOCENCIA MUNIZ BARRIOS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la Ley 10.783. — Montevideo, 5 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
5) $ 1.5000.00 20|pub. 10233 Jun.11-v.jun.28 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 26 de marzo de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN JOSE SURRACO y RITA RAQUEL LEES, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783, Art. 7.o de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10734 Jun.20-v.jun.28. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, (D. 99 - 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los cónyuges EULOGIO RODRIGUEZ MESA y ANTONIA ANGELA VARELA DOMINGUEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento Art. 7o., ley 10.783. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11340 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. (D. 175 - 68), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DANIEL HERMOGENES BARRETO cónyuges DANIEL NORMA FRANCHI y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, Art. 7o., ley 10.783. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11349 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Ficha D. 97|968). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEONARDO PERRONE y OLGA PACELLI de PERRONE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento. Art. 7 Ley 10.783. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10325 Jun.20-v.jun.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Ficha D.59|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO HIGINIO VEZZOSO y MARIA SARA GARCIA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 0.783. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10234 Jun.11-v.jun.28. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 17 de Octubre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de bienes integrada entre VICTORIANA CABEDA y LUIS ROBERTO PINTADO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10236 Jun.11-v.jun.28 Jl.22 v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha junio 9 de 1967. se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER HISPANO RAMELLA y MARIA ELENA BARROS de RAMELLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10524 Jun.20-v.Jun.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 1o. de Abril de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO MAZAL y ELISA o ALICIA GABAY.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9823 Jun.6-v.jun.28. Jl.22 v.Jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges CIPRIANO FRANCISCO BATTO y ROSA CASTIGLIONI DOTTI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-477|67), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 12964 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ALFONSO BLANCO y LILA dos SANTOS y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 825|967). dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 1.500.00 20|pub. 10522 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL GIANOLA y MARIA CRISTINA CORTABARRIA de GIANOLA, (Ficha A 237|968). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o, de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 10900 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad dconyugal integrada por LUIS LASZLO HORVAT e IRMA GIZELLA HARI de LASZLO (Ficha A-225|968), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por e lartículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo. 11 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10640 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL DIAZ MONDINO y DINORAH AMONTE de DIAZ MONDINO. (Ficha A-351|967). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 12396 Jl.16-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, dictada en autos: GONZALEZ, ZULMIRA contra CASTRO JUAN RAMON, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 9 - 968), se hace saber que con fecha Febrero 6 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Zulmira González y Juan Ramón Castro.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11508 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, dictada en autos: RUBIO FAJARDO OSCAR . contra MAQUEDA MASSA, DELFINA MARTHA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 797 - 67), se hace saber que con fecha 27|12|67, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Oscar wilfredo Rubio Fajardo y Delfina Martha Massa Maqueda.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11557 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, dictada en autos: FER-

NANDEZ MARIA TERESITA con ABELLA IGNACIO CARLOS ROBERTO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ignacio Carlos Roberto Abella y María Teresita Fernández.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 12310 Jl 22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: LOPEZ CALVO, JULIO, con MEDEROS, TOMASA AIDA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F.329|967), se hace saber que con fecha 20 de Junio de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos JULIO LOPEZ CALVO y TOMASA AIDA MEDEROS.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 23 de Agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10237 Jun.11-v.jun.28
Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en auto: "COLLAZO, ULISES y BAQUE, MABEL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (Ficha F 5|968), se hace saber que con fecha Febrero 6|968, fue decretada la disolución de la sociedad conyugal existente en los esposos Ulises Collazo y Mabel Baqué, en consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7.o) — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 10126 Jn.10-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAMON GONZALEZ y BENJAMINA CLARA REPPETO, (Ficha E 435|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub 11032 Jn.24-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ENRIQUE WILLIMAN RAMIREZ e HILDA MEIER VIANNA, (Ficha E 243|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783., a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9355 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARIEL BARBOZA y CASILDA VILLALBA. (Ficha S 67|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o. de la Ley N.o 10 783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 10127 Jn.12-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que con fecha 11|6|968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JOSE WITKIND ZUC y SARA YURSEVITZ CHESES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 12 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria.

5) $ 1.500 20|pub. 10823 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, se hace saber que con fecha 25 de Abril de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran JOSEFINA MIRANDA y RENEE SILVIO CHEDA (Ficha V.126|968), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 15 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9787 Jun.6-v.jun.28.
Jl.22-v.Jl.30.

EDICTO. — Por resolución de fecha 26 de Abril de 1968, dictada por la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre GLADYS ROMERO y HERALDO CUADRO, emplazando a los interesados con término de sesenta días. — Las Piedras, 14 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

5. $ 1.500.00 20|pub. 9786 Jun.6-v.jun.28.
Jl.22-v.Jl.30.

EDICTO. — Por resolución del 16 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ESTEBAN ALEJANDRO VALENTE y ELSA BORGES, emplazando con término de sesenta días a los interesados. — Las Piedras, 28 de Noviembre de 1967. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

5) $ 1.000.00 20|pub. 9789 Jun.6-v.jun.28.
Jl.22-v.Jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que por decreto de fecha 1o de Diciembre de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos JUAN CARLOS MOZZO y MARIA ELIDA MARTINEZ (Ficha 72, letra V|967), emplazándose a los interesados, por el término de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este mismo Juzgado. — Pando, 30 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9930 Jun.7-v|jun.28.
Jl.22 v.Jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos: "TOMAS EFRAYNE AYALA y MARIA LUISA BURGUEZ de AYALA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C.164|68), se hace saber al público que con fecha 24 de Abril ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Tomás Efrayne Ayala y María Luisa Burguez de Ayala, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 17 de Mayo de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 9916 Jun.7-v.jun.28.
Jl.22 v.Jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los cónyuges AMBROSIO SEIJA y MARIA AIDA ALMIRON de SEIJA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Trinidad, Abril 29 de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 11578 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Dr. don Raúl Fuzzi, se hace saber que por decreto de fecha 5 de Febrero de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre WASHINGTON SANTIAGO, REGINA y MARIA LUISA, ARNIZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, (Art. 6o., ley No. 10.783). — Florida, 22 de Marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 11407 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DONATILA DA CUNHA MACHADO de SUAREZ c|. CLAUDIO SUAREZ ALVAREZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 25, Fo. 492, No. 223), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Donatila Da Cunha Machado y Claudio Suárez Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 5 de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario, Adjunto.

5) $ 2.500.00 20|pub. 11745 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos JULIETA IDA DOROTTE c|. WALTER CARLOS MATTIAUDA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 15, Fo. 583, No. 342), se hace saber que con fecha 20 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Carlos Mattiauda y Julieta Ida Dorotte de Mattiauda.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 18 de Junio de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 11747 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Elsa Beatriz Pedrozo de Walerosky contra JULIO WALEROSKY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 15, Fo. 470 No. 363), se hace saber que con fecha seis de Diciembre del año mil novecientos sesenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elsa Beatriz Pedrozo y Julio Valerosky.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante ese Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art 7o de la ley 10 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Paysandú, 3 de Mayo de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 9921 Jun.7-v jun.28.
Jl.22-v.Jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "GLADYS VIOLETA GRASSI de VAZQUEZ y LUIS ALBERTO VAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 15, Fo. 546, No. 195) se hace saber que con fecha 27 de Marzo de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Vázquez y Gladys Violeta Grassi.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de Mayo de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 9879 Jun.6-v.jun 28.
Jl.22-v.Jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. OTTO HANS SCHULZE c|. AIDA ESPERANZA LUDOVIKO de SCHULZE, disolución y liquidación de so-

ciedad conyugal, (C. No. 8), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Febrero de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Otto Hans Schulze y Aída Esperanza Udoviko de Schulze, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Fray Bentos, Abril 29 de 1968. — Esc. Jorge Walter Callabet. Actuario. Adjunto.
5) $ 2.500.00 20|pub. 12169 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber al público que por resolución de fecha 2 de Marzo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad cony gal existente entre VALERIANA DELAIR CABRERA y FILETO CUADRO, (Lo. 1, Fo. 597), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 30 de Junio de 1967. — Mabel Eguren. Actuaria. Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1489 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: CORDONE RIVERO, ROLANDO y QUAGLIA FALCO, BLANCA ROSA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal (21 - 1.005), se hace saber que se ha cretado la Dis. y Liq. de la Soc. conyugal que integran las personas nombradas citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 13 de Junio de 1967. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 11279 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 21 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EXILDA o ESCILDA PEREIRA de LA PORTA y URUGUAY LA PORTA, (L.o 19, F.o 268), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Febrero 1.o de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 12760 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 16 de mayo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR GUILLERMONI ó GUGLIELMONE y TERESA DE SOUZA MORENO (L.o 20, F.o 542), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, mayo 31 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10546 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución No. 3838 de 25 de Mayo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de IRMA SELLANES y SERAPIO ZENON PEREZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 30 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10158 Jun.11-v.jun.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: CAMETO (ELBA) contra MARTINEZ (LEONEL HONORATO). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. A, No. 142)", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 20 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10144 Jun.11-v.jun.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "CASTAÑERA ALBERTO) contra ACOSTA (LUCIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. A No. 247)", se hace saber que con fecha 15 de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 20 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10159 Jun.11-v.jun.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución No. 650 de fecha 15 de Febrero del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio OLGA HILDA VILLAREAL con OLIVIO EDISON PLACERES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 15 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9965 Jun.7-v.jun.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: EDUARDO TACHINI y ZUNILDA BORCHES DE TACHINI, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha No. 304), se hace saber que por resolución de fecha 20 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, Mayo 31 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11313 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: ELSA ESTHER CURBELO y HUMBERTO SANTIAGO ROVIGLIO, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 37, Fo. 168), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Agosto de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley No. 10.783. — Mercedes, Junio 3 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11312 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — En autos: Aurora Gómez Graff de Pouso contra ROBUSTIANO CARMELO POUSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha N.o 82) se hace saber: Que por resolución de fecha 8 de Marzo corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Marzo 18 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 10869 Jn.21-v.jn.28. Jl.23-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO.— Por resolución de fecha 12 Junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FELIPE PERDOMO y MODESTA LUZARDO, emplazándose con término de sesenta días. — Se habilitó la feria Judicial a efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.000.00 20|pub. 12787 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por resolución de 21 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS ALBERTO BARRIOS y TERESITA JACINTA SILVA, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 31 de Octubre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 10282 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

6—Disoluciones de Sociedades

ADOLFO PUNSCHKE Y CIA. LTDA.

El 14 de Julio de 1968 se disolvió la sociedad ADOLFO PUNSCHKE y CIA. LTDA, que giraba en la ciudad de Durazno. Acreedores presentarse en Ibiray 721, Durazno. — Durazno, Julio 2 de 1968. — Mario Llori.
6) $1.000.00 20|pub. 11849 Jl.5 v.ag.2.

RAYNCO S. A.

Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 2230, (Art. 2.o, Inc. 3.o y Art. 8.o), la Sociedad Raynco S. A., se ha disuelto necesariamente y entra en liquidación.
Domicilio: Avda. Italia 2863 y 2835.
6) $ 1.000.00 10|pub. 12865 Jl.25-v.ag.7.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "COVELO y GARCIA, JUAN JOSE contra AMELIA VAQUEIRO y GROBA. Divorcio por causal" (Ficha D-138, año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Amelia Vaqueiro y Groba, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está habilitada la Feria Judicial, al sólo efecto de las mismas. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $3.750.00 30|pub. 11559 Jn.28-v.ag.9.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "ARMANDO MANUEL PIATTI contra AURELIA PASQUALINA TOMMASI. Divorcio". (Lo. 44, Fo. 206) se cita y emplaza a la demandada Aurelia Pasqualina Tommasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1967. — Julio Maly, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30|pub. 5416 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "NILS GUSTAVO JOHANSSON contra OTILDE RODRIGUEZ", divorcio, F. B. 258|968, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Otilde Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 12959 Jl.26-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Varela Ferreiro, Edelia o Adelia con LANDEIRA, MARCELINO. Divorcio" (D. 204|967), se cita y emplaza por noventa días a Marcelino Landeira Codesido o Codecido para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (C. 216|967), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (G.) 30|pub. 31447 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: NUÑEZ PASCACIO contra CLOTILDE MORALES. Divorcio. (Ficha E, 350|1967), se cita llama y emplaza a doña Clotilde Morales de Núñez, para que comparezca ante este Juzgado, (Cerrito 586, planta baja), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $2.250.00 30|pub. 10032 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en autos: JUSTA JUSTINIANA ADAN contra JOSE RODOLFO SILVA. Divorcio. (Ficha D 308|68), y Justa Justiniana Adan contra José Rodolfo Silva: Auxiliatoria. (Ficha B 451|68), se cita y emplaza al demandado José Rodolfo Silva, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31486 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: JULIO FERNANDEZ contra CATALINA de NEVARES. Divorcio. (F. A. N.o 203, año 1968), se cita llama y emplaza por el término de noventa días doña Catalina de Nevares, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 9293 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se cita y emplaza a ALBERTO RIVERA BIAZZO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (Ficha A 131|968), le ha iniciado Juana Ofelia Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $2.250.00 30|pub. 11163 Jn 25-v.jn.28. Jl 22-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. Flora Lola Chulak de Leyba contra ANDRES LEYBA, divorcio por su sola voluntad, (Lo. 23, No. 938, Fo. 145), se cita, llama y emplaza a don Andrés Leyba, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, Junio 3 de 1978. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario.

7) $ 2.250.00 30|pub. 11746 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos: Año 1967. Eudocia Simonov de Krivogusov c| ANDRES KRIVOGUSOV. Divorcio por la sola voluntad de la mujer. (Lo. 23, N.o 602, Fo. 821), se cita, llama y emplaza a don Andrés Krivogusov, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Litiga con auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31267 My.29-v.jn.28. Jl 22-v.ag.5.

8-Emplazamientos

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Se cita y emplaza al Sr. GYLBERTO GUERRA a comparecer en el Sumario que se le está instruyendo en la Casa Central del Banco de Seguros del Estado, dentro del plazo de treinta días y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, se reputará que ha hecho abandono del cargo, de conformidad con lo establecido en el art. 83 del Estatuto del Funcionario. — Montevideo, Julio 16 de 1968.

8) (Cta. Cte.) 10|pub. 31673 Jl.23-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por decreto del Departamento Administrativo y de Servicios Generales de fecha 16 de Julio de 1968, se resolvió emplazar por el término de cinco días, al Ayudante de 1ra. de la División Hoteles y Casinos, señor JUAN ARROYO BOTANA, para ser notificado de la acción administrativa que se sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 25 de Julio de 1968.

8) (C.C.) 5|pub. 31689 Jl.25-v.jl.31.

U.T.E. ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

Se cita, intima y emplaza al Ingeniero ALBERTO VAL, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones, en el Departamento de Ingeniería Civil de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio N.o 52.—90549, de fecha 29 de Agosto de 1952 y el artículo 8.o de la R. 65.—200.259, de fecha 30 de Marzo de 1965. — Omar Costanzo Nouche, Procurador.

8) (C.C.) 3|pub. 31707 Jl.26-v.jl.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: Concejo Departamental de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 163.000, juicio ejecutivo, (Expte. 409, Año 1963, Lo. 23, Fo. 200), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 163.000 ubicado en la calle Gregorio Camino entre, A. Muñoz y Tellier, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de junio de 1968. — Félix Irureta Dubois, Escribano, Adjunto.

8) (C.C.) 30|pub. 31629 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Norvell S.A., c|. MANUEL CANCELA FIDALGO. Intimación de Pago", (Ficha N.o 99|968), se cita y emplaza a Manuel Cancela Fidalgo, por el término de noventa días para que comparezca en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, Mayo 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

8) $2.250.00 30|pub. 8993 My 29-v.jn.28 Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Fisco, TARTER, LEOPREDO y otros contra MANUEL SANTAMARIA y DOMINGO SANDO. Infracción Aduanera. F. C. N.o 8|968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Santamaría y Domingo Sando, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirá la causa. — Colonia, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

8) $3.000.00 30|pub. 12752 Jl 24-v.set.3.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "MANCHIONE, MARCELINA contra HECTOR, CHURRUARIN. Divorcio S|V. (L.o 1, F.o 451), se cita llama y emplaza a don Héctor Churruarin, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Marzo 19| 968. — Esther Stabilito monelli, Actuaria Adjunta.

8) (R.20|4|55) 30|pub. 31299 M.31-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)

A los efectos dispuestos por los Artículos 15 de la Ley N.o 3958 del 28|III|912, y 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 del 15|X|942, se hace saber que el poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causas de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación.

Obra. Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Tacuarembó-Paso de los Toros.
Departamento: Tacuarembó.
Sec. Jud. 10.a.
Propietario: Luis A. Figueiras.
Padrón: 673.
Area: 2112 metros cuadrados 36 .

Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Durazno-Estación Molles.
Departamento: Durazno.
Sec. Jud. 3o.
Propietario: Luis H. Brignone.
Padrón: 5971.
Area: 0154 metros cuadrados 44.

Obra: Ruta N.o 5; Tramo: Accesos al Puente del Río Yí.
Departamento: Durazno.
Sec. Jud. 1.o.
Propietario: Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
Padrón: 4285.
Area: 5209 metros cuadrados 66.

Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida.
Sec. Jud. 11 a.
Propietario: Emilió Castiglioni.
Padrón: 8473.
Area: 1 há. 3044 metros cuadrados.

Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Florida-La Cruz.
Departamento: Florida.
Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Francisco, Pedro y Luis Donato Soba.
Padrón: 6948.
Area: 2317 metros caudrados 44.

Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Ciudad de Florida.
Departamento: Florida.
Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Suc. Reynaldo Pallares.
Padrón: 7499.
Area: 202 metros caudrados 21.

Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Ciudad de Florida.
Departamento: Florida.
Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Paulina R. Dalto
Padrón: 7854.
Area: 190 metros cuadrados 66.

Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Ciudad de Florida.
Departamento: Florida.
Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Banca Dalto.
Padrón 7476.
Area: 5 metros cuadrados 85.

Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Mendoza-Florida.
Departamento: Florida.
Sec. Jud. 5.a.
Propietario: Sociedad Educativa de los Franciscanos.
Padrón: 10688.
Area: 397 metros cuadrados 56.

Obra: Ruta N.o 5; Tramo: Acceso al Puente sobre Río Yí en ciudad de Durazno
Departamento: Durazno.
Sec. Jud. 2.a.
Propietario: Suc. Enriqueta Cami de Rodríguez.
Padrón: 767.
Area: 6450 metros cuadrados 60.

Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Durazno-Est. Molles.
Departamento: Durazno.
Sec. Jud. 3.a.
Propietario: Carlos Ballero.
Padrón: 4777.
Area: 880 metros cuadrados 67.

Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Durazno-Est. Molles.
Departamento: Durazno.
Sec. Jud. 3.a.
Propietario: Rosa B. Echegoyen de Kuster.
Padrón: 1359.
Area: 3 hás. 4918 metros cuadrados 25.
Obra: Trans. Ruta N.o 5: Tramo: Durazno-Est. Molles.
Departamento: Durazno.
Sec. Jud. 2.a.
Propietario: Eloy Héctor Sosa Mendy.
Padrón: 6243.
Area: 2 hás. 4357 metros cuadrados 44.
Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Durazno-Est. Molles.
Departamento: Durazno.
Sec. Jud. 2.a.
Propietario: Eloy Héctor Sosa Mendy.
Padrón: 6243.

Area: 5101 metros cuadrados 57.
Obra: Trans. Ruta N.o 5: Tramo: Durazno-Est. Molles.
Departamento: Durazno.
Sec. Jud. 2.a.
Propietario: Justino Grasida.
Padrón: 3233.
Area: 4 hás. 7270 metros cuadrados 61.
Obra: Trans. Ruta N.o 5: Tramo: Progreso-Canelones.
Departamento: Canelones.
Sec. Jud. 1.a
Propietario: Suc. Salvador Ramón Pou.
Padrón: 16224.
Area: 2972 metros cuadrados 99.
Obra: Trans. Ruta N.o 5: Tramo: Progreso-Canelones.
Departamento: Canelones.
Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y María Pastorino Coppo.
Padrón: 29374.
Area: 412 metros cuadrados 12.
Obra: Trans. Ruta N.o 5: Tramo: Progreso-Canelones.
Departamento: Canelones.
Propietario: Suc. Lorenzo Dogliotti Rolando
Padrón: 15991.
Area: 3322 metros cuadrados 49.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo, D.O.D.E., Expropiaciones, por el término legal. — Julio de 1968. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
9) (C.O.) 8|pub. 31680 Jl.24-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas contra los sucesores de DOLORES MUÑOZ de CEDRES. Expropiación. (Lo. 46, Fo. 626, No. 750), se cita y emplaza a los sucesores de doña Dolores Muñoz de Cedrés y a toda persona que se considere con derecho, por el término de treinta días bajo apercibimiento de designánrsele defensor de oficio, una fracción de terreno ubicada en la Décimosegunda Sección Judicial de este Departamento, en el tramo de la Ruta No. 7, a San Bautista, padrón No. 3.673, (parte), compuesto de una superficie de 494 metros cuadrados, que se deslinda así: Al Norte 346 metros 11 con más terreno del propietario, por el Este con 2 metros 86 con camino y por el Sur en 346 metros con camino vecinal.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 31 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
9) (C.O.) 10|pub. 31603 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas contra MARIA CEDRES de MUÑOZ, Expropiación, (Ficha civil No. 68), se cita y emplaza por el término de treinta días a la señora María Cedrés de Muñoz, y a toda persona que se considere con derecho en el siguiente bien
Una fracción de terreno ubicada en la Décimosegunda Sección Judicial de este Departamento, Tramo Ruta No. 7, San Bautista, empadronada en el No. 3.676 (parte) compuesta de una superficie de 2.694 metros cuadrados, que se deslinda así: en tramos rectos; por el Norte en 90 metros 30 con Camino a San Bautista; por el Este, en 29 metros 67 con Camino a San Bautista; por el Sur en 90 metros 26 con el propietario y por el Oeste en 30 metros 16 con Ernesto Martínez, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designánrsele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
9) (C.O.) 10|pub. 31578 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas contra GREGORIA CAMEJO de PERDOMO, Expropiación, (Lo. 42, Fo. 78, No. 449), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Gregoria Camejo de Perdomo, y a toda persona que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designánrsele defensor de oficio, de una parcela de campo, ubicada en la Primera Sección de este Departamento, empadronada con el número 7.177 señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Hugo Luis Viganó, de Diciembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 31 de Mayo de 1951, con el No. 6.422, compuesto de una superficie de 1 Há., 5.311 metros cuadrados 1.040 decímetros cuadrados.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 30 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
9) (C.O.) 30|pub. 31579 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado d ePrimera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas contra los sucesores de MANUEL TURIELLE, Expropiación, (Lo. 46, Fo. 686, No. 1.382), se cita y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de don Manuel Turielle, y a toda persona que se considere con derecho en los siguientes bienes inmuebles:
A) Una fracción de terreno ubicada en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el No. 17, compuesta de una superficie de 6.994 metros 04 decímetros cuadrados, que se deslinda así: por el Norte, recta de 49 metros, 21 decímetros cuadrados, con Bartolo Turielle; por el Norte Este, recta de 99 metros 12 decímetros con Manuel Turielle; por el Este, recta de 47 metros 17 decímetros cuadrados con Alberto Turielle y fracción "B", por el Sur recta de 25 metros 36 decímetros cuadrados con Nicasio Tesitore; por el Oeste, recta de 20 metros 40 decímetros cuadrados, con Ana F. Vitale de Longarzo; y B) una Fracción de terreno ubicada en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, padrón No. 17, compuesta de una superficie de 8.521 metros 44 decímetros, que se deslinda así por el Norte, recta de 38 metros 86 dc. con Alberto Turielle, por el Noreste recta de 131 metros 90 dc. con Manuel Turielle, por el Este, recta de 69 metros 03 con Luciano Gonzatto, por el Oeste recta de 39 metros 31 dc. con Nicasio Tesitore y fracción "A", a fin de que se presente ante este Juzgado, a deducir en forma, bajo apercibimiento de designánrsele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 20 de Marzo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
9) (C.O.) 10|pub. 31580 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas contra EDORICO REPETTO, Expropiación, (Lo. 46, Fo. 122, No. 470), se cita y emplaza por el término de treinta días a don Edorico Repetto y a toda persona que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designánrsele defensor de oficio, de una parcela de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, entre el Km. 35 y 894 y Km. 35 y 976 de la Ruta No. 32, padrón No. 4.519 (parte) compuesta de una superficie de 1.290 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Al Norte, 17 metros 35 con padrón No. 4.508; al S. E. 81 metros 59 con antiguo camino a San Antonio; al S. W. 21 metros 85 con Roberto Repetto; al N. O. cinco rectas de 13 metros 60; 3 metros 30; 19 metros 20; 3 metros 30 y 40 metros 66, respectivamente con más campo del señor Repetto.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 31 de Mayo de 1967 — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
9) (C.O.) 10|pub. 31581 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: Ministerio de Obras Públicas contra IRMA FLEISHER, Expropiación, (21, 641, 1.012), se cita, llama y emplaza a doña Irma Fleischer para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designánrsele defensor de oficio, intimándosele asimismo la entrega de los títulos de propiedad del inmueble dentro del tercer día, bajo apercibimiento, (Art. 904, del C. del P. C.). — Rocha, 20 de Junio de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
9) (C.O.) 30|pub. 31633 Jl.22-v.ag.30.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, en autos: TERRA MARIA JOSEFA CATALINA. Incapacidad, se hace saber que se ha dictado resolución el 27 de Mayo último, declarando en estado de incapacidad a doña María Josefa Catalina Terra, nombrándosele curadora en la persona de su hija Elida Esolk Terra, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
10) $ 750.00 10|pub. 1363 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha 20 de Mayo de 1968, se declaró en estado de incapacidad a JUAN EVANGELISTA y MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ, designándosele Curadora a María Purita Oxley de Franco.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 24 de Junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
10) $ 500.00 10|pub. 12788 Jul.24-v.ag.6.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, JOSE ANTONIO SINISCALCO MARTINEZ constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1329, dice: Que optando al título de Procurador solicita se interrogue a Milton Ruibal y Miguel Castro sobre su vida y costumbres para optar al título de Procurador. Aprobado que sea se me expida testimonio. — José Antonio Sinicalco Martínez". — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Act. Adj.
11) $1.000.00 10|pub. 11339 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno: OSCAR KLECKI, domiciliado en Andes 1180, optando al título de Procurador, ofrezco la información de Oscar Weistal y Julio Soffer, sobre mi vida y costumbres. — Oscar Klecki. — Juan Andrés Carril Urta. Abogado. — Montevideo, 25 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 750.00 10|pub. 12641 Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido ALICIA A. AIRALDI FREIRIA promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $750.00 10|pub. 11364 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don RODOLFO GRASSI ANTONACCIO promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo. Junio 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $750.00 10|pub. 11381 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno (Ficha D. 177|968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"MARIA CORDOVES REY de AZCURRAIN, domiciliada en Zabala 1379, escritorio 13 al señor Juez dice: Optando al título de Escribano, ofrece la información de Mabel Rasines y Myriam Alvarez sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Dolores Cordovés Rey. — Osvaldo Mantero, Abogado". — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Horacio Caillabat, Actuario Adjunto.

11) $1.000.00 10|pub. 11768 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, (Ficha D. 211|968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

WALTER ROBERTO BAROSIO GALLO, con domicilio en 25 de Mayo 535, escritorio 4 al Señor Juez dice: Que a los efectos de obtener el título de Procurador, solicita se tome declaración a los testigos Ana María Fernández y Manuel Abella sobre mi honradez y buenas costumbres. — Walter Roberto Barosio Gallo. — Omar O. Petrocelli, Escribano. — Montevideo, 18 de Junio de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $1.000.00 10|pub. 11762 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. — LUIS MILTON LANFRANCO NI SOSA domiciliado en la calle Treinta y Tres 470 de esta ciudad optando al título de Procurador como asimismo a cualquier título profesional, solicita se interrogue a los señores Raúl Garín y Enrique Segundo Cardini acerca de su honradez y costumbres morales sometiéndose al Juzgado de Paz de la 11.a Sección Judicial de Canelones su interrogatorio, expidiéndole testimonio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 5 de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

11) $1.250.00 10|pub. 11689 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber: que se ha presentado el siguiente escrito: Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. Señora Juez LUIS SEBASTIAN FERRARI FRECHERO, constituyendo domicilio en la Avenida General Flores 737 de esta ciudad, a la señora Juez digo: a) Que habiendo optado por el Título de Escribano Público solicito se tome declaración a los señores Antonio Malfatto y Cirilo Bodini, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio; b) Que se me entreguen los edictos para proceder a su publicación; c) Que se me entreguen las citaciones para los testigos a fin de proceder a su diligenciamiento. — Luis Sebastián Ferrari Frechero. — César Silvio Nicoletti Piffaretti, Escribano. — Las Piedras, 14 de Junio de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.255.00 10|pub. 12621 Jl.24,v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — RAMIRO RODRIGUEZ FONTES, constituyendo domicilio en Sarandí 796 ante usted se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedoras de Plaza, artículo 6o. Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo la declaración de los testigos Luis Aníbal Martínez y Sergio Pousa. Aprobada se me expida testimonio. — Ramiro Rodríguez.

Otrosí digo: Se acepte la presentación de los testigos sin previa citación (artículo 35 Ley N.o 13.355). — Ramiro Rodríguez. — Mario Gigoli Guerra, Escribano. — Maldonado, 25 de Junio de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

11) $1.500.00 10|pub. 12204 Jl.22-v.ag.2.

12–Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION No. 35|67

Zorras de vía y acoplados para cuadrillas de vía y obras.

Fecha de apertura: llamado el 17 de Setiembre de 1968, hora 15.

Precio del pliego de condiciones $ 200.00 (doscientos pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2o. piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.

Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31683 Jl.22-v.ag.2.

LICITACION No. 23|66|1

Máquinas de sumar manuales y eléctricas.

Fecha de apertura: llamado el 14 de Agosto de 1968, hora 15.

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2o. piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.

Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C. 10|pub. 31684 Jl.22-v.ag.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 784

Venta de 10.000 kgs. o más de papel ficha Bull y 30.000 kgs. o más de papel archivo en desuso.

Apertura de las propuestas: 16 de Agosto de 1968, a las 15 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo 25 de Julio de 1968. — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31715 Jl.29-v.ag.2.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

N.o 1.008 — Adquisición de 4.000 Cajas de broches para máquinas "Secut".

Apertura: 19|8|968. — Hora: 17.

N.o 1.009. — Adquisición de 10.000 (diez mil) gomas circulares.

Apertura: 19|8|968. — Hora: 15.

N.o 1.011. — Adquisición de lámparas eléctricas y tubos fluorescentes.

Apertura: 20|8|968. — Hora: 15.

N.o 1.012. — Adquisición de 7.000 libretas tapa hule s|índice.

Apertura: 19|8|968. — Hora: 16.

Estas Licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, sito en la calle Dante N.o 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse, todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán los días y horas indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31717 Jl.29-v.ag.9.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

N.o 1006. — Adquisición de 10.000.000 de hojas de papel mimeógrafo.

Apertura: 12 de Agosto de 1968, hora 15.

N.o 1007. — Adquisición de 130.000 matrices.

Apertura: 13 de Agosto de 1968, hora 15.

Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, calle Dante 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán los días y horas indicadas, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 31686 Jl.25-v.ag.7.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS

LICITACION PUBLICA No. 1|968

Primer llamado

Llámase a licitación pública para las siguientes obras a realizarse en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

a) Ingeniería: (1) Prolongación en 300 mts. de la pista 05-23 en la cabecera 23 y construcción de una Zona de Parada de 150 mts. en la cabecera 05.

(2) Reconstrucción parcial de la explanada y de cruces de pistas y taxiways.

b) Arquitectura: Construcción de un túnel desde el Edificio Terminal hasta la explanada. Las propuestas deberán presentarse separadamente para las obras de Ingeniería y para las de Arquitectura.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Oficina Técnica de la Comisión Nacional de Aeropuertos, Edificio Terminal del Aeropuerto Nacional de Carrasco, 1er. Piso, los días hábiles de 8 a 12, donde también los oferentes podrán formular consultas.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo, a las 10 horas, en las mismas Oficinas Técnicas de la Comisión Nacional de Aeropuertos, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Valor de los pliegos: Ingeniería $ 500.00; Arquitectura $ 200.00.

12) (O.C.) 8|pub. 31665 Jul.22-v.jul.31.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 521

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de Artículos de Menage con destino a los Economatos dependientes, fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, sita en la calle 25 de Mayo N.o 518, en donde los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, dentro del horario de oficina.

LICITACION PUBLICA N.o 522

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de Utiles de Oficina con destino a las oficinas dependientes fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Agosto a las 16 horas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, sita en la calle 25 de Mayo N.o 518; en donde los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, dentro del horario de oficina. — Montevideo, Julio 25 de 1968.

LICITACION N.o 523

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de Artículos de Higiene y Limpieza con destino a los Economatos dependientes, fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Agosto a las 17 horas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, sita en la calle 25 de Mayo N.o 518 en donde los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, dentro del horario de oficina. — Montevideo, Julio 25 de 1968.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31713 Jl.29-v.ag.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 10|968

(Primer llamado)

Llámese a licitación pública N.o 10|968, por adquisición de 2 (dos) máquinas cortadoras de fiambres, eléctricas y automáticas de primera calidad y medida de tipo industrial, fijándose para la apertura de las propuestas el día 7 de Agosto a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

(Segundo llamado)

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes, el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 11, pudiéndose declarar válido con cualquier número de proponentes. (7 de Agosto de 1968). — Montevideo, 15 de Julio de 1968. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31648 Jl.17-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 16. — Confección de Uniformes.

Segundo llamado, hora 15, pliegos $ 50.00.

Apertura: 5|8|1968. — Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.

12) (C.C.) 3|pub. 31698 Jl.26-v.jl.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación N.o 346. — (Primer llamado). — Tableros Eléctricos.

Apertura: 29 de Agosto de 1968. Hora 15.

En caso de no haber el número de licitantes que marca la ley se realizará el segundo llamado en la fecha que se indica.

Licitación N.o 346. — (Segundo llamado). — Tableros Eléctricos.

Apertura: 30 de Agosto de 1968. Hora 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31712 Jl.29-v.ag.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación N.o 497|968
(Primer llamado)

Objeto: Venta de maíz barrido y trigo averiados.
Apertura: 5 de Agosto de 1968. Hora: 14.
Para el caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado a licitación, se hará efectivo un segundo llamado el día 7 de Agosto de 1968, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
12) $ 375.00 5|pub. 12805 Jl.25-v.jl.31.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 29 de Julio de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1a. Sección

JOSE BUENAVENTURA DIAZ, 51 años, soltero, estivador, oriental, domiciliado Rivera 1926 y MARIA CONCEPCION ESMORIS, 56 años, viuda, enfermera, española, domiciliada Rivera 1926.
GUILLERMO SANTILLI, 42 años, soltero, empresario, italiano, domiciliado Sarandí 534 y MARIA DE LOUDES FIMENI, 18 años, soltera, brasilera, domiciliada Juan Carlos Gómez 1317.

3.a Sección

JOSE ROMULO FRACASSO, 21 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Soriano 774 y ZULMA ELENA CORREA CARABALLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 774.

4.a Sección

NELSON CONFINO, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Canelones 782 y GABRIELA INES SARNER, 18 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Canelones 782.

5.a Sección

JAIME KLECKI, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3031, ap. 301 y DIANA WILUZANSKI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1874, ap. 4.

10.a Sección

SERGIO ISADELINO BORDAD, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1539 y ALICIA JUDITH LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1539

11.a Sección

GUAIVAR RIVERO, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado José de Béjar 2706 y LYDIA MABEL SAN JUAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Villademoros 2555.

12.a Sección

JOSE ANTONIO MINISTERI, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1853 y JULIA CELMIRA CENTURION, 29 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1853.
OSVALDO SERAFIN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1526 y BLANCA NIEVES MORALES, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Rivadavia 1524.
JORGE LUIS BELLINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2356 y ESTELA ZULMA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2356.
HUGO ANTONIO POSE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3819, ap. 9 y ESTHER FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3819, ap. 8.

14.a Sección

MANUEL GARCIA, 27 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Santiago Labandera 697 y MAGDALENA JOSEFA CATALINA DRMAC, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Labandera 697.
WALTER GONZALEZ, 31 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Tudurí 4073 y ORFELIA NUÑEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Tudurí 4073.
JUAN ESPOSITO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sotelo 3866 y MARIA ESTHER MARTINEZ, 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Sotelo 3866.

17.a Sección

AGUSTIN BALBINO DA FONSECA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paso de la Española 4593 y ANA MARIA NUÑEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4595.
EDUARDO FREITAS, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paso de la Española 4446 y ENILDA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4446.

18.a Sección

EDUARDO RODOLFO GAAL, 37 años, viudo, vendedor, oriental, domiciliado R. Massini 3325, ap. 101 y MARIA MARTA ORDEIG NIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3325, ap. 101.
DANIEL SANCHEZ CASAL, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1215 y MARTHA BAEZA ACCOSSANO, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1215.

21.a Sección

JOSE MARINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4259 y BRIGIDA MARIA CHIRIFF, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corneille 4259.

22.a Sección

DANIEL PEDRO CURBELO, 21 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado General Flores 3929 y AURORA RITA BARROS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3929.
JORGE CAMPO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Canstantt 3395 y LILIAN NORMA CHINELLI, 22 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Canstantt 3319.
ALCIDES DIAZ, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Corumbé 4236 y DELIS FUENTES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4373.
ROQUE MARIO AMATO, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado José Revuelta 3483 y ANGELA FLORES, 46 años, divorciada, cuidadora, oriental, domiciliada José Revuelta 3483.
RAUL GARCIA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Industria 3094 e ISABEL PEREYRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 3094.

23.a Sección

CARLOS BRUSCO BARGAS, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2684 y MUENIZ MARI BEN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2684.
MIGUEL ANTONIO STOCCO, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado D. Espinosa 2930 y MARTHA GLACIELA GOMEZ, 19 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada D. Espinosa 2930.
NEDER VICENTE REBELLA, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4159 y HAYDEE PRIMA CASAL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4159.

24.a Sección

RUBEN MORELLI, 21 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado N. Piaggio 1267 y MABEL NORMA ALBERTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Paiva 1191.
LUIS ALBERTO VERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1973 y MARIA ISABEL ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1973.

14) $80.00 3|pub. v.jl.31.

Montevideo, Julio 26 de 1968

2.a Sección

ALEJANDRO SCHERZER, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 1532 y ELSA RITA BIDERMAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 1532.

3.a Sección

HOMERO AGUSTIN NARANJO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 177 e HILDA PAULINA GARCIA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 177.
CARLOS MANUEL RAMOS, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1312 Ap. 201 y ALBINA MARIA MICHELANGELI, 42 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ituzaingó 1312 Ap. 201.

6.a Sección

ALMERINDO SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2186 y DOMINGA JESUS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chaná 2186.
OSCAR LUIS CABARCOS 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arenal Grande 1373 y GRACIELA AUTEDO, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Arenal Grande 1373.

7.a Sección

HECTOR HUGO FERREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2265 y MARGARET GIL MATTEO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2116.
JOSE ANTONIO FERRER, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Miguelete 1825 y BLANCA ESTHER LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1825.
WALTER FRANCISCO ENGLER, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2060 y MARIA MAGDALENA LAPETINA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2060.
CARLOS GADEA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Constitución 2489 y MARTA BERMUDEZ, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1985.
TOROS MARCARIAN, 35 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Caganchа 2269 y ESTHER MALIAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2269.

8.a Sección

EDUARDO TORRES COSTAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2776 y BEATRIZ MASSAFERRO PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2776.
JUAN CARLOS MAZZINI, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1708 y DEOLINDA RIOS, 31 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Agraciada 1708.
JESUS ROBERTO CAITAN, 40 años, divorciado, mueblero, oriental, domiciliado 9 de Abril 1663 y ANA CELESTINA LOPEZ, 33 años, soltera, textil, oriental, domiciliada 9 de Abril 1663.
HECTOR WELMAR MACHIN, 26 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1120 Ap. 10 y MYRIAM BEATRIZ ALONZO, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1120 Ap. 10.

10.a Sección

EDUARDO SILVANO DENICOLA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1688 y ALMA LILIAN MORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1688.

11.a Sección

CELIAR FERNANDEZ, 36 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Calle "A" N.o 2379 y BLANCA NIEVES RODRIGUEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Calle "A" N.o 2379.

12.a Sección

LUIS ALBERTO BLANCO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2627 y MARIA CONCEPCION GARCIA, 29 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2627.

13.a Sección

NIBER WILFOL FERNANDEZ, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Filipinas 4228 y MIRIAM GRACIELA CURBELO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2244

BALTASAR PEREYRA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3633 y ANA MARIA APRILE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 3606

14.a Sección

PURO CLAVIJO, 47 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Fco. Gómez 934 y VICTORIA DEOMAR GONZALEZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Fco. Gómez 934.

EDUARDO JORGE TEJEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convenio 821 y NANCY EDITH CASTRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convenio 821.

16.a Sección

ARMANDO MORGADE, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Güemes 2949 y MARIA AMELIA ARTURAOLA, 50 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Güemes 2949.

17.a Sección

JOSE ALBERTO APESTEGUY, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Galvani 4821 y BLANCA ALBA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4821.

RODOLFO MIRANS, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4871 Ap. 3 y ESTELA NILSA CONTRERA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4871 Ap. 3.

18.a Sección

LUIS JOSE VOGELSANG, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1167 y SARA ELENA FERNANDEZ, 45 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1167.

19.a Sección

CESAR ALCARRAZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Humaitá 2791 y MARIA CRISTINA LORES, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Humaitá 2791.

SIXTO ALVAREZ, 42 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Cte. Braga 2554 y JULIA RENEE LARROSA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Cte. Braga 2554.

LUIS DE FLORA, 23 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Chiavari 2971 y MARIA CRISTINA CHANS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chiavari 2973.

20.a Sección

NELSON FERNANDEZ, 26 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Oficial B N.o 4897 y FRANCIS TERESITA LILIA GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial B N.o 4897.

21.a Sección

RAMON EUGENIO CORBO 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Versailles 508 y LADY GLADYS LEMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 463.

22.a Sección

LUIS BOTTARELLI, 21 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Santa Ana 3868 y RAQUEL SANCHEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Granaderos 4043.

ELBIO NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De Ercilla 4065 y MARGARITA VALIANTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada De Ercilla 4065.

23.a Sección

WASHINGTON ACOSTA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2685 y OLGA SOSA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2685.

RICARDO LORENZO VITO VEGA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2614 y VILMA DOLLY OLIVERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2614.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4337 Ap. 3 y ZULMA NELLY FERREIRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4337 Ap. 3.

JUAN CARLOS MORELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2184 y AMALIA NUÑEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2184.

GIOCONDO RAVAGNOLO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Verdi 4556 y GRACIELA GUMILA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4556.

24.a Sección

JORGE JULIO PANTALEON AMENDOLA, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Brito del Pino 1367 y MARIA VIRGINIA ROLANDO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brito del Pino 1367.

MANUEL PEREZ, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Maipú 2038 y JOSEFINA BERTOA, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Maipú 2038.

NELSON SANCHEZ, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Alarcón 1438 y NANCY TERESITA CARRASCO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2770 Ap. 2.

14) $ 80.00 3 pub. v.Jl.30.

15-Pago de Dividendos

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A. (LANASUR)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 29 del corriente, se comenzará el pago del dividendo aprobado por la asamblea, el que podrá hacerse efectivo contra presentación del cupón No. 5 en nuestra Planta Industrial sita en camino Vecinal número 5620 de lunes a viernes de 9 a 16 horas. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — El Directorio.

15) $ 750.00 5 pub. 13013 Jul.29-v.ag.2.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA CORBO DE AGUIRRE y otros. Prescripción" (A.260|968), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derecho a cualquier título al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que proseguirá la acción.

Descripción del inmueble: Fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras dominiales, ubicada en la Décimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, Padrón No. 57.909, superficie 1551 mts.2 con 20 ms. de frente al Sur sobre la calle Carlos María Ramírez No 2558. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 3.750.00 30|pub. 9023 May.29-v.Jun.28. Jl.22.-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, JOSE E. MIGUEL. Prescripción." (Ficha C.263 año 1968), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE E. MIGUEL RODRIGUEZ, iniciando acción de Prescripción adquisitiva, treintenaria entre los siguientes bienes: dos solares de terreno, ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 35692 y 35693 y que según plano del Agrim. Joaquín Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de Diciembre de 1966 constan de una superficie de 221 metros 3643 dmts. cada una, dando el frente del primero hacia la calle Cowland y del segundo hacia la calle Agustín Muñoz.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Francisco Castro y Luis A. Beltrán y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 7.500.00 30|pub. 10439 Jn.13.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FERRER de DESIMONE, CELIA. Prescripción treintenaria"; (C|415|965), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación:

Fracción de terreno sita en la ciudad de San Ramón, 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 1.086 de un área de 1.000 metros, que se deslinda así: 50 metros al Norte, sobre hoy calle Carmen; igual línea al Sur; con padrón N.o 1.085; 20 metros al Este sobre calle Masaguéz, formando esquina y 20 metros al Oeste con padrón N.o 1.085.

A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Junio 14 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 11465 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 58, F.o 519), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ALFONSO JOSE AGIZ PIÑEIRO ALVAREZ, EUSEBIA PIÑEIRO ALVAREZ de CIPOLINA, MARIA FELICIA, OSCAR y JOSE PEDRO PIÑEIRO ALVAREZ, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a los dos séptimos de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 82.127, que según plano del Agrimensor Eduardo W. Copetti, de Octubre de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 19 de Octubre del mismo año, consta de una superficie de 350 metros 26 decímetros, teniendo 13 metros 2 centímetros de frente al Sud-Oeste a la Avda. Larrañaga.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios de los inmuebles linderos, padrones 171.134 y 188.301, que los son Nelson Francisco Golluchi Costa y el Estado (Ministerio de Cultura, dependencia Museo Histórico Nacional), respectivamente, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

16) $ 7.500.00 30|pub. 8929 My.28-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, recaído en los autos caratulados: JUAN NANDE Prescripción. (Ficha C. 1245|67), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado, especialmente al

anterior propietario don Luis Piano o sus causahabientes, y a los linderos don José Piano y Luis F. Piano ó sus herederos, del siguiente bien: sito en Novena Sección Judicial de Montevideo. Padrón 43842, con una superficie de 3 Há. 3152 Mts.2 12 d.2. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti.
16) $ 8.000.00 30|pub. 10480 Jn.13.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "GUERRA MORALES, ALBERTO". Prescripción Adquisitiva. (Ficha N.o 111|68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano, Padrón 872, sito en el Pueblo Joaquín Suárez, 16.a Sección Judicial de Canelones, área 462 metros 40 decímetros según plano inscripto correspondiente, para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Pando, Junio 18 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
16) $ 3.000 30|pub. 10916 Jn.27.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "DIONISIO VIRRIEL. Prescripción adquisitiva". (Lo. 1, Fo. 338), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Virriel, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre los siguientes inmuebles:

1.o) El inmueble empadronado con el número 1.983 que tiene una superficie de 450 metros cuadrados y 55 decímetros, lindando con frente a la calle Dr. Rincón Artigas, en una extensión de 10 metros 74 centímetros, por el Norte con el inmueble propiedad del compareciente, en una extensión de 42 metros con 95 centímetros, al Sur con otro inmueble poseído por el compareciente en una extensión de 42 metros 95 centímetros y al Oeste con inmueble del Municipio de Cerro Largo, en una extensión de 10 metros 74 centímetros.

2.o) Otro inmueble empadronado con el número 1.984, que tiene una superficie de 920 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados, lindando al Norte con inmueble ocupado por el compareciente, en una extensión de 42 metros con 95 centímetros; al Sur con inmueble propiedad del señor Wilson Ausquien una extensión de 42 metros 95 centímetros; al Oeste con inmueble del Municipio de Cerro Largo, en una extensión de 21 metros 47 centímetros y al Este con frente a la calle Rincón Artigas en una extensión de 21 metros 47 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 16 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $9.000.00 30|pub. 9641 Jn.5-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: MARTINEZ, DOMINGO. Prescripción treintenaria", (Lo. 1. Fo. 19) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren asistidos de derecho sobre el bien que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que proseguirá la acción.

Descripción del inmueble: Padrón N.o 11.240, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Colonia (Colonia Cosmopolita), con un área de 14 hectáreas 5347 metros cuadrados 6350 centímetros cuadrados y con el siguiente deslinde: 291 metros 30 centímetros con frente al Norte, lindando con la propiedad de la Sucesión de don Daniel Baridón, camino por medio calle de chacra 489 metros 30 centímetros al Este limitando con Sociedad Cooperativa de Consumos "La Unión", 291 metros 30 centímetros al Sur limitando con la propiedad de don Felipe Matildo Brioso y 497 metros 70 centímetros al Oeste confinando con propiedad de Sucesión de don Juan Baridón. — Rosario, Mayo 8 de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Act.
16) $6.000.00 30|pub. 11338 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "CARLOS GILBERTO SILVA PEREIRA. Prescripción adquisitiva". (Ficha 149|968), se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó Carlos Gilberto Silva Pereira, iniciando acción de prescripción adquisitiva contra todos los que se crean con derecho al siguiente bien inmueble:

Empadronado con el N.o 615, sito en la novena sección judicial de Cerro Largo y compuesto de una superficie de 2944 hectáreas 9309 metros según plano del agrimensor José B. López registrado con el N.o 3950 este año en Catastro de Cerro Largo, lindando: al Norte con el Río Negro y Bañado de Tres Hermanos; al Este Bañado de los Tres Hermanos; al Sur Sara Parada de De Souza; y al Oeste Vicente Cardozo Espíndola y otros.

Y de conformidad al artículo 1211 y demás concordantes del Código Civil y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos, se cita y emplaza a todos los interesados y a los linderos Vicente Cardozo Espíndola y otros y a Sara Parada de De Souza a estar a derecho en estos autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Junio 3 de 1968. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
16) $7.500.00 30|pub. 11272 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "VIEGA DE GONZALEZ, ISABEL. Prescripción treintenaria, F. C. N.o 187-968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslinda: "una fracción de campo compuesta de 32 Hás. 6.000 mts., ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el N.o 4944 que linda al N. con los padrones N.o 2165 de Florentino Victoriano Jorcín y N.o 2167 de Valdo E. Davyt; al E. con P. 6414 de Dora Gonnet de Negrín; al S. con padrones N.o 8035 de H. Rodolfo Gonnet Lausarot y N.o 6989 de Luis A. Bertón Gonnet y al O. con padrón N.o 2171 de Nicolás Martín", para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, 21 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $ 5.250.00 30|pub. 9618 Jn.4-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Secciòn de Colonia, en autos: "MURIALDO REIMUNDO, JOSE MARIA. Prescripción treintenaria" (Lo. 22 Fo. 53), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del departamento de Colonia, manzana 144, empadronado en el No. 977, antes 1419; parte del solar No. 3, de la manzana No. 18 del Cuartel Sur, compuesto de una superficie, según plano del Agrimensor Mario Bordabehere de Junio de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 4416 el 17 de Julio del mismo año, de 923 metros, 35 decímetros, que lindan: metros 21.475 al N. E. de frente a calle General Artigas; por metros 42.95 de fondo; confinando: al S. E. con padrones 978 y 447; al S. O. padrón 983; y al N. O. padrón 976.

Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Nueva Palmira, 11 de Noviembre de 1966. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $ 6.000.00 30|pub. 9243 May.31-v.jun.28. Jl.22.-v.ag.7.

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "MONTANER MURIEGA, AGUSTIN ARIEL. Prescripción treintenaria" (Lo. 24 Fo. 134), se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores de Luzardo o Leogardo Arrecegor Castaño, a los linderos del inmueble, y a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a: La mitad indivisa de un solar de terreno con sus cercos y demás accesiones dominiales ubicado en la planta urbana de esta sección judicial, manzana 38, padrón 148 (Designado en el plano del Agrimensor Carlos Víctor Delorè con el solar No. 2, manzana 34, Cuartel Este), con una superficie según títulos de propiedad, de 1.844 metros, 7.025 centímetros; y según plano del 9 de Octubre de 1953 del Agrimensor Mario Bordabehere, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia co nel No. 562, el 16|10|1953 de 1.842 metros, 5.550 centímetros, que se deslindan así: metros 42.95, al noroeste, frente a la calle Bravo; metros 42.95 al noreste, que por ser esquina son también de frente a la calle Ituzaingó; metros 42.95 al sureste con padrón 149; y metros 42.85, al suroeste, con padrón 152.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 13 de Diciembre de 1967. — Dra. Julia Viera de Franano, Juez de Paz.
16) $ 6.750.00 30|pub. 9244 May.31.v.jun.28. Jl.22.-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos caratulados "MARIA ESTHER SEGUI DE LEON DE BUZO". Prescripción treintañal adquisitiva. (Libro 9. Folio 502. Número 375), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en los mismos, a cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el N.o 223 de la Tercera Sección de Maldonado (Pan de Azúcar), con una superficie de metros 867.95, según plano del Agr. Abraham Drachman del 31 de Mayo de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 1.o de Junio de 1955, con el número 2148, que linda al N. E. en metros 26.30 a la Carretera Nacional; al N. O. en metros 34.30, con calle Pública; al S. O. en metros 23.90 con Sucesión Lizarza, y al S. E. en metros 35 con Pasaje Maldonado; así como también se cita a los sucesores a título singular o universal de don Fernando Díaz, de doña Estefanía Bonilla de Díaz, doña Celina Díaz de Martínez y de Quintín Díaz y de doña Josefa Sagardía de Lizarza. — Pan de Azúcar, 18 de Diciembre de 1967. — Domingo Piegas Olid, Juez de Paz.
16) $ 6.000 30|pub. 10911 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "VICTORIO LUONGO MOLINARI. Prescripción adquisitiva", (Lo. 15, Fo. 596, No. 390), se cita, llama y emplaza a Félix Gioioso, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho al mismo, sobre el siguiente bien inmueble que se describe a continuación: dos solares de terreno y mejoras ubicadas en la quinta 203 de esta ciudad, 1a. Sección Judicial, Padrón No. 5898 que según plano del Agr. Rafael T. Thevent, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el No. 3552 el 16 de Febrero de 1968, están señalados con los Nros. 1 y 2 y se componen en conjunto de una superficie de 358 metros 80 decímetros que se deslindan: 20 metros de frente al Sud, a calle No. 8 —Ituzaingó—; 45 metros 25 cms. al Oeste con frente a terreno de propietario desconocido que separa de calle No. 65 —Yucutujá—; 18 metros al Norte lindando con propiedades de Gabriel A. Scayola y José F. Demarco; y 45 metros 20 cms. al Este confinando con propiedad de Elvira Estefanell y otros; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 del C.P.C.).

Se hace constar fue habilitada la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de Junio de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $8.250.00 30|pub. 12310 Jl.15-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. BEATRIZ, ESTELITO, ALCIDES y BARTOLO PERALTA. Prescripción Adquisitiva Treintenaria, (C. N.o 10), se cita, llama y emplaza, especialmente a los sucesores de Tomassa Colmán y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho del raíz rural ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de seis hectáreas y cinco mil quinientos dieciséis metros empadronado a nombre de Sucesores de Tomasa Colmán que es la fracción designada con el N.o 2

en el plano realizado por el Agrimensor Antonio H. Arcioni, en Marzo de 1933, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 48 el 8 de Abril del mismo año, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio (Arts. 327 y 328 del C. P. C. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1968. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.
16) $5.250.00 30|pub. 9211 My.30-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "JUAN URBANO OLCASBERRO. Prescripción treintenaria". (Ficha A 12|968), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que puedan considerarse con derecho, a cualquier título, al siguiente bien inmueble:

Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 que forman la manzana 205 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, limitada de la siguiente manera: Al Norte, calle Monseñor Vera; al Este, calle Caraguatá; al Sur, calle Gral. Artigas y al Oeste, calle Cerro Chato, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Junio 10 de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $3.750.00 30|pub. 11553 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: "DURAN ALONSO (MERCEDES RAMONA). Prescripción. (Lo. A. No. 470)", se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Padrón 1170 ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, con un área de 808 metros 74 dc., linda: al N. en 34m.70 con calle Detomasi; al S. con padrón 1180 de Luis A. Rodríguez, en 34m.72; al E. en 23m.10 con calle Antonio Pan y al O. en 23m.50 con Milka B. Licio, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, y en especial a los nombrados linderos o a sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, 11 de Junio de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.500.00 30|pub. 11072 Jul.25-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento decretada en autos: "DURAN (JUAN ANGEL). Prescripción". (Lo. A-No. 472|968)", se hace saber que se ha iniciado dicho juicio, en cuanto a los siguientes bienes: a) Parte del inmueble empadronado con el No 2867, actual 7190 con un área de 573 metros 09 dm. lindando al Oeste en 24m.37 con calle Artigas; al Este en 26m.65, con OSE; al Norte en 23m.34 con Vicente Pérez y al Sur en 23m.28 con Juan Angel Durán. b) Parte de otro inmueble empadronado con el No. 2867, con una superficie de 11 mts. 5362 ctms. lindando 0.51 mts. al Oeste con frente a calle Artigas e igual medida al Este con O.S.E.; al Norte en 22.62 metros con Juan Durán y al Sur en igual extensión con Mónica Camacho y Jacinto Marichal por lo que se cita a todos los que se consideren con derecho y especial a los expresados linderos y a Eugenio Fernández Cruz y José Antonio Mon y sus sucesores a cualquier título, en el primer caso y a los expresados linderos y a doña Margarita Serres y sucesores a cualquier título (en especial) en el segundo caso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se habilitó el feriado. — San José, 28 de junio de 1968. — J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $ 7.500.00 30|pub 12256 Jul.12-v.23.ag.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LOPEZ FERNANDEZ ATILIO)". Prescripción. (Libro A. N.o 377) se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, ubicado en las inmediaciones de la ciudad de Libertad, con un área de 1196 m. c. 22 dc., padrón 9441, lindando al Noroeste con Ruta Uno en 20 metros 53; al Este con Suc. Carlos Choca en 46 metros 35; al Oeste con Suc. Luis Brandón en 57 metros 48; al Sureste con Adolfo López Laguarda en 15 metros 96 y en una línea quebrada con Suc. Silvestre Rodino de 8 metros 19, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dicho inmueble, a los anteriores propietarios o sus sucesores, a título universal o particular y especialmente a los linderos del bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Se habilitó el feriado. — San José, Abril 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 6.000 30|pub. 11073 Jn.25.-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "DESIDERIO VARELA BRINK Prescripción Treintenaria", (Ficha N.o 215), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente se mandó citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describirá a efectos de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Una fracción de chacra ubicada en la Primera Sección Judicial de Soriano Padrón N.o 2568 con superficie de 15 hectáreas 5.897 metros 57 decímetros cuadrados que se deslinda: Sur-Oeste 259 metros carretera Nacional Mercedes-Montevideo, Ruta 2 por medio con María Luisa Algorta de Rogberg; Noroeste linda de dos rectas a saber: una de 323 metros y otra de 178 metros cinco centímetros lindando con María Luisa Algorta de Rogberg. Norte 205 metros 13 centímetros confinando con Bautista Viola; Este: línea quebrada de cinco rectas a saber: tres de Norte a Sur de 100 metros 60 centímetros; 24 metros 90 centímetros y 71 metros 85 centímetro camino vecinal por medio limita con Miguel Schezov; otra de Este a Oeste de 181 metros 10 centímetros s. y una última de Norte a Sur de 136 metros 20 centímetros lindando estas dos últimas con Francisco Antonio Crazel. — Mercedes, Abril 18 de 1968.
16) $7.500.00 30|pub. 9476 My.23-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "PETRONA MAXIMA CURI" Solicita prescripción treintenaria, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho a ella, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien, especialmente a Máximo Necuzi: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, manzana N.o 9 de la Ciudad de Paso de los Toros, padrón N.o 1.628, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, según plano del Agrimensor Miguel B. López Alfonso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.857 con fecha 21 de Marzo de 1960, que se deslinda así: Al Este 25 metros frente a calle Uruguay (antes Salto) y al Sur 50 metros sobre calle Río Negro, formando esquina; al Oeste 25 metros lindando con propiedad de Roberto Rodríguez, y al Norte 50 metros con bien de Manuel Fernández. — Paso de los Toros, Mayo 7 de 1968. — Yolanda R. De León de Días, Actuaria.
16) $ 5.250 30|pub. 10903 Jn.24.-v jn.28. Jl.22.-v.ag.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MOISES GERBER ISRAEL, solicita la inscripción de la obra titulada "Cristianismo, Judaísmo e Israel", de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12556 Jl.19.-v.ag.1.o.

LUIS A. D'ACOSTA por Laboratorios Dispert S. A. solicita la inscripción del folleto titulado "Praderas . Guía Manual Nitrasoil" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12822 Jul.24_v.ag 6.

OMAR BORRAS solicita la inscripción de los "Test de Entrenamiento: Prof. O. Borras" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12789 Jul.24_v.ag.6

GUSTAVO MAGARIÑOS, Secretario Ejecutivo de la Asociación Latino Americana de Libre Comercio (A.L.A.L.C.) solicita la inscripción de las obras tituladas 'Síntesis Mensual"; "Lista Consolidada de Concesiones"; "Resoluciones (del Comité Provisional de Montevideo del Comité Ejecutivo Permanente y de la Conferencia de las Altas Partes Contratantes)", "N.A.B.A.L.A.L.C. (Nomenclatura Arancelaria de Bruselas para la Alalc)", "Series Estadísticas", "Listas Nacionales y Especiales" y "Documentos" de las cuales se declara editora la mandante. — Montevideo, 11 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 1.000.00 10|pub. 12806 Jul.24_v.ag.24.

GASTON M. COUTANT GILLET solicita la inscripción de la obra titulada "Los Misterios de la Creación y de la vida" y|o "Materia Vida Bestias y Hombre" de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12775 Jul.24_v.ag.6.

FLORENTINO HUMBERTO PERRONI solicita la inscripción de la obra titulada 'La Flauta de Marsyas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500 00 10|pub. 12762 Jul.24_v.ag.6.

FRANCISCO HORACIO MANFREDI solicita la inscripción de la obra titulada "Spigolando" (Espigando) de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12750 Jul.24_v.ag.6.

ANA M. QUARNETI de GOMEZ solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Abuelitos" y "Canción de los Juguetes" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 17 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12903 Jul.25-v.ag.7

JULIO CESAR AMABILE CAPELAN solicita la inscripción de la obra titulada 'Cuento Viruento" de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12893 Jul.25-v.ag.7.

ROSENDO HELLER solicita la inscripción del dibujo que denomina "Cinta Azul de la popularidad" del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12837 Jul.25-v.ag.7.

JUAN DIEGO SANS CAMPO solicita la inscripción del seudónimo "Claudio Reyes Pons" del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12850 Jul.25-v.ag.7.

ISIDORO KAC ZANALIK solicita la inscripción del personaje que denomina "Topo Panzita" del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12832 Jul.25-v.ag 7.

WALTER REIRIS MAZZEO solicita la inscripción de los juegos denominados "Al Espacio"; "7890 Km."; "No me equivoco" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12944 Jul.26 v.ag.8.

NORMA MARTINEZ de GALLI, solicita la inscripción del folleto relacionado con la tabla de cálculos para confecciones de tejidos de punto denominado "Margall" método Viomar del cual se declara autora. — Montevideo, 17 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 700.00 10|pub, 12700 Jl.26-v.ag.8.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V. 179|965), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de FERNANDO SALVIN IFRAN, pues en ella donde dice Walter Raúl, debe decir: Fernando y donde dice que era hijo de, se ignora, debe decir: de Walter Raúl Salvín y Manuela Ifran. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que están auxiliados de pobreza. — Montevideo. Junio 24 de 1968. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31497 Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO URNO

EDICTO — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instanica en lo Civil de

Segundo Turno, dictada en los autos: "PANTALEON SCALONE. Sucesión". (Ficha E. 252), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción del nombrado, en el sentido de que donde se expresa que el causante falleció el día de ayer, debe decirse: que falleció el día catorce del corriente mes, por ser ello lo que corresponde, habilitándose a efectos de estas publicaciones, la próxima feria judicial. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adj.
19) $1.500.00 15|pub. 11246 Jl.19-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MANUEL VEA y EVANGELINA ESPIÑA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Evangelina, pues en la misma donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido de Bea, debe decir: Vea por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que estos autos, tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31498 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS MARQUEZ y NILDA BENVENUTO de MARQUEZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo Daniel Jesús Márquez Benvenuto, pues donde dice que nació el veinticuatro del actual, debe decir: veinticuatro de enero, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55). 15|pub. 31488 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De nacimiento de YOLANDA BOSCHELE, pues donde el padre de la inscripta figura como Severino Boschell debe decir Severino Boschele; b) De nacimiento de Gisela Carla Fresia Boschele, pues donde la madre de la inscripta figura como Yolanda Boschell, debe decir Yolanda Boschele, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia de que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|955 15|pub. 31485 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (D. 138|968) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NOEMIA CARDOZO de CORBO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde la compareciente aparece con el nombre de Enoemia, debe decir: Noemia Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31504 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BASILIO BERNAT y HUDLA KAC, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Marcelo, en el sentido que en donde se dice "de sexo femenino" debe decir "de sexo masculino". — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 10518 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TARALLO BACCINO RENE WALTER". Rectificación de Partida (Ficha F.200|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de René Walter Tarallo Baccino, pues donde figura como "hijo natural de Saverio Tarallo y Antonia Baccino" debe decir hijo legítimo de Saverio Tarallo y Antonia Baccino — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 12960 Jul.26-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: IWATA, YASHUSHI y OTRA. Rectificación de partida. (Ficha F. 356|968), se hace saber al público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mitsuru Tony Iwata Sumi, pues donde figura como inscripto como de sexo femenino, debe decir: sexo masculino, donde su nombre aparece como Mitsury Tony, debe decir: Mitsuru Tony. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 11336 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FRIDMAN KARPUS o FRIMANAS KAR o FRIDMANAS CARVAS, ABRAHAM". Sucesión (Ficha F-25 de 1967) se hace saber al público que en estos autos se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o) La de matrimonio de Abraham Fridman y Taibe Barón Liberman pues donde el apellido del contrayente aparece como "Fridmanas" debe decir Fridman, donde dice que es hijo "de Motelis Fridmanas" debe decir Motelis Fridman; donde el apellido de la contrayente figura como "Baranas" debe decir Barón y donde dice que es hija de "Jacobo Baranas" debe decir Jacobo Barón. 2.o) Las de legitimaciones de Jache y Hinde Ite Hene, pues donde dice que son hijos de "Abraham Fridmanas y Taibe Baranas" debe decir hijos de Abraham Fridman y Taibe Barón. 3.o) La de nacimiento de David, pues donde figura como hijo de "Tota Barón" debe decir hijo de Taibe Barón, y donde el nombre de la abuela paterna figura como "Dora Carvas" debe decir Dora Karpus, y en la nota marginal donde dice que "Abraham Fridmanas y Taibe Baranas legitimaron a su hijo David" debe decir que Abraham Fridman y Taibe Barón legitimaron a su hijo David. 4.o) La de nacimiento de Máximo León, pues donde el nombre de su madre aparece como "Toibe Barón" debe decir Taibe Barón, y al anotarse la legitimación dice que "Abraham Fridmanos y Taibe Baranos legitimaron a su hijo Máximo León, cuando debe decir Abraham Fridman y Taibe Barón legitimaron a su hijo Máximo León. 5.o) La de defunción de Abraham Fridman Karpus, pues donde figura que falleció "Abraham Fridmanas Karpus" debe decir Abraham Fridman Karpus. — Montevideo, Noviembre 23 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 4.125 15|pub. 11079 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la siguiente rectificación de partida:

De nacimiento de CLAUDIO MAIURI GENTILE, en el sentido que donde el nombre de los padres figura como: Domingo Maiuri y Concepción Gentile, debe decir: Doménico Maiuri y Concetta Gentile, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500.00 15|pub. 12638 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA RAVASCHIO NOSEDA, en el sentido que donde aparece el apellido paterno como Rabaschio, debe decir: Ravaschio, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 3 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 11994 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-99 año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HERMINIA JESUSA OZAN y CESAR MARCOS SOLANO, pues en la misma donde figura el estado civil del contrayente como "soltero" debe decir "viudo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 13077 Jul.29-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "MAGDALENA VIOLETA TARSITANO de RODRIGUEZ y FRANCISCO ANTONIO TARSITANO". Rectificación de partida. (Ficha E-1216) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de Francisco Tarsitano, en el sentido de que donde dice: "Limongo" debe decir: "Limongi" y de Magdalena Violeta Tarsitano, donde dice: "María Luisa Limongi" debe decir "María Lucía Limongi", por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500 15|pub. 11162 Jn.27.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "RAMONA ELVIRA ACEVEDO DE LEFF". Rectificación de partida. (Ficha E-531), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente en el sentido de que donde dice ser de nacionalidad oriental y nacida en Canelones, deberá consignarse que es de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, República Argentina, por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 11002 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en los autos: "MATILDE MENDEZ VEGA. Rectificación de partida" (Ficha E-445, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionante, en el sentido de que donde la inscripta figura como Matilde Veiga debe decir: "Matilde Florentina Vega", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Luis E. Fontana Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31424 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V. 195|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JUANA MARIA PRIETO ACUÑA y HONORIO GARCIA, donde dice Juana María Acuña, debe decir: Juana María Prieto Acuña. — Montevideo, Junio 14 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 11752 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-169|967), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de SILVIA ROMANA CORTINAS POLLA, donde dice "Silvia Isabel Cortinas Polla" debe decir "Silvia Romana Cortinas Polla". — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 11113 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE ANIBAL GARYULO y LIARIA GONZALEZ, estableciéndose que donde el apellido figura como "Gargiulo" debe decir "Garyulo"; de nacimiento de Silvia Graciela, Beatriz Antonia y María Esther Garyulo, estableciéndose que donde el apellido figura como "Gargiulo" debe decir "Garyulo".

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31682 Jl.26-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ARAMAR CASTILLO y DOMINGA ISABEL D'AMBROSIO, por aparecer en ella el contrayente como Aramor Castillos nacido el 7 de Mayo de 1910, cuando debe decir: Aramar Castillo, nacido el 24 de Julio de 1913. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 11843 Jl.25-v.ag.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectifica-

ción de la partida de nacimiento de MAXIMA YAÑERI LABORDE de NOVA, por figurar en ella como persona del sexo masculino, en lugar de femenino y con el nombre de Máximo en lugar de Máxima. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.1250.00 15|pub. 11350 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RODOLFO RAVASCHIO NOSEDA, por aparecer el apellido con que en la misma figura su padre como Bavaschio, en lugar de Ravaschio, que es el verdadero. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 11993 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno (Lo. 59, Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUIOMAR DELFINO de TOLEDO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por figurar en ella la inscripta con el nombre de Gismare, en lugar de Guiomar. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 10444 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "PIZZARRO, BENIGNO". Rectificación de Partida (Ficha F.223|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Benigno Pizzarro, pues donde el apellido de su padre aparece como "Pissani" debe decir "Pizzarro". — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 13044 Jul.29-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "FLORISBELO DE SOUZA CARDOZO e ISOLINA LEMES MESQUITA. rectificación de partidas". (L. A., F. 112), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio en la siguiente forma: En la partida de nacimiento del compareciente, al margen se estableció De Souza Bueno, Florisbelo, cuando en realidad debió establecerse de Souza Bueno Cardozo, Florisbelo; y en su partida de matrimonio, donde dice: Casamiento de: Florisbelo Cardozo Bueno y Isolina Mesquita Lemos, debe decir: Casamiento de: Florisbelo de Souza Bueno Cardozo e Isolina Lemes Mesquita; en la partida de nacimiento de su hijo, al margen, donde dice Bueno Trasildo, debe decir: de Souza Bueno Lemes, Trasildo. donde dice que nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo de Florisbelo Bueno y de Isolina Mesquita Lemos, debe decir: que es hijo legítimo de Florisbelo de Souza Bueno y de Isolina Lemes Mesquita; en la partida de nacimiento de su hija, al margen donde dice Bueno, María Elena, debe decir: de Souza Bueno Lemes María Elena, donde dice que nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima de Florisbelo Bueno y de Isolina Mesquita Lemos, debe decir: que es hija legítima de Florisbelo de Souza Bueno y de Isolina Lemes Mesquita; y en la partida de nacimiento de su otra hija, al margen, donde dice: de Souza Bueno Gloria Janet, debe decir: de Souza Bueno Lemes, Gloria Janet, donde dice que es hija de Isolina Lemos de Bueno, debe decir: Isolina Lemes de de Souza Bueno, donde dice que se le ha puesto Gloria Janette debe decir: Gloria Janet, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión. — Artigas, Junio 12 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31510 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ATILIO RIBEIRO solicitando rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (F. 137, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Walter Aníbal, en los siguientes términos: al margen donde dice: "Ribeiro Da Silva Walter Aníbal", debe decir: "Ribeiro Silva Walter Aníbal", en el texto donde dice: "es hijo del declarante y de su esposa doña: "Aracelia Da Silva", debe decir: "Arcelia Silva", por así corresponder. Se concedió la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión. — Artigas, 21 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31425 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (Ficha No. 33), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA ARZUAGA GONZALEZ, de la GALEA, en la siguiente forma: donde dice: Isidora Agustina de la Galea, debe decir: Isidora Agustina González de la Galea. — Artigas, 21 de Febrero de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 2998 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña VICENTA PESSI (Ficha Civil N.o 79), solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que en donde dice Pesce, debe decir: Pessi por ser lo que corresponde.

Este expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 5 de 1968 — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31533 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TELMO NEMESIO DAMIANO MONTINI, (Ficha Civil, N.o 337), solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, en el sentido que donde dice Telmo Nicasio, debe decir: Telmo Nemesio, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 24 de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata Act.
19) $1.125.00 15|pub. 11672 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificacón de la partida de matrimonio de BENITA BENTANCOR Y JOSE PEDRO GALLO, en el sentido de que donde la contrayente figura como: Carmen, debe decir: Benita.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 14 de Junio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria. Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 10822 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras (Ficha V. N.o 66|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de VISITACION ESTER FERREIRA, en el sentido de que donde dice María Ester, debe decir: Visitación Ester.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Abril 3 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 11473 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: BORRIERO SANCAN, MARCELINA, Rectificación de partida, (Ficha 101, letra V. 968), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de José Fiore y Marcelina Borriero, en el sentido de que, donde el nombre de la contrayente figura como: Mercedes, debe decir: Marcelina, por ser como corresponde. — Pando, Junio 13 de 1968. — Celina F. de Maceiras. Actuaria. Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 11179 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (Ficha N.o 211, C|967), solicítose la rectificación de las siguientes partidas, en los siguientes términos:

A) Nacimiento de MARIA CRISTINA MONSALVO ACOSTA, donde dice: Monsalvo, debe decir: Real;

B) Nacimiento de GLADYS SUSANA MONSALVO donde dice: Monsalvo, debe decir: Real; y

C) Matrimonio de JUAN ANTONIO MONSALVO y MARGARITA ACOSTA, donde dice: Juan Antonio Monsalvo, debe decir: Juan Antonio Real Monsalvo. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Junio 18 de 1968. — Esc. Esther Stábilito de Battó, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31532 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don JUAN JOSE DIAZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto como hijo de Aurelia González, en lugar de Fermina Aurelia Díaz, que es lo que corresponde. Se hace constar que a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza mediante interlocutoria N.o 619, de fecha 22 de Marzo de 1968. — Rosario, 30 de Abril de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31484 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "SELVA MARTINEZ OYANGUREN de MAISTERRA. Rectifcación de Partida". (Lo. 45 Fo. 160), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Selva Martínez Oyanguren de Maisterra solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Selva Martínez Oyangure" debe decir: "Selva Martínez Oyanguren" y donde dice que es hija de doña "Justa Oyangure" debió decir: "Justa Oyanguren". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 25 de Julio de 1966. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $ 1.500.00 15|pub. 12921 Jl.23-v.ag.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos caratulados: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ Rec. de Part. (Ficha C No. 131 - 68), se dispuso las siguientes rectificaciones de partidas:

A) Partida de nacimiento de Francisco Javier Rodríguez Rodríguez: 1) donde dice: N.o 21. Francisco Javier Lezué, debe decir: No. 21. Francisco Javier Rodríguez; 2) Donde dice: comparece don Mercedes Ceferino Lezué; debe decir: comparece don Mercedes Ceferino Rodríguez; 3) donde dice: hijo legítimo de Ceferino Mercedes Lezué, debe decir: hijo legítimo de Mercedes Ceferino Rodríguez; 4) donde dice: y que la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Francisco Javier Lezué, debe decir: y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Francisco Javier;

B) Partida de matrimonio de Francisco Javier Rodríguez Rodríguez: 1) donde dice: No. 42. Lezué Rodríguez, Francisco Javier con Longo Flor de María, debe decir: No. 42. Rodríguez Rodríguez, Francisco Javier con Longo Flor de María, 2) donde dice: comparecen Francisco Javier Lezué Rodríguez, debe decir: comparecen: don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez; 3) donde dice: hijo de Mercedes Ceferino Lezué, debe decir: hijo de Mercedes Ceferino Rodríguez.

C) Partida de nacimiento de Edith Rodríguez Longo: 1) donde dice: No. 536. Lezué, Edith, debe decir: No. 536. Rodríguez, Edith; 2) donde dice: hija legítima de Francisco Javier Lezué, debe decir: hija legítima de Francisco Javier Rodríguez.

Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Trinidad, 12 de Junio de 1968. — Ramón Couto Varela. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31654 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos caratulado: ALFREDO LAFONT Y MARIA EMA ALBERTO CABRERA de LAFONT, Rectificación de partidas. Reg. Civil, (Ficha No. 110 - 68), se dispuso la siguiente rectificación de partidas. Partida de nacimiento de: María Ana Alberto, Al margen: donde dice: No. 2 Alberto María Ana, debe decir: No. 2 María Ema Alberto y donde dice se le ha puesto el nombre de María Ana, debe decir: se le ha puesto el nombre de María Ema.

Partida de matrimonio de Lafont Alfredo y Cabrera María Ema. Al margen donde dice: Lafont Alfredo y María Ema Cabrera, debe decir: Lafont Alfredo y Alberto María Ema y donde dice y doña María Ema Cabrera, debe decir: y doña María Ema Alberto. Y donde dice: hija de desconocido y de María Ciriaca Cabrera, debe decir: hija de Marcelino Pedro Alberto y de María Ciriaca Cabrera. Partidas de nacimientos, de María del Carmen; Martha Beatriz; Ana María y Susana Beatriz Lafont. En todas donde dice y de doña María Ema Cabrera, debe decir y de doña María Ema Alberto. Donde dice: que es nieta por línea materna se ignora o de María Ciriaca Cabrera, debe decir: que es nieta por línea paterna de Isabel

Juana Lafont y por línea materna de Marcelino Pedro Alberto y de Ciriaca Cabrera.
Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Trinidad, Mayo 29 de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31456 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la señora BUENAVENTURA HERALIA HERNANDEZ GARCIA de CORREA. (Ficha 414 - 968), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino y donde dice: Buenaventura Heralio, debe decir: Buenaventura Heralia, porque es como corresponde. — Maldonado, 14 de Junio de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 12205 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HECTOR GUILLERMONI y TERESA DE SOUZA LEITES DE GUILLERMONI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido que donde en la misma el apellido del esposo y del padre de éste dice "Guglielmone", debe decir: "Guillermoni" y en las partidas de nacimiento de sus hijos Hector Luis y Jorge Mario, donde el apellido del padre y del abuelo dice "Guglielmone", debe decir: "Guillermoni" y la partida de nacimiento de su hija Jenny María en el sentido que donde en la misma dice: "Jemmy", debe decir: "Jenny". — Salto, Marzo 20 de 1968. — Pedro M. Lorenzeln, Actuario Adjunto.
19) $ 1.875.00 15|pub. 10545 Jn.20-v.jn.28. Jl.23-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos AURELIANO GORO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil; del matrimonio de Juan Goró con doña Cruza Vargas, donde al referirse a la contrayente se dice "Cruz", debe expresarse "Cruza" y de nacimiento del compareciente donde al márgen y en el texto se expresa "Gorón", debe decirse "Goro" por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Junio 18 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4.55) 15|pub. 315?8 Jl.22-v.ag.9.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, rematará en los autos caratulados "Grafex S. A. contra AMARO WASHINGTON GUTIERREZ, Ejecución de prenda. Ficha C-48|968, una máquina automática plana, marca Johannisberg, N.o 12.312, con motor 278473, y accesorios, el próximo 2 de agosto a las 10 y 30, en Galicia 1925 bis, al mejor postor. Seña: 30 o|o
Informes: Teléfono 40.19.35; Yaro 1121.
20) $750.00 10|pub. 12007 Jl.22-v.ag.2.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos: "Hugo Pereira de Castro y otros c|. ENRIQUE ROLANDO PICERNO SILVANA, Ejec. de hipoteca", (F. B. 816|67), se hace saber al público que el día 26 de Agosto de 1968 a las 15 y 30 horas en Asoc. Nal. de Rematadores, Zabala N.o 1328, y por intermedio del martillero Sr. Romeo Araújo asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, situado en la décima Cuarta Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado actualmente con el N.o 10.764 (anteriormente con el mismo número en mayor área), el cual tiene una superficie de 591 metros 29 decímetros, con 26 mts. 56 cmts. de frente al Sud-Oeste a la calle Gral. Palleja.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma (Art. 919, C.P.C.). Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 8.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constancia que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Rafael Ohario Olivera, Actuario Adjunto.
20) $3.375.00 15|pub. 12080 Jl.9-v.jl.30.

ARIEL D. PINTADO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Ibarra Ortega Jorge contra PINTOS VIANA e HIJOS S. en C. Juicio Ejecutivo, (B 753|66)", el 12 de Agosto próximo, hora 14.30, en Juan Lindolfo Cuestas 1468, el rematador Ariel D. Pintado, rematará escritorios, ficheros, tablones, cocinas, termostatos, platinas, etc. Base: 2|3 de su tasación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Julio de 1968.
20) $ 750.00 10|pub. 12706 Jl.23-v.ag.5.

JORGE COSTA FYNN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ELISALDE, ADALBERTO. Herencia Yacente" (Ficha F. 608| 9965), se hace saber: Que el día 22 de Agosto de 1968, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el Martillero señor Jorge Costa Fynn asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de las 2|3 partes de la tasación efectuada en autos o sea $ 633.333.34 (Tasación: $ 950.000.00): de los siguientes bienes:
Un solar de terreno, sus edificios y demás mejoras que lo acceden, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 7519, que según plano del Agr. Juan Angel Ricci de Noviembre de 1948, inscripto con el No. 20.156 en la Dirección G. de Catastro el 9 de Noviembre del mismo año tiene una superficie de 319 mts 12 dms., con 10 mts. 21 cms. de frente al Este a la calle Yaguarón No. 1481 y 1483.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo 22 de Julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 3.750.00 15|pub. 12978 Jl.26 v.ag.15.

JORGE VALLES PINO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Braulio Conde y otra contra NELSON ORVILLE MENDEZ TERRA y otra. Ejecución de hipoteca, (A 405|967)", se hace saber: Que el día 26 de Agosto de 1968, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Terreno con construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 30.924, solar N.o 26 de la manzana N.o 8, en el plano del Agr. Donato Gaminara, de 10 de Abril de 1911, con una superficie de 432 mts. 50 dmts., con 10 mts. de frente al Sur, a la calle Rizal entre las de Melitón González y Tomás de Tezanos.
Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, pavimento, colector, cordón, vereda, arrimos, caño de conexión, saneamiento, etc., timbres y certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay por garantía de un préstamo por $ 74.000.00 en títulos hipotecarios de la Serie B|1962, más la suma de $ 14.800.00 por diferencia de títulos en favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal. Los demás antecedentes en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 4.125.00 10368 15|pub. Jn.13-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.30.

EDUARDO CORBO
PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en los autos caratulados "Francisco Prego contra C.A.U.S.A., Embargo y Secuestro", L.o 64, F.o 417, se hace saber que el día 12 de agosto de 1968 a las 15 horas y en el local de la calle Juan Lindolfo Cuestas 1468, se procederá por el martillero señor Eduardo Corbo, a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios de su tasación de los siguientes bienes: Un Mimeógrafo 5|69|13, con averías base $ 6.000.00 ; Una Enceradora N.o 1006174, base: $ 2.333.33; Dos Cilindros para suministro de gas, base de c|u. $ 1.000.00; Un Fichero metálico con dos reparticiones de 50x60, base $ 1.000.00.
Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposiciones de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2do. piso.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $2.000.00 10|pub. 11620 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "Sciarra Antognoli; Eugenio c. SCIARRA ANTOGNOLI JUAN ENRIQUE y otros". Cesación de Condominio (Ficha C.397_1966), se hace saber al público que el próximo día 20 de Agosto a las 15 horas, en el hall de este Juzgado calle Cerrito 586, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia del Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 35.416.66, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Décimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 83.163, con una superficie de 351 metros 33 dms. y un frente de 8 metros 59 centímetros, a la calle Bella Vista No. 1726.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 2.625.00 15|pub. 12802 Jul.24_v.ag.13.

JULIO IPATA LAGISQUET

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Juanita Sicardi de Bianchi y otra contra JACOBO AZAR VEGA y otra. Ejecución de hipoteca" (C-1089|67), se hace saber: Que el día 23 de Agosto de 1968, a las 15 horas en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero Julio Ipata Lagisquet, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y mejoras, Padrón N.o 19.786, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Alberto de Arteaga (h.), de Enero de 1947, inscripto el 15 del mismo mes en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 16.853, tiene una superficie de 68 metros 55 decímetros con 8 metros 36 centímetros al Sur de frente a la calle Hocquart.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres y certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $3.375.00 15|pub. 10519 Jn.25-v.jn.28. Jl.22_v.ag.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 23.a Sec. de Montevideo
Por disposición del señor Juez...... — 0Ze
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados "Federico Cohn contra SARA CHA DE HEYMAN. Juicios ejecutivos, Libro 7, F.o 593, N.os 830 y 831, y sobre los 2|3 de su tasación, los bienes embargados en estos autos, el próximo 7 de agosto a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes: Tel.: 40.19.35.
20) $750.00 10|pub. 11365 Jl.22-v.ag.2.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos "María Elena Gutiérrez Pérez contra ERCILIA y ROBERTO GUTIERREZ PEREZ". Cesación de Condominio" (Ficha No. 49'967, se hace saber que el día 29 de Agosto de 1968, a la hora 14 y 330, en las puertas de este Juzgado se procederá con intervención del martillero Adhemar Onesti asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 163.332.00 del siguiente inmueble:
Una fracción de campo ubicado en Costa de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 4636, superficie 7 Há. 41 mts. 8350 cms., fue deslindada así: al norte Anselma La Cruz de Carreño, al sur Suc. Pedro Banini, al este Juan María Frachia, al oeste Camino Vecinal.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de su cargo los gastos de escritura y demás que se originen, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, 24 de Julio de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.000.00 15|pub. 13018 Jl.29-v.ag.16.

EDUARDO PEROTTI BERALDE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos 'Brignoni Honorato Ubaldo contra RUBEN SALABESKY. Juicio ejecutivo". (Libro 36. Folio 303), se hace saber que el día Siete de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero don Eduardo Perotti Beralde, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de $ 166.666.66 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66|100) equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana N.o 27, empadronada con el número 3468 con una superficie de 498 metros sesenta decímetros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos correspondientes y comisión del Rematador 2) Que el título del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en la Sucursal Santa Lucía del Banco de la República. — Florida, Mayo 25 de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 3.600 18|pub. 10626 Jn.20.-v.jn.23.
Jl.22.-v.ag.5.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rafael Bercianos (h.) contra ERNESTO OSUNA". Reconocimiento de firma. (Libro 22. Folio 253. N.o 152), se hace saber al público. Que el día 14 de Agosto de 1968 a las 15 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado, Leandro Gómez 955 (altos), y por intermedio del Rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) el siguiente bien: un terreno, con sus edificios y demás mejoras anexas, situado en el "Barrio Artigas", Quinta 183 "A" del Ejido de esta ciudad, 12.a Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el número 5579 con una superficie de 417 metros cuadrados 96 decímetros cuadrados dando frente al Oeste en 10 metros 80 centímetros a la calle Proyectada, entre las de Uruguay y Washington.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. b) Que los gastos del remate y escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. c) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 12 de 1968. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 3.375 15|pub. 10976 Jn.24.-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.2.

RUBEN CARREIRA FAJARDO
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en los autos caratulados RAFAEL EUSEBIO AÑOLLES EGAÑA, Curador de la incapaz DOLORES ANECTA AÑOLLES EGAÑA, Venia y venta en subasta pública, Ficha B, N.o 78, se hace saber que el día 16 de agosto próximo a la hora 15 en la puerta del Juzgado, por el martillero señor Ruben Carreira Fajardo, asistido del Actuario y [illegible] del Juzgado, se procederá a la venta en [illegible] te público, con la base de $ 65 [illegible] de 1|7 parte del siguiente bien: fracción de terreno, ubicada en la 1.a Sección Judicial de Rivera, solar N.o 6, manzana N.o 226, padrón N.o 2.007 con una área de 922 metros cuadrados, 351250 milímetros. — Rivera, 1 de Junio de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.
20) $1.875.00 15|pub. 11977 Jl.22-v.ag.9.

ENRIQUE ZIPITRIA VIÑOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra MARGARITA BARCELO DE RODRIGUEZ y OTRO. Juicio ejecutivo (21|564|292), se hace saber que el día 5 de setiembre del corriente año a las 15 horas y con una duración de hasta 15 y 15 horas en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero Enrique Zipitría Viñoli, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 3380, con frente a la Avenida Dr. Florencio Martínez Rodríguez, propiedad del co-deudor Modesto Rodríguez Ross.
Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) que será de cargo del comprador la comisión del Rematador, impuestos y escritura. — Rocha, junio 10 de 1968. — José A. Ribot Llana, Esc. Actuario.
20) $2.625.00 15|pub. 12487 Jl.22-v.ag.9.

JUAN CARLOS MORALES
Juzgado de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial de Soriano
EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial de Soriano, don Luis Alberto Rusch, en autos: Banco de la República O. del Uruguay, contra RUDIVER LEONCIO FONTES; cobro de pesos (embargo y secuestro), L.o 5.o, F.o 201, N.o 74, se hace saber que el próximo 14 de agosto a las 14 horas, en el lugar de su ubicación (Granero Oficial de Cardona) se procederá por el martillero Juan Carlos Morales asistido del Actuario Escribano Hugo Ramela Fernández y del Alguacil ad-hoc, señor Len Semaden a la venta en remate público al mejor postor y al contado de las siguientes máquinas: 1 cosechadora Massey Harris automotriz de 4.20 de corte con motor a nafta N.o 1K 211189, rodado delantero 10|28 y trasero 600|16; 1 arado marca Case de tres rejas; 1 rastra de discos John Deere de 40 discos de tiro; 1 tractor marca Mac. Cormick International, modelo B-450, con motor Diesel N.o B.D. 264|30433 de rodado neumático.
El expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Cardona, junio 4 de 1968. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
20) $2.200.00 10|pub. 12472 Jl.22-v.ag.9.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "GARRIDO LEOPOLDO. Segundas copias.. (Ficha 150 C|967), se hace saber que por escrito del 27 de setiembre de 1967, se presentó Leopoldo Garrido, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 31 de enero de 1966 por el Escribano Nicolás Fernández Pou, por la que Alfredo Modesto Martínez Outeiro vendió a Leopoldo Garrido el siguiente inmueble: Un terreno y sus construcciones sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 98.975, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de febrero de 1921, según el cual tiene una superficie de 356 metros, 22 decímetros que se deslinda así: 8 metros, 59 centímetros de frente al N.E. a la calle Laguna Merín, entre la de Mazangano y Camino Molinos de Raffo; 41 metros, 55 centímetros al S.E. lindando con los solares 6 y 21 (hoy padrones 98.966 y 98.971); 8 metros, 59 centímetros al S. O. lindando con el solar 14 (hoy padrón 98.978) y 41 metros, 40 centímetros al N.O. lindando con el solar 4 (hoy padrón 98.974).
De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, junio 26 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $2.500.00 10|pub. 11754 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: MARGARITA MAJOR LAZSLO de BAKKER, solicitando la expedición de la 2da. copia de la escritura pública de "liquidación de sociedad legal" entre la exponente y su esposo don Cristián L. Bakker, que el día 7 de marzo de 1950 autorizó el Escribano R. Ramela De Castro, por la cual se le adjudicaron en propiedad a la compareciente los siguientes bienes: I) Una fracción de terreno con sus edificaciones y demás mejoras situada en el "Balneario Las Toscas" 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronada con el N.o 260, señalada con el N.o 22, de la manzana N.o 18 en el plano del agrimensor Luis M. de Mula, que consta de [illegible] de 498 metros; 78 decímetros; II) Un terreno situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 55, señalado con el N.o 8 de la manzana 4, en el plano suscrito por el agrimensor Uruguay Beca, que consta de una superficie de 750 metros; III) Un terreno contiguo al anterior empadronado con el N.o 56, señalado con el N.o 9 de la manzana 4 en el referido plano de Beca, que consta de una superficie de 750 metros; IV) Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número 202, señalado con el N.o 13 de la manzana 9 en el plano del agrimensor Beca y que consta de una superficie de 748 metros; V) Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores empadronado con el N.o 201, señalado con el N.o 12 de la manzana 9 en el plano del agrimensor Beca, que consta de una superficie de 498 metros, 75 decímetros; VI) Las mejoras hechas durante el matrimonio de un inmueble total, cuya especificación es la siguiente: Una fracción de terreno, situada en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 162.167, señalada con la letra B en el plano del agrimensor Juan Cambiaso el 27 de diciembre de 1937, que consta de una superficie de 204 metros, 17 decímetros.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
21) $ 4.250.00 10|pub. 11756 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "PEREIRA. TOMASA. Segundas Copias". (Ficha F. 915|967), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Tomasa Pereira y Carlos Dell'Acqua, éste en su carácter de Curador de la Herencia Yacente de "Adalberto Elizalde", solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada en esta ciudad por la escribana Alicia Chassale Scaffo, el 14 de Diciembre de 1959, por la cual se adquirió el siguiente bien inmueble:
Una fracción de terreno y mejoras, sita en la calle Pedernal 2048, esquina Juan Paullier, empadronada con el N.o 59.583 correspondiente a la 12.a Sección Judicial de Montevideo.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 (Planta Baja) a deducir sus derechos, en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se continuarán los trámites sin su intervención. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $2.000.00 10|pub. 11392 Jl.22-v.ag 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado, TOMASA PEREIRA y CARLOS DELL'ACQUA, Curador de la Herencia Yacente, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura, del inmueble sito en la calle Valparaíso 1268, apartamiento 24, entre las de Yí y la Av. Agraciada, padrón N.o 209.900, 3.a Sección Judicial de Montevideo escriturado con fecha 29 de Diciembre de 1955, por ante el escribano Ildefonso Barón.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a toda persona que se considere con derecho, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $1.250.00 10|pub. 12639 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado JOSE RUDASEVSKI GORDON. (Ficha N.o 431). ante este Juzgado, solicitando expedición de segunda copia de escritura autorizada en Punta del Este por el escribano Hugo Raúl Pérez Montero el 19 de Noviembre de 1967, por la cual el solicitante adquirió de los cónyuges Aníbal Mesa Tissi y Elsa Beatriz Rodríguez Pérez un solar de terreno edificado ubicado en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 5.202, individualizado con el N.o 27 en el plano de replanteo y amanzanamiento del agrimensor Joaquín Spinak de Noviembre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.572 el 4 de Noviembre de 1959.

Tiene setecientos sesenta y cinco metros sesenta y cuatro decímetros de superficie y mide: 23 metros 40 al Noreste en línea curva de frente a Pasaje Rodó entre calles París y Buenos Aires.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado Junio 25 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

21) $2.250.00 10|pub. 12206 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña "MARIA LUISA AMADO DE TITO", (Letra B, Ficha N.o 32|967), solicitando la expedición de una segunda copia de la siguiente escritura: de compraventa otorgada en esta ciudad el día 15 de Noviembre de 1953 por el escribano Juan León da Costa y por la cual la nombrada adquirió de los esposos Ruben Beltrán Tito y Jacinta Chiappara, el siguiente inmueble:

La mitad del solar 8 de la manzana 100 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, 1.a Sección Judicial, empadronada con el número 749 con área de 461 metros 1.756 centímetros y 25 milímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 10 metros 7.375 diez milímetros de frente al Este a la calle Guaviyú por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Sur a la calle Figueroa, al Oeste con el solar 7 y al Norte con resto del solar 8.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Rivera, Marzo 25 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

21) $2.250,00 10|pub. 12646 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ALBIO ROMERO MACHADO PERMA, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada por el Escribano don Carlos del Barrio, en la Ciudad de Lascano (Departamento de Rocha) y por la cual Oscar Graña vendió a Albio Romero Machado, firma una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la 3.a Sección Judicial de Rocha, empadronada actualmente con el N.o 187 de la Manzana N.o 26, compuesta de una superficie de 336 metros, 54 decímetros, lindando por ser esquinero al Sur y al Este con la calle Rocha. Inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rocha, el 2 de enero de 1962.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rocha, 3 de junio de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $1.750.00 10|pub. 11813 Jl.22-v.ag.2.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

HELP S. R. L.

Constitución 1|6|68.

Socios: José Rozental y Silvia Rozental.

Objeto: Prestación de servicios en general, importaciones exportaciones, comisiones, representaciones, comercialización de toda clase de mercaderías, inversiones inmobiliarias y afines.

Razón social: "HELP S. R. L.".

Domicilio: Montevideo.

Uso razón social: A cargo socio Silvia Rozental.

Capital: $ 200.000.00 correspondiendo a Silvia Rozental $195.000.00 y a José Rozental pesos 5.000.00.

Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año por vez.

Asambleas: Dentro de 180 días del balance.

Administración: A cargo de Silvia Rozental.

Actividad de los socios: Podrán dedicarse a otras de giro distinto al de esta sociedad.

Utilidades: Corresponderán a los socios en partes proporcionales a sus aportes; las pérdidas serán deducidas en igual proporción.

Balances: Serán realizados al 31 de mayo.

Inhabilitaciones: En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación del socio Administrador, la sociedad continuará con sus herederos legítimos con iguales derechos y obligaciones. En el mismo caso del otro socio sus causahabientes recibirán en efectivo el importe de su capital y demás haberes s|. el último balance anual realizado antes del fallecimiento o incapacidad, subsistiendo la Sociedad mediante la incorporación de otro socio que designará el socio Administrador en las condiciones que estipulará. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 27|6|68 con el No. 370 al Fo. 1.407 del libro No. 1 de Contratos — Montevideo, julio 8 de 1968.

22) $ 4.500.00 10|pub. 12414 Jl.16-v.jl.30.

ROGAN LIMITADA

Contrato privado 24|4|68. Registro Público de Comercio N.o 261. Fo. 966, Lo. 1 de Contratos el 8|5|968. Socios: CARLOS F. ROSSO, ALFREDO R. ROSSO y ANGEL M. GANZO. Objeto: Taller mecánico. Domicilio: Jaime Cibils 2657. Capital: $ 200.000.00. Plazo: Cinco años prorrogables. Administración: Carlos F. Rosso.

22) $1.000.00 10|pub. 12673 Jl.22-v.ag.2.

CASA ROSSI LIMITADA

Contrato privado de 20 de Junio de 1968. — Registro Público de Comercio No. 376, Fo. 1.430, Libro 1o., el 28 de Junio de 1968.

Socios: JULIO NOVAS, MARTHA PASCUAL de NOVAS, GUILLERMO GONZALEZ y MARTHA MARIA NOVAS.

Capital: $ 500.000, los dos primeros; $ 150.000 cada uno y los dos últimos $ 100.000.00 cada uno.

Objeto: Servicios Fúnebres, Remise, Garage, Taller y operaciones con automóviles, importación.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Julio Novas.

Plazo: 3 años con prórrogas automáticas.

22) $ 1.500.00 10|pub. 12900 Jul.25-v.ag.7.

CONAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según documento privado de 10|6|68 inscripto en el Registro de Comercio con el No. 371 al Folio 1411 del Libro No. 1 los señores LUIS EDUARDO PERALTA, LUIS GOLPE CABRAL y CARLOS ZUNINO ITURBURUA constituyeron una sociedad denominada "Conad S. R. L.".

Objeto: Asesorar contable y técnicamente empresas comerciales, distribuir productos nacionales y extranjeros, etc.

Capital: $ 300.000.00.

Plazo: 3 años con prórroga automática.

Domicilio: Montevideo.

Administrador: Carlos Zunino y Luis Golpe.

Firma Social: Carlos Zunino conjuntamente con otro.

22) $ 1.500.00 10|pub. 12893 Jul.25-v.ag.7.

FARMACIA KENDALL LIMITADA.

Por instrumento privado de fecha 28 de Abril de 1964 OLGA ARMUA, NYRSA FERNANDEZ e ITA GINSBERG.

Capital: $ 75.000 aportado por partes iguales.

Objeto: Farmacia Administración y uso de la firma social Olga Armúa.

Dirección Técnica: la misma.

Domicilio: 21 de Setiembre 2854.

Duración: 20 años pudiendo cualquiera de las socias pedir la disolución a los dos años.

Ejercicio social y balance: al 31 de Diciembre de cada año.

Inscripta: Registro P. y G. de Comercio 15 Diciembre 1965 No. 580 F. 2068 L. 1

22) $ 1.500.00 10|pub. 13033 Jul.29-v.ag.9.

LONDON BAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de 11 de Junio de 1968 se constituyó esta sociedad.

Capital: $ 600.000.00 aportada por partes iguales por los socios MANUEL GARCIA LIMA, ALFREDO GONZALEZ ALVAREZ y MANUEL GARCIA CARBALLES.

Objeto: Café y Bar.

Administración y uso de la firma social: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.

Domicilio: Avenida 18 de Julio 1074.

Balances al 1o. de Julio de cada año.

Inscripta Registro P. y G. de Comercio el 28 de Junio de 1968. Ganancias y pérdidas por partes iguales.

Plazo: Dos años renovables automáticamente.

22) $ 2.000.00 10|pub. 13034 Jul.29-v.ag.9.

ARMUA, FERNANDEZ Y GINSBERG LIMITADA

Por instrumento privado de 29 de Mayo de 1964 OLGA ARMUA, NYRSA FERNANDEZ é ITA GINSBERG.

Capital: $ 36.000.00 aportado por partes iguales.

Objeto: Farmacia. Administración y uso de la firma social: Nyrsa Fernández.

Dirección Técnica: la misma.

Domicilio: Agraciada 4204.

Duración: 20 años pudiendo cualquier socia pedir la disolución a los 2 años.

Ejercicio social y balance: Vence 31 de Diciembre de cada año.

Inscripta: Registro P. y G. de Comercio, 16 Junio 1964, No. 323 F. 1128 L. 1.

Ganancias y pérdidas por partes iguales.

22) $ 1.500.00 10|pub. 13035 Jul.29-v.ag.9.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 322. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Panamco S. A. (Montevideo) solicita la marca DUROCROM clase 31 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12888 Jul.25-v.ag.7.

ACTA No. 119.138. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por The B. F. Goodrich Company (EE. UU.) solicita la marca ABSON clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12893 Jul.25-v.ag.7.

ACTA No. 119.136. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Santhe Sociedad Argentina de Novedades Terapéuticas e Higiene Especializada S.R.L. (Argentina) solicita la marca SANTHECREM clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 12894 Jul.25-v.ag.7.

ACTA No. 119.137. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por The B. F. Goodrich Company (EE. UU.) solicita la marca CARBOPOL clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12892 Jul.25-v.ag.7.

ACTA No. 325. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Panambo S. A. (Montevideo), solicita la marca PANAMCO clase 31 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12890 Jul.25-v.ag.7.

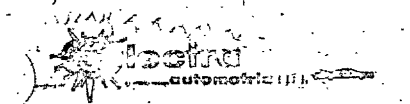
ACTA No. 323. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Panamco S. A. (Montevideo) solicita la marca CROMODUR clase 31 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12891 Jul 25-v ag 7.

ACTA N.o 119.061. — Montevideo, Julio 12 de 1968. — Enrique Tato, por E. Merck Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca DECODERM, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12550 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.060. — Montevideo, Julio 12 de 1968. — Enrique Tato, por E. Merck Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca EMDACORTINA, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12561 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 319. — Montevideo, Julio 9 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Manuel Gómez, (Uruguay), solicita la marca servicio



para clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12564 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.074. — Montevideo, Julio 15 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Berec International Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca



para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12565 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.009. — Montevideo, Julio 9 de 1968. — Con esta fecha, Dinso S. A., (Montevideo), solicita la marca MINIMODE, para la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12559 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.072. — Montevideo, Julio 15 de 1968. — Italcable Servizi Cablografici Radiotelegrafici e Radioelectrici Societa Per Azioni, de Italia, solicita marca ITALCABLE, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12547 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.040. — Montevideo, Julio 10 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Rómulo Guerrini, (Montevideo), solicita marca CIEN MANZANAS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12538 Jl-19.v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.083. — Montevideo, Julio 16 de 1968. — Con esta fecha, Pedro Antonio Barquinero y Carlos Elbio Garay Barragán, de Pando, solicita el registro de la marca KISMI, clase 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12537 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.058. — Montevideo, Julio 12 de 1968. — Enrique Tato, por E. Merck Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca GERONTABOL, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12562 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.059. — Montevideo, Julio 12 de 1968. — Enrique Tato, por E. Merck Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca MEGACORTINA, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12563 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 118.999. — Montevideo, Julio 9 de 1968. — Enrique Tato, por Bonafide Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita la marca ALPINOS, para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12558 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 118.998. — Montevideo, Julio 9 de 1968. — Enrique Tato, por Manuel Gómez, (Uruguay), solicita la marca ELECTRA, para clases 7, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12557 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.070. — Montevideo, Julio 15 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ralston Purina Company, (EE. UU.), solicita la marca CAPITAN, clase 1, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12566 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.071. — Montevideo, Julio 15 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ralston Purina Company, (EE. UU.), solicita la marca MONTE CRISTI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12568 Jl.19-vag.1.o.

ACTA N.o 119.085. — Montevideo, Julio 16 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Calzados Standard Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan la marca, "BALMAIN" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12669 Jl.22-v.ag.2.

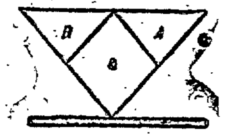
ACTA No. 119.116. — Montevideo, 17 de Junio de 1968. Berbat y Cikato, por Laboratorios Dispert S. A. solicita la marca NEOTRICINA NATURA clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12823 Jul.24.v.ag.6.

ACTA No. 119.124. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha Electro Diesel del Uruguay S. A. (ELDIUSA), (Montevideo) solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 12811 Jul.24.v.ag.6.

ACTA No. 119.123. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha Electro Diesel del Uruguay S. A. (ELDIUSA), (Montevideo), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12812 Jul.24.v.ag.6.

ACTA No. 119.121. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo) solicita marca BELTON en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12800 Jul.24.v.ag.6.

ACTA No. 119.127. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha Juan Guyer, por Doctor Karl Thomae G.m.b.H., (Alemania), solicita registrar la marca AUXISONA para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12796 Jul.24-v.ag.6.

ACTA No. 119.126. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha Juan Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., (Alemania), solicita registrar la marca PERSUMBRAX para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12797 Jul.24.v.ag.6.

ACTA No. 321. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Panamco S. A. (Montevideo), solicita la marca:

FERRO ®

clase 31 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12895 Jul.25-v.ag.7.

ACTA No. 119.125. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Toyo Rayon Co. Ltd. (Japón), solicita marca TORAYLON clases 4, 18 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10.pub. 12870 Jul.25-v.ag.7.

ACTA No. 119.151. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. Jones y Cía. S. A. por Kabushiki Kaisha Kobayashi Kose (Japón), solicita la marca KOSE clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12930 Jl.23-v.ag.8.

ACTA No. 1 .150. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. Jonas y Cía. S. A. por Kabushiki Kaisha Kobayashi Kosé (Japón) solicita la marca CATTLEYA clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12921 Jl.23-v.ag.8.

ACTA N.o 320. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha Luis Alberto Farida (Montevideo), solicita registrar la marca de servicio "PRODONTA" de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12689 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 119.100. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la marca

RICOH

clases 6, 9, 12, 15, 16 y 25, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12727 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 119.101. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la marca

RICOH

clases 6, 9, 12, 15, 16, 18, 21 y 25, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12726 Jl.23-v.ag.5.

ACTA No. 119.017. — Montevideo, Julio 10 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Danielson, Argentina S.A.C.I.F.I.A., (Argentina) solicita la marca JOHN MORRIS, clase 2, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12380 Jl.16-v.jl.30.

ACTA No. 119.018. — Montevideo, Julio 10 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Societe Des Usines Chimiques Rhone Poulenc (Francia), solicita la marca: DOVENIX, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12384 Jl.16-v.jl.30.

ACTA No. 119.029. — Montevideo, Julio 10 de 1968, con esta fecha Guzmán González Ruiz por el Maestro Cubano Florentino Sande S. A., de Montevideo, solicita marca: HAVANA para la clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12394 Jl.16-v.jl.30.

ACTA No. 118.983. — Montevideo, Julio 8 de 1968, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: BLOOD PACK, para distinguir clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12393 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 119.010. — Montevideo, Julio 10 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Effatex S. A., (Montevideo), solicita la marca HAPPY DAY, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12379 Jl.16-v.jl.30.

ACTA No. 119.025. — Montevideo, 10 de Julio de 1968. Jones y Cía. S. A. por Bramani Vitale (Italia), solicita la marca VIBRAM para la clase 14 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12333 Jl.15-v.jl.29.

ACTA No. 119.013. — Montevideo, Julio 10 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Effatex S. A., (Montevideo), solicita la marca PILLETE, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12386 Jl.16-v.jl.30.

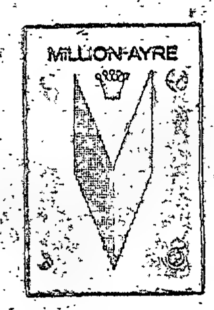
ACTA No. 119.019. — Montevideo, Julio 10 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Societe Des Usines Chimiques Rhone Poulenc (Francia), solicita la marca LARGACTANE clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12383 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 119.079. — Montevideo, 15 de Julio de 1968. — Con esta fecha Héctor Cantin de Montevideo, solicita registrar la marca ORVIAL, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12527 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 119.080. — Montevideo, 15 de Julio de 1968. — Con esta fecha Héctor Canton, de Montevideo, solicita registrar la marca BARI, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12528 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 119.081. — Montevideo, 15 de Julio de 1968. — Con esta fecha Héctor Canton, de Montevideo, solicita registrar la marca M. I. T., de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12529 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 119.030. — Montevideo, Julio 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, (Suiza), solicita registrar marca



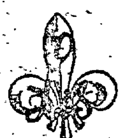
para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 12505 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 119.051. — Montevideo, Julio 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Cartuchos Deportivos de México S.A., (México) solicita registrar marca

NON-CORR

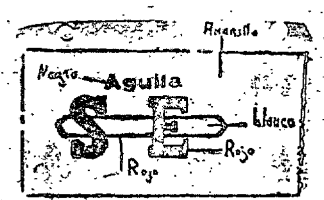
para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 12506 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 119.056. — Montevideo, Julio 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Alliverti S.A., (Montevideo), solicita renovar marca



para clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 12507 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 119.052. — Montevideo, Julio 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Cartuchos Deportivos de México S. A., (México), solicita registrar marca



para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 12508 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 119.069. — Montevideo, Julio 15 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ralston Purina Company, (EE. UU.), solicita la marca VAN CAMP'S, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12584 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.045. — Montevideo, Julio 11 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Sidney Daniel Blue (EE.UU.) solicita la marca

COMFORT - V

clases 4 y 8 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 12378 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 118.955. — Montevideo, Julio 8 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A., (Montevideo), solicita registrar marca: DUOSTERONE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12228 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 119.082. — Montevideo, 15 de Julio de 1968. — Con esta fecha Julio Alba, de Montevideo, solicita registrar la marca CULBERSTON, de las clases 6 y 12. — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12530 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 118.945. — Montevideo, Julio 8 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Richardson-Merrell Inc., (EUA), solicita registrar marca KOLANTYL, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12076 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 119.062. — Montevideo, Julio 12 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Akapol Sacifi y Agropecuaria, Argentina, solicita marca MORTIMER, clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12607 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.088. — Montevideo, Julio 16 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por A. J. Hollander (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca, "FLITTERFUR" clases 4, 5, 14, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 12667 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 119.050. — Montevideo, Julio 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrial Lanera S. A. (Paylana), (Paysandú), solicita registrar marca SOLIESTER, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12504 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 119.089. — Montevideo, Julio 16 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Deutsche Grammophon Gesellschaft m.b.H., Alemania), solicitan registrar marca, "ZEBRA" para clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12691 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 119.044. — Montevideo, Julio 11 de 1968. — El señor Majer Markowicz (Montevideo), ha solicitado renovar la marca, "HI-LAN" para la clase 4. — Publíquese, por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12692 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 119.086. — Montevideo, Julio 16 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Calzados Standard Sociedad Anónima (Montevideo), solitan la marca "PERUGGIA" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12668 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 119.014. — Montevideo, Julio 10 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Le Vison S. A., (Montevideo), solicita la marca COOPERMATIC, clases 11 y 12 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12385 Jl.16-v.jl.30.

ACTA No. 119.041 — Montevideo, Julio 11 de 1968, con esta fecha José Elnbund Milstein (Montevideo), solicita la marca: FANNY-FURS, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12381 Jl.16-v.jl.30.

ACTA No. 119.046. — Montevideo, Julio 11 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Eli Lilly and Company (EE. UU.), solicita la marca: KEFLEX, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12382 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 119.106. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Hosbon S. A., (España), solicita la marca

LAURACICLINA
Laboratorios Hosbon, S. A.

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12710 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 119.107. — Montevideo, Julio de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Aziende Chimiche Riunite Angelini Francesco, (Italia), solicita la marca TONESS, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12711 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 119.105. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la marca

RICOPY

clases 12, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 12720 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 119.103. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la marca

RICOMAC

clases 11, 12 y 15 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 12721 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 119.102. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la marca

RICOMAC

clases 11, 12, 15 y 16 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 12722 Jl.23-v.ag.5.

ACTA No. 119.117. — Montevideo, 17 de Julio de 1968. Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. solicita la marca INTEGRATOR para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12824 Jul.24-v.ag.6.

ACTA No. 119.084. — Montevideo, 16 de Julio de 1968. Con esta fecha, Larrosa y Cabal, de Montevideo, solicita registro de la marca L y C de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12825 Jul.24-v.ag.6.

ACTA No. 119.135. — Montevideo, Julio 22 de 1968. Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Parfums Guy Laroche S.R.L., (Francia), solicita marca ROSEE DE FIDJI en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12799 Jul.24-v.ag.6.

ACTA N.o 119.104. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la marca

RICOPY

clases 12, 15 y 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12723 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 119.108. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por S. A. Parfums Marcel Rochas, (Francia), solicita marca MONSIEUR ROCHAS, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12712 Jl.23-v.ag.5.

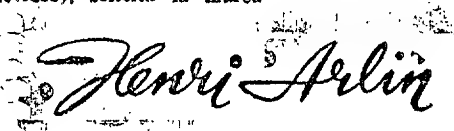
ACTA N.o 119.095. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca BARALGETAS, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12719 Jl.23-v.ag.5.

ACTA No. 327. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. Con esta fecha, Héctor Canton y Germán García, de Montevideo, solicitan registrar marca de servicio DINAMIC de clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13056 Jl.29-v.ag.9.

ACTA No. 326. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. Con esta fecha, Héctor Canton y Germán García, de Montevideo, solicitan registrar marca de servicio CADENA DE ORO de clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $ 500.00 10|pub. 13057 Jul.29-v.ag.9.

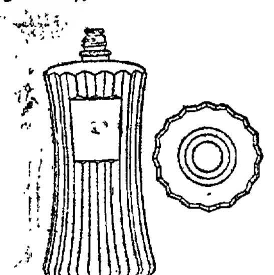
ACTA No. 119.146. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. Enrique Tato por José Kataife y Ruben Menasce (Argentina), solicita la marca DORYA de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13049 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.087. — Montevideo, 16 de Julio de 1968. Con esta fecha, Henri Arlin (Montevideo), solicita la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 13047 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.141. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. Enrique Tato por Odol S.A.I. y C. (Argentina), solicita la marca



de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 13048 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.168. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Richardson-Merrell Inc., (EUA), solicita registrar la marca DECAPRYN para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12984 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.163. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita la marca SHOW, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13010 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.164. — Montevideo, 24 de Julio de 1968 Con esta fecha, Oscar Bacot por Wolverine World Wide Inc. (EE. UU.), solicita la marca HUSH PUPPIES, clase 14 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13011 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.165. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Effatex S. A. (Montevideo) solicita la marca COLIERI, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13012 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.174. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha. Simsa Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca POI POI, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13013 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.175. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Simsa S. A. (Montevideo), solicita la marca TOPPOLINO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13014 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.161. — Montevideo. 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por UDAL S. A. (Montevideo), solicita la marca MAO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13008 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.162. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita la marca ZANILOX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13009 Jul.24-v.ag.9.

ACTA N.o 119.698. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la marca

RICOH

clases 9 y 15, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 12724 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 119.699. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la marca

RICOH

clases 12 y 18 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 12725 Jl.29-v.ag.9.

ACTA No. 324. — Montevideo 19 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Panamco S. A. (Montevideo) solicita la marca FERROCROM clase 31 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12839 Jul.25-v.ag.7.

ACTA No. 119.153. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. Jones y Cía. S. A. por Kabushiki Kaisha Kobayashi Kose (Japón), solicita la marca LABONNE clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12932 Jl.26-v.ag.8.

ACTA No. 119.152. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. Jones y Cía. S. A. por S.C.A.R.P Sociedad Anónima, (Francia), solicita renovar la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12933 Jl.26-v.ag.8.

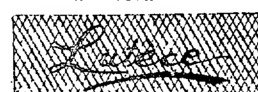
ACTA No. 119.155. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. Jones y Cía S. A. por Kabushiki Kaisha Kobayashi Kose (Japón), solicita la marca

AULIC
オーリック

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12934 Jl.26-v.ag.8.

ACTA No. 119.122. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca MARIENNE para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12919 Jul.26-v.ag.8.

ACTA No. 119.057. — Montevideo, 12 de Julio de 1968. Con esta fecha María del Carmen Bouza de Lago, Graciela Beretta de Bianchi y Elena Caja de Pozzi, de Montevideo, solicitan el registro de la marca



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 12969 Jl.26-v.ag.8.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 17.053. — Montevideo, Julio 10 de 1968, con esta fecha Universidad de la República, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Probador de asientos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) (C.O.) 10|pub. 31643 Jl.16-v.jl.30.

ACTA No. 17.054. — Montevideo, Julio 10 de 1968, con esta fecha Universidad de la República, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Verificador de superficies de apoyo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) (C.O.) 10|pub. 31644 Jl.16.-v.jl.30.

ACTA No. 16.846. — Montevideo, Febrero 2 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Merck y Co., Inc., (EE. U.), solicita patente de invención para: "Benzimidazoles sustituídos y métodos para prepararlos", de acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12387 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 16.285. — Montevideo, Febrero 10 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Chas. Pfizer y Co., Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de tioxantensulfonamidas y derivados de sales ácidas de adición de los mismos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 12718 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 16.847. — Montevideo, Febrero 5 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12713 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 17.060. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por National Research Development Corporation, (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la obtención de una preparación biológicamente activa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 12738 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 16.496. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), solicita patente de invención para: "Nuevos compuestos heterocíclicos y procedimiento para su producción", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) 1.000.00 10|pub. 12714 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 16.472. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevos compuestos heterocíclicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12715 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 16.417. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevos derivados de fenotiacina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12716 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 16.324. — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevos derivados de piperidina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12717 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 16.998. — Montevideo, Junio 6 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Jaime Canedell S. A., de Montevi-

deo, solicita patente de invención para: "Una nueva caja para tocadisco transportable", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12608 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 13.576. — Montevideo, Marzo 16 de 1961. — Con esta fecha, Sandoz S. A., (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de derivados de Fenotiazina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena ésta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12583 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17.050. — Montevideo, Julio 9 de 1968. — Con esta fecha, Luis Fernández, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en cuadernos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12539 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17.010. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con ésta fecha, Guzmán González Ruiz, por Antonio Rogelio Muñiz, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en elementos calefactores", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12609 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17.028. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Calofrig Aislaciones, Jacobi Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Argentina, solicita patente de invención para: "Colchón múltiple", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12610 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17.049. — Montevideo, Julio 9 de 1968. — Con esta fecha, Luis Fernández, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en carpetas de hojas intercambiables", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12540 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 16.974. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Alfredo Cotugno, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Procedimiento para estructurar objetos de arte en mármol", de acuerdo a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12541 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA No. 17.058. — Montevideo, 17 de Julio de 1968. Con esta fecha Alejandro Spitzer, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo sofá cama"; de acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12814 Jul.24-v.ag.6.

ACTA No. 17.057. — Montevideo, 15 de Julio de 1968. Con esta fecha Alejandro Spitzer, (Montevideo) solicita patente de invención para "Nueva banqueta escalera"; de acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director, — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12815 Jul.24-v.ag.6.

ACTA No. 17.061. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Lepetit S. p. A. Gruppo per la Ricerca Scientifica e la Produzione Chimica Farmaceutica, (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas sustancias antibióticas y sus procedimientos de preparación"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 30, del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 12792 Jul.24-v.ag.6.

ACTA No. 17.059. — Montevideo, 17 de Julio de 1968. Con esta fecha José Karpelesz y Alejandro Spitzer, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo sillón — cama"; de acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12813 Jul.24 v.ag.6.

ACTA No. 16.851. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Joseph Mammino, Nicholas L. Petruzella y Alan Bruce Amidon (EE. UU.) solicita patente de invención para "Placas y procedimientos xerográficos"; de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12887 Jul.25-v.ag.7.

ACTA No. 15.587. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1965. Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de nuevos compuestos heterocíclicos"; de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 12886 Jl.29-v.ag.9.

ACTA No. 17.067. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Nelson M. Boggio Suañes (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para trazar, con precisión, con pintura, filetes o líneas o lo similar"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o, del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria Interina.
24) $ 1.500.00 10|Pub. 12935 Jul.26 v.ag.8.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionados con la compra venta del comercio de café y bar sito en la calle Orinoco 4851 de esta ciudad, a los señores Roberto Darío y Artigas Correa Corbo.
Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1968. — JUAN ANTONIO SARTORIO TORRES. — MABEL GLADYS LACERDA.
25) $2.400.00 20|pub. 12102 Jl.9-v.ag.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén y Bar, sito en la calle Gutemberg 6112-14 al señor Manuel Posse Souto.
Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1968. — FRANCISCO MENENDEZ MENENDEZ. — TERESA BERNARDO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12104 Jl.9-v.ag.6.

JOSE MOLINARI y Hnos., comunica al comercio y al público, que ha prometido en venta a José A. Genovés, el Café y Bar, que gira en Montevideo, Cno. Cuchilla Grande 7751, quien tomó posesión del mismo el 30|6|968. Acreedores presentarse a esa dirección.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12012 Jl.8-v.ag.5.

Prometimos vender, Salón La Rueda, Isidoro de María 1636 bis. a DAOIZ PRIETO PEZZUTTO. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SARA TEIJEIRO de PEREZ. — CORNELIO PEREZ LEAL.
25) $800.00 20|pub. 11396 Jn.27-v.jl.29.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Prometimos vender a: Marcelino Freire Nion y Julio Figueroa González el comercio sito en la calle Misiones 1364. Ley 26|9|904.
Acreedores a: Alzáibar 1358. — DELMIRO VILLAR VALIÑO. — MILAGROS VARELA.
25) $ 800.00 20|pub. 12521 Jl.17-v.ag.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a: José Alvarez Entrerríos y Máximino González González. el comercio sito en la calle Cerrito 251. Ley 26|9|904.
Acreedores: Oficina. — CESAREO CANCELA OVIEDO. — ROSA SERANTES.
25) $ 800.00 20|pub. 12522 Jl.17-v.ag.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Prometimos vender a Máximo López Pérez, el comercio sito en Santiago Figueredo 3748. Ley 26|9|1904.
Acreedores: Alzáibar 1358. — EVARISTO SUAREZ PIÑEIRO. — EMILIA RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $800.00 20|pub. 12519 Jl.17-v.ag.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzáibar 1358. Prometimos vender a: José María García Bello y Victorio Mato Mariño, el comercio sito en la calle Andrés Latorre 5052. Ley 26|9|904.
Acreedores a la oficina. — PEDRO ALBERTO GONZALEZ. — NELIDA IPEF. — FAUSTO A. GONZALEZ. — JOAQUINA FIGUEROA. — FI ADELFO GONZALEZ. — AREA BITANCURT.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12518 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26|9|1904. PEDRO SANTIAGO PEREZ CANAPALE, prometí vender a Domingo Osta Alzugaray, Comercio "Café y Bar", sito calle Sarandí 800, ciudad Florida.
Acreedores: precitado domicilio.
25) $800.00 20|pub. 12095 Jl.9-v.ag.6.

Prometimos vender a Juan Pedro Ferreyra la mitad del comercio sito en la calle Río Negro N.o 1511.
Acreedores en la misma. — MANUEL MARTINEZ. — DELIA ELVIRA PIZARRO.
25) $800.00 20|pub. 12059 Jl.9-v.ag.6.

Hago saber que he prometido vender a Angela Yavarone de Román, el comercio de mi propiedad sito en 25 de Mayo esquina Solís de esta ciudad, ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en Bencerro de Bengoa 575, (Escribanía Menéndez), Ley Setiembre 26 de 1904. — San José, 16 de Mayo de 1968. — AMERICO A. CLARA.
25) $ 2.600.00 20|pub. 12255 Jl.12-v.ag.9.

HECTOR HOMERO ESCOBAR MACHADO. Ley 26|9|904. Prometió vender a María Gentile de Scaiano, Peluquería para Damas, calle Colonia 1390. Acreedores: al comercio.
25) $ 800.00 20|pub. 12295 Jl.12-v.ag.9.

Interviene: Marcelino Martínez, Alzáibar 1358. Prometimos en venta a: Gladys M. Strazzarino Brignone y Julio César Colombi Fourcade, el comercio sito en la calle Criollos 3902. Ley 26|9|904.
Acreedores a la oficina. — FRANCISCO ABELENDA PENSADO. — ISIDORA IGLESIAS de ABELENDA. — RAMON ABELENDA PENSADO.
25) $1.600.00 20|pub. 12517 Jl.17-v.ag.14.

Ley Setiembre 26 de 1904.
Prometí vender a Gabriel Quintana el Bar "El Triunfo", Rondeau 1701. Acreedores Colonia 2179, 18 a 20 horas. — JUAN SANTIAGO BRUZZONI PIANTALLE.
25) $ 800.00 20|pub. 12637 Jul.19-v.ag.15.

Interviniendo Oficco S.A. (Río Negro 1354, P. 3, esc. 14|16) hemos prometido en venta nuestro comercio sito en Uruguayana 3297 en el ramo de café-bar Parrillada a las Sras. Alicia Reneé Fuentes de Paredes y Josefa María Santos Triñanes de González.
Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 26|6|68. — ALEJANDRO RUPERTO BOYE. — JOSE GARCIA BUGALLO.
25) $2.400.00 20|pub. 11847 Jl.5-v.ag.2.

Interviene C. Almaceneros, Magallanes N.o 1412. Prometí vender a Alfredo Piccardo, Yamandú Píriz, y Alfredo Laventure, el Café y Bar sito en la Paz 2001|03.
Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 28 de Junio de 1968. — ADOLFO MORALES GOMEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 11934 Jl.5 v.ag.2.

Prometí vender el negocio de tienda sito en Colón 1557 a David Lazowski. Acreedores: Al comercio. Ley 26|9|904. — MALVINA KLEIMAN de FINGERHUT. — ISRAEL FINGERHUT.
25) $800.00 20|pub. 12668 Jl.22-v.ag.16.

Comunico al Comercio y al Público en general que ha quedado sin efecto la cesión de Derechos a favor del señor Alfredo Dubra, relacionado con el comercio de la calle Orinoco 4851 de esta ciudad. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1968. — JUAN ANTONIO SARTORIO TORRES.
25) $1.600.00 20|pub. 12103 Jl.9-v.ag.6.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Modesto Arón, el comercio de la calle Capitán Lacosta 4150, Capital, que gira en Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — JOSE ALVAREZ ENTRERIOS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11580 Jl.1.o-v.jl.29.

Prometí vender a María Esther Montiel, Salón Revistas y Quinielas, Tristán Narvaja 1551. Acreedores, ley 1904, Sarandí 356, Esc. 30. — JESUS RUBEN MARTINEZ. — ANA PRUNO.
25) $ 800.00 20|pub. 11532 Jl.1.o-v.jl.29.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Teresita Ois, el comercio de Librería y Papelería montado en calle Zorrilla de San Martín 299, Carmelo, y que gira comercialmente bajo el nombre de "Librería Duarte". Acreedores presentarse en el comercio. — ATILIO R. DUARTE. — Gonzalo Cerruti, Abogado.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8590 Jl.8-v.ag.5.

Al comercio y al público. Ley 26 de Setiembre de 1904. ELICER SILVEIRA prometió vender a Raúl Menéndez, el comercio que en el ramo de Carnicería gira en Rincón 390 de La Paz, Depto. de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo domicilio.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12281 Jl.12-v.ag.9.

Prometimos vender el "Garave Brandzen", sito en Brandzen 2086 a Salomón Ehrlich y Antonio Ortiguera. Acreedores: en el mismo local. (Ley 26|9|904). — CICLOPE S. A.
25) $ 800.00 20|pub. 12248 Jl.12-v.ag.9.

Al Comercio y al Público. JUPITER GONZALEZ y BETTY SPRINBERG, venden a Nelson Gargiulo, la Farmacia sita en Río Negro 1152.
Acreedores presentarse en la misma, plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, Julio, 1968.
25) $800.00 20|pub. 12110 Jl.10-v.ag.7.

Prometivos vender a Hugo Orosmán Yacens Valiente, el comercio de "Venta de Leche, pan, y beb. ferm. embotelladas", de Camino Carrasco 4613. Por Ley 26|9|904.
Acreedores al mismo. — RAMON ETCHECHURY. — MARIA ANGELICA MAGLIO BISIO.
25) $1.600.00 20|pub. 11933 Jl.5-v.ag.2.

Prometí vender a Célica Barboza, la Farmacia "Diagonal", sita en calle Agraciada 1444 Acreedores en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 13 de Junio. — LIDA RAINUSO
25) $ 800.00 20|pub. 11623 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Celia Loureiro, el comercio de la calle Cuchilla Grande 6639, Capittal, que gira en Almacén Comestibles, Fermentadas Embotelladas y Venta de Leche. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — MODESTO ARON MARQUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11588 Jl.1.o-v.jl.29.

MANUEL REINALDO GOMEZ y MARIA CELIA GARCIA, prometimos vender a: Enrique Lens Cebey, José Santiago Paredes y José Agustín Pena, el comercio sito en Arenal Grande 1400; ramo: "Restaurante y Bar".
Acreedores: Misiones 1475 P. 3, Esc. 1. (Escribanía Ginzo).
25) $1.600.00 20|pub. 11931 Jl.5-v.ag.2.

Prometimos vender a Jorge Juan Abreu Costas y Cayetano Fernández Brage, la Panadería Bebidas Ferm. Embot. 'La Bilbaína" de Domingo Aramburú 1981|3, y rescindimos compromiso con Domingo, Inocencio Barreiro y Benigno Pérez. Ley 26|9|904.
Acreedores al mismo. — JOSE LAGE CASTRO. — CERAFINA MANCEBO.
25) $1.600.00 20|pub. 11932 Jl.5 v.ag.2.

Interviniendo Focal S.A. (Río Negro 1354 P|3 esc. 14|16) hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 27|4|67, referente al comercio sito en General Aguilar 1250, en el ramo de café y bar denominado: Del Doce entre Oftico S. A. por una parte y Rufino Ruiz Pérez y Elvira Esther Pedemonte por la otra. Ley 26|9|1904. — Montevideo. 12 de Junio de 1968.
25) $2.400.00 20|pub. 11846 Jl.5-v.ag.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de "Café y Bar", sito en la calle Propios 1905 al señor José Ruzo Pereira.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 27 de Junio de 1968. — JULIO ALBERTO CUAYATO ZANOTTI. — JUANA ALBA ITURRALDE.
25) $1.600.00 20|pub. 12534 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Exequiel Angel Pereira, el almacén de comestibles, sito en Villa Los Aromos, Barros Blancos, Km. 23, de Cno. Maldonado.
Acreedores: a Centro Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — MANUELA BESSA de TROTA. — EXEQUIEL ANGEL PEREIRA.
25) 1.600.00 20|pub. 12389 Jl.16-v.ag.13.

JOSE TROVATO, prometió vender a VICENTE GAGLIANO, su cuota parte en el Café y Bar sito en Millán 4352. Acreedores: Sarandí 356, escritorio 30. Plazo: Ley 26|9|904. — Bernardo Lindner.
25) $800.00 20|pub. 11352 Jn.27-v.jl.23.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometí vender a Roberto Varela Gatto, el Almacén de Cbls. sito en Dr. Capdehourat 2740 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 8 de 1968. — MANUEL KLANIAN GUDJUKIAN. — MIRIAM BOZOGLIALANIAN de KLANIAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12265 Jl.12-v.ag.9.

Hacemos saber que con fecha Junio 30 de 1968, rescindimos la promesa compra-venta del comercio sito en Avda. Rivera 3258, de fecha Agosto 11 de 1967 con Mario Raúl Beriao. Acreedores presentarse Oficinas "Compostela", Estero Bellaco 2660. — Montevideo, Julio de 1968. — GIL ELEMBERG. — HALLE FIGELSKI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12214 Jl.11-v.ag.8.

Interviene Oficinas "Compostela". Prometí vender el "Hotel Royal", sito en Soriano 1120, a Cosimo Vulcano Delprestito. Acreedores: Ley Setiembre 26 de 1904, presentarse Estero Bellaco 2660. — Montevideo, Julio 1968. — ILDA EMILIA GARRONE PASSARINO.
25) $ 800.00 20|pub. 12215 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos en venta a "Roselana S.A." (en formación) representada por Lázaro Rossen, la casa de comercio de Venta de Lana y anexos, ubicada en la Avenida Agraciada N.o 4213.
Acreedores presentarse: Escribano Isaac Goldman, Andes 1260. Telf. 9 64 80. — ALBERTO NAHUM. — RAQUEL FERBER.
25) $1.600.00 20|pub. 12129 Jl.10-v.ag.7.

Prometimos vender a Benjamín Bailán el negocio de artículos para sastre, sito en Mercedes 1283.
Acreedores: (Ley: setiembre de 1904), en Buenos Aires 520, Esc. 1. — FELIX A. FAVERZANI. — OTILIA Z. de FAVERZANI.
25) $ 800.00 20|pub. 12244 Jl.11-v.ag.8.

RUDECINDO MARQUEZ, vende a José Bouse, su parte en la Panadería "Segunda Artigas", sita en Rondeau 2467. Acreedores presentarse en la misma, plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 19 de Julio de 1968.
25) $ 800.00 20|pub. 12709 Jl.23-va.g.19.

Cedí todos mis derechos y obligaciones relacionados con la promesa de compra-venta de Farmacia "San Isidro" ubicada en Américo Vespucio 1408 de esta ciudad, a Quím. Farm. Lilian de Santiago. Acreedores en el Comercio. Ley 26|9|1904. — CARMEN LOPEZ de TABACCHI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12803 Jul.24-v.ag.20.

Se comunica que desde el 1o. de Enero de 1968 ha tomado posesión como comprador del comercio "Universal Express Distribución" venta de artículos para el hogar, situado en esta ciudad Avda. Agraciada 2353, el señor HUMBERTO ANGEL FRANCHI.
Los acreedores presentarse en 25 de Mayo 477 Esc. 5. — Montevideo, Julio de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12880 Jul.25-v.ag.21.

Por instrumento privado de 8 de Julio de 1968, Eduardo Estévez, Inés Gómez y Gil Gómez vendieron a Laureano Cuñago y Angel Fererira el comercio en el ramo de café y bar sito en Br. Artigas 1649 denominado "Green Park", ley 16 de setiembre de 1904.
Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12419 Jl.16-v.ag.13.

Prometí vender a Elsa Reyes de López, la Boutique de Ramón Massini 3347 — Montevideo, Abril 4 de 1968. Ley: 26|9|904.
Acreedores: Misiones 1377, Esc. 45. — TATIANA LISIAK YERMAKOFF.
25) $ 800.00 20|pub. 12408 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo T. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de "Almacén de Comestibles" sito en la calle Tristán Narvaja 1050, al señor Enrique Heriberto Bonicio.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 12 de Julio de 1968. — BENITO GONZALEZ PEREZ. — LUZ GONZALEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 12533 Jl.17-v.ag.14.

He rescindido la promesa de Octubre dos 1967, del Hotel sito en Mariano Moreno 2718, con Rodolfo Soria Volpe.
Acreedores presentarse Estero Bellaco 2660. — Ley Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1968. — LIDIA PEREZ RISSO.
25) $800.00 20|pub. 12532 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26|9|90 — LADISLAO REIF y CATALINA CZIKE de REIF prometimos vender a Osvaldo Domingo Iphar comercio calle Buenos Aires 485. Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 800.00 20|pub. 12999 Jul.29-v.ag.23.

Prometimos vender a Francisco Riveiro y Manuel López Pouso la Panadería "San Marcos" sita calle Finn No. 5320|22 (Montevideo). Los interesados presentarse al Escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1968. — ALDO PALADINO FERREIRA BUSCHIAZZO. — ABDON MARTICORENA DIAZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13084 Jul.29-v.ag.23.

Interviene Oficina "Compostela", prometí vender el Almacén sito en Juan de Dios Peza 2152 a doña Josefina Pose Castro.
Acreedores Ley Setiembre 1904 presentarse Estero Bellaco 2660. — Montevideo, Julio de 1968. — NATONIO MARIÑO CASTRO.
25) $800.00 20|pub. 12531 Jl.17-v.ag.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay N.o 1023, prometí vender mi negocio de "Almacén de Comestibles", sito en la calle Bell N.o 1146 Bis al señor Luciano Martínez Duera.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Julio de 1968. — JUAN ARTURO AMEJEIRAS RODRIGUEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 12535 Jl.17-v.ag.14.

Prometimos vender a Antonio Nieto Fraga nuestras cuotas en el bar y restaurant Chamadoira sito en Juan B. Blanco 999. Acreedores en el mismo. — EMILIO VILA GARCIA. — RUBEN BURASTERO MUSSO.
25) $ 800.00 20|pub. 12963 Jul.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904
Cedimos nuestros derechos al negocio de Panadería sito en Tampico 850 a Roberto Cal Padín.
Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Ejido 1415 Esc. 205. — Montevideo, 17 de Julio de 1968. — RAMON BARDANCA. — CARMEN ALLO. — MANUEL COUTO MARTINEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12962 Jul.26-v.ag.22.

27-Varios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. — Se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado a la Intendencia Municipal de Artigas el señor CARLOS DIAZ, solicitando permiso para terminar la construcción de un alambrado en campos de su propiedad, padrones Nos. 1669 y 1671 en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas, paraje "Cuaró Chico", tramo de alambrado de una extensión de 1.033 metros con ochenta y tres centímetros, lindando con el padrón No. 727.
Se hace esta publicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 70 del Código Rural, para que todo aquél que tuviese alguna objeción que formular al respecto comparezca a deducirla dentro del término de treinta días, ante esta Oficina. — Artigas, 4 de Junio de 1968. — Esc. Hamilton C. Goncalvez, Intendente. — Everjisto Gómez, Secretario General Municipal.
27) $3.750.00 30|pub. 373 Jn.18-v.jl.31.

U.T.E.
CESANTIA

Se pone en conocimiento de los interesados que por R.68.2153 de 21 de Marzo de 1968 y de acuerdo con el Sumario No. 541|67 el Directorio de la UTE resuelve:
Declarar cesante al funcionario ENRIQUE NAN FERNANDEZ.
Dejar establecido que la cesantía no apareja la pérdida de los derechos jubilatorios.
27) (C.O.) 3|pub. 31708 Jul.26-v.jul.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, (Ficha 28|967), se cita y emplaza a MANUEL, FRANCISCO, ROSA, CANDELARIA, RAUL D., CARLOS A., NILA O., NICANOR G., NELIDA, ISABEL, VICENTE, AMALIA, y CLARA SCIUTO, TERESA A. PARODI, JUANA BANCFERO y ANGEL S., MANUEL S. y ENRIQUE J. CAVASUTTO o a sus sucesores a título universal o singular y a todos cuantos se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compra-venta del mismo, el que fue prometido en venta por el Banco Italiano apoderado de los mencionados señores a Dora Dilia Acuña y Juan José

Silva García y estos posteriormente cedieron a S.A.D.I.L. el 8 de Febrero de 1943.
La promesa de compra-venta respectiva se encuentra debidamente inscripta en el Registro correspondiente y se refiere a un solar de terreno situado en la Décimo Primera Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 139.287, compuesto de una superficie de 621 metros 12 decímetros cuadrados, conteniendo 12 metros al Oeste frente a la calle Oficial 4o.,
Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compra-venta se otorgará de oficio por el Señor Juez. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
27) $6.750.00 30|pub. 8982 My.23-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: OSCAR DANIEL PAYSSE. Impugnación y rectificación de reconocimiento, (Lo. 54, Fo. 105), se cita, llama y emplaza a doña Antonia Barreiro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 30 de 1968. — José Curi Zagia. Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31455 Jn.20-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury dictada en autos: FRANCISCO ANTONIO CANTEIRO SILVA. Escrituración de oficio, (Ficha V. 51, año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Francisco Antonio Canteiro Silva, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:
Un solar de terreno ubicado en la Vigésimo-primera Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 163.649, con una superficie de 533 metros cuadrados con 10 metros de frente al Norte a la calle Vedia.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Clara Isabel, Rosa Teresa, Juan Luis y Ricardo Antonio Trebino Rossi a Luis Agustín Trebino; Rossi; a Luisa Catalina Rinaldi; a Luis A. Trebino y a Rosa Rossi; y a Luisa R. Trebino de Bormida; a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura de compra-venta definitiva con trasmisión de dominio del referido solar, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo dispuesto, será otorgada de oficio por el señor Juez.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria. Adjunta.
27) $ 6.750.00 30|pub. 10879 Jn.21-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en los autos MANUELA FONDO GARCIA, Escrituración de oficio, (Lo. 63, Fo. 547), se hace saber que por resolución No. 5.672 dictada el 4 de Junio de 1968, se decretó la escrituración de oficio a favor de la parte actora doña Manuela Fondo García, del inmueble padrón No. 170599 ubicado en la Décimocuarta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Francisco Gómez, distando su punto medio, treinta y cinco metros, treinta y tres centímetros de la esquina con calle Blás Basualdo, promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones Sección de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el No. 2.287, al folio 808 del libro 59, con fecha 27 de Setiembre de 1954, por el Escribano propuesto don Atilio Arrillaga Simpson Misiones 1475, piso 1o., escritorio 3.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los promitentes vendedores Emilio Jamar y José Fondo Calvo y|o a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 2o. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
27) $ 6.000.00 30|pub. 11844 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: VIVES JOSE PEDRO y BURGHETTO, YOLANDA AGLAHE contra SILVA, JOSE PEDRO. Pérdida de la patria potestad, (C. 197), se cita, llama y emplaza a don José Pedro Silva, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, Abril 15 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 31509 Jl.25-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: DE LOS SANTOS, JUAN RAMON y DOS SANTOS de DE LOS SANTOS, ZULMA contra PEREZ, OMAR HUGO y MELANY NICOLET. Pérdida de la Patria Potestad, L.o 19, F.o 527, se cita, llama y emplaza a doña Melany Nicolet, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita Ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, Mayo 24 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L.17|12|63) 30|pub. 21338 Jn.5-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.12

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO.
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: ESTECHE BARMADA, JULIA contra VALADAN ESTECHE, MARIA TERESITA, (Guarda Lo. O. 84), se cita, llama y emplaza a doña María Teresita Valadán Esteche, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designánrsele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963. No. 13.207). — Montevideo, Febrero 7 de 1968. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) (ley 13.207) 30|pub. 31535 Jl.22-v.ag.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2do. Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a don Antonio Barge Quintana para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "RIVERA, BEATRIZ STELLA C|BARGE QUINTANA, ANTONIO. Suspensión de la Patria Potestad". (Ficha B, N.o 1287), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31660 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a doña ELISA OLIVERA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "D'Onofrio u Onofrio Andrés y Blavicki Natalia contra BASICHIVICHE FRANCISCO y OLIVERA ELISA". Pérdida de la Patria Potestad. Ficha B No. 655, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este aviso se ampara en lo preceptuado por la Ley No. 13.209 del 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (Ley No. 13.209) 30|pub. 31390 Jn.10-v.Jn.28 Jl.22-v.ag.15.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de don JUAN JOSE BARCENA MESIAS. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 5 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $3.000.00 60|pub. 11278 Jl.22-v.ag.16. Set.23-v.oct.18. Nov.25-v.dic.20.

INTERAMERICANA LIMITADA
Disolución parcial y cesión cuota. — Con efecto al 17 Diciembre 1967, se retira SAMUEL APELBLAT, disolviéndose la sociedad parcialmente, respecto de éste. — CAROLINA VINUESA cedió a Juan Solé Sancho su cuota parte social. — Capital actual: $ 150.000.00. Representación: cualquiera de los 3 socios actuales, indistintamente: Carlos María Silva, Francisco Javier Solé y Juan Solé Sancho.
27) $ 1.600.00 20|pub. 12544 Jul.19-v.ag.15.

Ley 26|9|1904. Clausuré Almacén por mayor, etc., con fecha 30 de Junio de 1968. Caraguatay 2120. — MAURICIO SCHAMES.
27) $ 800.00 20|pub. 12329 Jl.15-v.ag.12.

CESION DE CUOTA
YOLANDO JOSE ROSSO y HORTENSIA AURELIA DROZ de ROSSO, prometemos ceder a Antonio Benvenuto Sánchez y María O. Pérez Borjas, la cuota parte que nos corresponde en "Vida Marítima-El Boletín Avisador Comercial".
A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Misiones 1282 "Escribanía Carámbula". — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — YOLANDO JOSE ROSSO. — HORTENSIA A. DROZ de ROSSO.
27) $ 2.400.00 20|pub. 12936 Jul.26-v.ag.22.

Por instrumento privado de 11 de Junio de 1965 LUIS, CANDIDO Y JOSE CALVO enajenaron a José Bienpica la panadería de Camino Carrasco 7036. Acreedores Ituzaingó 1393. Esc. 503.
27) $ 800.00 20|pub. 12552 Jul.19-v.ag.15.

CESION DE PROMESA
Interviene Marcelino Martínez. Cedimos los derechos del Comercio de Almacén, sito en Eufemio Masculino 2510 a Humberto Olaizola. Ley 26|9|1904.
Acreedores: Alzáibar 1358. — Montevideo 3 de Junio de 1968. — MARIO NEVER VELAZQUEZ. — ROSARIO DIAZ.
27) $800.00 20|pub. 12520 Jl.17-v.ag.14.

Prometí ceder derechos compra Fábrica de pastas sito en Dgo. Aramburú 1852 a Olga Tiraboschi.
Acreedores: Comercio o Pza. Independencia 811. Entre Piso. Ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 1.o|968. — WHASINGTON ENRIQUE RIBEIRO.
27) $800.00 20|pub. 11930 Jl.5-v.ag.2.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Con fecha 3 de Junio de 1968, cedí mis derechos a don Gandolfo Torterolo, de mi cuota parte de Capital en el comercio que gira en esta plaza en la Avda. 18 de Julio 877, en el ramo de Reparación y Venta de Lapiceras. Acreedores en el mismo. — MIGUEL LARUMBE. — ESTELA VARGAS OLIVEIRA de LARUMBE.
27) $ 1.600.00 20|pub. 12016 Jl.8-v.ag.5.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
De conformidad a lo preceptuado por los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Delegados, Fiscales y Consejeros para la asamblea extraordinaria a realizarse el día miércoles 7 de Agosto de 1968 a las 19 y 15 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 878, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Autorización al Consejo Directivo para proceder a la enajenación del inmueble padrón 5091 con frente a la calle Mercedes 879, de acuerdo a lo prevenido por el Art. 35 Inc. H) de los estatutos sociales; 2o.) Informe del Consejo Directivo sobre reiniciación de servicios, reglamentación transitoria de operaciones y situación de los socios; 3o.) Designación de tres Delegados para firmar el acta.
Advertencia. La asamblea sesionará válidamente con el número de los Delegados, Fiscales y Consejeros que asistan. Los asambleístas acreditarán su identidad. — Carlos Ma. Gamio, Presidente. — Juan Carlos Acosta, Secretario. — Cr. Clemente J. García Quintana, Interventor Judicial.
27) [illegible].750.00 5|pub. 13046 Jul.29-v.ag.2.

ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL
Se cita para asamblea ordinaria de delegados a realizarse el 9 de Agosto próximo en la sede de la Institución, 8 de Octubre 2837 a las 19 horas a fin de considerar los siguientes asuntos:
1) Presupuesto para el ejercicio 1968 - 1969; 2) Reforma de estatutos; 3) Autorización para construir edificación apropiada para locales de exposición y apartamentos para venta a terceros; 4) Designación de tres delegados para firmar el acta.
La asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de asambleístas que concurran. Art. 37 inc. B y 39 de los estatutos sociales. — Cr. Luis Alberto Cavana, Presidente. — Pedro Vicente [illegible], Secretario.
27) $ 1.000.00 5|pub. 13021 Jul.29-v.ag.2.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 24 de julio de 1968, se publicó en la página 552-C, 2.a columna, un aviso de emplazamiento de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. En dicha publicación se padeció el siguiente error: donde dice: "Oscar Constanzo Roche, Prosecretario" debe decir: "Omar Costanzo Nouche, Procurador".

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BERNABELA BORDONI, (212|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13183 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 13114 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO RODRIGUEZ, (F. C. 382|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 13135 Jl.30v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LEON DENEGRI, (Ficha A 268|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 13105 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ISRAEL CRESPO, (Ficha E 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13112 Jl.30 v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AVILES ALEMAN, (Ficha 141|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13113 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERT RATHBONE MOOR, (411|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 2.250.00 30|pub. 18111 Jl.30 v.set.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MANGINO de VOLPE, (A 233|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 13115 Jl.30 v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Junio 25 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13147 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN FERNANDO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13106 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA LUISA IBALDI PARODI, (Ficha 137 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de Junio de 1968. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13109 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO ALFONSO o FRANCISCO ALFONSO MADRID REBOTTARO o REBOTAR o REVOTTARO, (Ficha 135 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de Junio de 1968. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13110 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MELAZZI de BALBUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de Junio de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13107 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO B. o PEDRO BONIFACIO BIDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de Junio de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13108 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SANTOS TOMAS EIJO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13102 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARCELINO CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13103 Jl.30-v.ag.12.

3—Convocatorias Comerciales

BOME S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Agosto de 1968, a las 19 y 30 horas, en la calle Uruguay 1766, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 2o.) Designación del Directorio; 3o.) Designación de Síndico; 4o.) Designación de uno o más Directores, con poderes procesales.

Se previene a los señores accionistas, que por disposición del artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones, o los recibos de custodia correspondientes en la sede social dentro de los diez días anteriores a la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 250.00 1|pub. 13169 Jl.30-v.Jl.30.

BOME S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 7 de Agosto de 1968, a las 20 y 30 horas, en la calle Uruguay 1766, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Ampliación de capital.

Se previene a los señores accionistas que por disposición del artículo 17 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, dentro de los diez días anteriores a la Asamblea. — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 13168 Jl.30-v.Jl.30.

ALBAMAR CIA. URUGUAYA DE NAVEGACION S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Atento a lo dispuesto por los estatutos sociales en el artículo 33 se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordi-

naria que se celebrará el día 7 de Agosto de 1968, a las 11 y 15 horas, en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481, piso tercero, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1967; 2o.) Nombramiento del Directorio para el próximo ejercicio; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, es necesario registrar las acciones en nuestras oficinas sociales con una antelación de 48 horas, siendo válidos los certificados de depósito de acciones de cualquier banco del país. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — El Directorio.

3) $ 600.00 2|pub. 13124 Jl.30-v.jl.31.

MIRAMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Atento a lo dispuesto en los estatutos sociales por los artículos 15 y 18 se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Agosto de 1968, a las 11 horas, en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481, piso tercero a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias correspondientes al vigésimo ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1967; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales en su artículo 18 se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, es necesario registrar las acciones en nuestras oficinas sociales con una antelación de 48 horas a la Asamblea, siendo válidos los certificados de depósito de acciones de cualquier banco del país. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 13125 Jl.30-v.ag.1o.

ATIKI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 7 de Agosto de 1968, a las 10 y 30 horas, en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481, piso tercero, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1967; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán registrar en el domicilio arriba citado y con una antelación de 48 horas a la reunión las acciones o certificados de depósitos de acciones, expedido por cualquier banco del país. — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 13126 Jl.30 v.ag.1o.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RUBEN HECTOR BENECH y FILOMENA Ma. ROSA COSTA. (Ficha E. 180 _ 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario. Adjunto

5) $ 2.000.00 20|pub. 13192 Jl.30-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre NILDA INES SOLARI y EDUARDO RIGOLETTO SCHIAFFARINO, (Ficha E. 59 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet. Actuario. Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 13116 Jl.30 v.ag.26.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por decreto del Departamento Administrativo y de Servicios Generales, de fecha 16 de Julio de 1968, se resolvió emplazar por el término de cinco días al oficial inspector de primera No. 44 de la Planilla No. 432, de la Dirección de Contralor de Egresos e Ingresos, señor HECTOR ORDOÑEZ, para ser notificado de la acción administrativa que se sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 30 de Julio de 1968.

8) (C.C.) 5|pub. 31724 Jl.30 v.ag.5.

12—Licitaciones Públicas.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Pública No. 3888|A

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de pintura blanca para pavimento y solvente de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 14 de Agosto de 1968 a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes, se realizará una segunda convocatoria, para el día 20 de Agosto a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor de los pliegos de condiciones: $ 5.00.

12) (C. C.) 1|pub. 31726 Jl.30-v.jl.30.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

No. 21 Productos porcinos.
Primer llamado, hora 15, pliegos: $ 5.00.
No. 18. Verduras y frutas.
Primer llamado, hora 17, pliegos: $ 5.00.
Apertura: 15 de Agosto de 1968.
No. 19. Aves y huevos.
Primer llamado, hora 15, pliegos: $ 5.00.
No. 20. Productos lácteos.
Primer llamado, hora 17, pliegos: $ 5.00.
Apertura: 16 de Agosto de 1968. — Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.

12) (C.C.) 1|pub. 31728 Jl.30-v.jl.30.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
SEGUNDO LLAMADO
Licitación No. 174

Suministro magnetofónicas y carretes vacíos.

Apertura: el día 27 de Agosto de 1968, hora 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 y 30 a las 17, hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados calle Andes 1465. — Montevideo, 24 de Julio de 1968.

12) (C.C.) 15|pub. 31720 Jl.30-v.ag.19.

— U. T. E. —

No. 6.132|68. — 37.600 metros de conductor de aleación de aluminio, equivalente a 16 y 35 mms. de cobre, y accesorios.

Apertura: 14 de Agosto de 1968, hora 16; segundo llamado 21 de Agosto de 1968, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 200.00.

No. 6.121|68. — 5 máquinas registradoras, una máquina protectora de cheques y siete máquinas de escribir.

Apertura: 12 de Setiembre de 1968, hora 16; segundo llamado: 20 de Setiembre, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

No. 6.109|68. — 260.000 lámparas eléctricas de incandescencia, de 40 a 500 w. 230 v.

Apertura: 17 de Setiembre de 1968, hora 16: segundo llamado: 24 de Setiembre de 1968, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 300.00.

No. 6.130|68. — 28.000 kgs. de alambre de hierro galvanizado de diversos diámetros.

Apertura: 20 de Setiembre de 1968, hora 16; segundo llamado: 27 de Setiembre de 1968, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 150.00.

No. 6.131|68. — 96 aisladores para tensión de servicios de 6 y 15 kv. y 100 aisladores portabarra B. T. (220 v).

Apertura: 4 de Octubre de 1968, hora 16; Segundo llamado: 11 de Octubre de 1968, hora 16.

Precio del ejemplar $ 100.00.

No. 5.994|68. — 235 reconectadores automáticos monofásicos, 115 reconectadores automáticos trifásicos, 70 seccionadores de línea unipolares, 20 llaves de corte en carga tripolares, 600 descargadores de caída de tensión catódica.

Apertura: 8 de octubre de 1968, hora 16; segundo llamado: 15 de Octubre de 1968, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 150.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17 horas. — Montevideo, 31 de Julio de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31729 Jl.30-v.ag.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 30 de Julio de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

2.a Sección

HIPOLITO NELSON RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 970 ap. 302 y DINORAH VIVIANA SMEJOFF, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Colonia 970, ap. 302.

JOSE ELBIO MIGUEL GHIGLIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1607, ap. 6 y SONIA ESTHER RACALBUTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1607, ap. 6.

3.a Sección

SAMUEL RUBINOFF, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Paraná 745 y AMALIA DORITA ZIMERMAN, 30 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Paraná 745.

LUIS ALBERTO GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 659 y LILIA ESTELA PARRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 659.

4.a Sección

WASHINGTON MACHADO, 19 años, soltero, empleado, brasilero, domiciliado Paraguay 1056 y DIGNA MERCEDES ESTEVES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Gardel 1087.

5.a Sección

RAUL COPPA, 36 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Salto 1276 y JENOVEVA BRION, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1276.

6.a Sección

RICARDO MIGUEL LUGARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2246 y ETHEL MARTA LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 2246.

7.a Sección

ALVARO ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Martín C. Martínez .....y MARIA CRISTINA SEBE, 25 años, soltera, española, domiciliada Martín C. Martínez ......

8.a Sección

MILTON FRAQUELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2790 y MARIA CONSUELO EIZMENDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraíso 2790.

ANDRES SATURNINO GARIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 2051 y ELIDA MATEU, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Acuña de Figueroa 2051.

9.a Sección

FAUSTINO OROSMAN CASAVIEJA, 74 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Pasteur 5013, ap. 2 y NEPOMUCENA FAGUNDEZ, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 5013, ap. 1.

10.a Sección

WILDENG JOSE PIRIZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José María Charry 5806 y ADELINA ELISA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José María Charry 5806.

11.a Sección

TEODORO POMBO, 66 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2519 y ALBA IRIS LUCRECIA VIÑA, 42 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 2519.

12.a Sección

CARLOS ALBERTO TOME, 41, años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marne 3478 y ANA UMBRE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marne 3478.

LUIS FRANCISCO ESTECHE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Ortiguera 3673 y ELSA BEATRIZ VIOLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3581.

CARLOS JULIO COLISTRO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1964 y CLEDIA CARDOZO, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1964.

15.a Sección

LUIS ALBERTO CROCCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 965, ap. 601 y ADELA MARIA PIÑEYRO, 22 años, soltera, profesora de francés, oriental, domiciliada Obligado 965, ap. 601.

JOSE ALEJANDRO FONTENLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2446, piso 1.o y MARIA CRISTINA FARIELLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2446, piso 1.o.

JUAN CARLOS ORDOÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 632 y MARIA DEL ROSARIO SIENRA 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 632.

WALTER ERNESTO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2631 y ELVIRA BLANCA RODAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2631.

17.a Sección

FRANCISCO HUMBERTO FRENAY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 3768 y MARTHA ELMIRA BATALLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 4832.

18.a Sección

CARLOS DANIEL SOCA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Doctor Soca 1308 ap. 7 y ANA MARIA BRUNOLDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Soca 1308.

JUAN CARLOS LEANDRO RODRIGUEZ OLARIAGA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 3275 y ANA MARIA CANCELA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3275.

19.a Sección

DUBLIN FRANKLIN CANTERA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2488 (bis) y MARTA ADELA MONDUERI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2488 (bis)

21.a Sección

LUIS JORGE FERNANDEZ, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Manzangano 516 y ELIDA SUSANA BALBELA, 32 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Manzangano 516.

JORGE ANSELMO ERGUI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo 705, ap. 1 e IOLANDA MISERO, 19 años, soltera, peluquera, italiana, domiciliada Pedro 1.2 N.o 778.

22.a Sección

CESAR URGAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Rosas 3920 y JUANITA ELINOR DA CUNHA, 26 años, soltera, obrera, oriental domiciliada León Pérez 3495.

RODOLFO ROSSADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3648 y NILDA NORMA TOURREILLES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3648.

ARIEL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Alejandría 3685 y MARIA LUCIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Alejandría 3684.

24.a Sección

JORGE OLIVAR FRANCISCO BELTRAN FONTANA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 2374, ap. 502 y ESTELA MARIA IRIBAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 2374, ap. 503.

24.a Sección

DIAMANTINO SENA, 22 años, soltero, peluquero, brasilero, domiciliado Doctor E. Pouey 2576 y MARTHA SONIA YUR, 25 años, soltera, enfermera oriental domiciliada Doctor E. Pouey 2574.

14) $80.00 3|pub. v.ag.2.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS ALBERTO SARASOLA GUTIERREZ solicita la inscripción del título para una obra de niños "El Circo Mágico Infantil" del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 13119 Jul.30-v.ag.12.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido don PRUDENCIO BENITEZ, iniciando los trámites a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como Juan Benítez, en lugar de Prudencio Benítez, que es lo que corresponde.

Se hace constar a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955 que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria No. 618, de fecha 22 de Marzo de 1968. — Rosario, 6 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

19) R.20|4|55 30|pub. 31727 Jl.30-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado GERMAN DIEGO PIÑEYRO e ILIA RODRIGUEZ solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio y legitimación de su hijo, Ramón Omar, Piñeyro, en el sentido que donde dice: "Pineyro" debe decir "Piñeyro".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley de 20 de Abril de 1955. — Florida, 23 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 31718 Jul.30-v.ag.19.

20—Remates.

SALOMON LAKICROVICH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que el día 9 de Setiembre de 1968 a la hora 16, en el hall de entrada del edificio del Juzgado y sobre la base de $ 2.034, por intermedio del martillero Salomón Lakicrovich se venderá en remate público una fracción de terreno de chacra, con sus construcciones y demás mejoras que le accedan y correspondan, situada en la Primera Sección Judicial de Colonia, zona rural, empadronada con el No. 2431, paraje denominado "El Caño", compuesta, según título, de 2 Hás. 2.136 metros cuadrados y según plano inscripto, de 2 Hás. 1.613 metros, cuyos deslindes obran en autos.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de aceptársele su oferta (Art. 910 C.P.C.); 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 5o. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 4.025.00 20|pub. 13117 Jl.30-v.ag.29.

JUAN J. REAL DE AZUA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno en autos "José María Durán S. A. contra ASADUR PAMOUKAGEIJAN, Ejecución de Prenda (Ficha 1019)", se hace saber que el 14 de Agosto de 1968 a las 14 y 30 horas en Nicaragua 1239 el martillero Juan José Real de Azúa procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un camión Scania-Vabis motor 726216 empadronado con el número 156597.

Se previene: 1o.)Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) que será de cargo del comprador la comisión del rematador de acuerdo con arancel de Asociación de Rematadores, los gastos de transferencia e inscripción en el Registro de Automotores; 3o.) Que el retiro del vehículo debe efectuarse dentro de las 48 horas previo pago del saldo.

A efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 1.750.00 10|pub. 10303 Jl.30-v.ag.12.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 119.192. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Glaxo Laboratories Ltd. (Inglaterra), solicita renovar marca VACONEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 13175 Jul.30-v.ag.12.

ACTA No. 119.191. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited, comerciando también como Beecham Research Laboratories (EUA), ha solicitado registrar la marca PENBROCK para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 13176 Jl.30-v.ag.12.

ACTA No. 119.193. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. Barbosa Caravia y Cía. por Universal American Corporation, (EUA) solicita renovar la marca

VAN NORMAN

para clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 13177 Jl.30-v.ag.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 17.069. — Montevideo 25 de Julio de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por CONATEL S. A., (Montevideo) solicita patente de invención para "Mejoras en sistemas de fijación de interruptores"; de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.000.00 10|pub. 13178 Jl.30 v.ag.12.

ACTA No. 11.686. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Sandoz A. G. de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de derivados de Fentiacina"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.500.00 10|pub. 13139 Jl.30-v.ag.12.

ACTA No. 11.719. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. Con esta fecha, Jones y Cía. por Sandoz R. G., de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de derivados de Pirazolona"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13160 Jl.30-v.ag.12.

25—Ventas de Comercio.

Prometí vender a Nuevogar S. A. que ya entró en posesión, la fábrica de artículos de metal que gira en esta ciudad, calle Aizpurúa 2160. Los acreedores se servirán presentar en esa dirección en el término legal los justificativos de sus créditos. (Ley 26|9|1904). — ALEJANDRO GROSS. — NUEVOGAR S. A. — Montevideo 25 de Julio de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13182 Jl.30 v.ag.26.

Prometí vender a MANUEL GONZALEZ VALVERDE la carnicería de la calle Cufré No. 2929. Acreedores: Escribanía Rivera Calle Brandzen No. 1956. — GONZALO FERNANDEZ VELOSO.
25) $ 800.00 20|pub. 13104 Jl.30-v.ag.25.

27—Varios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
INFRACTORES SANCIONADOS
Relación No. 154

Dirección de Salubridad. — Desde el 1o. de Mayo al 30 de Junio.

Por carencia de agua potable: Multa de pesos 500.00 (5 multas) Ma. del Pilar Pérez de Gómez (Tarumán); (5 multas) Alfredo Debernardi (Oficial 5 No. 2474); 8 multas) Marcos Daibner (Jaime Zudáñez 2825); Jesualdo Di Biassi (Valencia 2004 bis); Saúl Schocolnik (Gral. Flores 1620); (12 multas) Fco. Alfredo Debernardis (Oficial 5 No. 2474); (7 multas) Daniel y Manuel Pérez Fernández (Gurméndez 2243 Apto. 3); (9 multas) Genecia González de Gaitur) (Camambú 4004); Héctor Morales Olaberri (Víctor Manuel 5883); (2 multas) Nicolás Americola (Minas 1682); (5 multas); María del Pilar Pérez de Gómez (Tarumán 2781).

Anomalías Sanitarias: Multas de $ 400.00: Antonio Maglioni (Felipe Sanguinetti 2103 bis); Administración Codina (Yaguarón 1221).

Por estado de desaseo e insalubridad: Multas de $ 400.00; Benjamín Améndola (Duvimioso Terra 2289); Nelson Barreiro (Chaná 2371).

Por criadero de cerdos clandestino: Multas de $ 200.00: Bernardo Medina (Calle 2 No. 6421).

Por existencia de un tacho de basura: Multas de $ 200.00: Jorge F. Stefhens (Yí 1397 piso 6 Ap. 601).

Dirección de Bromatología. — Desde el 1o. de Mayo al 31 de Mayo.

Por falta de Carnet de Salud: Multas de pesos 200.00: Pedro Ivaldo (Antonio Ma. Márquez 5278); Avedis Halladjian (Antonio Ma. Márquez 5382); Heber Corvo de Costa (Nueva California 1332); Rubén Reginensi (Antonio Ma. Márquez 5845); 2 multas, Manuel P. de la Fuente (Propios 3345); Catalina P. de Berrutti (Santos 5646); Miguel Carrión (Santos 5610); Francisco Sportuno (Av. Garzón 2016); Cotelo y Cía. (Larrañaga 4499); Szyja Warschor (Av. Millán 3801); Rafael A. Lorenzo (Charrúa 2547); Manuel Alvarez (Mercedes 1250); Barral y González (Colonia 1201); Rodríguez y López (21 de Setiembre 2502); José Plácido Bello (Aguilar 1142); Flori S. A. (Av. Agraciada 2552); Rogelio Arias (Rondeau 1655); Pablo Katz (Luis de la Torre 701); Aurelio Iglesias (Guaná 1907); Llera Hnos. (Gral. Aguilar 1299); Guardado y Collazo (Colón 1252); Julio Bara Conde (25 de Mayo 651); Alejandro Martínez (Lecocq 1273); Hugo Müller (Larrañaga 3177); Moreira y Hermida (Rivera 2694).
27) (C.C.) 1|pub. 31725 Jul.30-v.jul.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina, de fecha 22 de Julio de 1968: llámase a Aspirantes con plazo de 8 días, para la contratación de

6 Ayudantes (de clase) de Higiene por cinco meses con 10 horas semanales.

2 Adjuntos (Instructores de Higiene) por cinco meses con 20 horas semanales.

La solicitud de inscripción deberá ser dirigida al Sr. Decano, y presentada en papel florete con timbres de biblioteca por valor de $ 5.00. En la misma se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.

La relación de méritos deberá ser presentada también en papel florete. Debe ser acompañada de todos los trabajos y certificados a que se haga referencia, excepto el que exp[i]de la Sección Personal de la Facultad de Medicina.

Los aspirantes deberán presentar además, una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que se encuentran al día con la misma.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día martes 30 de Julio de 1968. — Montevideo, 22 de Julio de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 31722 Jul.30-v.jl.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a la doctora RUBELS N. PEREIRA, del resultado de la Segunda prueba práctica y el resultado final del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de 3 Adjuntos de Clínica Ginecotológica.

Segunda Prueba Práctica (Semiológica - Ginecológica).
Dr. Raúl Rodríguez Sica. 18.00 puntos.
Dr. Juan M. López 17.50 puntos.
Dra. Rubels Pereira 17.00 puntos.
Dr. Juvenal Borrás 17.00 puntos.
Dr. Rubén Aguerre 16.00 puntos.
Dr. Juan Falconi 17.00 puntos.
Resultado final:
Dr. Juan M. López 40.00 puntos.
Dr. Juan Falconi 39.50 puntos.
Dr. Raúl Rodríguez Sica 39.00 puntos.
Dr. Juvenal Borrás 35.75 puntos.
Dr. Rubels Pereira 33.75 puntos.
Dr. Rubén Aguerre 33.00 puntos. — Montevideo, 25 de Junio de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 31723 Jul.30-v.Jul.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de fecha 25|VI|68 se llama a aspirantes para la provisión interina del cargo de Profesor Adjunto de Extensión de la Lengua Española hasta su provisión definitiva y no más allá del 31 de Diciembre de 1968. (Esc. 2, Gr. 3, 3 horas semanales de labor asignación mensual $ 6.070.00).

Plazo de presentación: 13 de Agosto de 1968, 12 horas.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de biblioteca de $ 5.00, acompañadas de relación de méritos en papel florete, en triplicado y todos los comprobantes respectivos Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.

Informes: en Secretaría Juan Lindolfo Cuestas 1525 2o. piso. Horario: lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 31721 Jul.30-v.ag.1o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión de Cargos Docentes

Se llama a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos:

Profesor Adjunto —interino— de Matemáticas II, hasta el 31 de Diciembre de 1968, con 4 horas semanales de labor y asignación mensual de $ 7.080.

Escuela de Administración Pública (EDAP).

Encargado de Curso —interino— de las siguientes asignaturas: hasta el 31 de Diciembre de 1968.

Finanzas Públicas y Administración Fiscal, con 2 horas semanales y $ 4.040 mensuales.

Relaciones Públicas, con 1 hora semanal y $ 2.020 mensuales.

Relaciones Humanas y Supervisión, con 2 horas semanales y $ 4.040 mensuales.

Administración de Personal, con 2 horas semanales y $ 4.040 mensuales.

Las solicitudes con relación documentada de títulos, méritos antecedentes y trabajos realizados, se recibirán en la Secretaría de la Facultad en sellados de ley hasta el día 7 de Agosto de 1968 a las 12 horas. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — El Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 31719 Jul.30-v.jul.30.

SHELL URUGUAY LTD.

Habiendo sido extraviada nuestra libreta de cobranzas con recibos del No. 16567 al 16600 informamos que éstos quedan sin valor alguno.
27) $ 50.00 1|pub. 13141 Jul.30-v.jul.30.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el Sr. ALFREDO YOUNG con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Hereford. Sexo: Hembra. No. inscripción: 668.963. Nacido: 15|12|64.
27) $ 150.00 1|pub. 13174 Jl.30-v.jl.30.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

CYMACO S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, Doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que "CYMACO S. A.", ha solicitado la inscripción de los estatutos, que se transcriben:

Acta

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada "CYMACO S. A.".

Art. 2o. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones representaciones, comisiones, y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o. — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos.

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta $ 2:000.000.00.

Art. 6o. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7o. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8o. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9o. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluír la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio, o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas, podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores quienes ellos designen, Alba Cristóbal y María Gómez. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinermann. N. Linares de Costa. Montevideo, noviembre 20 de 1963.

Certifico: que las firmas precedentes, son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, soltero y la señora Nélida Linares de Costa, oriental, casada, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente, en Montevideo a 20 de noviembre de 1963. Esther Reitzes. Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de julio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó el estatuto de "CYMACO S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de 120 días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2.230, de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera. Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de agosto de 1965. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con el No. 112 al Fo. 526 del libro No. 2 de estatutos. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario.

$ 3.642.00 — 1|pub. — 11046.

CEANCO S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que "CEANCO S. A.", ha solicitado la inscripción de los estatutos, que se transcriben:

Acta

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada "CEANCO S. A.".

Art. 2o. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias valores mobiliarios vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o. — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 500.000.00. (quinientos mil pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta $ 2:000.000.00.

Art. 6o. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7o. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9o. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio, o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas, podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Alba Cristóbal y María Gómez. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinermann. N. Linares de Costa. Montevideo, noviembre 20 de 1963.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinermann, ciudadano, legal uruguayo, soltero y la señora Nélida Linares de Costa, oriental casada, domiciliada en Buenos Aires 484 Esc. 21, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente, en Montevideo, a 20 de noviembre de 1963. Esther Reitzes. Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de junio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "CEANCO S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de 120 días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2.230, de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera. Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de julio de 1965. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con el No. 111 al Fo. 522 del libro No. 2 de estatutos. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario.

$ 3.642.00 — 1|pub. — 11047.

DAURAL S. A.

Buenos Aires 484, (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno

Inscripción de los Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, Dr. Juan Silva Delgado, se hace saber que "DAURAL S. A.", ha solicitado la inscripción de los estatutos, que se transcriben

Acta

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada "DAURAL S. A.".

Art. 2o. Su objeto será A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería librería madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 500.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta pesos 2.000.000.00.

Art. 6o. La Asamblea podrá: a) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7o. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8o. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9o. los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir título del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumplimiento las normas legales y reglamentarias; h) Reali-

sar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días: si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes: cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Alba Cristóbal y María Gómez. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. N. Linares de Costa. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Certifico que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, soltero y la señora Nélida Linares de Costa, oriental, casada, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud, signo y firmo el presente, en Montevideo, a 20 de Noviembre de 1963. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Junio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha se aprobó el estatuto de "DAURAL S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos); estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese por el Ministro Luis Alberto Helguera Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 109, al F.o 514, del L.o N.o 2 de Estatutos. — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera.

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a 14 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.

$ 3.704.00 — 1|pub. — 11048

CARFAR S. A.

Buenos Aires 484 Esc. 21

Inscripción de estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que "CARFAR S. A.", ha solicitado la inscripción de los estatutos, que se transcriben.

Acta

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueben el siguiente estatuto.

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "CARFAR S. A.".

Art. 2. Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; d) Préstamos; e) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador, de $ 1.000.00 cada una, será de $ 500.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta pesos 2:000.000.00.

Art. 6. La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la aculación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. — A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios, G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y

su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio ó el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que representa más la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes: cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La Asamblea podrá A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Alba Cristóbal y María Gómez. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — N. Linares de Costa. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Certifico que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, é Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, soltero, y la señora Nélida Linares de Costa, oriental, casada, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud, signo y firmo el presente, en Montevideo, a 20 de Noviembre de 1963. — Esther Reltzes, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Julio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha se aprobó el estatuto de "CARFAR S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese, por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 110, al F.o 518, del L.o N.o 2 de Estatutos. — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.

$ 3.642.00 — 1|pub. — 11049

SABOR S. A.

Avda. 18 de Julio 1516

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "SABOR S. A." solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

José María Vilaboa, Escribano, certifica: que tengo ante mí el libro de Actas de Asambleas de "SABOR S. A.", inscripto en el Registro Público de Comercio el 30|5|963 en el que a Fs. 13 figura el Acta de Asamblea General Extraordinaria de 31|1|967, la que con asistencia de accionistas representando $ 60.000.00 del capital integrado que ascienda a pesos 100.000.00, quórum suficiente a estos efectos (artículo 17 del Estatuto), resolvió por unanimidad modificar el artículo 5.o el que quedará redactado como sigue:

"Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos mln). El Directorio previa aprobación judicial podrá aumentarlo hasta $ 5:000.000.00".

La convocatoria para la asamblea se realizó en el "Diario Oficial" el 11|1|967. El mandatario actuante en la asamblea, no es administrador, Síndico ni empleado de la sociedad. En fe de ello y para que conste, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, a 15 de Marzo de 1967. — José Ma. Vilaboa, Escribano.

Testimonio. — Expediente 1264|967. — Décimo Séptimo Turno — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1967. — Señor Juez: como resulta del Certificado Notarial agregado a Fs. 8, la Asamblea General Extraordinaria de "SABOR S. A." en sesión celebrada el 31|1|967, resolvió modificar el artículo quinto de los estatutos, aumentando el capital autorizado, a la suma de $ 1.000.000.00. Al respecto, no hay observaciones que formular. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Asesor: Contador Carlos Zarazola. — V.o B.o: Inspector General de Hacienda, Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, pudiéndose ordenar la inscripción respectiva. — Montevideo, Febrero 5 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

670. — Montevideo, Febrero 20 de 1968. — Vistos: por lo que surge de los precedentes dictámenes, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de autos, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), debiendo previamente expedirse testimonio para la inscripción y agregados los estatutos sin nuevo escrito, se expedirá los edictos. Liquidados y repuestos los tributos, devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — Alberto Martínez Irigoyen.

Concuerda, con los originales de su tenor que obran a Fs. 27 vuelto, 28 y 28 vuelto, de los autos radicados en este Juzgado caratulados "SABOR S. A.", (Reforma de Estatutos - Ficha setecientos doce mil novecientos sesenta y siete). En fe de ello y para la interesada expido el presente en Montevideo, a veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. Se hace constar: que el auto testimoniado N.o 670 fue notificado con fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos seseta y ocho. — Z. L. Martino, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 29|4|1968 e inscripta con el N.o 131 al F.o 671 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, Junio 3 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 1:728.00 — 1|pub. — 11110.

VASKURU S. A.

(Inscripción N.o 25.890)

Soriano 1118

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Deudores varios	$ 1.164.419.02
Edificios en construcción	" 843.949.44
Gastos a vencer	" 1:573.700.17
Pérdidas y ganancias .	" 371.781.06
	$ 3:953.849.69

Pasivo —

Capital	$ 1:000.000.00
Acreedores varios	" 2:953.849.69
	$ 3:953.849.69

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdida del ejercicio:

Gastos generales ...	$ 109.071.75
	$ 109.071.75

Aprobados por asamblea del 29 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan registrados a folios 43 y 44 del libro de Inventarios rubricado por el Registro Público y General de Comercio en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 30 de noviembre de 1951.

$ 900.00. — 1|pub. — 5878.

YUYO S. A.

(Inscripción N.o 45.394)

Paysandú 941, P. 4, Esc. 9 y 10

Estado de situación al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	99.593.23
Cuenta corriente	"	913.60
Inmuebles	"	132.104.69
Acciones a emitir	"	184.000.00
	$	416.611.52

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	23.730.48
Cuentas a pagar	"	80.000.00
Capital autorizado ...	"	184.000.00
Capital integrado	"	116.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	12.881.04
	$	416.611.52

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1967

Pérdias —

Saldo anterior	$	3.920.33
Intereses	"	1.471.83
Honorarios	"	250.00
Gastos generales	"	80.911.30
Impuestos	"	7.628.00
Leyes sociales	"	1.470.00
Amortizaciones	"	402.34
Saldo del rubro	"	12.881.04
	$	108.934.84

Ganancias —

Arrendamientos	$	108.934.84
	$	108.934.84

Las utilidades no se distribuyen, permaneciendo en las cuentas de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea del 14 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1652 al F.o 411 del libro respectivo N.o 11.

$ 1.410.00. — 1|pub. — 5826.

DONOSTI S. A.

(Inscripción N.o 36.338)

Soriano 1113

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	195.957.85
Pérdidas y ganancias .	"	59.980.73
	$	255.938.58

Pasivo —

Capital	$	190.000.00
Acreedores varios	"	65.938.58
	$	255.938.58

Estado de pérdidas y ganancias

Impuestos	$	50.216.80
Gastos generales	"	6.687.55
Pérdida del ejercicio .	$	56.904.35

Estados aprobados por asamblea del 29 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados al folio 15 del libro de Inventarios certificado el 20 de agosto de 1957.

$ 930.00. — 1|pub. — 5831.

MAPADA S. A.

(Inscripción N.o 166.326)

Estado general de situación al 31 de mayo de 1967

Activo —

Inmuebles	$	1.534.349.50
Caja	"	77.614.00
Gastos de constitución	"	6.000.00
Banco Cacilsa	"	42.922.44
Result. Ejerc. 1965|66	"	6.988.50
Result. Ejerc. 1966|67	"	32.125.56
	$	1:700.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	700.000.00
Acreed. hipotecario ..	"	1:000.000.00
	$	1:700.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Intereses hipotecarios .	$	130.000.00
Gastos generales	"	36.683.00
Honorarios	"	10.000.00
Impuestos	"	20.001.00
	$	196.684.00

Ganancias —

Alquileres	$	164.508.44
Resultao ejercicio ..	"	32.125.56
	$	196.634.00

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas el día 15 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de junio de 1965.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 5883.

GEOR. S. A.

(Inscripción N.o 53.993)

Sarandí 444

Estado de situación al 31 de julio de 1967

Activo —

Banco de San José, Propiedades	$	282.85
Banco de San José, Caja de Ahorros	"	21.631.93
Deudores varios	"	84.153.05
Inmuebles	"	316.500.00
Suscritores de acciones	"	45.000.00
	$	467.567.83

Pasivo —

Bco. Hipotecario del Uruguay	$	12.901.64
Cuentas a pagar	"	26.000.00
Capital integrado	"	255.000.00
Capital suscrito	"	45.000.00
Rsultados ejercicios anteriores	"	114.307.03
Utilidades del ejercicio	"	14.359.16
	$	467.567.83

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o de agosto se 1966 al 31 de julio 1967

Pérdidas —

Gastos de explotación..	$	20.856.46
Impuestos	"	14.823.32
Seguros	"	164.43
Intereses y descuentos.	"	80.07
Honorarios profesionales	"	26.000.00
Gastos de constitución.	"	900.00
Sub-total:	$	62.824.28
Utilidades del ejercicio	"	14.359.16
	$	77.183.44

Ganancias —

Entradas por explotación	$	77.183.44

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 13 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los

presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario a folios 11.

$ 1.470.00 — 1|pub. — 5890.

SANTA IRENE S. A.

(Inscripción N.o 36.994)

Paysandú 941, Esc. 9 y 10

Estado de situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja	$	9.769.69
Seña compromiso compra venta	"	45.000.00
Vacunos	"	54.600.00
Suinos	"	74.820.33
Equinos	"	650.00
Plantaciones frutales y forestales	"	38.200.00
Maquinarias y equipo ..	"	1.385.60
Herramientas	"	36.00
Inmuebles	"	297.912.24
Acciones a emitir	"	11.200.00
Pérdidas y ganancias .	"	64.664.63
	$	598.238.49

Pasivo —

Cta. corriente N.o 12 .	$	208.80
Cuenta corriente Orosman H. Echeverría .	"	132.960.90
Cuenta corriente Jorge Echeverría	"	34.372.51
Caja de Jubilaciones .	"	12.643.00
Caja de Asignaciones .	"	1.882.45
Banco Hipotecario ...	"	47.995.29
Capital autorizado ...	"	11.200.00
Capital integrado	"	138.800.00
Fondo de reserva	"	138.800.00
Fondo reserva especial	"	79.375.54
	$	598.238.49

Cuentas de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1967

Pérdidas —

Saldo anterior	$	69.512.28
Sueldos y leyes sociales	"	84.599.51
Intereses	"	8.290.28
Gastos comunes	"	48.606.42
Gastos generales	"	3.062.20
Impuestos	"	27.772.95
Honorarios	"	5.700.00
Amortizaciones	"	8.994.37
	$	251.538.01

Ganancias —

Alquileres	$	34.873.38
Venta frutales	"	92.000.00
Venta suinos	"	60.000.00
Saldo del rubro	"	64.664.63
	$	251.538.01

Aprobados por la asamblea realizada el 14 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 18 a 19 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4614 al F.o 143 del libro respectivo N.o 7 el 30 de diciembre de 1957.

$ 1.890.00 — 1|pub. — 5824.

INMOBILIARIA URBA S. A.

(Inscripción N.o 36.337)

Soriano 1118

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Deudores varios	$	257.590.03
Salón 002	"	237.547.16
Pérdidas y ganancias ..	"	13.380.59
	$	508.517.83

Pasivo —

Capital	$	300.000.00
Acreedores varios	"	208.517.83
	$	508.517.83

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas acumuladas al 31|12|66	$	565.032.74
Sueldos y leyes sociales	"	150.216.68
	$	715.249.42
Alquileres	$	201.868.83
Amortización de pérdidas y ajuste saldos .	"	500.000.00
Pérdida del ejercicio .	"	13.380.59
	$	715.249.42

Aprobados en asamblea del 29 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados al folio 35 del libro de Inventarios certificado el 11 de junio de 1957.

$ 1.110.00. — 1|pub. — 5879.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

CHALMAR S. A.

(Inscripción N.o 48.615)

Paysandú 12[illegible]

Balance al 31 de mayo de 19[illegible]

Activo —

Caja	$	94.028.91
Banco de Galicia	"	868.26
Mercaderías	"	3.741.00
Muebles, útiles e Inst.	"	68.242.15
Maquinarias y Herram.	"	27.319.97
Gastos de constitución	"	4.300.00
Llave local	"	5.000.00
Suscriptores de acciones	"	5.000.00
Acciones emitidas	"	160.000.00
Déficit 65|66	"	12.595.34
	$	381.095.66

Pasivo —

Deud. c|saldo acreedor	$	4.540.69
Acreedores varios	"	23.543.18
Caja N.o 32	"	6.559.60
Caja de Jubilaciones .	"	10.844.97
O.I.R. Imp. entradas brutas	"	25.12
Amortización Mag. y herramienta	"	4.815.95
Muebles, útiles e instalaciones (Amort.) ..	"	20.360.05
Amortizac. gastos constitución	"	2.580.00
Amortiz. llave local ..	"	3.000.00
Result. anteriores ...	"	4.286.10
Capital suscrito	"	5.000.00
Capital integrado	"	35.000.00
Capital autorizado ...	"	160.000.00
	$	381.095.66

Pérdidas —

Pérdidas y ganancias

Amortizac. gastos constitución	$	860.00
Amortización muebles y útiles	"	6.824.21
Amortización máquinas y herramientas	"	2.732.01
Amortizac. llave local .	"	1.000.00
Impuestos	"	1.305.12
	$	12.721.34

Ganancias —

Ley 4|4|63	$	126.00
Déficit	"	12.595.30
	$	12.721.34

Aún no se ha realizado la asamblea que tratará los presentes estados.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 8 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 2111 al folio 690 del libro 11 del año 1962.

$ 1.650.00. — 1|pub. — 5850.

BANCO DE TREINTA Y TRES

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1968

DEBITO — (ACTIVO)

Fondos Disponibles:		
Monedas y billetes de curso legal	$ 16.216.695.32	
Banco Central del Uruguay - Cámara Compensadora	" 1.076.627.17	
Corresponsales privados en el país	" 917.349.29	
Corresponsales oficiales en el país	" 3.664.370.99	
Corresponsales en el exterior cuenta común moneda extr.	" 4.265.899.63	
Cheques p. compensar en Bancos Oficiales y privados	" 2.819.167.30	
Monedas y billetes extranjeros	" 4.888.000.09	
Banco Central del Uruguay decreto 13|12|62	" 4.602.365.00	$ 38.450.474.79
Realizable:		
Valores estatales	$ 1.629.000.00	
Timbres y sellados	" 4.553.63	" 1.633.553.63
Exigible:		
Adelantos en Adm. p. cuenta de terceros	$ 465.877.40	
Deudores por negocios rurales	" 184.946.00	
Banco República - Cuenta especial ley 27|7|67	" 68.624.70	
Préstamos aplicación de fondos ley 27|7|67	" 300.000.00	
Compradores de inmuebles a plazo	" 9.454.250.98	
Préstamos a plazo fijo y amortizables	" 25.915.858.60	
Cuentas corrientes - Sobregiros 48 horas	" 3.079.03	
Cuentas especiales documentadas	" 1.671.881.30	
Adelantos sobre documentos de terceros	" 611.587.00	
Varios deudores	" 970.771.14	
Deudores por créditos negociados	" 2.662.500.00	
Préstamos a plazo fijo - Financieros	" 1.670.600.00	
Banco República - Coberturas diferidas	" 45.137.014.02	
Colocación vencidas	" 2.682.049.36	
Deudores en gestión	" 6.920.998.47	
Gastos a recuperar	" 2.000.00	" 98.722.038.00
Inmovilizado:		
Inmuebles de uso propio	$ 2.394.694.93	
Muebles útiles e instalaciones	" 2.090.447.45	
Material rodante	" 53.380.00	" 4.538.522.38
Inversiones:		
Inmuebles para venta y renta		" 913.261.08
Inversiones Especiales:		
Sociedades en el país		" 100.000.00
Transitorio:		
Existencia de cheques	$ 391.159.41	
Gastos anticipados	" 154.769.83	
Dividendos provisorios	" 461.650.86	
Productos devengados no percibidos	" 2.050.139.43	
Cargos pagados por anticipado	" 330.934.50	" 3.388.654.03
Nominal:		
Deudores morosos		" 11.764.84
Eventual:		
Documentos redescontados	$ 950.000.00	
Compradores rurales	" 336.116.00	
Deudores por garantías otorgadas	" 3.707.231.43	" 4.993.347.43
Otras Cuentas del Activo:		
De deudores por créditos a negoc. Vista - Plazo	$ 8.499.336.96	
Cambio comprado	" 1.382.465.00	
Deudores por créditos diferidos	" 907.325.36	" 10.789.127.32
Dependencias y Casa Matriz:		
Cuentas con dependencias en el país		" 22.604.794.80
Total del Débito — (Activo)		$ 186.145.538.80
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 41.362.004.02	
Valores depositados	" 32.689.184.19	" 74.051.188.21
		$ 260.196.726.51

CREDITO — (PASIVO)

Exigible:

Cuentas corrientes	$	23.950.903.45	
Acreedores por cheques a compensar	"	2.645.086.80	
Administración por cuenta de terceros	"	2.368.651.36	
Corresponsales privados en el país	"	990.703.12	
Corresponsales en el exterior	"	10.636.252.50	
Dep. vista - Cheques pendientes de confirmación	"	656.604.06	
Acreedores por negocios rurales	"	3.696.00	
Acreedores fiscales - Retenciones a terceros	"	394.969.[illegible]	
Acreedores sociales - Retenciones a terceros	"	523.938.[illegible]	
Giros y transferencias a pagar	"	3.110.661.[illegible]	
Organismos gubernamentales	"	1.893.643.[illegible]	
Depósitos destinados a importaciones	"	1.254.725.00	
Depósitos a la vista	"	6.415.947.50	
Caja de Ahorros	"	23.727.517.66	
Depósitos a plazo fijo	"	51.204.224.20	
Obras de beneficencia	"	36.881.76	
Acreedores sociales a cargo del organismo	"	768.284.92	
Obligaciones varias	"	1.974.835.07	
Cuentas a pagar	"	170.769.69	
Corresponsales aceptantes de créditos diferidos	"	907.325.36	
Dividendos a pagar	"	378.837.29	$ 134.014.463.05

Transitorio:

Productos recibidos no devengados	$	3.402.560.37	
Gastos devengados no pagados	"	475.500.00	" 3.878.060.37

Eventual:

Banco Central del Uruguay - Redescuentos	$	950.000.00	
Banco República - Documentos descontados	"	300.000.00	
Garantías otorgadas	"	2.703.375.00	" 3.953.375.00

Otras Cuentas del Pasivo:

Corresponsales acreedores por créditos vista	$	3.697.771.76	
Corresponsales acreedores por créditos plazo	"	4.801.565.20	" 8.499.336.96

Dependencias y Casa Matriz:

Cuentas con dependencias en el país	$	5.276.469.36	
Casa Matriz	"	13.171.704.78	
Casa Matriz - Cuenta especial	"	4.575.865.97	" 23.024.040.11

Patrimonial:

Capital integrado	$	7.723.800.00	
Reservas varias	"	3.690.028.02	
Utilidades a distribuir	"	1.362.434.79	" 12.776.262.81
Total del Crédito — (Pasivo)			$ 186.145.538.30

Cuentas de Orden:

Varias cuentas acreedoras	$	41.362.004.02	
Depositantes de valores	"	32.689.184.19	" 74.051.188.21
			$ 260.196.726.51

GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1967 y el 30 de Junio de 1968

GANANCIAS —

Comisiones	$	8.922.649.35
Intereses y descuentos	"	5.536.788.76
Utilidades de inmuebles en venta	"	2.683.743.00
Proventos de inmuebles	"	126.598.75
Ingresos varios	"	450.208.25
Cambios	"	23.619.164.48
Total de ganancias	$	41.339.152.59

PERDIDAS —

Gastos	$	2.201.449.44
Gastos de inmuebles	"	35.225.00
Gravámenes legales	"	1.690.148.08
Intereses de depósitos	"	3.012.861.20
Retribuciones al personal	"	25.570.841.99
Gravámenes sobre retribuciones	"	7.298.620.87

Castigos:

Muebles y útiles, 10 o|o	"	120.984.74
Castigos de previsión	"	45.586.48
Total de pérdidas	$	39.976.717.80

RESUMEN

Ganancia total	$	41.339.152.59
Pérdida total	"	39.976.717.80
Ganancia líquida	$	1.362.434.79

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1967 y el 30 de Junio de 1968

Accionistas	$	925.103.95
Reservas estatutarias y|o extraordinarias	"	21.788.23
Fondo de reserva legal	"	136.248.48
Presidente del Directorio	"	13.624.35
Vicepresidente del Directorio	"	6.812.17
Secretario del Directorio	"	6.812.17
Síndico	"	13.624.35
Directorio	"	136.248.48
Empleados	"	81.746.09
Unión Económica del Uruguay	"	6.812.17
Obras sociales	"	13.624.35
Ganancia total del Ejercicio	$	1.362.434.79

Basilicio B. Saravia, Presidente. — Héctor D. Sánchez Piquerez, Secretario. — Ernesto Cucchi Dotto, Gerente. — Jesús W. Viñoles, Contador.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 24, 25 y 26 del libro Copiador de Balances y serán considerados por la asamblea del 31 de julio de 1968.

$ 14.855.00. — 1\|pub. — 12998.

BANCO CACILSA

(Inscripción N.o 2109).

José E. Rodó 359 — Canelones

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1968

ACTIVO —

Disponible:

Caja	$	48.306.034.46
Banco República - Cuenta corriente	"	26.802.537.84
Banco República - Cámara Compensadora	"	34.111.315.62
Banco República - Cuenta en Moneda Extranjera	"	1.590.945.98
Varios Bancos	"	2.186.525.60
		$ 112.997.359.50

[illegible]lizable:

Deuda Pública Nacional - $ 3.068.100.00 v|nal.	$	3.034.751.40
Billetes en Moneda Extranjera	"	839.579.26
Banco República - Cuenta Especial Ley 4|7|63	"	1.090.00
Banco República - Cuenta Especial Ley 27|7|67	"	4.763.129.59
Timbres y Sellados	"	229.364.00
Cheques en Tránsito	"	4.199.606.72
		$ 13.067.820.97

[illegible]xigible:

Cuentas Corrientes Sección Rural	$	7.991.980.43
Préstamos Amortizables	"	39.066.078.92
Préstamos a Plazo Fijo	"	120.726.592.06
Valores Descontados	"	1.720.247.43
Valores Redescontados	"	5.360.269.46
Deudores en Gestión	"	742.995.95
Administración de Propiedades	"	1.757.391.80
Deudores Varios	"	33.131.75
Préstamos por Aplicación Fondos Ley 27|7|67	"	410.000.00
Deudas en Trámite de Consolidación	"	1.549.105.30
Préstamos en Moneda Extranjera	"	10.340.798.00
		$ 189.698.586.10

Cuentas en el Exterior:

Bancos Corresponsales	$	9.933.561.71

Fijo:

Inmuebles	$ 19.096.218.00
Muebles y Utiles e Instalaciones, Vehiculos y Alcanc.	" 5.445.056.51
Cajas de Seguridad y Tesoros	" 919.610.30
	$ 25.460.884.81

Cuentas de Orden:

Valores Depositados	$ 15.376.796.07
Varias Cuentas Deudoras	" 144.002.054.42
	$ 159.378.850.49
Total General del Activo	$ 510.537.063.58

PASIVO —

Patrimonial:

Capital Realizado	$ 8.770.500.00
Fondo de Reserva	" 10.920.158.30
Fondo de Amortizaciones	" 2.771.764.89
Reserva para Reavalúo	" 15.251.600.69
	$ 37.714.023.88

Exigible a Plazo:

Caja de Ahorros pre-aviso de 30 días	$ 108.743.225.29
Otros Depósitos Plazo Fijo a más de 30 días	" 59.138.349.17
	$ 167.881.574.46

Exigible a la Vista:

Cuentas Corrientes y otros Depósitos a menos 30 días	$ 99.232.863.56

Cuentas en el Exterior:

Depósitos en Moneda Extranjera	$ 12.771.348.41
Consignación en Moneda Extranjera	" 2.476.071.40
Corredores - Cuenta Corretaje	" 35.687.08
Ordenes de Pago Exterior	" 33.236.24
	$ 15.316.343.13

Exigible:

Acreedores Varios	$ 10.821.936.47
Dividendos Ejercicios Anteriores	" 153.063.76
Directorio Cuenta Dietas	" 70.991.52
Banco Central - Redescuentos	" 5.360.269.46
	$ 16.406.261.21

Transitorio:

Intereses a Vencer	$ 4.097.873.81
Intereses Vencidos a favor de Terceros	" 650.068.47
Intereses a Vencer Exterior	" 263.511.75
Intereses Vencidos a favor de Terceros Exterior	" 243.592.50
	$ 5.255.046.53
Utilidad Ejercicio 1967 - 1968	$ 9.352.100.88

Cuentas de Orden:

Depositantes de Valores	$ 15.376.796.07
Varias Cuentas Acreedores	" 144.002.054.42
	$ 159.378.850.49
Total General del Pasivo	$ 510.537.063.58

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1968

GANANCIAS—

Intereses y Descuentos	$	13.539.416.47
Intereses de Títulos de Deuda	"	79.523.81
Comisiones	"	53.261.361.47
Negocios con el Exterior	"	4.114.239.85
Arrendamientos	"	68.601.47
	$	71.063.146.07

PERDIDAS—

Gastos Generales e Intereses de Depósitos	$	12.677.930.82
Sueldos, Aportes Jubilatorios y Leyes Sociales	"	32.103.451.54
Gravámenes Fiscales	"	15.504.982.06
Amortizaciones	"	1.424.680.33
Subtotal	$	61.711.044.75
Utilidad Líquida Ejercicio 1967|1968	"	9.352.100.32
	$	71.063.145.07

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1968

Fondo para reservas especiales	$	6.699.231.58
Reserva Legal 10 o|o s| $ 6.699.231.58	$	669.923.16
Fondo de Previsión	"	6.029.308.42
	$	6.699.231.58

Liquidación de acuerdo al Artículo 61 de los Estatutos Sociales sobre $ 2.652.868.74:

Fondo de Reservas, 10 o|o	$	265.286.87
Directorio Cuenta Dietas, 16 o|o	"	424.459.00
Empleados Cuenta Utilidades, 5 o|o	"	132.643.44
Síndico Cuenta Utilidades, 1,5 o|o	"	39.793.03
Accionistas, 67,5 o|o	"	1.790.686.40
	$	9.352.100.32

A considerar en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de agosto de 1968.

Vicente Andreoni, Presidente. — Modesto Cáceres, Gerente.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 273, 274 y 275 del libro Copiador de Balances e Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, el día 31 de julio de 1964.

$ 13.840 00. — 1|pub. — 12770.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".